

DOCUMENTOS VARIOS

JUSTICIA Y GRACIA

REGISTRO NACIONAL

OFICINA CENTRAL DE MARCAS DE GANADO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

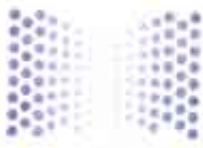
Gastón Baudrit Ruiz, cédula N° 1-599-078, en calidad de tipo representante desconocido de Depuy Inc, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clases 5, 10 y 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Cemento para hueso para objetivos médicos, en clase 10: Artículos médicos de uso ortopédico, y en clase 16: Publicaciones impresas en el campo

de la ortopedia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2008, expediente N° 2008-0007082. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de agosto del 2008.—(95598).

Gastón Baudrit Ruiz, cédula N° 1-599-078, en calidad de apoderado especial de Cordis Corporation, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Artículos médicos especialmente stents (cilindros de malla metálica utilizados en cirugía por cateterismo) coronarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio

del 2008, expediente N° 2008-0007085. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de agosto del 2008.—(95599).

Gastón Baudrit Ruiz, cédula N° 1-599-078, en calidad de tipo representante desconocido de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cepillos dentales, portacepillos dentales, hilos dentales portátiles, hilo dental. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2008, expediente N° 2008-0007084. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de agosto del 2008.—(95600).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas de uso humano especialmente anti-infecciosos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007077. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de julio del 2008.—(95601).

Gastón Baudrit Ruiz, cédula N° 1-599-078, en calidad de representante legal de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos para la protección sanitaria femenina incluidos en la clase 5, con excepción de las preparaciones sanitarias de tocador y de los desodorantes de uso personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

10 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0012925. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de julio del 2008.—(95602).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de apoderado de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Talco para bebé; productos de tocador especialmente champú para el cabello, acondicionador para el cabello, desenredante para el cabello, spray para el cabello, jabón líquido para el cuerpo y productos para la limpieza de la piel, lociones para el cuerpo, humectantes y cremas para la piel, jabón para el cuerpo, talco para el cuerpo y aceite para el cuerpo; colonia para bebé; aceite para bebé; aplicadores de algodón; pañitos húmedos.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007090. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de agosto del 2008.—(95603).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de apoderado general de DePuy, Inc, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Placas ortopédicas, tornillos ortopédicos y clavijas ortopédicas usadas para la fijación de fracturas de huesos, instrumentos quirúrgicos para el empleo con placas ortopédicas, tornillos ortopédicos y clavijas ortopédicas. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007405. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2008.—(95604).

Gastón Baudrit Ruiz, cédula N° 1-599-078, en calidad de representante legal de Tibotec Pharmaceuticals Ltd., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Farmacéuticos de uso humano especialmente anti-virales para el tratamiento del HIV. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0013838. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José,

2 de setiembre del 2008.—(95605).

Giovanni Bonilla Goldoni, en calidad de apoderado general de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula N° 4-000-042139, solicita la inscripción de: **ICE Whitepages** como marca de servicios en clases 16 y 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: servicio comercial e informativo para todos los clientes del Sistema nacional de telecomunicaciones residenciales, comerciales y para aquellos que adquieran publicidad en la guía telefónica impresa, estará disponible para todos los usuarios de la guía, vista como un producto de imprenta, y en clase 38: servicios de telecomunicaciones en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002810. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—(O. P. N° 11866-ICE).—C-35750.—(95732).

Erick Jiménez González, cédula 1-960-676, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de: **ICE Yellowpages** como marca de servicios, en clases 16 y 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: Guías telefónicas impresas y en clase 38: Servicios de telecomunicaciones en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002812. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—(O. P. N° 11866-ICE).—C-35750.—(95733).

Erick Jiménez González, cédula 1-960-676, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de: **ICE Business Register** como marca de servicios, en clases 16 y 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: guías telefónicas impresas y en clase 38: Servicios de telecomunicaciones en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 27 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002811. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—(O. P. N° 11866-ICE).—C-35750.—(95734).

Erick Jiménez González, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 9, 38 y 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, en clase 38: Servicios de telecomunicaciones en general y en clase 39: Servicios de distribución de energía eléctrica. Reservas: amarillo, verde, naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008428. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2008.—(O. P. N° 11866-ICE).—C-42350.—(95735).

Erick Jiménez González, cédula N° 1-960-676, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de pago automático de los recibos telefónicos. Reservas: de los colores rojo, amarillo, azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008116. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de agosto del 2008.—(O. P. N° 11866-ICE).—C-42350.—(95736).

Isaac Isaías Abarca Solís, cédula N° 1-0970-0906, en calidad de apoderado generalísimo de Würth Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-461907, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materiales plásticos en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; prelacones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos, materiales curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0012731. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de setiembre del 2008.—N° 65819.—(95942).

Jean Pierre Pino Sbravatti, cédula N° 9-095-208 e Isaac Isaías Abarca Solís, cédula N° 1-970-906, en calidad de apoderado especial de Würth Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-461907, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 2 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: colores, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-00012725. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—N° 65820.—(95943).

Jean Pierre Pino Sbravatti, cédula N° 9-095-208 e Isaac Isaías Abarca Solís, cédula N° 1-970-906, en calidad de apoderado especial de Würth Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-461907, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 8 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-00012728. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—N° 65821.—(95944).

Jean Pierre Pino Sbravatti, cédula N° 9-095-208 e Isaac Isaías Abarca Solís, cédula N° 1-970-906, en calidad de apoderado especial de Würth Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-461907, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-00012729. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—N° 65822.—(95945).

Jean Pierre Pino Sbravatti, cédula N° 9-095-208 e Isaac Isaías Abarca Solís, cédula N° 1-970-906, en calidad de apoderado especial de Würth Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-461907, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aceites y grasa industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para alumbrado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-00012726. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—N° 65823.—(95946).

Jean Pierre Pino Sbravatti, cédula N° 9-095-208 e Isaac Isaías Abarca Solís, cédula N° 1-970-906, en calidad de apoderado especial de Würth Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-461907, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos, cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clase; minerales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-00012727. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—N° 65824.—(95947).

Jean Pierre Pino Sbravatti, cédula N° 9-095-208 e Isaac Isaías Abarca Solís, cédula N° 1-970-906, en calidad de apoderado especial de Würth Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-461907, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-00012730. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—N° 65825.—(95948).

Róger Varela Corella, cédula N° 2-404-183, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación de cubre asientos para vehículos. Ubicado en Cedral de Ciudad Quesada, 300 noreste de la escuela. Reservas: Colores: azul y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de

este edicto. Presentada el 07 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014797. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de julio del 2008.—N° 65830.—(95949).

José Antonio Porras Campos, solicita la inscripción de: **LOS IRACUNDOS** como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de esparcimiento, actividades culturales, especialmente para servicios prestados por un grupo Musical cuyo fin principal es el entretenimiento, la diversión y recreo de individuos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006281. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—N° 65832.—(95950).

José Antonio Porras Campos, solicita la inscripción de: **LOS IRACUNDOS** como marca de comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Material para artistas, toda clase de obras impresas, fotografías, papelería, artículos de encuadernación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006284. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—N° 65833.—(95951).

Luis Alberto Paniagua Acuña, cédula N° 5-166-244, en calidad de apoderado generalísimo de Campa's Catering Service, cédula jurídica N° 3-101-510803, solicita la inscripción de:

CAMPA'S CATERING SERVICE

como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a la preparación de alimentos y servicios de eventos especiales de comidas. Ubicado en San José, trescientos metros al norte de la antigua pulpería La Luz. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014850. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de junio del 2008.—N° 65836.—(95952).

Adiel Esteban Barquero González, en calidad de apoderado generalísimo de Enlace Media, cédula jurídica N° 3-101-344190, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Empresa de servicios en las comunicaciones en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007240. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 65840.—(95953).

Luis Gustavo Ocampo Rojas, en calidad de apoderado especial de Club de Vacaciones Internacionales JCSM Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-432136, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Organización de viajes en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004734. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de setiembre del 2008.—N° 65852.—(95954).

David Robin Engfer, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a prestar los servicios de administración y manejo de propiedades inmobiliarias. Ubicado en Playa Hermosa, Guanacaste, edificio Worldwide, ubicado sobre la calle principal de Playa Hermosa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004911. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de setiembre del 2008.—N° 65900.—(95955).

Carlos Hernán Carrión Galeas, pasaporte N° A119344, en calidad de apoderado generalísimo de Inmobiliaria Argius Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de alquiler y venta de propiedades, locales comerciales y condominios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000008. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—N° 65906.—(95956).

Carlos Hernán Carrión Galeas A119341, en calidad de representante legal de Inmobiliaria Carrión del Este Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-219241, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000009. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de agosto del 2008.—N° 65907.—(95957).

Carlos Hernán Carrión Galeas, pasaporte A119341, en calidad de apoderado generalísimo de Roble Real Tres Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-155176, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000006. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de agosto del 2008.—N° 65908.—(95958).

Carlos Hernán Carrión Galeas pasaporte N° A119344, en calidad de apoderado generalísimo de Urbe Ventura Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-372218, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Alquiler de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000272. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de agosto del 2008.—N° 65909.—(95959).

Carlos Hernán Carrión Galeas, pasaporte A119344, en calidad de apoderado generalísimo de Seguridad Seprica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-387939, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de seguridad privada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000007. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de junio del 2008.—N° 65910.—(95960).

Víctor Genón Urdaneta Buitrago, pasaporte 009961535, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación Exotik T.T. Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pantalones, blusas, abrigos, camisas, pantalones cortos (short), camisetas, sueters, pantalonetas, paños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006158. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de setiembre del 2008.—N° 65996.—(95961).

Nicole Rudin Arroyo, cédula 1-1140-972, en calidad de apoderada especial de Earcandling Mothers Organization EMO S. A., cédula jurídica N° 3-101465523, solicita la inscripción de: **HARMONY CONE** como marca de comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos medicinales naturales, principalmente velas medicinales para problemas de oídos y otros, tales como dolores de cabeza, sinusitis, infecciones de oído, problemas de ojo rojo, migrañas, vértigo, problemas de laberintitos y productos homeopáticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2007, según expediente N° 2007-0003402. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de julio del 2008.—N° 66018.—(95962).

Nicole Rudin Arroyo, cédula 1-1140-972, en calidad de apoderada especial de Earcandling Mothers Organization EMO S. A., cédula jurídica N° 3-101-465523, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos medicinales naturales, principalmente velas medicinales para problemas de oídos y otros, tales como dolores de cabeza, sinusitis, infecciones de oído, problemas de ojo rojo, migrañas,

vértigo, problemas de laberintitos y productos homeopáticos. Reservas: del color azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2007, según expediente N° 2007-0003399. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—N° 66019.—(95963).

Nicole Rudin Arroyo, cédula 1-1140-972, en calidad de apoderada especial de Earcandling Mothers Organization EMO S. A., cédula jurídica N° 3-101465523, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial de productos medicinales naturales, (Medicina Alternativa), tales como candelas medicinales para los oídos. Reservas: del color azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2007, según expediente N° 2007-0003400. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—N° 66020.—(95964).

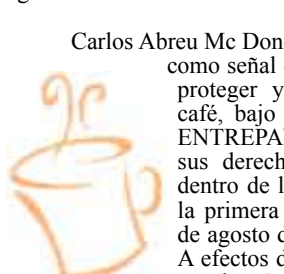
Nicol Rudin Arroyo, en calidad de apoderada especial de Compañía Americana de Helados S. A., cédula jurídica N° 3-101-11086, solicita la inscripción de: **POPS LIGHT** como marca de fábrica y comercio en clases 29 y 30 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Bebidas livianas lacteadas tales como yogurt y en clase 30: Helados comestibles livianos o de dieta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007051. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de julio del 2008.—N° 66024.—(95965).

Nicole Rudin Arroyo, cédula N° 1-1140-972, en calidad de apoderada especial de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para proteger servicios financieros y bancarios en especial créditos personales. Reservas: colores Rojo, dorado, blanco y negro. No se hace reserva de la frase ¡Créditos personales al rescate! Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2007, según expediente N° 2007-0010975. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de agosto del 2008.—N° 66026.—(95966).

Carlos Abreu Mc Donough, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar café, bajo el número de registro 144325, de la marca ENTREPANS. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de setiembre del 2008.—N° 66027.—(95967).

Bernardo Vargas Mc Callum, en calidad de apoderado generalísimo de Alimentos Cook S. A., cédula N° 3-101-232712, solicita la inscripción de: **McCallum's Coffee Flakes** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cereales en forma de hojuelas elaborados a base de café o con sabor a café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006880. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2008.—(96041).

Ángel Roberto Reyes Castillo, cédula de identidad número 5-288-738, en calidad de apoderado especial de Green House S. A., cédula jurídica N° 3-101-370116, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a la comercialización, distribución y mantenimiento de aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos, artículos ortopédicos. Ubicado en Río Oro de Santa Ana,

de la Iglesia Católica, 400 metros oeste y 300 metros norte, Condominio Oro Sol, casa N° 2. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de diciembre de 2007. Expediente N° 2007-0014728. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de julio de 2008.—(96065).

Ciara Talia Vincenti Bolaños, cédula de identidad número 1-1090-916, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: queques de todo tipo, galletas, canasta de frutas (de mazapán), postres y repostería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio de 2008. Expediente N° 2008-0006883. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre de 2008.—(96066).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de apoderado especial de Depuy Inc, solicita la inscripción de: **Peak FX** como marca de fábrica y comercio en clase 10 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: implantes ortopédicos, tornillos ortopédicos y placas ortopédicas; instrumentos quirúrgicos para el empleo con implantes ortopédicos, tornillos ortopédicos y placas ortopédicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de agosto del 2008. Expediente N° 2008-0007576. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de agosto de 2008.—(96079).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **TERMOSEC** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos sanitarios para la protección femenina, compresas, protectores sanitarios productos para la incontinencia, algodón antiséptico, algodón hidrofílico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2008. Expediente N° 2008-0007093. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de julio de 2008.—(96080).

Gastón Baudrit Ruiz, cédula de identidad N° 1-599-078, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **ACUMINDER** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un programa de cómputo que recuerda al usuario de cuando cambiar lentes de contacto y cuando programar una cita con el oculista; lentes de contacto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2008. Expediente N° 2008-0007081. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de julio de 2008.—(96081).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de tipo representante desconocido de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **ACUMINDER** como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de gestión de negocios en el ámbito comercial y para su comunicación con el público, especialmente el servicio de recordar a los suscriptores de cuánto cambiar sus lentes de contacto y cuánto programar una cita con el oculista. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2008. Expediente N° 2008-0007091. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de agosto de 2008.—(96082).

Gastón Baudrit Ruiz, cédula de identidad número 1-599-078, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **BIOCONTROL** como marca de fábrica en clase 1 y 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: ingredientes químicos utilizados en champús, acondicionadores, cremas para tratamiento, máscaras para tratamiento, cremas desenredadoras y productos para el cuidado del cabello, en general, y en clase 3: Champús, acondicionadores, cremas para tratamiento, máscaras para tratamiento, cremas desenredadoras y productos para el cuidado del cabello, en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de febrero de 2004. Expediente N° 2004-0000981. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de agosto de 2008.—(96083).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **ACUVUE 2** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: lentes para la corrección de la vista especialmente lentes de contacto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de agosto de 2008. Expediente N° 2008-0007622. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de agosto de 2008.—(96084).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **DEEPEASE** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: parches calientes analgésicos medicados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de julio de 2008. Expediente N° 2008-0007178. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de agosto de 2008.—(96085).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de Tipo representante desconocido de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **CARESENSE** como marca de fábrica en clases 5 y 9 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5, soluciones medicadas para ser usadas con lentes de contacto; farmacéuticos de uso oftálmico y en clase 9, lentes de contacto y lentes para gafas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2008. Expediente N° 2008-0007076. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de agosto de 2008.—(96086).

Gastón Baudrit Ruiz, cédula de identidad N° 1-599-078, en calidad de representante legal de Tibotec Pharmaceuticals Ltd., solicita la inscripción de: **MYTRADOR** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones y sustancias de uso farmacéutico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo de 2007. Expediente N° 2007-0005647. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio de 2008.—(96087).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **ALLVUE** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: lentes para la corrección de la vista particularmente lentes de contacto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio de 2008. Expediente N° 2008-0007087. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de julio de 2008.—(96088).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **1-DAY ACUVUE COLOURS** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: lentes para la corrección de la vista especialmente lentes de contacto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto de 2008. Expediente N° 2008-0007980. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto de 2008.—(96089).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **SMARTJECT** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas excluyendo hormonas para el crecimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2008. Expediente N° 2008-0008215. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de agosto de 2008.—(96090).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **PROTECCIÓN A TODA PRUEBA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos para la protección sanitaria femenina, especialmente toallas, servilletas y tampones sanitarios, fajas y protectores diarios sanitarios, duchas vaginales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2008. Expediente N° 2008-0008214. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de agosto de 2008.—(96091).

Gastón Baudrit Ruiz, cédula de identidad número 1-0599-0078, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **1-DAY ACUVUE** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: lentes para corrección de la vista especialmente lentes de contacto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto de 2008. Expediente N° 2008-0007919. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto de 2008.—(96092).

Gastón Baudrit Ruiz, 1-599-078, en calidad de apoderado especial de Centocor Inc., solicita la inscripción de: **REMICARE** como marca de fábrica en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: materiales impresos, especialmente brochures, etcétera, para la promoción de productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo de 2008. Expediente N° 2008-0002391. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto de 2008.—(96093).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **SENTOR** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un medicamento para el tratamiento del acné. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto de 2008. Expediente N° 2008-0008260. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de agosto de 2008.—(96094).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **SOFTFOLDS** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos para la protección sanitaria femenina, especialmente toallas, servilletas y tampones sanitarios, fajas y protectores diarios sanitarios, duchas vaginales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2008. Expediente N° 2008-0008216. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de agosto de 2008.—(96095).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **ACUVUE 2 COLOURS** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: lentes para la corrección de la vista especialmente lentes de contacto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto de 2008. Expediente N° 2008-0007804. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre de 2008.—(96096).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **NATURAL SHINE** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: lentes para la corrección visual; lentes de contacto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre de 2008. Expediente N° 2008-0009289. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de setiembre de 2008.—(96097).

Gastón Baudrit Ruiz, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **GYNECARE GYNOCCLUDE** como marca de fábrica y comercio en clase 10 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: instrumentos médicos de uso ginecológico especialmente abrazaderas para doppler; estabilizadores uterinos, acopladores y fundas introductoras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre de 2008. Expediente N° 2008-0009288. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de setiembre de 2008.—(96098).

Gianella Feoli Soto, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir: enseñanza de idiomas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008420. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2008.—(96105).

Silvia Ulloa Araya, cédula N° 1-647-944, en calidad de representante legal de Franquicia Regional de Video Cajeros Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-499464, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir: servicios cuyo fin esencial es el entretenimiento, la diversión o el recreo de individuos a través de un video (Máquina expendedora, de películas y/o videos cuya actividad sería su alquiler). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0013803. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—N° 66208.—(96381).

Henry Jiménez Dalarzo, cédula N° 5-243-368, en calidad de representante legal de 3-101-496057 Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir: para promocionar un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios monetarios y financieros e inversiones. En relación con las marcas PAGOMATIC (diseño) con los registros 178410 y 178411. Reservas: se reservan los colores: negro, blanco, rojo y amarillo. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0014195. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de agosto del 2008.—N° 66223.—(96382).

Ernesto Gutiérrez Blanco, en calidad de apoderado generalísimo de Richter Gedeon Vegyészeti Gyár Nyilvánosan Mukódo RT, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006841. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2008.—N° 66225.—(96383).

Ernesto Gutiérrez Blanco, cédula N° 1-848-886, mayor, casado, abogado y notario, en concepto de apoderado especial de Fábrica de Calzado ECCO Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-043239, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: toda clase de calzado para hombres, mujeres y niños, incluyendo zapatos, zapatillas, botas, sandalias en cuero, plástico, madera y cualquier otro material. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014702. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2007.—N° 66226.—(96384).

Ernesto Gutiérrez Blanco, cédula N° 1-848-886, mayor, casado, abogado y notario, en concepto de apoderado especial de Fábrica de Calzado ECCO Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-043239, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **MOTOR DIVISION** como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: toda clase de calzado para hombres, mujeres y niños, incluyendo zapatos, zapatillas, botas, sandalias en cuero, plástico, madera y cualquier otro material. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014701. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2007.—N° 66227.—(96385).

Roberto Castillo Castro, cédula N° 1-824-324, en calidad de apoderado especial de Farmacéutica Industrial S. A., solicita la inscripción de: **MENSARTAN** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: un producto cardiovascular antihipertensivo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo del 2003, según expediente N° 2003-0003006. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2008.—N° 66229.—(96386).

German Alfonso Misaine Vega, cédula N° 1-761-418, en calidad de representante legal de Hulera Misaine S. A., cédula jurídica, solicita la inscripción de: **Hulera Misaine** como nombre comercial, en clase 37 internacional, Ubicado en San José, Escazú, San Miguel, de la Iglesia de Escazú centro, 300 sur y 400 este, contiguo a Hulera, para proteger y distinguir: la fabricación, venta y distribución de soportes para puentes de hule procesado sin vulcanizar, topes para andén, empaques y pisos de hule para gimnasios, alfombras para gradas y pasillo, alfombras automotrices, faldones y loderas, alfombras de vehículos, empaques y productos de hule para tuberías, pisos vinílicos y de PVC, láminas de PVC manteados y lona, empaques y piezas de caucho. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013622. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de setiembre del 2008.—N° 66238.—(96387).

German Alfonso Misaine Vega, cédula N° 1-761-418, en calidad de representante legal de Hulera Misaine S. A., cédula jurídica, solicita la inscripción de: **Misaine** como marca de fábrica, en clase 17 internacional, para proteger y distinguir: soporte para puentes, hule procesado sin vulcanizar, topes para andén, empaques y pisos especiales contra pedido, pisos de hule para gimnasios, empaques y productos de hule para tuberías, pisos vinílicos y de PVC, láminas de PVC manteados y lona, empaques y piezas de caucho. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013621. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—N° 66239.—(96388).

Enrique González Jiménez, cédula N° 1-336-892, en calidad de apoderado generalísimo de Belleza Latina Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-138841, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir: un concurso de belleza juvenil internacional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de marzo del 2005, según expediente N° 2005-0001913. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2008.—N° 66240.—(96389).

Lorenaine Varela Lizano, en calidad de apoderado generalísimo de Compañía Andanza Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-394071, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: dedicado a la educación, formación y enseñanza profesional de la danza. Ubicado en San José, Montes de Oca, San Pedro, de la esquina sureste del Colegio Monterrey, 50 metros al este. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004182. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—N° 66244.—(96390).

Diana Marcela Morales Valerio, en calidad de apoderada especial de Inversiones Pitta Mare Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-508105, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: establecimiento comercial dedicado a la producción y venta de helados. Ubicado en Pozos de Santa Ana, del Automercado 400 metros al norte, Centro Comercial Vía Lindora, local N° 19. Reservas: gris, celeste, fucsia, verde, negro, morado,

rosado, amarillo, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005685. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—N° 66245.—(96391).

Diana Marcela Morales Valerio, en calidad de apoderada especial de Inversiones Pitta Mare Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-508105, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: helados. Reservas: gris, celeste, fucsia, verde, negro, morado, rosado, amarillo, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005684. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—N° 66246.—(96392).

Wady Gutiérrez Acevedo, en calidad de apoderado generalísimo de Santa María Technical School S. A., cédula jurídica N° 3-101-520657, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: establecimiento dedicado a la educación, específicamente bilingüe del Segundo Ciclo de la Educación General Básica. Ubicado en San José, Aserri, 100 metros norte del cementerio de la localidad. Reservas: de los colores: azul, rojo y el gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004186. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto del 2008.—N° 66259.—(96393).

Carolina Woodbrige Soto, cédula N° 1-0986-0708, en calidad de apoderada generalísima de In Design Grupo S. A., cédula jurídica N° 3-101-525586, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a decoración de interiores. Ubicado en San José, San Pedro, del Restaurante Pizza 2x1, 25 metros al norte. Reservas: de los colores: anaranjado y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005748. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 66267.—(96394).

Christian Ricardo Zúñiga Montero, cédula N° 1-942-301, en calidad de apoderado generalísimo de Inhaus Grupo S. A., cédula jurídica N° 3-101-525251, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: establecimiento comercial dedicado a venta de bienes raíces. Ubicado en San José, San Pedro, del Restaurante Pizza 2x1, 25 metros al norte. Reservas: reserva de los colores igual al logotipo, fondo anaranjado, flecha y dos letras en blanco y cuatro letras en negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005749. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de setiembre del 2008.—N° 66268.—(96395).

Jorge Alonso Solís Calderón, cédula N° 1-1015-812, solicita la inscripción de: **AS 10** como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: ropa deportiva, calzado, gorras, sombreros, vinchas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009617. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de octubre del 2008.—N° 66280.—(96396).

José Paulo Brenes Lleras, cédula N° 1-694-636, en calidad de apoderado especial de The Clorox International Company, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clases 3 y 5 internacionales, para proteger y distinguir, en clase 3: limpiadores líquidos de uso doméstico. Clase 5: desodorantes y aromatizantes de ambientes en aerosol. Reservas: de los colores: blanco, azul, celeste, verde, verde claro, anaranjado, gris, beige y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016275. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de junio del 2008.—N° 66319.—(96397).

Oscar Venegas Córdoba, cédula N° 2-429-476, en calidad de representante legal de Nancy Burcham, pas. N° 038401337, solicita la inscripción de: **EL OJOCAL** como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a negocios inmobiliarios, publicidad, desarrollos urbanos, turísticos y comerciales, dentro de los cuales facilita el servicio a terceras personas de alquileres, venta y administración de bienes inmuebles, correría de bienes raíces, asesoramiento en la dirección y administración de negocios. Península de Osa, Cortés, Puntarenas, calle del Perezoso, 1.8 kilómetros este de la carretera costanera, casa Tres Vistas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo del 2007, exp. N° 2007-0005533. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de agosto del 2008.—(96543).

Daniel Aguilar González, 1-422-355, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Silanés S. A. de Capital Variable, solicita la inscripción de: **METGLITAL** como marca de comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos; material para curar (apósitos), material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0008733. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2008.—(96621).

Silly Quirós Quirós, cédula N° 1-515-102, en calidad de apoderado generalísimo de Compañía Lee y Quirós S. A., cédula jurídica N° 3-101-089151, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a Panadería. Ubicado en San José, Curridabat, Barrio San José, frente a la antigua entrada al Motel La Fuente. Reservas: de los colores amarillo, azul, gris, negro y vino. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de julio del 2007, según expediente N° 2007-0010205. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de julio del 2008.—N° 67298.—(98358).

Luis Salazar Villalobos, en calidad de apoderado especial de Internacional de Confección y Compañía Ltda., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cuero e imitaciones de cuero, pieles de animales; bolsos, carteras, maletas, salveques, maletines; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008261. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de agosto del 2008.—N° 67305.—(98359).

Edgar Rohrmoser Zúñiga, cédula N° 1-621-586, en calidad de representante legal de Brand and Copyrights Management Corp., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de negocios inmobiliarios. Reservas: Se reservan los colores: verde oliva y verde musgo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0015945. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de agosto del 2008.—N° 67306.—(98360).

Edgar Rohrmoser Zúñiga, cédula N° 1-617-586, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado generalísimo de Grupo Rotoplas S. A. de C. V, de México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Contenedores, tanques y depósitos de polietileno (plástico) para el almacenamiento de agua, válvulas y conectores en materias plásticas. Reservas: No tiene Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 28 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001859. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de febrero del 2008.—N° 67309.—(98361).

Annabella Rohrmoser Zúñiga, en calidad de apoderada especial de Dermapharm S. A., solicita la inscripción de: **PILOADVAN** como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007190. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 67310.—(98362).

José Alberto Castillo Calvo, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Hotelero Suerre Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-130452, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 4 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003079. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—N° 67311.—(98363).

Gilbert Odio Kopper, cédula N° 1-673-903, en calidad de apoderado generalísimo de Oro Outdoors Company S. A., cédula jurídica N° 3-101-273010, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vestidos, calzado, sombrería. Reservas: De los colores verde, azul y amarillo. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007668. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de agosto del 2008.—N° 67317.—(98364).

Raquel Castro Musmanni, en calidad de apoderado especial de Taser International, Inc., solicita la inscripción de: **TASER** como marca de fábrica en clase 13 internacional, para proteger y distinguir: Armas de fuego, pistolas, rifles, granadas, minas; municiones y proyectiles; explosivos; cartuchos aparatos y accesorios para dichas armas de fuego. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009271. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de setiembre del 2008.—N° 67327.—(98365).

Raquel Castro Musmanni, en calidad de apoderado especial de Taser International, Inc., solicita la inscripción de: **TASER** como marca de fábrica en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: Sistemas de vigilancia compuestos de cámaras de video para detectar intrusos; sistemas de seguridad para casas compuestos de sensores electrónicos para detectar intrusos; programas de cómputo para sistemas de vigilancia; aparatos para grabar video compuestos de cámaras y grabadoras de video digitales; sistemas de vigilancia compuestos de cámaras de video y armamentos, tales como artefactos de control electrónico; cargadores de baterías, multimedia para computadora con material pregrabado, tales como videos que simulan el uso de artefactos de control electrónico usados como armas; antenas; antenas para vehículos; anteojos, anteojos de sol, marcos de anteojos, estuches de anteojos, accesorios para anteojos, tales como colgadores de cuello y de cabeza, protectores para los lados de los anteojos; programas de cómputo de protector de pantalla; soportes para el ratón de la computadora ("Mouse"), soportes para las muñecas para ingresar datos en la computadora; aparatos para apuntar para ingresar datos en la computadora; aparatos para uso de celulares con manos libres; productos de seguridad tales como bandas reflectoras para brazos y enaguas de casco reflectoras, señales brillantes de emergencia, cables para reiniciar, amarres para cascos; sensores para determinar la temperatura; tiras para indicar la temperatura termo indicadoras; bolsas para equipo fotográfico; estuches para artefactos electrónicos; todos los anteriores aparatos e instrumentos limitados a los contenidos en la clase nueve internacional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009270. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de setiembre del 2008.—N° 67329.—(98366).

Juan Carlos Montero Villalobos 1-592-297, en calidad de apoderado especial de Ansa Mcal Chemical Limited, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Fósforos. Reservas: de los colores rojo, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2006, según expediente N° 2006-

0005877. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—N° 67349.—(98367).

María Laura Mora Ramírez, en calidad de apoderada generalísima de Escuela Santa Margarita S. A., cédula jurídica N° 3-101-151439, solicita la inscripción de:

Saint Margaret School



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006738. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de octubre del 2008.—N° 67360.—(98368).

Rodrigo Quesada Barquero, en calidad de apoderado generalísimo de Comercializadora Quesada S. A., cédula jurídica N° 3-101-121616, solicita la inscripción de: **YARACUY** como marca de fábrica y comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La distribución de postura de gallinas en diversos locales comerciales, así como pollo destazado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007799. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—N° 67380.—(98369).

Ana Lía Vargas Marín, cédula N° 1-479-554, en calidad de apoderada especial de Centro Agrícola Cantonal de Mora, cédula jurídica N° 3-007-092-395, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, que comprende compra y venta de productos elaborados

con naranja. Reservas: de los colores anaranjado, amarillo y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0012579. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—N° 67398.—(98370).

Denis Kabistan Flores, cédula N° 8-065-852, solicita la inscripción de: **TAXI SK8 CLUB** como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a la importación, distribución y venta al por mayor y al detalle de ropa, calzado, sombrería y accesorios, ubicado en Cartago, Avenida El Comercio antigua terminal de buses de Saca, en los altos de Boutique Palmettos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016181. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2008.—N° 67412.—(98371).

Elizabeth González Atkinson, en calidad de apoderada generalísima de Burbuja Dos Mil Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-110631, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La enseñanza de natación a niños y niñas. Reservas: colores piel, rojo, blanco y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 29 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0005077. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—N° 67429.—(98372).

Eduardo Delgado Azofeifa, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Mamón en su estado natural. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de junio del 2008, según expediente N°

2008-0006153. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de setiembre del 2008.—N° 67436.—(98373).

Roly Suchar, ced res 186200011125, en calidad de apoderado generalísimo de Todo Suspensión Aje Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-471996, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: la comercialización y venta de repuestos de automotores, incluyendo ciertamente todo el ramo automotriz, entiéndase todo tipo de vehículo automotor, es decir, que contenga un motor de combustión de gasolina y/o diesel y/o gasohol, y cualquier otro combustible. Incluye: Rótulas, terminales, puntas de eje, fibras de freno, carburadores, fajas de distribución, fajas de dirección, fajas hidráulicas, fajas en general, brazo loco, alternadores en general, y todas sus piezas internas, conjunto de clutch en general y todas sus partes, bombas de gasolina, cables de bujías, bombas de agua, soportes en general, todo lo relacionado con la suspensión y dirección de los automotores, mangueras de frenos. Reservas: de los colores: celeste con bordes blancos para la KG mientras que la S va en color rojo con bordes blancos, fondo es azul con una figura de motor. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005673. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—N° 67440.—(98374).

Jurgen Mormels Hauzer, cédula de residencia 704-71507-970, en calidad de apoderado generalísimo de Gourmet Imports D.C.R., S. A., cédula jurídica N° 3-101-147086, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de importación de bebidas alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013129. A efectos de publicación, téngase en

cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de octubre del 2008.—N° 67444.—(98375).

Jurgen Mormels Hauzer, cédula de residencia 704-71507-970, en calidad de apoderado generalísimo de Gourmet Imports D.C.R. S. A., cédula jurídica N° 3-101-147086, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio importación de alimentos, a saber: carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013130. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de octubre del 2008.—N° 67445.—(98376).

Ileana Solórzano Muñoz 1-609-608, en calidad de apoderada generalísima de Gab-Ray S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones hechas en harinas, todo tipo de panes, pastelería, toda clase de repostería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009240. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de setiembre del 2008.—N° 67448.—(98377).

Ronald González Díaz, en calidad de apoderado generalísimo de Auto Repuestos del Sur S. A., cédula jurídica N° 3-101-532589, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de repuestos nuevos y usados para vehículos automotores, ubicado en San José, Desamparados, el cruce, de Maxi Bodegas 200 metros al

oeste, antigua Cartonera. Reservas: De los colores azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0008790. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de octubre del 2008.—N° 67457.—(98378).

Héctor Manuel Fallas Vargas, cédula N° 1-897-901, en calidad de apoderado especial de The Rivers Group Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-465678, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de página web dedicada a brindar servicios de juegos en línea por suscripción. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005634. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—N° 67464.—(98379).

Carlos Asdrual Quesada Bermúdez, cédula N° 1-357-498, en calidad de apoderado generalísimo de Autocamiones de Costa Rica, Auto Cori Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-04769514 solicita la inscripción de:



AUTOCORI

como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a la compra, venta y distribución de vehículos y compra y venta de repuestos de vehículos automotores. Ubicado en San José, 175 metros oeste y 75 metros sur de la iglesia de Sabanilla de Montes de Oca. Reservas: De los colores: blanco, negro y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-00013778. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de agosto del 2008.—N° 67469.—(98380).

Ana Quirós Obando, en calidad de representante legal de Asociación de Mujeres Microempresarias Naturaleza y Salud, cédula jurídica N° 3-002-457057, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones, lociones para el cabello, perfumes, aceites esenciales, cosméticos. Reservas: Verde, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006609. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—N° 67474.—(98381).

Presentada el 7 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006609. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—N° 67474.—(98381).

Yadira Bolaños Rodríguez, en calidad de apoderada generalísima de Traducciones Profesionales Técnicas Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-112600, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: camisetas, bolsos, pañuelos, pañoletas, sombreros, gorros, peletería y prendas de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0002967. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 67476.—(98382).

Yadira Bolaños Rodríguez, en calidad de apoderada generalísima de Traducciones Profesionales Técnicas Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-112600, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: una línea de artículos para turismo: camisetas, bolsos, pañuelos, pañoletas, cuadros, sombreros, gorras, peletería, en general artesanía y prendas de vestir, ubicado en Santo Tomás de Santo Domingo de Heredia, Urbanización Pacífica, 200 sur, 150 este y 75 sur de la entrada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0002968. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—N° 67477.—(98383).

en San José, Desamparados, el cruce, de Maxi Bodegas 200 metros al

Alejandro Martín Rosete, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a locales comerciales, para venta de llantas y accesorios para vehículos y servicios automotriz. Ubicado en San José, Plaza Viquez de la Ferretería del Pipiolo 125 metros sur. Reservas: de las palabras tire kingdom de los colores: amarillo, la llanta con la corona. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre de 2008. Expediente N° 2008-0009221. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de octubre de 2008.—1 vez.—N° 67573.—(98844).

Hosam Eldosouky Said, pasaporte N° 783977, en calidad de apoderado generalísimo de Rio Nilo Inversiones Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-528676, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a la comercialización de tanques de agua potable. Ubicado en San José, El Alto de Guadalupe, de La Clínica Jerusalem, 150 norte y 50 oeste. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio de 2008. Expediente N° 2008-0005750. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de octubre de 2008.—1 vez.—N° 67629.—(98845).

Pedro Corrales González, pasaporte Y909497, en calidad de apoderado generalísimo de Equipamientos Urbanos de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-234986, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: a) la prestación de servicios, operación, creación, manufactura, diseño, construcción, desarrollo, elaboración, transformación o explotación de cualquier medio, producto, servicio o material publicitario con tecnología y conocimientos propios b) la elaboración, transformación, mantenimiento y manufactura de medios publicitarios

electrónicos, documentales, periodísticos o de cualquier otro material conocido; todo lo anterior concretamente en materia de publicidad. Reservas: de los colores: negro, rojo, azul agua, gris claro, blanco. No se hace reserva del vocablo "Costa Rica". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de julio de 2008. Expediente N° 2008-0006544. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de octubre de 2008.—1 vez.—N° 67640.—(98846).

Peter Hugo Van Hussen, cédula de residencia 742160101000674, en calidad de apoderado generalísimo de Canciones del Sesteo S. A., cédula jurídica N° 3-101-253821, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Establecimiento comercial dedicado a bar y restaurante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio de 2008. Expediente

N° 2008-0006462. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre de 2008.—1 vez.—N° 67659.—(98847).

Aisha Acuña Navarro, cédula de identidad N° 1-1054-893, en calidad de apoderada especial de Synthes GmbH, solicita la inscripción de: **VISCOSAFE** como marca de fábrica en clase 9 y 10 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: instrumentos de medición para propósitos médicos, especialmente instrumentos que sirven para medir la viscosidad de los materiales médicos, e instrumentos que sirven para medir la viscosidad de los cementos ortopédicos y en clase 10: prótesis e implantes quirúrgicos; implantes para los osteosintesis; implantes quirúrgicos para prótesis, elementos de fijación del hueso como las placas, clavo, tornillo; ganchos para los huesos; postes para hueso; tablillas para huesos y especialmente prótesis para los discos intervertebrales e instrumentos relacionados con los implantes; herramientas médico quirúrgicas (implantes quirúrgicos hechos metal, cerámica, o de tejidos finos artificiales o de material artificial) particularmente implantes para el sistema anatómico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre de 2006. Expediente N° 2006-0010027. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre de 2008.—1 vez.—N° 67666.—(98848).

Aisha Acuña Navarro, cédula de identidad N° 1-1054-0893, en calidad de apoderada especial de Don Dean S. A., solicita la inscripción de: **WAG YU** como marca de fábrica en clase 31 y 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 31: ganado bovino y en clase 35: servicio de venta de ganado bovino. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre de 2007. Expediente N° 2007-0013335. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de setiembre de 2008.—1 vez.—N° 67668.—(98849).

Aisha Acuña Navarro, cédula de identidad N° 1-1054-893, en calidad de apoderada especial de Don Dean S. A., solicita la inscripción de: **MURRAY GREY BEEF** como marca de fábrica en clase 29 y 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 29: carne y extractos de carne. Clase 35: servicio de venta de carne y extractos de carne. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre de 2007. Expediente N° 2007-0013334. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de setiembre de 2008.—1 vez.—N° 67669.—(98850).

Aisha Acuña Navarro, cédula de identidad N° 1-1054-893, en calidad de apoderada especial de Don Dean Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-391525, solicita la inscripción de: **KOBE BEEF** como marca de fábrica en clase 29 y 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: carne y extractos de carne y clase 35: servicios de venta de carne y extractos de carne. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre de 2007. Expediente N° 2007-0013333. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de setiembre de 2008.—1 vez.—N° 67670.—(98851).

Aisha Acuña Navarro, cédula de identidad N° 1-1054-893, en calidad de apoderada especial de Don Dean Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-391525, solicita la inscripción de: **MURRAY GREY** como marca de fábrica en clase 31 y 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 31: ganado bovino. Clase 35: servicios de venta de ganado bovino. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre de 2007. Expediente N° 2007-0013332. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de setiembre de 2008.—1 vez.—N° 67672.—(98852).

Aisha Acuña Navarro, en calidad de apoderada especial de Insecticidas Internacionales de Costa Rica S. A., solicita la inscripción de: **DESIGNEE** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, plaguicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre de 2007. Expediente N° 2007-0014030. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre de 2008.—1 vez.—N° 67673.—(98853).

Giovanny Campos Ruiz, cédula de identidad N° 2-390-275, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 20 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: muebles en madera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre de 2006. Expediente N° 2006-0008424. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre de 2008.—1 vez.—N° 67680.—(98854).

Dixsy Mayela Rojas Díaz, en calidad de apoderada generalísima de Industrias Mhia Autentic Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-492442, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir: Ropa interior para hombres, damas y niños. Incluye calzoncillos, boxer, brasier, bluser, batas, conjuntos para dormir, chingos, cacheteros, licras cortas y largas. Además de camisetas para niños y adultos y manganos para dama. Reservas: De los colores negro y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de

los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre de 2008. Expediente N° 2008-0009159. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre de 2008.—1 vez.—N° 67693.—(98855).

Nuria Campos Calderón, cédula de identidad N° 2-414-120, en calidad de apoderada de Procesadora Tierra Fértil J. C., S. A., cédula jurídica N° 3-101-314166, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: bolsas plásticas de embalajes comerciales para empacar: girasol, alpiste, y mezclas para alimentos de animales de: semillas, granos, productos agrícolas, horticolas, forestales, frutas, legumbres frescas; plantas y flores naturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero de 2008. Expediente N° 2008-0001310. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de setiembre de 2008.—1 vez.—N° 67701.—(98856).

Nuria Campos Calderón, cédula de identidad N° 2-414-120, en calidad de representante legal de Procesadora Tierra Ferti J. C., S. A., cédula jurídica N° 3-101-3141661, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: garbanzo, lenteja, linaza entera, linaza molida, maíz palomita, frijol blanco, chan, productos agrícolas, horticolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero de 2008. Expediente N° 2008-0001309. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de setiembre de 2008.—1 vez.—N° 67702.—(98857).

Ramón Rosales Linares, en calidad de apoderado generalísimo de C.V.G. Aluminios Nacionales S. A., cédula jurídica N° 3-101-035373, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 6 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos elaborados con aluminio y sus aleaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 13 de julio de 2007. Expediente N° 2007-0010001. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de julio de 2008.—1 vez.—N° 67731.—(98858).

Ramón Rosales Linares, en calidad de representante legal de C. V. G. Aluminios Nacionales S. A., cédula jurídica N° 3-101-035373, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 6 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: papel aluminio, hojas de aluminios para uso institucional, hoteles, restaurantes, catering sen/ice y otros, hojas precortadas, hojas precortadas interfoliadas, tanto para uso doméstico como institucional, foil plateado o en colores para uso de salones de belleza, discos de aluminio para fabricación de ollas y lámparas, foil industrial para aplicación en la industria alimenticia, farmacéutica (para la elaboración de empaques de productos farmacéuticos) y de la construcción, en diferentes aleaciones, según las especificaciones del cliente, foil industrial laminado y recubierto para empaques flexibles y contenedores semirrigidos, foil industrial (son hojas de aluminio muy delgado para uso industrial) para empaque blister, para tapas de yogurt y para artesanías, foil industrial para tazas de horneado y para aplicaciones eléctricas, foil industrial pintado y gratado, foil industrial laqueado para termosellados. Reservas: los colores azul, rojo y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio de 2007. Expediente N° 2007-0010002. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de setiembre de 2008.—1 vez.—N° 67732.—(98859).

Presentada el 13 de julio de 2007. Expediente N° 2007-0010001. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de julio de 2008.—1 vez.—N° 67731.—(98858).

Gersom Chavarría Valverde, cédula de identidad N° 3-0268-0115, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a la producción, venta y distribución de productos lácteos de leche de cabra ubicado en Heredia, La Aurora de Heredia, Condominios Tierra Uno, bodega número treinta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero de 2008. Expediente N° 2008-0001256.

Presentada el 14 de febrero de 2008. Expediente N° 2008-0001256.

A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2008.—1 vez.—N° 67786.—(98860).

Olger Mendoza Mendoza, en calidad de apoderado generalísimo de Sanor de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-356876, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 37 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: distribución de agua e instalaciones sanitarias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio de 2008. Expediente N° 2008-0005689. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de setiembre de 2008.—1 vez.—N° 67794.—(98861).

Juan José de la Trinidad Serrano Montero, cédula jurídica N° 2-363-323, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: pantalones, pantalonetas, enaguas, camisetitas, blusas, camisa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de febrero de 2008. Expediente N° 2008-0000978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto de 2008.—1 vez.—N° 67798.—(98862).

Presentada el 6 de febrero de 2008. Expediente N° 2008-0000978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto de 2008.—1 vez.—N° 67798.—(98862).

Enrique Odio Soto, cédula de identidad N° 1-343-507, en calidad de apoderado generalísimo de Industrias Isotex DCA Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-526551, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 7 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: motores eléctricos, reductores, moto reductores, variadores y partes y repuestos para todo lo interior, no incluidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de junio de 2008. Expediente N° 2008-0006331. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de agosto de 2008.—1 vez.—N° 67801.—(98863).

Ana María Blaser Alvarado, cédula N° 1-288-284, en calidad de representante legal de Escuela Bilingüe Saint John Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-079772 solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clase 41 internacional para proteger y distinguir: guardería, educación preescolar, primaria, ciclos primero y segundo hasta secundaria dedicado a la enseñanza proteger su significado y la institución que cuenta con kinder escuela y colegio. Se requiere la distinción y protección del centro educativo. Reservas: no se reserva el término Alajuela-verde, blanco, negro, rojo, café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2008. Expediente N° 2008-0001100.

A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de setiembre del 2008.—N° 67811.—(98864).

Roberto Valverde Jiménez, cédula 1-378-768, en calidad de apoderado generalísimo de Latkul Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **LATKUL** como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir: establecimiento comercial dedicado a la importación, comercialización y distribución de neumáticos y afines, ubicado en San Rafael de Ulloa de Heredia, de Repuestos Gigante 300 metros norte y 100 metros suroeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 9 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0008970. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de setiembre del 2008.—N° 67815.—(98865).

Ricardo José Retana Chinchilla, en calidad de apoderado de Tsingtao Brewery Company Limited, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir: cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas. Bebidas y zumos de frutas. Siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 3 de julio

del 2008. Expediente. 2008-0006459. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de octubre del 2008.—N° 67830.—(98866).

Ricardo José Retana Chinchilla, en calidad de apoderado de Tsingtao Brewery Company Limited, solicita la inscripción de: **Tsingtao** como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir: cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas. Bebidas y zumos de frutas. Siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 3 de julio del 2008. Expediente. 2008-0006458. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de octubre del 2008.—N° 67832.—(98867).

Ricardo José Retana Chinchilla, cédula 1-530-002, en calidad de apoderado especial de Crown Investment Group Co, Ltd, solicita la inscripción de: **MYTOL** como marca de fábrica y comercio en clase: 7 Internacional. Para proteger y distinguir: máquinas agrícolas, máquinas para carpintería, máquinas recortadoras, máquinas para grabar, herramientas de mano no accionadas manualmente, engalletadora (fresadora de juntas), agitadores (partes para máquinas); molinos (máquinas) martillos eléctricos, ruedas para moler resinas, máquinas eléctricas de cocina, máquinas y aparatos eléctricos para la limpieza, compresores (máquinas), cortadores de piedra; todas estas incluidas bajo la categoría de máquinas y máquinas herramientas, así como motores (excepto motores para vehículos terrestres). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 11 de abril del 2008. Expediente 2008-0003373. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 67834.—(98868).

Ricardo José Retana Chinchilla 1-530-002, en calidad de apoderado especial de Gree Electric Appliances, Inc. Of Zhuhai, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 7; 9 y 16 internacional. Para proteger y distinguir: clase 7, compresores [máquinas]; compresores para refrigeradores; condensadores de aire; prensadoras para vino [máquinas]; máquinas para moldear; equipo para la industria de electrones; máquinas herramientas; motores eléctricos; haz de alambres (partes de motores eléctricos); válvulas [partes de máquinas]; máquinas para filtrar; filtros [partes de máquinas o motores]; filtros para la limpieza del aire de enfriamiento, para motores; máquina para verter plástico; transportadores [máquinas]; correas para máquinas; máquinas para envolver; máquinas de embalaje; licuadoras eléctricas para uso doméstico; máquinas de lavado; máquinas para escurrir la ropa para lavandería; secadoras [máquinas]; máquinas para rociar pintura; pistolas rociadoras para pintura; máquinas para impresión; máquinas y aparatos para la limpieza, eléctricos; dispositivos para correr cortinas, operados eléctricamente; máquinas planchadoras; máquinas de coser; dispositivos mecánicos para la industria de bicicletas; apisonadoras [máquinas]; máquinas para teñir; máquinas para ajustar; aspiradoras [limpieza]; extractor de jugo de frijoles, para uso doméstico; máquinas electromecánicas para preparar bebidas; taladros de mano, eléctricos; (excluye taladro eléctrico para carbón); embragues electromagnéticos, no para vehículos terrestres; juntas de sellado [partes de máquinas]; máquinas para hacer yogurt; máquinas para pan; motores, eléctricos, no para vehículos terrestres; máquinas para trabajar los metales; máquinas para rociar; apisonadoras [máquinas]; picadoras/trituradoras, eléctricas, para uso doméstico; máquinas para la cocina, eléctricas, clase 9, condensadores eléctricos; discos, magnéticos; aparatos para el procesamiento de información; radios; grabadoras; acústicos; altavoces; aparatos de entretenimiento adaptados para uso con pantalla externa o monitor; aparatos de entretenimiento adaptados para uso con receptores de televisión únicamente; pantalla ancha a color; electrolizadores; resistencias, eléctricas; circuitos integrados; computadoras; aparatos para el procesamiento de información; programas de computadora, grabados; aparatos telefónicos; transmisores de señales electrónicas; aparatos electrodinámicos para el control remoto de señales; antenas; cámaras.

[fotografía]; toca discos; detectores de monedas falsas; timbres de alarma, eléctricos; planchas para planchar ropa, eléctricas; alambre de cobre, aislado; alambre esmaltado material para redes eléctricas [alambres, cables]; alambre eléctrico; cables eléctricos; aparatos para juegos adaptados para uso con pantalla externa o monitor; cartuchos de videojuegos; instrumentos de agrimensura; fotocopiadoras [fotográficas, electrostáticas, térmicas]; clavijas, enchufes y contactos [conexiones eléctricas]; discos [magnéticos]; amplificadores; plumas electrónicas [para unidades de representación visual]; programas de computadora, grabados; discos fonográficos; baterías para alumbrar; alambre magnético; sensores eléctricos de temperatura indicadores de temperatura; grupos de alambre eléctrico y clase 16, papel; papel para copiar [papelería]; papel higiénico; toallas de papel; carteleras de papel o cartón para anuncios; libretas; periódicos y diarios; imágenes; papel para embalaje; aparatos y máquinas para encuadernar [equipo de oficina]; artículos de oficina, excepto mobiliario; tinta china preparada; timbres; instrumentos para escribir; gomas [adhesivos] para uso de papelería o para uso doméstico; instrumentos de dibujo; materiales de dibujo; máquinas de escribir, eléctricas o no eléctricas; material de enseñanza, con excepción de

aparatos; maquetas para arquitectura; rosarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 9 de julio del 2008. Expediente 2008-0006754. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de octubre del 2008.—N° 67836.—(98869).

Luis Diego Montero Velazco, cédula N° 3-309-127, en calidad de apoderado generalísimo de Consultora Comercial de Occidente CCO Sociedad Anónima, cédula 3-101-266354, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir: harinas, preparaciones hechas de cereales, productos harineros, harinas alimenticias, pan, pastelería, levadura, fermento de levadura, polvos para pasteles, cebada molida y harina de cebada. Reservas: de los colores celeste, blanco, azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 17 de setiembre del 2008. Expediente. 2008-

0009174. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—N° 67841.—(98870).

Luis Diego Montero Velazco, en calidad de apoderado generalísimo de Consultora Comercial de Occidente CCO Sociedad Anónima, cedula 3-101-266354, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: harinas, preparaciones hechas de cereales, productos harineros, harinas alimenticias, pan, pastelería, levadura, fermento de levadura, polvos para pasteles, cebada molida y harina de cebada. Reservas: de los colores celeste turquesa, blanco, azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 17 de setiembre del 2008. Expediente. 2008-0009175. A

efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—N° 67842.—(98871).

Luis Diego Montero Velazco, en calidad de apoderado generalísimo de Consultora Comercial de Occidente C C O S. A., cédula jurídica 3-101-266354, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir: Productos alimenticios de origen vegetal: polvo para hornear. Reservas: de los colores amarillo, azul, blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 2 de octubre del 2008. Expediente. 2008-0009824. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—N° 67843.—(98872).

Carmen Estrada Feoli, en calidad de apoderada especial de Joaquín R. Trejos M. Limitada cédula jurídica 3-102-16383, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 Internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la venta de máquinas y accesorios para hacer ejercicio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro

de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 2 de octubre del 2008. Expediente 2008-0009775. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 67860.—(98873).

Kathia Bravo Rodríguez, en calidad de apoderada especial de Grupo Omnilife S. A., de C.V., solicita la inscripción de: **FEM** como marca de comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir: suplementos alimenticios y preparación vitamínicas, bebida suplemento alimenticio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de setiembre del 2008. Expediente. 2008-0009334. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2008.—N° 67882.—(98874).

Kathia Bravo Rodríguez, en calidad de apoderada especial de Grupo Omnilife S. A., de C.V., solicita la inscripción de: **BLU** como marca de comercio en clase: 32 Internacional. Para proteger y distinguir: agua, cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada 23 de setiembre del 2008. Expediente. 2008-0009336. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2008.—N° 67883.—(98875).

Kathia Bravo Rodríguez, en calidad de apoderada especial de Grupo Omnilife S. A., de C.V., solicita la inscripción de: **GENTE QUE CUIDA LA GENTE** como marca de comercio en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir: suplementos alimenticios y preparación vitamínicas, bebida suplemento alimenticio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de setiembre del 2008. Expediente. 2008-0009340. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2008.—N° 67884.—(98876).

Kathia Bravo Rodríguez, en calidad de apoderada especial de Grupo Omnilife S. A. de C.V., solicita la inscripción de: **GENTE QUE CUIDA LA GENTE** como marca de comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir: jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones para el cabello; dentífricos; aerosol refrescante de aliento; preparaciones para afeitarse; antitranspirantes; mascarillas de belleza; bolsitas para perfumar la ropa; bronceadores; bloqueadores de rayos solares; enjuagues bucales; colorantes y tintes para el cabello; sprays para el cabello; calcomanías decorativas para uso cosmético; kit de cosméticos; cremas cosméticas; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; champú; desmaquillantes; desodorantes para uso personal; incienso; lociones para uso cosmético; potpurris aromáticos; pomadas para uso cosmético; aceites para uso cosmético. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de setiembre del 2008. Expediente. 2008-0009337. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2008.—N° 67886.—(98877).

Kathia Bravo Rodríguez, cédula N° 1-669-061, en calidad de apoderada especial de Grupo Omnilife S. A., de C.V., solicita la inscripción de: **GENTE QUE CUIDA LA GENTE** como marca de comercio en clase: 30 Internacional. Para proteger y distinguir: café, té; sustitutos de café; bebidas a base de café; bebidas a base de té; bebidas a base de cocoa; bebidas a base de chocolate; infusiones no medicinales; harina y preparaciones hechas de cereales, arroz, pan, pastelería y confitería; goma de mascar, no para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009341. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2008.—N° 67888.—(98878).

Kathia Bravo Rodríguez, cédula N° 1-669-071, en calidad de apoderada especial de Grupo Omnilife S. A., de C.V., solicita la inscripción de: **EGO** como marca de comercio en clase: 32 Internacional. Para proteger y distinguir: cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de setiembre del 2008. Expediente. 2008-0009342. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2008.—N° 67889.—(98879).

Kathia Bravo Rodríguez, cédula N° 1-669-061, en calidad de apoderada especial de Grupo Omnilife S. A., de C.V., solicita la inscripción de: **OMNILIFE Kolina** como marca de comercio en clase 5 Internacional. Para proteger y distinguir: suplementos alimenticios y preparación vitamínicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de setiembre del 2008. Expediente. 2008-0009343. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2008.—N° 67891.—(98880).

Kathia Bravo Rodríguez 1-669-071, en calidad de apoderada especial de Grupo Omnilife S. A. de C.V., solicita la inscripción de: **OMNILIFE** como marca de comercio en clase 5 Internacional. Para proteger y distinguir: suplementos alimenticios y preparación vitamínicas, bebida suplemento alimenticio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009324. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—N° 67892.—(98881).

Kathia Bravo Rodríguez, 1-669-071, en calidad de apoderada especial de Grupo Omnilife S. A., de C.V., solicita la inscripción de: **OMNILIFE** como marca de comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir: café, té; sustitutos de café; bebidas a base de café; bebidas a base de té; bebidas a base de cocoa; bebidas a base de chocolate, infusiones no medicinales; harina y preparaciones hechas de cereales, arroz, pan, pastelería y confitería; goma de mascar, no para uso médico. Se cita

a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de setiembre del 2008. Expediente. 2008-0009326. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—N° 67894.—(98882).

Kathia Bravo Rodríguez, cédula 1-669-071, en calidad de apoderada especial de Grupo Omnilife S. A., de C.V., solicita la inscripción de: **OMNILIFE** como marca de comercio en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir: cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de setiembre del 2008. Expediente. 2008-0009327. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—N° 67895.—(98883).

Carlos Luis Vargas Madrigal, cédula 1-881-096, en calidad de apoderado generalísimo de Favarca S. A., cédula jurídica 3-101-547581, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional.

Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial que vende gabachas, ubicado en San Pedro de Montes de Oca, 50 metros al sur del costado sur de la U Latina, Centro Comercial Omega. Reservas: de los colores celeste y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 25 de setiembre del 2008. Expediente. 2008-0009457. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2008.—N° 67896.—(98884).

Kathia Bravo Rodríguez, cédula 1-669-071, en calidad de apoderada especial de Grupo Omnilife S. A., de C.V., solicita la inscripción de: **OMNILIFE** como marca de comercio en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir: papel, cartón y artículos de estos materiales, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; papelería; artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos); tarjetas postales; timbres postales; pósteres; calcomanías; plumas; lápices; artículos para escribir; etiquetas adhesivas; bandas y cintas adhesivas para la papelería o la casa; bolsas de papel y de plástico; gomas para borrar; calendarios; imágenes; letteros de papel y de canon; manuales; panfletos; publicaciones impresas; publicaciones periódicas; portarretratos; revistas, sujeta-libros; libretas; álbumes; almanaques; atlas; carpetas para expedientes; pizarrones, separadores de libros; libros; embalajes y envolturas de cartón o papel para botellas; cajas de cartón o papel; catálogos; porta chequeras; porta pasaportes; porta vasos de papel; comics; banderas de papel; fólderres; mapas geográficos; globos terráqueos; tarjetas de felicitación; pañuelos desechables de papel; etiquetas, no textiles; obras de arte litográficas; litografías; porta vasos para vasos de cerveza de papel o cartón; periódicos; cuadernos; oleografías; blocs de dibujo y escritura; pinturas enmarcadas o no; moños de papel; pisapapeles; estuches para plumas; clips para plumas; portalápices; sacapuntas para lápices; portaplumas; portarretratos; reproducciones gráficas; rosarios; reglas; sellos; manteles de papel; manteles individuales de papel; servilletas de papel para mesa; boletos; toallas de papel; envolturas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de setiembre del 2008. Expediente. 2008-0009325. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—N° 67897.—(98885).

Kathia Bravo Rodríguez, cédula N° 1-669-061, en calidad de apoderada especial de Grupo Omnilife S. A., de C.V., solicita la inscripción de: **GENTE QUE CUIDA LA GENTE** como marca de comercio en clase: 16 internacional. Para proteger y distinguir: papel, cartón y artículos de estos materiales, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; papelería; artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos); tarjetas postales; timbres postales; pósteres; calcomanías; plumas; lápices; artículos para escribir; etiquetas adhesivas; bandas y cintas adhesivas para la papelería o la casa; bolsas de papel y de plástico; gomas para borrar; calendarios; imágenes; letteros de papel y de cartón; manuales; panfletos; publicaciones impresas; publicaciones periódicas; portarretratos; revistas, sujeta-libros; libretas; álbumes; almanaques; atlas; carpetas para expedientes; pizarrones, separadores de libros; libros; embalajes y envolturas de cartón o papel para botellas; cajas de cartón o papel; catálogos; porta chequeras; porta pasaportes; porta vasos de papel; comics; banderas de papel; fólderres; mapas geográficos; globos terráqueos; tarjetas de felicitación; pañuelos desechables de papel; etiquetas, no textiles; obras de arte litográficas; litografías; porta vasos para vasos de cerveza de papel o cartón; periódicos; cuadernos; oleografías; blocs de dibujo y escritura; pinturas enmarcadas o no; moños de papel; pisapapeles; estuches para plumas; clips para plumas; portalápices; sacapuntas para lápices; portaplumas; portarretratos; reproducciones gráficas; rosarios; reglas; sellos; manteles de papel; manteles individuales de papel; servilletas de papel para

mesa; boletos; toallas de papel; envolturas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de setiembre del 2008. Expediente. 2008-0009344. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2008.—N° 67898.—(98886).

Jorge Chacón Sánchez, en calidad de apoderado generalísimo de Inducontroles Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-526391, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir: componentes electromecánicos, equipos eléctricos industriales, tableros de control eléctrico, tableros de distribución eléctricos, sistemas de automatización industrial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 17 de abril del 2008. Expediente 2008-0003515. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—N° 67911.—(98887).

Jennifer Ramírez Westover y Luis Guillermo Rodríguez Gómez, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 42 internacional. Para proteger y distinguir: servicios de diseñadores de artes gráficas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 8 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0008892. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(99012).

Emilio Sancho Jiménez, en calidad de apoderado generalísimo de 3-101-546945 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-546945, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir: servicios de alimentación: bebidas a base de café, naturales, gaseosas, repostería y pastelería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 29 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009548. A efectos de publicación téngase

en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—(99014).

Gassan Nasralah Martínez, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Oridama S. A., cédula jurídica 3-101-81719, solicita la inscripción de: **INVERSIONES ORIDAMA** como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento dedicado a fabricación de productos farmacéuticos, cosméticos, alimentos (sacarina) y productos naturales. Ubicado en Desamparados de la esquina sureste de la iglesia católica, doscientos metros al sur y cien metros al este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 17 de abril del 2008. Expediente 2008-0003522. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de octubre del 2008.—(99020).

Gassan Nasralah Martínez, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Oridama S. A., cédula jurídica 3-101-81719, solicita la inscripción de: **FRIODENT**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir: polvos, líquidos gotas, efervescente, jarabes, tabletas, cápsulas, grageas, ampollas, inyectables, oftálmicos, cremas, geles, suspensiones, supositorios, aerosoles, spray, tinturas, rocíos, ungüentos, soluciones, tónicos, emulsiones, óvulos, inhalaciones, vaporizaciones y lociones y demás productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 8 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0008890. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(99021).

Gassan Nasralah Martínez, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Oridama S. A., cédula jurídica 3-101-81719, solicita la inscripción de: **FRIGODENT** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir: polvos, líquidos gotas, efervescentes, jarabes, tabletas, cápsulas, grageas, ampollas, inyectables, oftálmicos, cremas, geles, suspensiones, supositorios, aerosoles, spray, tinturas, rocíos, ungüentos, soluciones, tónicos, emulsiones, óvulos, inhalaciones, vaporizaciones y lociones y demás productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de

la primera publicación de este edicto. Presentada 8 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0008891. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(99022).

Danny Chan Sham ced res 48002096190001321, en calidad de apoderado generalísimo de Industrias Gala Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-29129-12, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: repelente contra mosquitos y zancudos en forma de plaquitas y pastillas. Reservas: de la palabra: gala. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 25 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009456. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2008.—(99076).

Juan Miguel Delgado Martén, en calidad de apoderado generalísimo de Redes Fusinet Sociedad Anónima, cédula N° 3-101-345916, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Telecomunicaciones. Reservas: de los colores gris, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo del 2008, exp. N° 2008-0004747. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de setiembre del 2008.—N° 67929.—(99281).

Julio Alberto Salas Herrera, cédula res. 175-779137965, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto Universal de Idiomas J.S Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-097253-16, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a la enseñanza de idiomas. Ubicado en San José, calle 9, avenida segunda, edificio Tosgarama. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de

la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de noviembre del 2007, exp. N° 2007-0013862. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2008.—N° 67936.—(99282).

Andrés Fachler Pizsk, 1-913-785, en calidad de apoderado generalísimo de Acabados Internos Americanos A E A S. A., cédula N° jurídica N° 3-101-331213, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 9 internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos eléctricos y sus partes, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulaciones y control de la electricidad, colectores eléctricos,

timbres eléctricos, interruptores, enchufes, toma de corrientes y sus partes, interruptores de electricidad de potencia baja, media y alta, cubiertas para toma de corrientes e interruptores eléctricos de pared, placas para toma de corriente e interruptores eléctricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio del 2008, exp. N° 2008-0006965. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—N° 67970.—(99283).

Andrés Fachler Pizsk cédula N° 1-913-785, en calidad de representante legal de Acabados Internos Americanos A E A S. A., cédula jurídica N° 3-101-331213, solicita la inscripción de: **ACABADOS INTERNOS AMERICANOS A E A** como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a la distribución y comercialización de todo tipo de aparatos, materiales y productos eléctricos en general. Ubicado en San José centro, calle treinta y ocho, entre avenidas tercera y quinta, edificio Gefen. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2007, exp. N° 2007-0014986. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2008.—N° 67971.—(99284).

Mainor Francisco Quesada Alpizar, cédula N° 2-411-445, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación Majoer de Santa Ana Sociedad Anónima, cédula N° 3-101-379686, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: jabones de tocador, perfumería, cosméticos no medicados y productos para el cabello. Reservas: de los colores rojo, oro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de

este edicto. Presentada el 21 de noviembre del 2007, exp. N° 2007-0014185. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—N° 68013.—(99285).

Aisha Acuña Navarro, en calidad de apoderada especial de Mepha AG, solicita la inscripción de: **ESOGAST** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos y sustancias farmacéuticas, así como preparaciones para el cuidado de la salud; desinfectantes médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0009019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—N° 68023.—(99286).

Larissa Seravalli Sáurez, en calidad de apoderada especial de Inversiones e Inmobiliaria del Grupo JCB S. A., solicita la inscripción de: como marca de servicios en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios relacionados con la comercialización de bienes inmuebles (bienes raíces) Reservas: De los colores blanco, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0009132. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2008.—N° 68047.—(99287).

Larissa Seravalli Sáurez, en calidad de apoderada especial de JCB Distribuidora S. A., solicita la inscripción de: como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta, alquiler, exportación e importación de equipos especiales industriales, agrícolas, construcción y portuarias, así como al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, ubicado en San José, Costado oeste del Hotel Best Western Irazú Reservas: De los colores blanco, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0009133. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2008.—N° 68049.—(99288).

Alice Cordero Torres, en calidad de apoderado especial de Zulma Nathalia Villamil Ruiz, solicita la inscripción de: como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un local comercial dedicado a la venta de todo tipo de artículos, bisutería, bolsos, decoración, relojes, ubicado en el Mall San Pedro, planta baja, local 1-18. Reservas: No hace reserva de las denominaciones Tienda, Precio, un precio caído del cielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2008, exp. N° 2008-0006730. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de agosto del 2008.—N° 68055.—(99289).

Alex Sala Méndez, cédula N° 1-631-687, en calidad de representante legal de Orcase Desarrollo y Consultorio Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-209520, solicita la inscripción de: como marca de servicios en clase 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de diseño y desarrollo de ordenadores y software. Reservas: de los colores negro y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2007, exp. N° 2007-0012687. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de julio del 2008.—N° 68065.—(99290).

Alex Salas Méndez, cédula N° 1-631-687, en calidad de apoderado generalísimo de Orase Desarrollo y Consultoría Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-209520, solicita la inscripción de: como marca de servicios en clase 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de diseño y desarrollo de ordenadores de software. Reservas: de los colores negro y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2007, exp. N° 2007-0012688. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—N° 68066.—(99291).

Luis Pal Hegedüs, en calidad de apoderado especial de Asesores Fiscales Corporativos AFC S. A., cédula jurídica N° 3-101-363838, solicita la inscripción de:

como marca de servicios en clases 35, 36 y 45 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 35: Asesoría contable. 36: Asesoría fiscal y asesoría financiera y 45: Asesoría legal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2008, exp. N° 2008-0004916. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de agosto del 2008.—N° 68081.—(99292).

Luis Pal Hedegus, en calidad de apoderado especial de Viable Communications Inc, solicita la inscripción de: **VIABLE** como marca de comercio y servicios en clases 9 y 38 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9: Video teléfonos y 38: Servicios de teleconferencia y video conferencia; servicios telefónicos usando vídeos en pantalla. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2008, exp. N° 2008-0006596. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—N° 68082.—(99293).

Luis Pal Hedegus, en calidad de apoderado especial de Viable Communications Inc, solicita la inscripción de: **VPAD** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Video teléfonos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2008, exp. N° 2008-0006597. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—N° 68083.—(99294).

Sergio Quesada González, en calidad de apoderado especial de Ferretaría y Materiales de Construcción FERREMAT Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-172560, solicita la inscripción de: como marca de servicios en clase 37 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de construcción, reparación e instalación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2008, exp. N° 2008-0006073. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto del 2008.—N° 68091.—(99295).

Junior Antonio Delgado Obando, cédula N° 1-640-653, en calidad de apoderado generalísimo de Ikon Food Service S. A. cédula jurídica N° 3-101-500-953, solicita la inscripción de: como marca de servicios en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de venta de los alimentos y bebidas vendidas dentro de los establecimientos que operan bajo la marca y el logotipo "roastie's" en Costa Rica, tanto en el servicio de venta en el restaurante, como en su modalidad para llevar express, (a domicilio). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2008, exp. N° 2008-0001058. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio del 2008.—N° 68095.—(99296).

Trilce Jiron García, cédula 1-0624-0616, en calidad de apoderado generalísimo de El Mundo del Artesano de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-327867, solicita la inscripción de:

BUILT- A - BEAR workshop

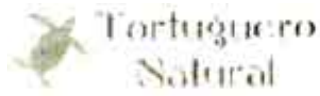
como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a la venta y distribución de osos de peluche y sus accesorios. Ubicado en Curridabat, de la antigua Galera 200 metros al norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2007, según expediente N° 2007-00012128. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de mayo del 2008.—N° 68115.—(99297).

Ricardo José Retana Chinchilla, en calidad de apoderado especial de Natura World Inc., solicita la inscripción de: como marca de fábrica en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: camas; marcos para cama; colchones; construcciones tipo colchón y almohadas. Se cita a terceros interesados en



defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 16 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0005798. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 68119.—(99298).

Miguel Ángel Gómez Ramírez, cédula 7-095-858, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación para el Desarrollo Sostenible de La Región Atlántica, cédula jurídica 3-002-114418, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clases: 3 y 30 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 3: Productos naturales como gel para cabello, para baño y shampoo, y clase 30: Productos naturales confites, chocolates.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 30 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-00013568. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—N° 68121.—(99299)

Alejandra Montiel Quirós, en calidad de apoderada especial de Metal Chile S. A., solicita la inscripción de: **LA CRIOLLITA** como marca de fábrica y comercio en clase: 18 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Herraduras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 18 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007965. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 68127.—(99300)

Magda Fernández Guevara, en calidad de representante legal de Productos Informáticos para el Desarrollo PRIDES S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un

producto de software (programa de cómputo). Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000425. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2008.—N° 68134.—(99301)

Fernando Felipe Terán Alvarado, en calidad de apoderado generalísimo de Naret S. A. cédula jurídica 3-101-89926, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Los servicios de construcción y comercialización de complejos urbanísticos, ubicado en San José, edificio Teral II, 1314 avenida 11, calles 13 y 15, local 2. Reservas: de los colores verde claro, verde oscuro y café. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio de 2008, según expediente N° 2008-0007222. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—N° 68142.—(99302)

Ileana Jiménez Montealegre, en calidad de apoderada general de Fundación Curridabat, cédula jurídica 3-006-306134, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: establecimiento dedicado a fomentar el desarrollo de programas y de bienestar social en la comunidad nacional, ubicado en San José, Curridabat, de la estación de servicio La Galera, 500 metros este sobre la antigua carretera a Tres Ríos, edificio del Grupo Bursátil Aldesa. Reservas: de los colores celeste, amarillo y

verde. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio de 2008, según expediente N° 2008-0007206. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—N° 68144.—(99303)

Ileana Jiménez Montealegre, en calidad de apoderada general de Fundación Curridabat, cédula jurídica 3-006-306134, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a fomentar la enseñanza de investigación en internet para niños de escasos recursos con programas de bienestar social en la comunidad nacional. Ubicado en San José, Curridabat, de la estación de servicio La Galera, 500 metros este sobre la antigua carretera a Tres Ríos, edificio del Grupo Bursátil Aldesa. Reservas: de los colores: celeste, amarillo y naranja. Se cita

a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio de 2008, según expediente N° 2008-0007207. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—N° 68145.—(99304)

a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio de 2008, según expediente N° 2008-0007207. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—N° 68145.—(99304)

Ileana Jiménez Montealegre en calidad de apoderada general de Fundación Curridabat, cédula jurídica 3-006-306134, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a fomentar la enseñanza de conceptos de desarrollo humano sostenible con programas de bienestar social en la comunidad nacional. Ubicado en Curridabat de la estación de servicio La Galera 500 metros este sobre la antigua carretera a Tres Ríos, edificio del Grupo Bursátil Aldesa. Reservas: de los colores

rojo, celeste y azul. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio de 2008, según expediente N° 2008-0007208. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—N° 68146.—(99305)

Fernando Felipe Teran Alvarado, cédula 1-0237-0646, en calidad de apoderado generalísimo de Naret S. A., cédula jurídica 3-101-89926, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de construcción y comercialización de complejos urbanísticos. Ubicado en San José, edificio Teral II, 1314 avenida 11, calles 13 y 15, local 7. Reservas: De los colores amarillo y verde claro. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio de 2008, según expediente N°

2008-0007219. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—N° 68147.—(99306)

Mayor, casado, optometrista, en concepto de de Carlos Salas Blen cédula 1-400-1161, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **COSTARICA 4 ME** como nombre comercial. Para proteger y distinguir: Un establecimiento comercial dedicado a la recepción y transportación de turistas tanto nacionales como extranjeros y también se dedicara a la intermediación en la venta de boletos para transporte aereo, marítimo y terrestre así como de servicios hoteleros, ubicado en San Pedro de Montes de Oca al costado oeste de Mall San Pedro. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de enero de 2008, según expediente N° 2008-0000523. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de enero del 2008.—N° 68191.—(99307)

Mayer Tropper Musinovich, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Nash S. A., solicita la inscripción de: **YOUNG LOVERS** como marca de fábrica y comercio en clase 10 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Condones, profilácticos, preservativos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre de 2008, según expediente N° 2008-0008695. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de setiembre del 2008.—(99377)

Mayer Tropper Musinovich, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Dipiti S. A., solicita la inscripción de: **SPIDER GLUE** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos, lociones para el cabello, fijador para el cabello, shampoo, acondicionadores para el cabello. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre de 2008, según expediente N° 2008-0008696. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de setiembre del 2008.—(99378)

María del Pilar López Quirós, en calidad de apoderada especial de Distribuidora El Armenio S. A., solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Frijoles. Reservas: colores dorado, rosado, blanco y negro. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de enero de 2008, según expediente N° 2008-0000471. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—

San José, 2 de setiembre del 2008.—(99397).

María del Pilar López Quirós, cédula 1-1066-0601, en calidad de representante legal de Estructuras S. A., solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación de metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos;

construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales. Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos; así como prestar servicios de construcción; reparación; servicios de instalación. Ubicado en Altos de Ochoingo, contiguo a Kativo, Cartago, Costa Rica. Reservas: No se alega exclusividad de los términos "Empresa Constructora" y "S. A." Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero de 2007, según expediente N° 2007-0001657. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre de 2008.—(99398).

Edgar Zürcher Guardián, cédula 1-532-390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de L.C. Licensing Inc., de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir Perfiles, colonias, cremas para el cuerpo, lociones para el cuerpo, talcos, jabones de baño, jabones de tocador, gel para el baño, gel para la ducha y sustancias para la

limpieza del cuerpo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio de 2007, según expediente N° 2007-0009168. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de junio de 2007.—(99401).

Edgar Zürcher Guardián, 1-532-390 en calidad de apoderado especial de Alicorp S.A.A., solicita la inscripción de: **LAMBORGINI** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Helados, comestibles, golosinas, galletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto de 2008, según expediente N° 2008-0008617. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de setiembre de 2008.—(99402).

Harry Zürcher Blen, en calidad de apoderado especial de Productora y Comercializadora de Pastas Incorporated, solicita la inscripción de: **ROMA PRONTO** como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: carnes, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y vegetales, en conserva, congeladas, secas y cocidas, gelatinas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0008665. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de setiembre del 2008.—(99403).

Edgar Zürcher Guardián, 1-532-390 en calidad de apoderado especial de GAP (ITM), Inc., solicita la inscripción de: **GAP** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para el uso de lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008616. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de setiembre del 2008.—(99404).

Edgar Zürcher Guardián, en calidad de apoderado especial de Nycomed GmbH, solicita la inscripción de: **PINAVALT** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008505. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2008.—(99405).

Edgar Zürcher Guardián, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., solicita la inscripción de: **MEBRIA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Vacunas para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008505. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2008.—(99406).

María del Pilar López Quirós, en calidad de apoderada especial de Paul W. Sherrill, solicita la inscripción de: **VIDA JOVEN** como marca de servicios en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios recreativos, tales como brindar campamentos cristianos y evangélicos para estudiantes de escuela, de colegio y de universidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008568. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de setiembre del 2008.—(99407).

María del Pilar López Quirós, en calidad de apoderada especial de GANZ, solicita la inscripción de: **WEBKINZ** como marca de fábrica y comercio en clases: 28 y 41 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Juegos y juguetes, tales como bolas, muñecos de peluche, juguetes de peluche, accesorios de juguetes de peluche, joyería de juguetes de peluche, ropa de juguete de peluche, muebles para juguetes de peluche, figuras plásticas pequeñas de juguetes en miniatura y cargadores de mascotas para juguetes de peluche; artículos de gimnasia y de deporte no comprendidos en otras clases decoraciones para árboles de navidad y en clase 41: Servicios de educación capacitación; actividades deportivas y culturales; servicios de entretenimiento brindado acceso a contenido, publicaciones electrónicas en línea y juegos de computadora en línea en formatos solos o de múltiples usuarios, principalmente caracteres ficticios y brindando un sitio web interactivo a partir de una red de computo global. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008136. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de agosto del 2008.—(99408).

Edgar Zürcher Guardián, en calidad de apoderado especial de Renaissance Hotel Holdings Inc., solicita la inscripción de: **RENAISSANCE** como marca de servicios en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de bienes raíces, tales como, servicios relacionados con el desarrollo, compra, venta, financiamiento, administración, operación, alquiler, promoción y correduría de apartamentos, pisos, condominios, multipropiedad y bienes raíces de todo tipo e instalaciones y comodidades relacionadas con las mismas; administración de bienes raíces, financiamiento compra-arrendamiento de bienes raíces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008502. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2008.—(99409).

Edgar Zürcher Guardián, en calidad de apoderado especial de Nycomed GmbH, solicita la inscripción de: **EPAREMA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008504. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2008.—(99410).

Fritz Trinler Van Der Water, cédula 8-0077-0314, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Químicos Industriales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-007424-32, solicita la inscripción de: **ETALAQ** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003736. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—(99411).

María del Pilar López Quirós, en calidad de apoderada especial de Bach Flower Remedies Limited, solicita la inscripción de: **RESCUE SLEEP** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Sustancias y preparaciones farmacéuticas, médicas, veterinarias, homeopáticas, alopatricas, curativas, dietéticas y sanitarias; vitaminas y nutrientes; suplementos alimenticios; suplementos minerales; bebidas y comestibles medicados; desinfectantes; antisépticos; apósitos y

materiales para apósitos; emplastos y vendas; preparaciones de diagnóstico para propósitos médicos; remedios florales y esencias florales; preparaciones y sustancias derivadas de las plantas y flores para uso en el tratamiento de trastornos y condiciones emocionales y psicológicos; preparaciones para propósitos medicinales y curativos siendo derivados de plantas y flores; preparaciones y sustancias para el tratamiento del insomnio y trastornos del sueño. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007357. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de agosto del 2008.—(99412).

Edgar Zürcher Guardián, en calidad de apoderado especial de Bach Flower Remedies Limited, solicita la inscripción de: **RESCUE NIGHT** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Sustancias y preparaciones farmacéuticas, médicas, veterinarias, homeopáticas, alopáticas, curativas, dietéticas y sanitarias; vitaminas y nutrientes; suplementos alimenticios; suplementos minerales; bebidas y comestibles medicados; desinfectantes; antisépticos; apósitos y materiales para apósitos; emplastos y vendas; preparaciones de diagnóstico para propósitos médicos; remedios florales y esencias florales; preparaciones y sustancias derivadas de las plantas y flores para uso en el tratamiento de trastornos y condiciones emocionales y psicológicos; preparaciones para propósitos medicinales y curativos siendo derivados de plantas y flores; preparaciones y sustancias para el tratamiento del insomnio y trastornos del sueño. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007358. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de agosto del 2008.—(99413).

Edgar Zürcher Guardián, en calidad de apoderado especial de Sealed Air Corporation, solicita la inscripción de: **NEXCEL** como marca de fábrica y comercio en clase 17 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cintas plásticas flexibles para embalaje para uso comercial e industrial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007359. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de agosto del 2008.—(99414).

Edgar Zürcher Guardián, en calidad de apoderado especial de General Cable Technologies Corporation, solicita la inscripción de: **CABLEC** como marca de fábrica y servicios en clases: 9; 35 y 42 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 9: Alambre y cable para aplicaciones en comunicación, energía y eléctricas, tales como, alambre y cable eléctricos aislados y descubiertos, cordones eléctricos flexibles, cordones eléctricos de extensión, alambre y cable de fibra óptica, cables de comunicaciones, cable blindado entrelazado, cable vacío aéreo y enterrado, cable de descenso y de distribución, alambres de instalación fija, cables plenos, cordones portátiles, alambre de construcción, instrumentación de energía eléctrica y cable de control, alambre a prueba del clima, cable en forma de bandeja, cable de telecomunicaciones y eléctrico, cable de aluminio eléctrico, alambre de iniciación de automóviles, cable iniciador de batería, cordones para electrodomésticos, alambre de conexión, cable coaxial, cable para micrófonos, cable para alarmas contra incendios, alambre primario y de telefonía, alambre de parlantes, cable de seguridad y sonido, cable de televisión, cable de video y sonido, cable termoacoplador y cable de transmisión de energía de bajo, mediano y alto voltaje, accesorios para alambre y cable eléctricos, tales como estuches de rompimiento de aislamiento y estuches de empalme que comprenden tuberías y codos para sujetar los cables juntos, abrazaderas, conectores, glándulas, codos y terminaciones; termostatos, en clase 35: Servicios de catálogo por Internet y solicitud por correo especialmente cable y alambre eléctricos y en clase 42: Diseño para otros de productos de cable y alambre eléctricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006803. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de agosto del 2008.—(99416).

Edgar Zürcher Guardián, en calidad de apoderado especial de Biogen Idec MA Inc., solicita la inscripción de: **AVICYTE** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de desórdenes autoinmunes, desórdenes neurológicos, desórdenes cardiovasculares, desórdenes oncológicos, esclerosis múltiple, enfermedad de Crohn, artritis reumatoide, relacionado a la reacción huésped contra injerto o injerto contra huésped y la reacción de trasplante en enfermedades mitocondriales. Reservas: Prioridad: 77/395,522 13/02/2008 US. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006757. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de setiembre del 2008.—(99418).

Edgar Zürcher Guardián, en calidad de apoderado especial de Alicorp S.A.A., solicita la inscripción de: **FORTICAN** como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Alimentos para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006568. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de agosto del 2008.—(99419).

Edgar Zürcher Guardián, cédula 1-532-390, en calidad de representante legal de Bata Brands S. á. r. I. Luxembourg, succursale de Lausanne, solicita la inscripción de: **MARIE CLAIRE** como marca de fábrica en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2007, según expediente N° 2007-0012493. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de agosto del 2008.—(99420).

Jorge Guzmán Calzada cédula 1-729-432, en calidad de apoderado especial de Argos Overseas Inc., solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: sandalias y ropa deportiva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013508. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de setiembre del 2008.—(99423).



Juli Pujol Arnau, cédula 8-024-208, en calidad de representante legal de Abonos Agro, cédula jurídica 3-101-2749, solicita la inscripción de:

como marca de comercio en clase 19 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, construcciones transportables no metálicos y monumentos no metálicos. Reservas: verde PMS 356 y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2007, según expediente N° 2007-0005172. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de setiembre del 2008.—(99424).



Mauricio Madrigal Guardia y Marianela Ortuño Pinto, en calidad de representante legal de Esencia del Ganges Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-436934, solicita la inscripción de:

como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial, trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2008, según expediente N° 2007-0001205. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de setiembre del 2008.—(99463).

Mauricio Madrigal Guardia y Marianela Ortuño Pinto, en calidad de representante legal de Esencia del Ganges Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-436934, solicita la inscripción de:

como marca de servicios en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de bienes y raíces financieros de construcción y administración. Ubicado en San José, Paseo Colón, de los semáforos de la Toyota, 500 metros norte, frente al Parque El Salvador. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2008, según expediente N° 2007-0001206. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de setiembre del 2008.—(99464).

Marisol Marín Castro, en calidad de apoderada especial de Unity Group Holding Corp, solicita la inscripción de: **UNITY** como marca de fábrica en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de octubre del 2008,

según expediente N° 2008-0009934. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2008.—(99504).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-679-960, en calidad de representante legal de Shinko Electric Co. Ltd., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 37 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de construcción; consultoría de construcción; operación, chequeo o mantenimiento de construcciones; construcción de barcos; reparación o mantenimiento de buques; mantenimiento o reparación de aviones; reparación de bicicletas; reparación y

mantenimiento de automóviles; reparación o mantenimiento de ferrocarriles; reparación o mantenimiento de automóviles; reparación o mantenimiento de material rodante de ferrocarriles; reparación o mantenimiento de vehículos motorizados de dos ruedas; reparación y mantenimiento de máquinas y aparatos cinematográficos; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos ópticos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos fotográficos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos cargadores y descargadores; reparación o mantenimiento de alarmas contra incendios; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de oficina; reparación o mantenimiento de aparatos de aire acondicionado para propósitos industriales; mantenimiento o reparación de quemadores; mantenimiento reparación de calderas; reparación o mantenimiento de bombas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos congeladores; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos electrónicos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de telecomunicaciones; reparación o mantenimiento de máquinas de construcción; reparación o mantenimiento de electrodomésticos; reparación o mantenimiento de aparatos de iluminación eléctrica; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de distribución o control de energía; reparación o mantenimiento de generadores de energía; reparación o mantenimiento de motores eléctricos; reparación o mantenimiento de aparatos e instrumentos de laboratorio; reparación o mantenimiento de aparatos e instrumentos de medición y prueba; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos médicos; reparación o mantenimiento de alarmas de fuego; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para impresión o encuadernación; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para procesamiento químico; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos para pesca; reparación o mantenimiento de máquinas o herramientas para trabajos en metal; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos para hacer zapatos; reparación o mantenimiento de hornos industriales; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de minería; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para la manufactura de artículos de caucho; reparación o mantenimiento de máquinas y sistema para la manufactura de circuitos integrados; reparación o mantenimiento de máquinas y sistemas para la manufactura de semiconductores; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para procesar alimentos y bebidas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para aserrar, trabajar la madera, chapar o contrachapar; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos textiles; reparación o mantenimiento de máquinas procesadoras de tabaco; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para pintar; reparación o mantenimiento de máquinas e implementos de agricultura; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para hacer pulpa, hacer papel y trabajos con papel; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos procesadores de plástico; reparación o mantenimiento de máquinas para envolver o empacadoras; reparación o mantenimiento de máquinas de coser; reparación o mantenimiento de tanques de almacenamiento; reparación o mantenimiento de equipo para estaciones de gasolina; reparación o mantenimiento de sistemas mecánicos de parqueo; reparación o mantenimiento de aparatos para parqueo de bicicletas; reparación o mantenimiento de máquinas lavaplatos industriales; reparación o mantenimiento de aparatos de cocina para propósitos industriales; reparación o mantenimiento de máquinas lavadoras industriales; reparación o mantenimiento de instalaciones par. Reservas: De los colores verde, gris y blanco-verde, gris y blanco. Prioridad: 2008003919 23/01/2008 JP. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero de 2008. Expediente N° 2008-0001714. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(99519).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Disney Enterprises Inc, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón y artículos de estos materiales, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; materiales de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; materiales para artistas; pinceles; máquinas para escribir y artículos de oficina (excepto muebles);

materiales de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos); materiales plásticos para embalaje (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta; clichés, libros de direcciones; almanaques; aplicaciones en forma de calcomanías; libros de citas; impresiones de arte; equipos para pinturas de manualidades; libros de autógrafos; libros de bebés; bolígrafos; tarjetas de béisbol; carpetas; sujeta libros; marcador de libros; libros; calcomanías

para parachoques de automóvil; calendarios; tiras cómicas; tarjetas de Navidad; tiza; pizarras; libros de actividades para niños; posavasos hechos de papel; álbumes de monedas; libros para colorear; lápices de colores; libros cómicos; libros de tiras cómicas; libros de cupones; calcomanías; centros de mesa decorativos de papel; diarios; mantillas desechables para bebés, reglas para dibujar; pizarra para marcadores; sobres; borradores; marcadores; tarjetas ilustrativas o mnemotécnicas; tarjetas de regalo; papel para envolver regalos; globos; tarjetas de felicitación/saludo; libros de invitados; revistas; mapas; bloc de notas; arcilla para modelar; boletines de noticias; papel de carta; cuadernos; papel de cuadernos; pinturas; banderas de papel; artículos de papel para fiesta; sombreros de papel para fiesta; decoraciones de papel para pasteles; decoraciones de papel para fiesta; servilletas de papel; bolsas de papel para fiesta; pisapapeles; lazos de papel para regalos; banderines de papel; individuales de papel; manteles de mesa de papel; portaplápices y porta lapiceros; lápices; sacapuntas; cajas y estuches para lápices y lapiceros; lapiceros; periódicos; álbumes de fotografías; fotografías; impresiones ilustrativas; libros de pinturas/fotos; materiales plásticos para empaque (no incluidos en otras clases); retratos; tarjetas postales; afiches; premios impresos; certificados impresos; invitaciones impresas; menús impresos; libros de recetas; sellos de hule; bolsas para sándwich; tarjetas de resultados; álbumes de estampillas; papelería; engrapadoras; calcomanías; tarjetas de intercambio; reglas sin graduación; papel para escritura; implementos de escritura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo de 2008. Expediente N° 2008-0005002. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de setiembre del 2008.—(99522).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de representante legal de Unilever N. V., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: detergentes; preparaciones y sustancias, todas para la colada; acondicionadores de tela, suavizantes de tela; preparaciones para blanquear, preparaciones para remover manchas; preparaciones que eliminan los olores y que refrescan para ser utilizados en ropa y textiles; jabones; jabones para avivar textiles; preparaciones para lavar a mano ropa y textiles; almodón para lavandería; preparaciones para limpiar, pulir, restregar y abrasivas. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de enero de 2008. Expediente N° 2008-0000839. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de setiembre del 2008.—(99523).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de Gestor oficioso de Relojos Bassel S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 14 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Objetos de relojería y joyería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de marzo de 2008. Expediente N° 2008-0002847. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2008.—(99524).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Unilever N.V., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: jabones; detergentes; preparaciones para blanquear, preparaciones para limpiar; perfumería, agua de tocador, lociones para después del afeitado, colonia; aceites esenciales; productos de aromaterapia, no para uso médico; preparaciones para masajes, no para uso

médico; desodorantes y antitranspirantes, preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y el cabello; champús y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos para estilizar el cabello; pasta de dientes; enjuague bucal, no para uso médico; preparaciones para el cuidado de la boca y los dientes; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para el afeitado; preparaciones para antes y después del afeitado; preparaciones depilatorias; preparaciones para broncearse y para protegerse del sol; cosméticos; maquillaje y preparaciones para remover el maquillaje; jalea de petróleo; preparaciones para el cuidado de los labios; polvo de talco; algodón, hisopos de algodón; almohadillas cosméticas; pañuelos de papel o toallitas cosméticas; almohadillas de papel o toallitas cosméticas para limpieza prehumedecidas o prepegnadas; pañuelos de papel o toallitas cosméticas; mascarillas de belleza, mascarillas faciales. Reservas: azul y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto de 2008. Expediente N° 2008-0008508. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2008.—(99526).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Noble Chocolates, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: chocolates y praliné (crema de chocolate). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de junio de 2007. Expediente N° 2007-0005790. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(99528).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Itron, Inc, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: almacenamiento electrónico de datos y texto. Prioridad: 77/442,213 07/04/2008 US. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre de 2008. Expediente N° 2008-0009064. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(99529).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Itron, Inc solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: hardware, unidades periféricas y dispositivos de cómputo, principalmente, dispositivos con medidores para recolectar, almacenar, analizar y transmitir datos desde medidores de agua y de servicios públicos; hardware, unidades periféricas y dispositivos de cómputo, principalmente unidades de recolección de datos para recolectar, almacenar, analizar y transmitir datos; hardware, unidades periféricas y dispositivos de cómputo, principalmente sensores acústicos de fugas de agua; software de cómputo para lectura de medidores; software de cómputo para recolección de datos y control, análisis, almacenaje, comunicación e intercambio de datos en las industrias hídricas y de servicios públicos; software de cómputo para generar reportes; software de cómputo para aplicaciones en red; software de cómputo para crear correos electrónicos y otras alertas sobre fugas de agua, suspensión de servicios públicos y otros asuntos relacionados; software de comunicación para utilizar en las industrias hídricas y de servicios públicos; software de cómputo, principalmente programas de operación de computadoras y software para la integración de aplicaciones y bases de datos para usar en las industrias de servicios públicos e hídricas; software de cómputo para manejo de carga y satisfacer demandas; hardware y software de cómputo para uso en las industrias hídricas y de servicios públicos, principalmente, para usarse en relación con instalaciones de manejo de agua y de servicios públicos. Prioridad: 77/442,208 07/04/2008 US. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre de 2008. Expediente N° 2008-0009062. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(99531).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Itron, Inc, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: soporte técnico, principalmente monitoreo de sistemas de redes para las industrias hídricas y de servicios públicos y brindar asistencia con problemas en el funcionamiento de software de cómputo vía teléfono, en persona y a través de Internet; proveer uso temporal de una Terminal ASP (proveedor de servicios de aplicaciones) de software en línea que no se puede descargar para la lectura de medidores; proveer uso temporal de una Terminal ASP de software en línea que no se puede descargar para usar en la recolección de datos y control, análisis, almacenaje, comunicaciones e intercambio de datos en las industrias hídricas y de servicios públicos; proveer uso temporal de una Terminal ASP de software en línea que no se puede descargar para crear reportes; proveer uso temporal de una Terminal ASP de software para aplicaciones en red de computo en línea que no se puede descargar; proveer uso temporal de una Terminal ASP de software en línea que no se puede descargar para crear correos electrónicos y otras alertas sobre fugas de agua, suspensión de servicios públicos y otros asuntos relacionados; proveer uso temporal de una Terminal ASP de software de comunicación en línea que no se puede descargar para las industrias hídricas y de servicios públicos; proveer uso temporal de una Terminal ASP de programas de operación de computadoras y software en línea que no se puede descargar para integración de aplicaciones y bases de datos para usaren las industrias hídricas y de servicios públicos; proveer uso temporal de una Terminal ASP de software en línea que no se puede descargar para manejo de carga y satisfacer demandas; proveer uso temporal de una Terminal ASP de software en línea que no se puede descargar para uso en las industrias hídricas y de servicios públicos, principalmente, para usarse en relación con instalaciones de manejo de agua y de servicios públicos. Prioridad: 77/442,220 07/04/2008 US. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre de 2008. Expediente N° 2008-0009063. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(99532).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Farmachen S. A. Machinerics & Marketing, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para uso en las industrias farmacéuticas y químicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre de 2008. Expediente N° 2008-0009071. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(99533).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Playboy Enterprises International Inc, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 14 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o chapados de estos materiales, no comprendidos en otras clases; joyería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos; joyería hecha a la medida (de metales preciosos y/o metales no preciosos), anillos, joyería para el cuerpo, anillos para el ombligo, dijes y relojes de pulsera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre de 2008. Expediente N° 2008-0009209. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—(99534).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de American Petroleum Institute, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de asociación principalmente, promoción de los intereses, desarrollo general y mejoramiento de la industria americana de petróleo por medio de la promoción del desarrollo y diseminación de la tecnología petrolera, distribución de información en relación con la legislación y de información sobre y de interés para la industria petrolera, presentación ante grupos de particulares y de gobiernos, y promoción del intercambio con extranjeros e interestatal de productos de la industria americana de petróleo, suministro de una base de datos en línea con información de mercado en relación con las industrias petroleras, petroquímicas y de energía. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre de 2007. Expediente N° 2007-0016038. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—(99535).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Eurofusion S.A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: agua embotellada. Reservas: azul, cian, celeste, blanco, verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo de 2008. Expediente N° 2008-0003176. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de abril del 2008.—(99538).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Eurofusion S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: agua embotellada. Reservas: azul, celeste, blanco, verde, gris y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de abril de 2008. Expediente N° 2008-0003175. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo del 2008.—(99539).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de EM Research Organization Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: refrescos gaseosos; agua mineral. Reservas: azul, dorado, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de abril de 2008. Expediente N° 2008-0003177. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo del 2008.—(99540).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Idemitsu Kosan Co. Ltd, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 4 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: lubricantes sólidos; grasa para zapatos y botas; aceite y grasa preservantes de cuero; aceites minerales para propósitos industriales (no para combustible); aceites no-minerales y grasas para uso industrial (no para combustible); ceras (materia prima) mecha de velas; velas. Reservas: de los colores blanco, rojo y negro. Se reclama prioridad según expediente 2005-087483 de Japón de fecha. Prioridad: 2005-122558 06/03/2006 JP. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo de 2006. Expediente N° 2006-0002478. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de setiembre del 2008.—(99541).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad N° 9-012-480, en calidad de representante legal de Productora La Florida S. A., cédula jurídica N° 3-101-306901, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase 50 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. En relación con la marca Imperial, en clase 35, expediente 2007-10353, presentada el 24 de julio del 2007. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio de 2007. Expediente N° 2008-0010491. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—(99542).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos de entretenimiento adaptados para uso con pantalla externa o monitor, tales como equipos electrónicos para salas de bingo, equipos de video y de sonido, equipos de video y de sonido; aparatos ópticos de medida de señalización, de control (inspección), aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, máquinas recreativas, máquinas tragamonedas, cajas registradoras, máquinas de calcular y equipo para el tratamiento de la información (procesos de datos); tarjetas magnéticas, tarjetas con chip. Reservas: de los colores dorado, café, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008. Expediente N° 2008-0008186. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre de 2008.—(99543).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 28 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cartones de bingo; juegos, juegos de mesa; naipes; maquinas de juego, automáticos y de previo pago; bolas de juegos y juguetes. Reservas: de los colores amarillo y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2008. Expediente N° 2008-0008193. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de setiembre del 2008.—(99544).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos de entretenimiento adaptados para uso con pantalla externa o monitor tales como equipos electrónicos para salas de bingo, equipos de video y de sonido, equipos de video y de sonido; aparatos ópticos de medida de señalización, de control (inspección), aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, máquinas recreativas, máquinas tragamonedas, cajas registradoras, máquinas de calcular y equipo para el tratamiento de la información (proceso de datos), tarjetas magnéticas, tarjetas con chip. Reservas: de los colores amarillo y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2008. Expediente N° 2008-0008194. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de setiembre del 2008.—(99545).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cartones de bingo, juegos, juegos de mesa, naipes, maquinas de juego, automáticos y de previo pago, bolas de juegos y juguetes. Reservas: de los colores morado y celeste. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008195. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2008.—(99546).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos de entretenimiento adaptados para uso con pantalla externa o monitor, tales como equipos electrónicos para salas de bingo, equipos de video y de sonido, equipos de video y de sonido, aparatos ópticos de medida de señalización, de control (inspección), aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, máquinas recreativas, máquinas tragamonedas, cajas registradoras, máquinas de calcular y equipo para el tratamiento de la información (proceso de datos), tarjetas magnéticas, tarjetas con chip. Reservas: de los colores morado y celeste. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008197. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2008.—(99547).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-679-960, en calidad de gestor oficioso de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cartones de bingo, juegos, juegos de mesa, naipes, maquinas de juego, automáticos y de previo pago, bolas de juegos y juguetes. Reservas: de los colores amarillo, lila y rojo. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008191. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2008.—(99548).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de gestor oficioso de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos de entretenimiento adaptados para uso con pantalla externa o monitor, tales como equipos electrónicos para salas de bingo, equipos de video y de sonido, equipos de video y de sonido, aparatos ópticos de medida de señalización, de control (inspección), aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, máquinas recreativas, máquinas tragamonedas, cajas registradoras, máquinas de calcular y equipo para el tratamiento de la información (proceso de datos), tarjetas magnéticas, tarjetas con chip. Reservas: de los colores amarillo, lila y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008192. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2008.—(99549).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos de entretenimiento adaptados para uso con pantalla externa o monitor, tales como equipos electrónicos para salas de bingo, equipos de video y de sonido, aparatos ópticos de medida de señalización, de control (inspección), aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, máquinas recreativas, máquinas tragamonedas, cajas registradoras, máquinas de calcular y equipo para el tratamiento de la información (proceso de datos), tarjetas magnéticas, tarjetas con chip. Reservas: de los colores beige, rojo, plateado, dorado y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008203. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de setiembre del 2008.—(99550).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cartones de bingo, juegos, juegos de mesa, naipes, maquinitas de juego, automáticos y de previo pago, bolas de juegos y juguetes. Reservas: de los colores beige, rojo, plateado, dorado y negro. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008202. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de setiembre del 2008.—(99551).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos de entretenimiento adaptados para uso con pantalla externa o monitor, tales como equipos electrónicos para salas de bingo, equipos de video y de sonido, equipos de video y sonido, aparatos ópticos de

medida de señalización, de control (inspección), aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, máquinas recreativas, máquinas tragamonedas, cajas registradoras, máquinas de calcular y equipo para el tratamiento de la información (proceso de datos), tarjetas magnéticas, tarjetas con chip. Reservas: del color verde. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008188. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de setiembre del 2008.—(99552).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderado especial de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cartones de bingo, juegos, juegos de mesa, naipes, maquinitas de juego, automáticos y de previo pago, bolas de juegos y juguetes. Reservas: del color verde. Se cita a terceros e interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008187. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de setiembre del 2008.—(99553).

Manuel Giménez Costillo, cédula de identidad N° 1-754-144, en calidad de apoderado especial de Universidad de Costa Rica, cédula jurídica N° 4-000-042149-36, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios, en clases 16, 35, 41 y 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: papel, cartón, artículos de papel, artículos de cartón, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos)

para la papelería, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), caracteres de imprenta, clichés, libros, revistas, periódicos, panfletos, folletos, sobres, tarjetas de presentación, papel membretado; en clase 35: servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, y trabajos de oficina; en clase 41: servicios de educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales; y en clase 42: servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software, y servicios de investigación científica con fines médicos. Reservas: del color azul. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio del 2006, según expediente N° 2006-0006165. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2008.—(99557).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos de entretenimiento adaptados para uso con pantalla externa o monitor, tales como equipos electrónicos para salas de bingo, equipos de video y de sonido, equipos de video y sonido, aparatos ópticos de medida de señalización, de control (inspección), aparatos para el registro,

transmisión, reproducción de sonido o imágenes, máquinas recreativas, máquinas tragamonedas, cajas registradoras, máquinas de calcular y equipos

para el tratamiento de la información (proceso de datos), tarjetas magnéticas, tarjetas con chip. Reservas: de los colores vino, dorado, naranja, amarillo, azul y turquesa. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008190. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de setiembre del 2008.—(99569).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cartones de bingo, juegos, juegos de mesa, naipes, maquinitas de juego, automáticos y de previo pago, bolas de juegos y juguetes. Reservas: de los colores vino, dorado, naranja, amarillo, azul y turquesa. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008189. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2008.—(99570).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos de entretenimiento adaptados para uso con pantalla externa o monitor, tales como equipos electrónicos para salas de bingo, equipos de video y de sonido, aparatos ópticos de medida de señalización, de control (inspección), aparatos para el registro, transmisión, reproducción de

sonido o imágenes, máquinas recreativas, máquinas tragamonedas, cajas registradoras, máquinas de calcular y equipo para el tratamiento de la información (proceso de datos), tarjetas magnéticas, tarjetas con chip. Reservas: de los colores amarillo y café. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008207. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de setiembre del 2008.—(99571).

Isaac Isaías Abarca Solís, en calidad de apoderado generalísimo de Würth Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-461907, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos

químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0012724. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de setiembre del 2008.—(99572).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cartones de bingo, juegos, juegos de mesa, naipes, maquinitas de juego, automáticos y de previo pago, bolas de juegos y juguetes. Reservas: de los colores amarillo y café. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008204. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de setiembre del 2008.—(99573).

Amin Majchel Piszcz, en calidad de apoderado generalísimo de Lázero Feinzilber Sucesores S. A., cédula jurídica N° 3-101-005373, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 24 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: tela acrílica entretejida impermeable especial para

exteriores, impermeable a líquidos y resistir las clemencias del tiempo, además de retardar la adherencia de la suciedad. Reservas: de los colores

celeste agua. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005470. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—N° 68234.—(99752).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cartones de bingo, juegos, juegos de mesa, naipes, maquinillas de juego, automáticos y de previo pago, bolas de juegos y juguetes. Reservas: de los colores dorado, café, verde y blanco. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008185. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—(99754).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cartones de bingo, juegos, juegos de mesa, naipes, maquinillas de juego, automáticos y de previo pago, bolas de juegos y juguetes. Reservas: de los colores azul, rojo, dorado, amarillo, naranja y gris. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008199. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2008.—(99755).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos de entretenimiento adaptados para uso con pantalla externa o monitor, tales como equipos electrónicos para salas de bingo, equipos de video y de sonido, equipos de video y sonido, aparatos ópticos de medida de señalización, de control (inspección), aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, máquinas recreativas, máquinas tragamonedas, cajas registradoras, máquinas de calcular y equipo para el tratamiento de la información (proceso de datos), tarjetas magnéticas, tarjetas con chip. Reservas: de los colores azul, rojo, dorado, amarillo, naranja y gris. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008201. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2008.—(99756).

Marianella Arias Chacón, en calidad de gestor oficioso de Predio Repuestos Maldonado S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aditivos, detergentes para gasolina y aditivos químicos para carburantes (en líquido, pastillas y polvo). Reservas: de los colores azul, gris, rojo, morado y negro. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007740. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—(99757).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Rasta (Schweiz) AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: herramientas eléctricas (o mecánicas), principalmente, ruedas y hojas abrasivas, trituradoras y cortadoras para uso en trituradores o molidores de ángulo, trituradores o molidores rectos, papelería y herramientas para cortar. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006986. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—(99758).

Marianella Arias Chacón, en calidad de gestor oficioso de Metronia S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos de entretenimiento adaptados para uso con pantalla externa o monitor, tales como equipos electrónicos para salas de bingo, equipos de video y de sonido, aparatos ópticos de medida, de señalización, de control (inspección), aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, máquinas recreativas, máquinas tragamonedas, cajas registradoras, máquinas de calcular y equipo para el tratamiento de la información (proceso de datos), tarjetas magnéticas, tarjetas con chip. Reservas: de los colores dorado y negro. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008205. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de setiembre del 2008.—(99760).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Coty Deutschland GmbH, solicita la inscripción de: **MARGARET ARTOR**, como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: jabones, perfumería, jabones esenciales, cosméticos, lociones para el cabello y dentífricos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008084. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de agosto del 2008.—(99761).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Citigroup Inc., solicita la inscripción de: **CITI QUIKREMIT**, como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios globales de envío de dinero, principalmente, por medio de una plataforma Web a bancos, corporaciones e instituciones financieras para permitir a los clientes acceder directamente a sus cuentas y enviar dinero internacionalmente por medio de un programa de software. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007417. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de setiembre del 2008.—(99762).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Mouriessé Alick, solicita la inscripción de: **SUPINFO**, como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje, a saber, bolsas, bolsitas (sachets), películas y hojas, caracteres de imprenta, clichés. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0008622. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de setiembre del 2008.—(99763).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad N° 9-012-480, en calidad de representante legal de Unilever N.V, solicita la inscripción de: **Slim-Fast**, como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, bebidas dietéticas adaptadas para uso médico, productos alimenticios nutricionales y dietéticos para uso en la conservación de la figura y el control del peso, sustitutos de comida, bebidas nutritivas en mezclas en polvo y líquido, conjunto que incluyen tales productos, comidas para bebés, yesos, materiales para vendajes, material para frenar la caída de los dientes, hilo dental, desinfectantes, preparaciones para destruir insectos dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000412. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de setiembre del 2008.—(99764).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Unilever N.V, solicita la inscripción de: **ACTIVE EMOTION**, como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, colonias, agua de tocador, spray corporales perfumados, aceites, cremas y lociones para la piel, espuma de afeitar, gel para afeitar, lociones para antes y después del afeitado, talco en polvo, preparaciones para el baño y la ducha, lociones para el cabello, dentífricos, enjuagues bucales no medicados, desodorantes para uso personal, antitranspirantes para uso personal, preparaciones de tocador no medicadas. Se cita a terceros e interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008263. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de agosto del 2008.—(99765).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad N° 9-012-480, en calidad de apoderado de Compañía Licorera de Nicaragua S. A., solicita la inscripción de: **BLANCO PERFECTO**, como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar rones de buena calidad, rones envejecidos, ron seco. En relación con la marca RON FLOR DE CAÑA EXTRA LITE (diseño), en clase 33, registro N° 124935. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2007, según expediente N° 2007-0003359. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(99766).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R. L., solicita la inscripción de: **CORCEL**, como marca de fábrica y comercio, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: alimentos para animales. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001390. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de setiembre del 2008.—(99767).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Mitsubishi Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha, solicita la inscripción de: **INVECS**, como marca de fábrica y comercio, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: partes estructurales de automóviles, a saber transmisiones, sistema de transmisión, caja de cambios, palanca de cambios, cajas de transmisión y diferenciales, y partes de repuestos para los mismos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009061. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(99768).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Itron Inc., solicita la inscripción de: **WATER SAVESOURCE**, como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: soporte técnico, principalmente monitoreo de sistemas de redes para las industrias hídricas y de servicios públicos y brindar asistencia con problemas en el funcionamiento de software de cómputo vía teléfono, en persona y a través de Internet, proveer uso temporal de una terminal ASP (proveedor de servicios de aplicaciones) de software en línea que no se puede descargar para la lectura de medidores, proveer uso temporal de una terminal ASP de software en línea que no se puede descargar para usar en la recolección de datos y control, análisis, almacenaje, comunicaciones e intercambio de datos en las industrias hídricas y de servicios públicos, proveer uso temporal de una terminal ASP de software en línea que no se puede descargar para crear reportes, proveer uso temporal de una terminal ASP de software para aplicaciones en red de computo en línea que no se puede descargar, proveer uso temporal de una terminal ASP de software en línea que no se puede descargar para crear correos electrónicos y otras alertas sobre fugas de agua, suspensión de servicios públicos y otros asuntos relacionados, proveer uso temporal de una terminal ASP de software de comunicación en línea que no se puede descargar para las industrias hídricas y de servicios públicos, proveer uso temporal de una terminal ASP de programas de operación de computadoras y software en línea que no se puede descargar para integración de aplicaciones y bases de datos para usar en las industrias hídricas y de servicios públicos, proveer uso temporal de una terminal ASP de software en línea que no se puede descargar para manejo de carga y satisfacer demandas, proveer uso temporal de una terminal ASP de software en línea que no se puede descargar para uso en las industrias hídricas y de servicios públicos, principalmente, para usarse en relación con instalaciones de manejo de agua y de servicios públicos. Reservas: prioridad: 77/421,641 13/03/2008 US. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0008951. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(99769).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Unifresh Management Inc., solicita la inscripción de: **RICH COAST**, como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de exportación, importación y mercadeo de frutas frescas y congeladas vegetales y raíces. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005788. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—(99770).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Unifresh Management Inc., solicita la inscripción de: **RICH COAST**, como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de empaquetado y distribución de frutas frescas y congeladas, vegetales y raíces. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005787. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—(99772).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Playboy Enterprises Internacional Inc., solicita la inscripción de: **PLAYBOY**, como marca de fábrica y comercio, en clase 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: metales preciosos y sus aleaciones, y artículos de metales preciosos o chapados de estos materiales, no comprendidos en otros clases, joyería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos, joyería hecha a la medida (de metales preciosos y/o metales no preciosos), principalmente, anillos, collares, aretes, pulseras, joyería para el cuerpo, anillos para el ombligo, pines, dijes, relojes de pulsera y llaveros. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009211. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—(99773).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-0679-0960, en calidad de apoderada especial de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R. L., cédula jurídica N° 3-004-045002, solicita la inscripción de: **OVICARNE**, como marca de fábrica y comercio, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: alimentos para animales. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001391. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—(99774).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Diageo Brands B.V., solicita la inscripción de: **MASTER'S CHOICE**, como marca de fábrica y comercio, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas alcohólicas (excepto cerveza). Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0008795. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—(99775).

Marianella Arias Chacón en calidad de apoderado especial de Credomatic de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-24180, solicita la inscripción de: **CREDOMATIC** como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de publicidad y promoción de eventos sociales, culturales, musicales o deportivos, así como actos para eventos especiales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre de 2008. Expediente N° 2008-0008768. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—(99776).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderado especial de Itron, Inc, solicita la inscripción de: **WATER SAVESOURCE** como marca de servicios en clase 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Almacenamiento electrónico de datos y texto. Prioridad: 77421645 13/03/2008 US. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre de 2008. Expediente N° 2008-0008939. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—(99777).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderado especial de Itron, Inc, solicita la inscripción de: **WATER SAVESOURCE** como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: manejo de bases de datos; manejo computarizado de base de datos; servicios de procesamiento de datos todos para ser usados en las industrias hídricas y de servicios públicos. Prioridad: 77421640 13/03/2008 US. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre de 2008. Expediente N° 2008-0008941. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—(99778).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderado especial de Itron, Inc, solicita la inscripción de: **WATER SAVESOURCE** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: hardware, unidades periféricas y dispositivos de cómputo, principalmente, dispositivos con medidores para recolectar, almacenar, analizar y transmitir datos desde medidores de agua y de servicios públicos; hardware, unidades periféricas y dispositivos de cómputo, principalmente unidades de recolección de datos para recolectar, almacenar, analizar y transmitir datos; hardware, unidades periféricas y dispositivos de cómputo, principalmente sensores acústicos de fugas de agua; software de cómputo

para lectura de medidores; software de cómputo para recolección de datos y control, análisis, almacenaje, comunicación e intercambio de datos en las industrias hídricas y de servicios públicos; software de cómputo para generar reportes; software de cómputo para aplicaciones en red; software de cómputo para crear correos electrónicos y otras alertas sobre fugas de agua, suspensión de servicios públicos y otros asuntos relacionados; software de comunicación para utilizar en las industrias hídricas y de servicios públicos; software de cómputo, principalmente programas de operación de computadoras y software para la integración de aplicaciones y bases de datos para usar en las industrias de servicios públicos e hídricas; software de cómputo para manejo de carga y satisfacer demandas; hardware y software de cómputo para uso en las industrias hídricas y de servicios públicos, principalmente, para usarse en relación con instalaciones de manejo de agua y de servicios públicos. Prioridad: 77421639 13/03/2008 US. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre de 2008. Expediente N° 2008-0008940. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—(99779).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R.L., 3-004-045002, solicita la inscripción de: **OVILAC** como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: alimentos para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de febrero de 2008. Expediente N° 2008-0001392. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—(99780).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-679-990, en calidad de representante legal de Philip Morris Products S. A., solicita la inscripción de: **e-smoke** como marca de fábrica en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: equipos electrónicos de fumado de cigarrillo, que consisten en encendedores de cigarrillos y unidades que cargan y limpian los encendedores de cigarrillos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de junio de 2004. Expediente N° 2004-0004417. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—(99781).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Shinko Electric Co Ltd, solicita la inscripción de: **SINFONIA TECHNOLOGY** como marca de servicios en clase 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de suministro de información meteorológica; diseño arquitectónico; agrimensura; inspección e investigación geológica; diseño de máquinas, aparatos, instrumentos (incluyendo sus partes) o sistemas compuestos de dichas máquinas, aparatos e instrumentos; diseño; diseño de software de computación, programación de computadoras o mantenimiento de software de cómputo; asesoría técnica relacionada con el desempeño, operación de computadoras, automóviles y otras máquinas que requieren altos niveles de conocimiento, destreza o experiencia de parte de los operadores para llegar a la exactitud adecuada de su operación; prueba, inspección o investigación de farmacéuticos, cosméticos o alimentos; investigación sobre construcción de edificios o planeamiento urbano; prueba o investigación en la prevención de la contaminación; prueba o investigación en electricidad; prueba e investigación en ingeniería civil; prueba, inspección o investigación en agricultura, cría de ganado o piscicultura; prueba o investigación de máquinas, aparatos e instrumentos; alquiler de aparatos de medición; alquiler de computadoras; suministro de programas de cómputo; alquiler de aparatos e instrumentos de laboratorio; alquiler de instrumentos de dibujo. Prioridad: 2007-014981 06/11/2007 JP. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero de 2008. Expediente N° 2008-0001693. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—(99783).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Unilever N.V., solicita la inscripción de: **REXONA ACTIVE EMOTION** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, aguas de tocador, spray corporales perfumados; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma de afeitar, gel para afeitar, lociones para antes y después del afeitado; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones para el cabello; dentríficos; enjuagues bucales no medicados, desodorantes; antiperspirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre de 2008. Expediente N° 2008-0008709. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—(99784).

Marianella Arias Chacón, cédula N° 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Desnoes & Geddes Foundation, solicita la inscripción de: **LEARNING FOR LIFE** como marca de servicios en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de recaudación de fondos de caridad, a saber recaudación de fondos para gastos de educación universitaria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 5 de junio de 2008. Expediente N° 2008-0005312. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—(99786).

Amin Majchel Piszcz, en calidad de apoderado generalísimo de Lazaro Feinzilber Sucesores S. A., cédula jurídica N° 3-101-005373, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 24 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Tela acrílica entretejida repelente especial para exteriores, capaz de repeler líquidos y resistir las clemencias del tiempo, además de retardar la adherencia de la suciedad.

Reservas: de los colores azul celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio de 2008. Expediente N° 2008-0005471. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—N° 68235.—(99875).

Alfredo Bermúdez Méndez, en calidad de apoderado generalísimo de Desarrollo en Ecología, Paisajismo, Planificación, Arquitectura y Turismo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-72949, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 35; 36; 37 y 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase: 35 Servicios de consultoría a la ayuda en la explotación y dirección de una empresa y negocios comerciales, así como la prestación de servicios de bienes raíces.

Clase 36: Servicios de asesoría y consultoría en administración de inmuebles, como lo son servicios de valoración de bienes inmuebles hecha por arquitectos, así como la prestación de servicios de bienes raíces. Clase 37: servicios relacionados con la prestación de servicios de inspección de proyectos de construcción ejercida por arquitectos, ingenieros, topógrafos. Clase: 42 servicios a título colectivo respecto a la confección, inspección y asesoría de planes reguladores, ejercido por profesionales como ingenieros, topógrafos, arquitectos. Consultoría en campos de arquitectura, biología, ecología en la confección, inspección y asesoría de los planes reguladores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo de 2008. Expediente N° 2008-0005148. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto del 2008.—N° 68245.—(99876).

Alfredo Bermúdez Méndez, en calidad de apoderado generalísimo de Desarrollo en Ecología, Paisajismo, Planificación, Arquitectura y Turismo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-72949, solicita la inscripción de:



como emblema en clase 48 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: establecimiento comercial dedicado a la asesoría, consultoría en campos de la arquitectura, biología, ecología, ayuda en

dirección de negocios comerciales, corredores de bienes raíces y servicios ejercidos por profesionales como arquitectos, ingenieros, topógrafos, respecto a la confección, inspección y asesoría en planes reguladores, ubicado en San José, Sabana norte, del Restaurante El Chicote 100 metros al norte, casa esquinera a mano izquierda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo de 2008. Expediente N° 2008-0005146. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de julio del 2008.—N° 68246.—(99877).

Alfredo Bermúdez Méndez, en calidad de apoderado generalísimo de Desarrollo en Ecología, Paisajismo, Planificación, Arquitectura y Turismo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-72949, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: establecimiento comercial dedicado a dar asesoría en diseño,

planificación, asesoría y consultoría en los campos de la arquitectura, biología, paisajismo, planificación, turismo, Ubicado en San José, Sabana Norte, del Restaurante El Chicote 100 metros al norte, casa esquinera a mano izquierda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo de 2008. Expediente N° 2008-0005147. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de julio del 2008.—N° 68247.—(99878).

Larry Francis Breau, pasaporte WT 832361, en calidad de apoderado generalísimo de San Buenas Golf and Country Club S. A., cédula jurídica N° 3-101-521863, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 36 y 37 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: negocios inmobiliarios, desarrollo de campos de golf, y 37 La construcción de campos de golf. Reservas: de los colores negro y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 11 de agosto de 2008. Expediente N° 2008-0007744. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—N° 68250.—(99879).

José David Ruiz Piedra, cédula de identidad N° 1-773-171, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones y Créditos de Costa Rica CD. CR. S. A., cédula jurídica 3-101-365940, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: empresa financiera créditos personales y prendarios. Reservas: no hace reserva de la palabra Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril de 2008.

Expediente N° 2008-0003714. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2008.—N° 68257.—(99880).

José David Ruiz Piedra, cédula de identidad N° 1-773-171, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones y Créditos de Costa Rica Cd. CR. S. A., cédula jurídica 3-101-365940, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: establecimiento comercial, que se dedica a la prestación de préstamos personales y prendarios. Reservas: no se hace reserva de Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 23 de abril de 2008. Expediente N° 2008-0003713. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2008.—N° 68258.—(99881).

Martín Abarca Marín, cédula de identidad N° 1-423-669, en calidad de apoderado generalísimo de Montres Montecargas Repuestos y Servicios S. A., cédula jurídica N° 3-101-248880, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 37 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: reparación y mantenimiento de montacargas, plantas eléctricas y equipos hidráulicos. Reservas: de los colores rojo y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto de 2008. Expediente N° 2008-0007996. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—N° 68262.—(99882).

Presentada el 19 de agosto de 2008. Expediente N° 2008-0007996. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—N° 68262.—(99882).

Liliana Salguero González, en calidad de apoderada generalísima de Productos Seleccionados S. A., cédula jurídica N° 3-101-108448-06, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 28 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: juegos de mesa, juguetes y juegos en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio de 2008. Expediente N° 2008-0006778. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de octubre del 2008.—N° 68265.—(99883).

Presentada el 10 de julio de 2008. Expediente N° 2008-0006778. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de octubre del 2008.—N° 68265.—(99883).

Luis Muñoz Argüello, en calidad de apoderado generalísimo de Comagro de Costa Rica S.A., cédula jurídica N° 3-101-191147, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases 5 y 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 5 productos veterinarios, fármacos biológicos, minerales, nutricionales y aditivos (de uso veterinario) para las especies de aves y cerdos, y en clase 44 Servicios veterinarios dirigidos a

la asesoría en la aplicación y suministro de productos para aves y cerdos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril de 2007. Expediente N° 2007-0003601. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—N° 68267.—(99884).

Luis Muñoz Argüello, en calidad de apoderado generalísimo de Luis Muñoz Argüello S.A., cédula jurídica N° 3-101-254805, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases 5 y 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 5: productos veterinarios, fármacos biológicos, minerales, nutricionales y aditivos (de uso veterinario) para las especies

aves y cerdos, equipo, y en clase 44: servicios veterinarios dirigidos a la asesoría en la aplicación y suministro de productos para aves y cerdos. Reservas: colores: verde, blanco, azul y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril de 2007. Expediente N° 2007-0003600. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—N° 68268.—(99885).

Carlos Araya González, en calidad de apoderado especial de Costa Rica Coffee Export S. A., cédula jurídica N° 3101537925, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto de 2008. Expediente N° 2008-0007798. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de setiembre del 2008.—N° 68293.—(99886).

Eugenia Meza Montoya, cédula 3-199-702, en calidad de apoderada de Asociación Mutualista: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), cédula jurídica 3-009-045143, solicita la inscripción de: **“Crédito Accesible Sin Riesgo Cambiario”**, como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar línea de financiamiento de crédito que ofrece Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo en campañas publicitarias y medios de comunicación escrita, radial, televisiva e Internet. En relación con la marca **“Cuota real MUCAP”** de registro 177479. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2007, según expediente N° 2007-0000500. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—N° 68320.—(99887).

Yuri Herrera Ulate, cédula 1-556-277, en calidad de apoderado especial de Continental Airlines, Inc., cédula jurídica N° 3-012-097868, solicita la inscripción de: **CONTINENTAL**, como marca de servicios en clase: 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0013949. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de octubre del 2008.—N° 68348.—(99888).

Steven Ferris Aguilar, cédula 1-694-078, en calidad de representante legal de King Mortgage of Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-495739, solicita la inscripción de: **KING MORTGAGE OF COSTA RICA**, como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a proveer los servicios de correduría, asesoría y formalización de hipotecas. Ubicado en Guanacaste, Brasilito, de la iglesia quinientos metros al sur. Reservas: no hace reserva del nombre Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013026. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 68375.—(99889).

Luciano Antonio Gómez Aguilera, en calidad de apoderado general de Credical Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-413964, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de zapatos, ropa y accesorios deportivos. Ubicado en San

José centro, calle 6, avenida 1, costado noroeste del Mercado Central frente al almacén San Gil. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008097. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de octubre del 2008.—N° 68391.—(99890).

Fernando Badilla Fonseca, cédula 1-1265-382, en calidad de apoderado generalísimo de Bruckne Doll Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-426712, solicita la inscripción de: **GEN PLUS**, como marca de fábrica en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: semen congelado de animales, formas de hidrógeno, alimentos, vitaminas, embriones, complementos alimenticios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de mayo del 2007, según expediente N°

2007-0005085. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de julio del 2008.—N° 68401.—(99891).

Greg Hamon Henry, pasaporte inglés N° PA002409475, en calidad de apoderado generalísimo de Fitzgerald Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-326510, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de café, repostería fina dulce y salada. Ubicado en San José, Costa Rica, Escazú, Centro Comercial Plaza Itzkatzu, local ciento veintitrés. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de marzo del 2007, según expediente N° 2007-0002354. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de julio del 2008.—N° 68403.—(99892).

Aisha Acuña Navarro, en calidad de apoderada especial de Alkemy Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: la administración comercial, gestión de negocios y trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006837. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de julio del 2008.—N° 68404.—(99893).

Aisha Acuña Navarro, en calidad de apoderada de Laboratorios Productos Industriales Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **HIDROPRI**, como marca de fábrica en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: suero de rehidratación oral. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006148. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—N° 68405.—(99894).

Aisha Acuña Navarro, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Productos Industriales Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **FLOXAPRI**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico. Alimentos para bebés: emplastos. Material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales. Desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos: fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005849. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de setiembre del 2008.—N° 68406.—(99895).

Aisha Acuña Navarro, en calidad de gestor oficioso de Laboratorios Productos Industriales, solicita la inscripción de: **LAPRIPACK**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007479. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—N° 68407.—(99896).

Aisha Acuña Navarro, en calidad de gestora oficiosa de Ferretería de la Construcción S. A., solicita la inscripción de: **KLIPEN**, como marca de fábrica y comercio en clases: 11; 19 y 20 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 11, grifería para baños y cocinas; bañeras y sistemas de hidromasaje; equipamiento para baños (no accesorios); aparatos e instalaciones sanitarias, 19, recubrimientos de cerámicas, mármol, granito, piedras naturales; recubrimientos no metálicos, para la construcción y 20, muebles de baño, cocina y closets. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007043. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 68409.—(99897).

Sergio José Solano Montenegro, en calidad de apoderado especial de Apotex Inc., solicita la inscripción de: **APO-CEFALEX**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un producto farmacéutico de uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro,

dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009832. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—N° 68427.—(99898).

Cecilia Steller Chávez, en calidad de apoderada generalísima de Costa Rica Beauty S. A., cédula jurídica 3-101-484312, solicita la inscripción de: **COSTA RICA BEAUTY**, como marca de comercio en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; publicidad por medio de internet. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005600. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—N° 68439.—(99899).

José Ángel Moya Rodríguez, solicita la inscripción de: **LA VOZ DEL PUEBLO**, como marca de servicios en clase: 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: radio periódico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007731. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 68453.—(99900).

Sergio Jiménez Odio, en calidad de apoderado especial de Corporation of the President of the Church of Jesus Christ of Latter-day Saints, solicita la inscripción de: **EL LIBRO DEL MORMÓN** como marca de servicios en clase 45 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de ayuda y asistencia social para las familias y los individuos necesitados; servicios ministeriales; servicios de misiones; servicios de asesoramiento del profesional, personales y familiares referentes a problemas emocionales y del comportamiento en la familia, adicciones al alcohol o a otras sustancias; servicios genealógicos de la investigación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0009489. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 68458.—(99901).

Johanny Mora Monge, en calidad de apoderado especial de Wasser Chemical S. A., solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos, medicamentos, y preparaciones para uso óptico y oftalmológico y productos para el cuidado del cuerpo humano (siendo no una lista excluyente, con lo que la marca aquí solicitada se relacione a nivel nacional e internacional). Reservas: colores: azul, celeste, blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de febrero del 2008, exp. N° 2008-0000878. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de octubre del 2008.—N° 68460.—(99902).

María Antonieta Campos Bogantes, en calidad de apoderada especial de Productora de Insumos Agropecuarios S. A. Somex S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos veterinarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0008988. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2008.—N° 68472.—(99903).

Roger Evans Hall, pas. 208072412, en calidad de apoderado generalísimo de HPC Costa Carmel Limitada, cédula jurídica N° 3-102-470156, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase (s) 36, 37, 41, 43 y 44 internacional (es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 36: Servicios de alquiler, leasing y venta de bienes raíces, servicios de intermediación y corretaje de bienes raíces; servicios de financiamiento de bienes raíces; servicios de intermediación y corretaje de seguros; servicios de administración de bienes raíces, servicios de información sobre bienes raíces, 37: Servicios de construcción, reparación de todo tipo de casas, viviendas, edificaciones, carreteras, puentes, marinas, parques y calles, 41: Servicios de club deportivo y de entretenimiento;

servicios de entretenimiento y recreación; servicios de información sobre entretenimiento, actividades deportivas, educativas, sociales, recreativas y culturales; servicios de entretenimiento al aire libre y bajo techo; servicios de educación e instrucción incluyendo clases de cocina y arte culinario; provisión de instalaciones deportivas; servicios de organización y conducción de seminarios y actividades culturales; organización y conducción, servicios de reservación de espectáculos culturales, deportivos y recreativos; provisión de facilidades para escalar y caminatas deportivas y recreativas; provisión de instalaciones para realizar canopy, provisión de campos de golf; servicios de club de salud, alquiler de equipo deportivo, excepto vehículos, incluyendo provisión y alquiler de equipo para buceo, para ciclismo, canotaje, surf, velear, montar a caballo, pesca deportiva, golf, tennis y otros deportes de raqueta; servicios de educación física, servicios de sala de juegos; servicios de casino; instalaciones de cine; servicios de instrucción deportiva, 43: Servicios de hotel, servicios de alojamiento temporal, servicios de bar, cafetería y restaurante, servicios de provisión de bebidas y alimentos; servicios de reservación de hoteles y alojamiento temporal, provisión de espacios para acampar; servicios de catering y 44: Servicios de spa, servicios de cuidado de belleza e higiene para personas, servicios de cuidado de la piel, cara, cuerpo y cabello; servicios de salón de belleza y peluquería, servicios de masaje, servicios de manicure y pedicure, servicios de sauna y baños turcos, servicios de casa de descanso, servicios de bronceado, servicios de hidromasajes. Reservas: No se reserva la denominación "Costa Rica". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2008, exp. N° 2008-0005454. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto del 2008.—N° 68482.—(99904).

Marvin Rojas Monge, en calidad de apoderado generalísimo de Rincón de la Sierra Madre S. A., cédula jurídica N° 3-101-348064, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, cartón y artículos religiosos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidos en otras clases) caracteres de imprenta y clichés. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2008, exp. N° 2008-0007788. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—N° 68483.—(99905).

Marvin Rojas Monge, en calidad de apoderado generalísimo de Rincón de la Sierra Madre S. A., cédula jurídica N° 3-101-348064, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 7 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2008, exp. N° 2008-0007789. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—N° 68484.—(99906).

Miguel Augusto Salvadori Sayago, pas. C1152045, en calidad de apoderado generalísimo de Los Salvadori Sociedad Anónima, cédula número 3-101-525442, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos

para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas); especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2008, exp. N° 2008-0004716. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio del 2008.—N° 68508.—(100102).

Giancarlo Torelli Salazar, en calidad de apoderado generalísimo de Soft Serre Ice Cream Corporation of Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-402746, solicita la inscripción de: **SOFT GELATO**, como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Helados premezcla en polvo para panadería, pastelería y heladería, ubicado

en Barrio Cuba, avenida 28, calle 18 bis tope de Euromobilia 100 metros sur, último edificio a mano derecha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, exp. N° 2008-0007695. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2008.—N° 68520.—(100103).

Jorge Alonso Solís Calderón, solicita la inscripción de: **LEYENDA** como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Grupo Musical. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0009621. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—N° 68534.—(100104).

Benhil José Sánchez Porras, cédula N° 2-494-783, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios

de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software Reservas: De los colores pantone solid verde 345C, pantone solid verde 344C, pantone azul process blue. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de agosto del 2008, exp. N° 2008-0007588. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de agosto del 2008.—N° 68537.—(100105).

Mario Echeverría Gutierrez, en calidad de apoderado generalísimo de Ternerina S. A., cédula jurídica N° 3-101-009506, solicita la inscripción de: **MUSTANG PLUS** como marca de servicios en clase 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguientes: Servicios de fabricación y venta de alimentos para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de octubre del 2008, exp. N° 2008-0009982. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 68541.—(100106).

Wencheng (nombre) Ren Xu (apellido), en calidad de apoderado generalísimo de Corporación Z & G Ticos Dorados S. A, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos para mujer. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro

de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo del 2008, exp. N° 2008-0002367. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de junio del 2008.—N° 68585.—(100107).

Robert Pierce Ritter, pasap. 406605264, en calidad de apoderado generalísimo de Suellos Arroceros Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **ONE 80 BLUE** como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a la actividad de proyecto turístico y condominios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de mayo del 2007, exp. N° 2007-0003733. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 68589.—(100108).

Robert Pierce Ritter, pasap. 406605264, en calidad de apoderado generalísimo de Suellos Arroceros Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **180 BLUE** como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a la actividad de un proyecto turístico y condominios. Ubicado en Guanacaste, Playa Hermosa, contiguo al Hotel Finisterra. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de mayo del 2007, exp. N° 2007-0003732. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 68590.—(100109).

Robert Pierce Ritter, pasap. 406605264, mayor, soltero, empresario, en concepto de apoderado generalísimo de Suellos Arroceros Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **SIGNATURE** como nombre comercial. Para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la actividad de proyecto turístico y condominios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de mayo del 2007, exp. N° 2007-0003734. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2007.—N° 68591.—(100110).

Ermida Ulate Rojas, en calidad de apoderada generalísima de Inversiones Ataria De Bronce S. A. cédula jurídica N° 3-101-263439, solicita la inscripción de:

Oakley

como marca de fábrica en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Vestidos con inclusión de zapatos, botas, zapatillas, camisetas y camisas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de febrero del 2004, exp. N° 2004-0001508. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2008.—N° 68592.—(100111).

Aderith Rodríguez Gómez, cédula N° 2-455-270, en calidad de apoderado generalísimo de Compañía Ayocho Sociedad Anonima, cédula jurídica N° 3-101-264023, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos. Reservas: color verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de noviembre del 2007, exp. N° 2007-0013705. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de junio del 2008.—N° 68600.—(100112).

Adrián Jiménez Jarquín, en calidad de apoderado generalísimo de Alfatec de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-305717, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial destinado a la importación, distribución y venta de producto de papel, cartón, productos de imprenta y artículos de oficina, excepto muebles y equipo tecnológico. Ubicado en Escazú, Guachipelín, Ofibodeban La Capri número ocho. Reservas: de los colores anaranjado y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2008, exp. N° 2008-0004019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2008.—N° 68655.—(100113).

Oldemar Ramírez Escribano, cédula N° 1-393-906, en calidad de apoderado especial de Benatural Company Limitada, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de perfumería, cosméticos, cuidados de la piel y maquillaje. Reservas: De los colores gris, gris violáceo, violeta, turquesa oscuro, turquesa medio y turquesa pálido. No hace reserva de la R de registrada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0008774. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2008.—N° 68658.—(100114).

César Carter Cantarero, cédula N° 8-0023-0645, en calidad de apoderado especial de Societe de Conseils de Conseils de Recherches Et D Applications Scientifiques, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para propósito médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de enero del 2008, exp. N° 2008-0000652. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2008.—N° 68675.—(100115).

José Pablo Carter Herrera, cédula N° 1-1177-0668, en calidad de apoderado especial de Societé de Conseils de Recherches Et D' Applications Scientifiques, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos médicos, farmacéuticos y veterinarios, productos sanitarios para propósitos médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2007, exp. N° 2007-0013211. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—N° 68676.—(100116).

Benroi Daly Mullins, cédula N° 1-0959-021, en calidad de apoderado generalísimo de Two Big B Entertainment Raykri Sociedad Anónima, cédula N° 3-101-468420, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de comunicación y radiodifusión en todo el país en forma comercial y de una emisora de radio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de marzo del 2008, exp. N° 2008-0001959. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de agosto del 2008.—N° 68709.—(100117).

Marcos Crespo Campos, cédula N° 1-474-244, en calidad de apoderado generalísimo de Aire Fresco Servicio de Viajes Sociedad Anónima, cédula N° 3-101-069792, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de turismo (excepción de reserva de hoteles). Reservas: rojo, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2007, exp. N° 2007-0012288. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2008.—N° 68715.—(100118).

María Lourdes Calvo Lon, cédula N° 1-0857-0781, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial destinado a otorgar servicios de farmacia, venta de medicamentos, consultorio médico y laboratorio clínico. Reservas: de los colores café, amarillo y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2008, exp. N° 2008-0001057. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de setiembre del 2008.—N° 68726.—(100119).

Salo Ponchner Geller, en calidad de apoderado generalísimo de Multifrío S. A., cédula jurídica N° 3-101-210762, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Venta y distribución de equipos de aire acondicionado y enfriamiento, partes, repuestos y accesorios de aire acondicionado y accesorios. Reservas: de los colores azul, celeste y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 setiembre del 2008, exp. N° 2008-0008996. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—N° 68727.—(100120).

Salo Ponchner Geller, cédula N° 1-691-097, en calidad de apoderado especial de Multifrío Sociedad Anonima, cédula jurídica número 3-101-210762, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 11 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Equipo de aire acondicionado y enfriamiento, soporte y reparación y accesorios de aire acondicionado. Reservas: azul y celeste - azul y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 noviembre del 2007, exp. N° 2007-00014457. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—N° 68728.—(100121).

Juan de Dios Chacón Valverde, cédula N° 1-0223-0317, solicita la inscripción de: **LA VENCEDORA** como marca de fábrica en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Tamales típicos costarricenses hechos a base de masa de maíz, cuyo relleno básico está compuesto de arroz, carne y chile dulce, pudiéndosele adicionar otros ingredientes a solicitud del cliente. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2007, exp. N° 2007-0009163. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2008.—N° 68755.—(100122).

Avelino Fallas Monge, cédula N° 1-579-321, en calidad de apoderado general de Nube y Fuego Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-259826, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Camiones con horquilla para levantar, montacargas (vehículos para llevar objetos); vagonetas; camiones para riego; buses; coches de motor; camiones; carros para instalaciones de transporte por cable; vehículos habitación tipo trailers; carretas para mangueras; carruajes; tractores; camionetas; carros de ciclo; vehículos eléctricos; vehículos para equipaje tipo VAN; vehículos refrigerados; carros para dormir, vehículos militares para transporte; vehículos acuáticos; carros para transportar cenas o comidas; vehículos deportivos; carretas de mano para levantar objetos, tranvías; vehículos de locomoción terrestre; aérea y acuática, automóviles; carros de motor; carros; vehículos para mezclar concreto, ambulancias, vehículos amortiguadores de aire; carros para acampar; buses móviles para vivienda, tranvías de limpieza, motos de nieve; vehículos a control remoto (otros diferentes de juguetes); resortes para absorber golpes para vehículos, ruedas para vehículos; bornes para ruedas de vehículos, chasis para vehículos, parachoques para vehículos "bumpers", ejes para vehículos; frenos para vehículos; puertas para vehículos, resortes para suspensión para vehículos, aros para llantas de vehículos; cajas de cambios para vehículos, terrestres, carrocerías para vehículos; convertidores de torsión para vehículos terrestres; amortiguadores de aire para vehículos, portaequipajes para vehículos, asientos para vehículos, tapicería para vehículos, llantas para vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 octubre del 2007, exp. N° 2007-0012692. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2008.—N° 68762.—(100123).

Avelino Fallas Monge, cédula N° 1-579-321, en calidad de apoderado generalísimo de Internacional de Autobuses, cédula jurídica N° 3-101-231312, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Camiones con horquilla para levantar, montacargas (vehículos para elevar objetos); vagonetas; camiones para riego; buses; coches de motor; camiones; carros para instalaciones de transporte por cable; vehículos habitación tipo trailers; carretas para mangueras; carruajes; tractores; camionetas; carros de ciclo; vehículos eléctricos; vehículos para equipaje tipo VAN; vehículos refrigerados; carros para dormir, vehículos militares para transporte; vehículos acuáticos; carros para transportar cenas o comidas; vehículos deportivos; carretas de mano para levantar objetos, tranvías; vehículos de locomoción terrestre; aérea y acuática, automóviles; carros de motor; carros; vehículos para mezclar concreto, ambulancias, vehículos amortiguadores de aire; carros para acampar; buses móviles para vivienda, tranvías de limpieza, motos de nieve; vehículos a control remoto (otros diferentes de juguetes); resortes para absorber golpes para vehículos ruedas para vehículos; bornes para ruedas de vehículos, chasis para vehículos, parachoques para vehículos "bumpers", ejes para vehículos; frenos para vehículos; puertas para vehículos, resortes para suspensión para vehículos, aros para llantas de vehículos; cajas de cambios para vehículos terrestres, carrocerías para vehículos; convertidores de torsión para vehículos terrestres; amortiguadores de aire para vehículos, portaequipajes para vehículos, asientos para vehículos, llantas para vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2008, exp. N° 2008-0004375. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—N° 68763.—(100124).

Rafael Esquivel Gutiérrez, en calidad de apoderado especial de C.R.M. División de Instalaciones S. A., cédula jurídica N° 3-101-262221, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 19 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación de todo tipo de pisos de piedra. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 agosto del 2008, exp. N° 2008-0007791. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de octubre del 2008.—N° 68766.—(100125).

Douglas Morera Cáceres, cédula N° 2-555-523, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase (s) 29 y 30 internacional (es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 29: chile jalapeño, frituras como plátanos maduros y verdes, papas tostadas, chicharrones, yuca tostada, frituras de harina como carreticas, tortillas tostadas, biscochos, cajetas, jaleas, tártaras, higos y toronjas rellenas de dulce, maní, maní salado, maní garapiñado, maní con chile, maní con barbacoa, maní picado

y leche en polvo y 30: Confeitería, marmelos, gomitas, galletas de coco y donas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de junio del 2008, exp. N° 2008-0006330. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2008.—N° 68778.—(100126).

Claudio Orlich Castelan, en calidad de apoderado generalísimo de Profamilia Asdecosta S. A., cédula jurídica N° 3-101-47721, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 10 internacional, para proteger y distinguir: profilácticos, aparatos quirúrgico manual para realizar citologías. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007955. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(100410).

Claudio Orlich Castelan, cédula N° 1-396-1302, en calidad de apoderado generalísimo de Profamilia Asdecosta S. A., cédula jurídica N° 3-101-47721, solicita la inscripción de: **PROFAM** como marca de comercio, en clase 10 internacional, para proteger y distinguir: profilácticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001180. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de mayo del 2008.—(100411).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de gestor oficioso de Multiproyectos S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir: muebles para oficina, entrepaños de madera para muebles, guarniciones de muebles no metálicas, muebles metálicos, tablas y estanterías de bibliotecas y asimilados, muebles de madera y metal, muebles para casa u oficina, inmobiliaria de casas, sillas, mesas, estantería, puertas, muebles de alcoba, escritorios, closet, repisas, percheros, portarretratos, guardaescobas, persianas para interiores, espejos, marcos, caballetes, cabeceros, casilleros, cestería, cintas de madera, cofres no metálicos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003899. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—(100416).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de apoderado especial de SDI Limited, solicita la inscripción de: **POLA** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: adhesivos autograbantes de un solo componente fotocurables usados en odontología, productos dentales; amalgamas dentales; mezclas para amalgamas dentales; masilla dentales, adhesivos para ser usados en odontología; prótesis dentales; abrasivos usados en odontología; algodón absorbente; material para impresión usado en odontología; medicamentos usados en odontología, resinas usadas en odontología; cementos dentales, lacas dentales, porcelana para prótesis dentales, preparación para facilitar la dentición; materias para empastar los dientes, sellos para uso farmacéutico; sellantes dentales y dentistería material para apósitos, todo tipo de productos usados en odontología incluidos en esta clase, sistemas de blanqueamiento dental usados en odontología de uso médico y productos higiénicos utilizados en odontología y cremas dentales de uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003893. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—(100417).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de apoderado especial de SDI Limited, solicita la inscripción de: **PERMITE** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: amalgamas dentales; mezclas para amalgamas dentales; productos dentales, masilla dentales, adhesivos; prótesis dentales; abrasivos usados en odontología; algodón absorbente; aldehydos de uso medico, material para impresión usado en odontología; medicamentos usados en odontología, resinas usadas en odontología; cementos dentales, lacas dentales, porcelana para prótesis dentales, preparación para facilitar la dentición; materias para empastar los dientes, sello para uso farmacéutico; sellantes dentales, todo tipo de productos usados en odontología contenidos en esta clase y dentistería material para apósitos; productos higiénicos usados en odontología de uso médico, cremas dentales medicadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003903. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(100418).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de apoderado especial de Multiproyectos S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir: muebles para oficina, entrepaños de madera para muebles, guarniciones de muebles no metálicas, inmobiliario (muebles) para casas que no se incluyen en otras clases, muebles metálicos, tablas y estanterías de bibliotecas y asimilados, muebles de madera y metal, muebles para casa u oficina, inmobiliaria de casas, sillas, mesas, estantería, puertas para muebles, muebles de alcoba, escritorios, closet, repisas, percheros, portarretratos, portavasos, guardaescobas, persianas, espejos, marcos, caballetes para muebles, cabeceros, casilleros, cestería, cintas de madera, cofres, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003896. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—(100419).

Mauricio Bonilla Robert, cédula N° 1-903-770, en calidad de representante legal de Farmacias de Similares Sociedad Anónima de Capital Variable, solicita la inscripción de: **SIMIGLUT KID** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: productos farmacéuticos, en especial sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebé y suplementos alimenticios y vitamínicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2006, según expediente N° 2006-0007987. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto del 2008.—(100420).

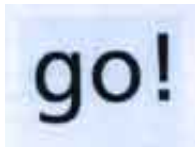
Mauricio Bonilla Robert, en calidad de apoderado especial de Multiproyectos S. A., solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir los siguientes productos: muebles para oficina, entrepaños de madera para muebles, guarniciones de muebles no metálicas, inmobiliario (muebles) para casas que no se incluyen en otras clases, muebles metálicos, tablas y estanterías de bibliotecas y asimilados, muebles de madera y metal, muebles para casa u oficina, inmobiliaria de casas, sillas, mesas, estantería, puertas para muebles, muebles de alcoba, escritorios, closet, repisas, percheros, portarretratos, portavasos, guardaescobas, persianas, espejos, marcos, caballetes para muebles, cabeceros, casilleros, cestería, cintas de madera, cofres, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003898. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—(100421).

Mauricio Bonilla Robert, cédula N° 1-903-770, en calidad de apoderado especial de SDI Limited, solicita la inscripción de: **GS-80** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: amalgamas dentales; mezclas para amalgamas dentales; masillas dentales, adhesivos; prótesis dentales; abrasivos usados en odontología; algodón absorbente; aldehydos, material para impresión usado en odontología; medicamentos usados en odontología, resinas usadas en odontología; cementos dentales, lacas dentales, porcelana para prótesis dentales, preparación para facilitar la dentición; materias para empastar los dientes, sello para uso farmacéutico; sellantes dentales, todo tipo de productos usados en odontología y dentistería material para apósitos; productos higiénicos usados en odontología, cremas dentales medicadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003890. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2008.—(100422).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de apoderado especial de SDI Limited, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir los siguiente productos: adhesivos autograbantes de un solo componente fotocurables usados en odontología; productos dentales; amalgamas dentales; mezclas para amalgamas dentales; masillas dentales; adhesivos para ser usados en odontología; prótesis dentales; abrasivos usados en odontología;

algodón absorbente; material para impresión usado en odontología; medicamentos usados en odontología; resinas usadas en odontología; cementos dentales; lacas dentales; porcelana para prótesis dentales; preparación para facilitar la dentición; materias para empastar los dientes; sellos para uso farmacéutico; sellantes dentales, y dentistería material para apósitos; todo tipo de productos usados en odontología incluidos en esta clase, sistemas de blanqueamiento dental usados en odontología incluidos en esta clase y productos higiénicos usados en odontología, cremas dentales de uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003892. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—(100423).

Mauricio Bonilla Robert, cédula N° 1-903-770, en calidad de apoderado especial de SDI Limited, solicita la inscripción de: **RIVA** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: cemento de ionomero de vidrio usado en odontología, restauradores de ionomero de vidrio usados en odontología; productos dentales; amalgamas dentales; mezclas para amalgamas dentales; masilla dentales, adhesivos; prótesis dentales; abrasivos usados en odontología; algodón absorbente; aldehydos, material para impresión usado en odontología; medicamentos usados en odontología, resinas usadas en odontología; cementos dentales, lacas dentales, porcelana para prótesis dentales, preparación para facilitar la dentición; materias para empastar los dientes, sello para uso farmacéutico; sellantes dentales, todo tipo de productos usados en odontología y dentistería material para apósitos; productos higiénicos usados en odontología, cremas dentales medicadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003891. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2008.—(100424).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de apoderado especial de SDI Limited, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: productos dentales; amalgamas dentales; mezclas para amalgamas dentales; masillas dentales, adhesivos; prótesis dentales; abrasivos usados en odontología; algodón absorbente; aldehydos para uso médico; material para impresión usado en odontología; medicamentos usados en odontología; resinas usadas en odontología; cementos dentales; lacas dentales; porcelana para prótesis dentales; preparación para facilitar la dentición; materias para empastar los dientes; sellos para uso farmacéutico; sellantes dentales, todo tipo de productos usados en odontología contenidos en esta clase y dentistería material para apósitos; productos higiénicos usados en odontología de uso médico, cremas dentales medicadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003900. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(100425).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de apoderado especial de SDI Limited, solicita la inscripción de: **GLACIER** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: productos dentales; amalgamas dentales; mezclas para amalgamas dentales; masillas dentales, adhesivos; prótesis dentales; abrasivos usados en odontología; algodón absorbente; aldehydos, material para impresión usado en odontología; medicamentos usados en odontología, resinas usadas en odontología; cementos dentales, lacas dentales, porcelana para prótesis dentales, preparación para facilitar la dentición; materias para empastar los dientes, sello para uso farmacéutico; sellantes dentales, todo tipo de productos usados en odontología y dentistería material para apósitos; productos higiénicos usados en odontología, cremas dentales medicadas, compuesto anterior y posterior usados en odontología. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003908. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1 de agosto del 2008.—(100426).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de apoderado especial de Multiproyectos S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir: muebles para oficina, entrepaños de madera para muebles, guarniciones de muebles no metálicas, muebles metálicos, tablas y estanterías de bibliotecas y asimilados, muebles de madera y metal, muebles para casa u oficina, inmobiliaria de casa, sillas, mesas, estantería, puertas, muebles de alcoba, escritorios, closet, repisas, percheros, portarretratos, portavasos, guardaescobas, persianas, espejos, marcos, caballetes, cabeceros, casilleros, cestería, cintas de madera, cofres, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil,

ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003907. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1 de agosto del 2008.—(100427).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de apoderado especial de SDI Limited, solicita la inscripción de: **WAVE** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: productos dentales; amalgamas dentales; mezclas para amalgamas dentales; masillas dentales, adhesivos; prótesis dentales; abrasivos usados en odontología; algodón absorbente; aldehídos, material para impresión usado en odontología; medicamentos usados en odontología, resinas usadas en odontología; cementos dentales, lacas dentales, porcelana para prótesis dentales, preparación para facilitar la dentición; materias para empastar los dientes, sellos para uso farmacéutico; sellantes dentales, todo tipo de productos usados en odontología y dentistería material para apósitos; productos higiénicos usados en odontología, cremas dentales medicadas, compuesto anterior y posterior usados en odontología. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003909. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1 de agosto del 2008.—(100428).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de gestor oficioso de Deutsche Bahn AG, solicita la inscripción de:

 **DB SCHENKER**

como marca de comercio, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir: contenedores, libreros, paletas para pintura y palés hechos de madera y plástico, letreros hechos de madera y plástico, contenedores para embalaje hechos de madera y plástico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003709. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2008.—(100429).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de apoderado especial de SDI Limited, solicita la inscripción de: **F-400** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: amalgamas dentales, mezclas para amalgamas dentales; productos dentales, masillas dentales, adhesivos; prótesis dentales; abrasivos usados en odontología; algodón absorbente; aldehídos, material para impresión usado en odontología; medicamentos usados en odontología, resinas usadas en odontología; cementos dentales, lacas dentales, porcelana para prótesis dentales, preparación para facilitar la dentición; materias para empastar los dientes, sellos para uso farmacéutico; sellantes dentales, todo tipo de productos usados en odontología y dentistería material para apósitos; productos higiénicos usados en odontología, cremas dentales medicadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003911. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2008.—(100430).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de apoderado especial de SDI Limited, solicita la inscripción de: **FROG** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: sistemas adhesivos autograbantes usados en odontología; productos dentales; amalgamas dentales; mezclas para amalgamas dentales; masillas dentales, adhesivos; prótesis dentales; abrasivos usados en odontología; algodón absorbente; aldehídos, material para impresión usado en odontología; medicamentos usados en odontología, resinas usadas en odontología; cementos dentales, lacas dentales, porcelana para prótesis dentales, preparación para facilitar la dentición; materias para empastar los dientes, sello para uso farmacéutico; sellantes dentales, todo tipo de productos usados en odontología y dentistería material para apósitos; productos higiénicos usados en odontología, cremas dentales medicadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003910. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2008.—(100431).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de gestor oficioso de Deutsche Bahn AG, solicita la inscripción de:

 **DB SCHENKER**

como marca de servicios, en clase 39 internacional, para proteger y distinguir: transporte, a saber transportación de personas y productos en vehículos motorizados, trenes, barcos y avión; carga y descarga de barcos, vehículos motorizados, vagones y aviones; transportación de valores; servicios de una agencia en el sector de la transportación, a saber ordenamiento de servicios de transporte para terceras personas como una agencia; embalaje de

productos, especialmente reembalaje y procesamiento de productos para su venta y envío; almacenamiento de productos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003710. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2008.—(100432).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de apoderado especial de SDI Limited, solicita la inscripción de: **CONSEAL** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: sellador de puntos y fisuras usados en odontología, productos dentales; amalgamas; mezclas para amalgamas dentales; masillas dentales, adhesivos; prótesis dentales; abrasivos usados en odontología; algodón absorbente; aldehídos, material para impresión usado en odontología; medicamentos usados en odontología, resinas usadas en odontología; cementos dentales, lacas dentales, porcelana para prótesis dentales, preparación para facilitar la dentición; materias para empastar los dientes, sello para uso farmacéutico; sellantes dentales, todo tipo de productos usados en odontología y dentistería material para apósitos; productos higiénicos usados en odontología, cremas dentales medicadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003912. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2008.—(100433).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de apoderado especial de SDI Limited, solicita la inscripción de:

 **SDI**

como marca de fábrica, en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos y dentales; dientes artificiales; artículos ortopédicos; aparatos para la limpieza de instrumentos quirúrgicos, médicos y dentales; materiales de sutura; agujas para sutura; agujas dentales desechables; implantes dentales; jeringas; guantes quirúrgicos y de examen. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003895. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2008.—(100434).

Isaac Isaías Abarca Solís, cédula 1-970-906, en calidad de apoderado generalísimo de Wurth Costa Rica Sociedad Anónima, cédula 3-101-461-907, solicita la inscripción de:

 **WURTH**

como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0012720. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—(100435).

Mauricio Bonilla Robert, 1-903-770, en calidad de apoderado especial de SDI Limited, solicita la inscripción de: **ROK**, como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos dentales; amalgamas dentales; mezclas para amalgamas dentales; masilla dentales, adhesivos; prótesis dentales; abrasivos usados en odontología; algodón absorbente; aldehídos, material para impresión usado en odontología; medicamentos usados en odontología, resinas usadas en odontología; cementos dentales, lacas dentales, porcelana para prótesis dentales, preparación para facilitar la dentición; materias para empastar los dientes, sello para uso farmacéutico; sellantes dentales, todo tipo de productos usados en odontología y dentistería material para apósitos; productos higiénicos usados en odontología, cremas dentales medicadas, compuesto anterior y posterior usados en odontología. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003889. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2008.—(100436).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de Gestor oficioso de Deutsche Bahn AG, solicita la inscripción de:

 **DB SCHENKER**

como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: material de embalaje hecho de papel y cartón; materiales plásticos para embalaje (no comprendidos en otras clases), a saber; cubiertas, bolsas, bolsillos; materiales impresos; a saber panfletos, revistas, folletos, posters, periódicos, tarjetas postales, tarjetas de identificación; fotografías; artículos de oficina, a saber sellos, tinta para sellos, cojines para tintas de sellos, abre

cartas, charolas para correspondencia, archiveros, tapetes para escritorio, perforadora, folders, clips para oficina y papel, etiquetas, incluyendo etiquetas autoadhesivas. Reservas: Prioridad 302008009776.0 15/02/2008 DE. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003708. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 05 de agosto del 2008.—(100437).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de apoderado especial de Multiproyectos S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: muebles para oficina, entrepaños de madera para muebles, guarniciones de muebles no metálicas, muebles metálicos, tablas y estanterías de bibliotecas y asimilados, muebles de madera y metal, muebles para casa u oficina, inmobiliaria de casa, sillas, mesas, estantería, puertas,

muebles de alcoba, escritorios, closet, repisas, percheros, portarretratos, portavasos, guardaescobas, persianas, espejos, marcos, caballetes, cabeceros, casilleros, cestería, cintas de madera, cofres, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003905. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de agosto del 2008.—(100438).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de apoderado especial de Multiproyectos S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: muebles para oficina, entrepaños de madera para muebles, guarniciones de muebles no metálicas, muebles metálicos, tablas y estanterías de bibliotecas y asimilados, muebles de madera y metal, muebles para casa u oficina, inmobiliaria de casa, sillas, mesas, estantería, puertas, muebles de alcoba, escritorios, closet, repisas, percheros, portarretratos,

portavasos, guardaescobas, persianas, espejos, marcos, caballetes, cabeceros, casilleros, cestería, cintas de madera, cofres, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003906. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de agosto del 2008.—(100439).

Mauricio Bonilla Robert, 1-903-770, en calidad de apoderado especial de Multiproyectos S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: muebles para oficina, entrepaños de madera para muebles, guarniciones de muebles no metálicas, muebles metálicos, tablas y estanterías de bibliotecas y asimilados, muebles de madera y metal, muebles para casa u oficina, inmobiliaria de casa, sillas, mesas, estantería, puertas, muebles de alcoba, escritorios, closet, repisas,

percheros, portarretratos, portavasos, guardaescobas, persianas, espejos, marcos, caballetes, cabeceros, casilleros, cestería, cintas de madera, cofres, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003897. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2008.—(100441).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de apoderado especial de Exportaciones Acero Árabe Belén Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-274281, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración (alimentación). Reservas: de los colores rojo oscuro, mate, amarillo oscuro mostaza, gris claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de junio del 2008, según expediente N°

2008-0005821. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 09 de julio del 2008.—(100443).

Mauricio Bonilla Robert, 1-903-770, en calidad de apoderado especial de Latin Stock de Costa Rica Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-290269, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios diseño publicitario y de diseño de páginas web, servicios de fotografía incluyendo servicios de

fotografía periodística para uso editorial y servicios de video, servicios publicitarios y asesoría en mercadeo, todos relacionados a los servicios de publicidad y gestión de negocios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003858. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de agosto del 2008.—(100444).

Luis Alberto Monge Ureña, 9-093-066, en calidad de Representante Legal de La Lía Tarrazú M&U Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001417. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de agosto del 2008.—N° 68812.—(100445).

Mauricio Bonilla Robert, cédula 1-903-770, en calidad de Representante Legal de Tapisol Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 27 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: alfombras, felpudos, estereras, linóleum, y otros revestimientos de suelos, tapicerías murales que no sean de materiales textiles. Reserva: de los

colores rojo, blanco, gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0014156. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2008.—(100446).

Mauricio Bonilla Robert, en calidad de Gestor oficioso de Brochas y Productos S de R.L. de C. V., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: brochas para pintar, pinceles de artistas o rotulistas, rodillos para pintores de construcción, excluyendo: publicaciones periódicas, libros, suplementos, diarios, folletos, revistas. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006106. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de agosto del 2008.—(100448).

Mauricio Bonilla Robert, cédula 1-903-770, en calidad de Representante Legal de Rum Creation & Products Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: ron, espíritu de ron, licores de ron, cocteles de ron, bebidas alcohólicas conteniendo ron y hechas a base de ron. Reserva: de los colores beige, rojo, plateado y negro ciento por ciento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de febrero del 2008, según

expediente N° 2008-0001910. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—(100449).

Mauricio Bonilla Robert, cédula 1-903-770, en calidad de Representante Legal de Rum Creation & Products Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: ron, espíritu de ron, licores de ron, cocteles de ron, bebidas alcohólicas conteniendo ron y hechas a base de ron. Reserva: de los colores beige, rojo, dorado y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001911. A efectos

de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—(100450).

Mauricio Bonilla Robert, cédula 1-903-770, en calidad de Representante Legal Rum Creation & Products Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: ron, espíritus de ron, licores de ron, cocteles de ron, bebidas alcohólicas conteniendo ron y hechas a base de ron. Reservas: dorado, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001912. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—(100453).

Francisco Fung Li, en calidad de apoderado generalísimo de Industrias Bioquim. Centroamericana S. A., cédula 3-101-085076, solicita la inscripción de: **BioQuim BIORON** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fabricación y comercialización de plaguicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(100455).

Francisco Fung Li, en calidad de apoderado generalísimo de Industrias Bioquim. Centroamericana S. A., cédula 3-101-085076, solicita la inscripción de: **BioQuim ZINCOMAN** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fabricación y comercialización de plaguicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(100457).

Francisco Fung Li, en calidad de apoderado generalísimo de Industrias Bioquim. Centroamericana S. A., cédula 3-101-085076, solicita la inscripción de: **BioQuim PIRIFANS** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fabricación y comercialización de plaguicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009022. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(100458).

Reiner Marino Rodríguez Anchía, cédula 6-234-186, en calidad de representante legal de Farmacias Ticas de Costa Rica F.S.M. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-394991, solicita la inscripción de: **FARMACIAS TICAS DE COSTA RICA SAN MARTIN** como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a Farmacia. Ubicado en Mercedes Norte, Heredia, del Colegio Samuel Sáenz Flores ochocientos metros al norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de marzo del 2006, según expediente N° 2006-0002625. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2008.—(100500).

Federico Tinoco Brenes, cédula 1-828-626, en calidad de apoderado especial de Riverdor Corp. Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **CELANG-X** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones y substancias para destruir las malas hierbas y los animales dañinos de uso en la agricultura, fungicidas, herbicidas y bactericidas de uso en la agricultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008235. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de octubre del 2008.—(100502).

Federico Tinoco Brenes, en calidad de apoderado especial de Riverdor Corp. S. A., solicita la inscripción de: **MAI-007** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones y substancias para destruir las malas hierbas y los animales dañinos de uso en la agricultura, fungicidas, herbicidas y bactericidas de uso en la agricultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008596. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de octubre del 2008.—(100505).

Arturo Ortiz Sánchez, en calidad de apoderado especial de Rica Costa Properties Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-409986, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de negocios inmobiliarios, servicios de administración de inmuebles, es decir, servicios de alquiler, de valoración de bienes inmuebles o de financiación, color y combinación de colores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009451. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2008.—(100538).

Arturo Ortiz Sánchez, en calidad de apoderado especial de Rica Costa Properties Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-409986, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de construcción, reparación, servicios de instalación, todo lo relacionado con inmuebles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009452. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de octubre del 2008.—(100539).

Ahmed Yassine cédula residencia 549-125714, en calidad de apoderado generalísimo de Liberty Reserve Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-446858, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir: establecimiento comercial dedicado a brindar servicios financieros, monetarios y tecnológicos como sistema de pago electrónico. Ubicado en Heredia Belén, Urbanización Cariari, Torre los Arcos, casa número 7-A. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 19 de junio del 2008. Expediente N° 2008-0005971. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—(100593).

Kattia Quesada Giutta, en calidad de apoderada generalísima de Segel de Latinoamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-514329, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005998. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—N° 68830.—(100786).

Emilia Gamboa Arguedas, en calidad de apoderada generalísima de Agencia de Viajes Cielo Azul S. A., cédula jurídica 3-101-72864, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a la actividad de transporte turístico, ubicado en San José, La Uruca, del Almacén Font 200 metros norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0008644. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de octubre del 2008.—N° 68881.—(100787).

Flor de María Chacón Torres, en calidad de apoderada generalísima de El Edén Natural Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-414632, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir: carne y extractos de carne a base de soya, leche y sus derivados (productos lácteos) de soya, soya en conserva para uso alimenticio, sopas y preparaciones para hacer sopas, consomés, encurtidos, mermeladas, aceites comestibles. Reservas: de los colores

negro, blanco y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009715. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 09 de octubre del 2008.—N° 68883.—(100788).

David Castro Peinador, cédula 1-938-888, en calidad de Representante Legal de Arquitectónica Triple A Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-492345, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir: servicios de ingeniería y arquitectura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013059. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de octubre del 2008.—N° 68927.—(100789).

David Castro Peinador, cédula 1-938-888, en calidad de apoderado especial de Álvaro Meléndez Escobar, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: servicios de ayuda en la explotación o la dirección de una empresa comercial y la ayuda en la dirección de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial, así como los servicios de empresas de publicidad que se encargan esencialmente de comunicaciones al público, de declaraciones o de anuncios por todos los medios de difusión y en relación con toda clase de mercancías o de servicios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003162. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de octubre del 2008.—N° 68929.—(100790).

Luis Pal Hegedus, en calidad de apoderado especial de Enza Limited, solicita la inscripción de: ENVY como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: frutas frescas, especialmente manzanas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005803. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2008.—N° 68970.—(100791).

Karla Villalobos Wong, cédula 1-1036-375, en calidad de Representante Legal de Grupo Café Britt Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-153905, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café y sucedáneos del café. Reservas: no se reserva las palabras Poás y Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de agosto del 2006, según expediente N° 2006-0006997. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de agosto del 2008.—N° 68997.—(100792).

Karla Villalobos Wong, cédula 1-1036-375, en calidad de Representante Legal de Grupo Café Britt Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-153905, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café y sucedáneos del café. Reservas: no se reserva las palabras Tres Ríos y Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de agosto del 2006, según expediente N° 2006-0006998. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto del 2008.—N° 68998.—(100793).

Karla Villalobos Wong, cédula 1-1036-375, en calidad de Representante Legal de Grupo Café Britt Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-153905, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café y sucedáneos del café. Reservas: no se reserva la palabra Tarrazú. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de agosto del 2006, según expediente N° 2006-0007000. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto del 2008.—N° 68999.—(100794).

Karla Villalobos Wong, cédula 1-1036-375, en calidad de Representante Legal de Régimen de Mutualidad del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, cédula jurídica 3-007-51185, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 35, 36, 41 y 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35, servicios de ayuda o gestión que se brinda a los profesionales agremiados en la explotación y dirección de sus empresas o negocios profesionales. En clase 36, Servicios de financiamiento por medio de préstamo a los agremiados, servicios de ayuda mutual que se da a los herederos o beneficiarios de los agremiados que contribuyen por medio de cuotas en caso de fallecimiento. En clase 41, Servicios para el desarrollo de las facultades mentales de los agremiados por medio de cursos, capacitaciones, seminarios y los servicios destinados a recrear y entretener, como convivios, exposiciones, paseos, cenas y en clase 45, Servicios personales y sociales prestados por el Régimen de Mutualidad del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, destinados a satisfacer necesidades de sus agremiados. Reservas: colores rojo, azul y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2006, según expediente N° 2006-0009869. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de agosto del 2008.—N° 69000.—(100795).

Estefany Muñoz Benavides, cédula 1-1301-0193, en calidad de apoderada generalísima de Eleanex Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-490505, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: establecimiento comercial dedicado a la venta de camiones, vehículos, motos, vehículos de transporte terrestre en general y repuestos en general. Ubicado en San José. Pavas, de la fábrica de alimentos Jack's 125 metros al oeste, local a mano derecha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de setiembre del 2007, según expediente N° 2007-0012057. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de setiembre del 2008.—N° 69009.—(100796).

Filyls Dante Parra Gómez, cédula residencia 160400105419, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 Internacional. Para proteger y distinguir: Publicidad en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 3 de octubre del 2008. Expediente N° 2008-0009862. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de octubre del 2008.—N° 69010.—(100797).

Haysel Sibaja Villalobos, cédula 1-590-515, en calidad de apoderado generalísimo de empresa Sibaja y Villalobos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-12084, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 Internacional. Para proteger y distinguir: establecimiento dedicado a repuestos para maquinaria pesada, (motores, diferenciales y cajas de cambio), servicio de taller mecánico, reparación de motores, cajas de cambios y diferenciales, ubicado en Pavas, del Pali, 300 metros al oeste y 330 al sur, plantel grande esquinero de verjas azules. Reservas: Se reservan los colores rojo, azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 16 de enero del 2008. Expediente N° 2008-0000310. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—N° 69023.—(100798).

Victor Hugo Carranza Salazar, en calidad de apoderado generalísimo de Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-004-161481, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 36 Internacional. Para proteger y distinguir: productos y servicios financieros como tarjetas de crédito, tarjetas de débito, certificados de depósito, fondos, contratos de crédito, contratos de futuros, libretas de ahorros y cuentas variadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 13 de agosto del 2008. Expediente N° 2008-0007817. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de agosto del 2008.—N° 69033.—(100799).

Víctor Manuel Obando Ramírez, en calidad de apoderado generalísimo de Rajasa de Cobro S. A., cédula jurídica 3-101-305112, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 29 Internacional. Para proteger y distinguir: productos lácteos. Reservas: de los colores rojo, blanco, celeste y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 25 de setiembre del 2008. Expediente N° 2008-0009475. A efectos de publicación téngase en cuenta lo

dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2008.—N° 69048.—(100800).

María Lupita Quintero Nassar, en calidad de apoderada especial de María París Pacheco, solicita la inscripción de: **CAPRICHOS SIN REMORDIEMENTOS** como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional. Para proteger y distinguir: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas con harinas y cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 11 de setiembre del 2008. Expediente N° 2008-0009018. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—N° 69069.—(100801).

William Jesús Salom Salom, en calidad de apoderado generalísimo de Politécnico de las Américas S. A., cédula 3101521776, solicita la inscripción de: **INSTITUTO POLITÉCNICO INTERNACIONAL** como marca de servicios en clase: 41 Internacional. Para proteger y distinguir: educación y formación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 11 de setiembre del 2008. Expediente N° 2008-0009040. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de setiembre del 2008.—N° 69074.—(100802).

Ana Catalina Monge Rodríguez, en calidad de apoderada especial de The Bank of Nova Scotia, solicita la inscripción de: **SCOTIAFLEX** como marca de servicios en clase: 36 Internacional. Para proteger y distinguir: servicios bancarios, financieros, de seguros, crediticios, asuntos monetarios, de inversión financiera, fideicomisos, depósitos a plazo electrónicos. Reservas: de los colores rojo y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 25 de setiembre del 2008. Expediente N° 2008-0009471. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2008.—N° 69078.—(100803).

Eduardo Enrique Cordero Quirós, en calidad de apoderado generalísimo de Industrial de Avalúos E.C.Q. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-289594, solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios en clase: 42 internacional. Para proteger y distinguir: servicios de ingenieros que se encargan de evaluaciones, estimaciones, investigación e informes en los campos científico y tecnológico. Reservas: de los colores azul tenue y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 21 de mayo del 2008. Expediente N° 2008-0004819. A efectos de publicación téngase en cuenta lo

dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—N° 69127.—(100804).

José Pablo Carter Herrera, cédula 1-1177-0668, en calidad de apoderado especial de María del Pilar Díaz Aguilar, D.N.I Español 24.796.262-P, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 10 Internacional. Para proteger y distinguir: aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 5 de febrero del 2008. Expediente N° 2008-0000960. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de agosto del 2008.—N° 69128.—(100805).

José Pablo Carter Herrera, cédula 1-1177-0668, en calidad de apoderado especial de Yolanda Chia Salido, ID 0.836.968 y Abraham Esteva García ID 2.634.166, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 10 Internacional. Para proteger y distinguir: biberones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 01

de febrero del 2008. Expediente N° 2008-0000859. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—N° 69129.—(100806).

César Carter Cantarero, en calidad de apoderado especial de Societe de Conseils de Conseils de Recherches ET D Applications Scientifiques, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas, veterinarias, preparaciones sanitarias para propósitos médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 28 de enero del 2008. Expediente N° 2008-0000653. A efectos de publicación téngase en cuenta lo

dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de agosto del 2008.—N° 69130.—(100807).

César Carter Cantarero, en calidad de apoderado especial de Dystar Textilfarben y Co. Deutschland KG, solicita la inscripción de: **LAVA** como marca de fábrica en clase: 1 Internacional. Para proteger y distinguir: productos químicos para uso en la industria, a saber, acabados de textiles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 25 de junio del 2008. Expediente N° 2008-0006185. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de octubre del 2008.—N° 69131.—(100808).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de Tipo representante desconocido de Alce Nero & Mielizia s.p.a., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 Internacional. Para proteger y distinguir: carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada 27 de agosto del 2008. Expediente N° 2008-0008492. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de setiembre del 2008.—(100918).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula 4-155-803, en calidad de Apoderado Especial de Distribuidora Cubix C. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 9 Internacional. Para proteger y distinguir: Software, hardware, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, Ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos

acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, maquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 20 de agosto del 2008. Expediente N° 2008-0008071. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de setiembre del 2008.—(100920).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Duna Enterprises S. L., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir: dispositivos calentados eléctricamente, como planchas y pinzas para rizar, alisar y trenzar el cabello, rizadoros de cabello calentados eléctricamente; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control electricidad, balanzas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 24 de setiembre del 2008. Expediente N° 2008-0009383. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2008.—(100921).

Luis Esteban Hernández Brenes 4-155-803, en calidad de apoderado especial de EPI Gestión S. L., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir: servicios de hoteles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 13 de agosto del 2008. Expediente N° 2008-0007833. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(100924).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula 4-155-803, en calidad de apoderado especial de Agrocomercial Paz S. A. cédula jurídica 3-101-216623, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 Internacional. Para proteger y distinguir: servicios de producción de un programa de radio, televisión o columna escrita, producción de programas de radio; servicio de entretenimiento por radio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 13 de agosto del 2008. Expediente N° 2008-0007836. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2008.—(100925).

Carlos Roberto López León, cédula N° 1-788-621, en calidad de Apoderado Especial de Farmacéutica Industrial Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 3 Internacional. Para proteger y distinguir: productos odontológicos, que incluye productos para limpiar, cosméticos, y productos dentífricos, en forma de pasta, geles, colutorios y spray, productos para limpiar, cosméticos y productos dentífricos, en forma de pasta, geles, colutorios (enjuagues bucales, pasta dentífrica y gel) y spray, todos para prevención y curación de las enfermedades bucales para niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 30 de mayo del 2008. Expediente N° 2008-0005178. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de octubre del 2008.—(100926).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Agrocomercial Paz S. A. cédula jurídica 3-101-216623, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 Internacional. Para proteger y distinguir: servicios de publicidad, esencialmente de comunicación al público, de declaraciones o de anuncios por todos los medios de difusión, en especial publicidad por radio y en relación con toda clase de mercancías o de servicios, gestión de negocios comerciales, administración

comercial, trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 13 de agosto del 2008. Expediente N° 2008-0007837. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de agosto del 2008.—(100927).

Luis Esteban Hernández Brenes cédula 4-155-803, en calidad de Apoderado Especial de Agrocomercial Paz S. A. cédula jurídica 3-101-216623, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49, internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento mercantil dedicado a todo tipo de actividades comerciales, agrícolas e industriales, en especial a brindar servicios de asesoría administrativa y contable; a la siembra y cultivo de plantas para exportación, la exportación de recipientes a la producción de programas radiales. Ubicado a Heredia, cantón Central, de la Gobernación 600

metros al norte y 375 metros al oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 13 de agosto del 2008. Expediente N° 2008-0007835. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de agosto del 2008.—(100928).

Zoraida Fallas Cordero, cédula 3-290-875, en calidad de Representante Legal de Consejo Nacional de Producción, solicita la inscripción de:

“**Super Cañita... calidad al mejor precio**” como señal de propaganda en clase: 50 internacional.

Para proteger y distinguir: para promocionar aguardiente, en relación con la marca Súper Cañita, número de registro 126320. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 10 de mayo del 2005. Expediente N° N° 2005-0003449. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2008.—(100930).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de Apoderado Especial de Improsa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A., cédula jurídica N° 3-101-195856, solicita la inscripción de: **MULTIPARK GUACHIPELIN** como marca de servicios en clase: 36 Internacional. Para proteger y distinguir: negocios inmobiliarios, correduría en bienes raíces, servicios de administración de bienes inmuebles, es decir, los servicios

de alquiler, de valoración de bienes inmuebles o de financiación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de agosto del 2008. Expediente N° 2008-0008495. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2008.—(100931).

Rosa Miriam Murillo Vásquez, cédula 2-354-393, en calidad de apoderada generalísima de Consejo Nacional de Producción, cédula jurídica 4-000-042146, solicita la inscripción de: **Guarever** como marca de fábrica en clase: 33 Internacional. Para proteger y distinguir: bebidas alcohólicas (excepto cervezas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 25 de octubre del 2007. Expediente N° 2007-0013414. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de setiembre del 2008.—(100932).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de Apoderado Especial de Improsa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A., cédula 3-101-195856, solicita la inscripción de: **MULTIPARK GUACHIPELIN** como nombre comercial en clase: 49 Internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a negocios inmobiliarios, tales como centro comercial, oficentro, bodegas comerciales, condominios y sus servicios, ubicado en Guachipelín de Escazú. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de agosto del 2008. Expediente N° 2008-0008494. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2008.—(100933).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de tipo representante desconocido de Qualcomm Incorporated, solicita la inscripción de: **yagatta** como marca de fábrica y comercio en clase: 9 Internacional. Para proteger y distinguir: Plataformas de software para computadoras, a saber, plataformas que proporcionan comunicación en ambientes inalámbricos y no inalámbricos; software de comunicaciones para computadora, a saber, software que permite la comunicación en ambientes inalámbricos y no inalámbricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 3 de octubre del 2008. Expediente N° 2008-0009875. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de octubre del 2008.—(100934).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de Representante Legal de Arcelor S. A., solicita la inscripción de: **ArcelorMital** como marca de servicios en clase: 40 Internacional. Para proteger y distinguir: tratamiento de materiales, tratamiento de minerales, acero, metales comunes y sus aleaciones; tratamiento de metales y todas las transformaciones mecánicas, termomecánicas o químicas de las características y propiedades de los metales, incluyendo la reducción directa del hierro, la amortiguación de metales, el acabado de superficie metálicas, bronceado, fundición, anodado, cromado; sinterización, electro-galvanización, fosfatado, molienda, hechura, estañado, galvanizado, niquelado, laminado, armado, cortado, pulido, magnetización, galvanoplastia, dibujo, limpieza y soldadura; reciclado de productos metálicos; tratamiento de materiales durante el proceso de fabricación de productos metálicos, como forja, prensado, trabado, mecanizado, laminación y formación de metales; tratamiento al vacío; nitruración (tratamiento de materiales); montajes de secciones metálicas (para terceros); tratamiento de materiales para caldera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 10 de enero del 2008. Expediente N° 2008-0000388. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2008.—(100935).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula 4-155-803, en calidad de apoderado especial de Agrocomercial Paz S. A. cédula jurídica 3-101-216623, solicita la inscripción de: **AGROCOMERCIAL PAZ** como nombre comercial en clase: 49 Internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento mercantil dedicado a todo tipo de actividades comerciales, agrícolas e industriales, en especial a brindar servicios de asesoría administrativa y contable; a la siembra y cultivo de plantas para exportación, la exportación de recipientes, a la producción de programas radiales. Ubicado a Heredia, cantón Central, avenida 11, calles 8 y 10. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 13 de agosto del 2008. Expediente N° 2008-0007834. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de agosto del 2008.—(100936).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Copersucar Cooperativa de Productores de Cana-de-Acúcar, Acúcar e Alcoll do Estado de Sao Paulo, solicita la inscripción de: **COPERSUCAR** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café, harina y preparaciones hechas de cereales, pan,

pastelería y confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas, (condimentos); especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0009390. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2008.—(100940).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Kerzner International Limited, solicita la inscripción de: **ONE & ONLY** como marca de fábrica y comercio en clase 4 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Candelas y mechas para encender; candelas con fragancia; iluminadores, candelas flotantes, candelitas de té, velas largas y delgadas, candelas de aromaterapia, cera con fragancia para uso en calentadores de candelas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2008, exp. N° 2008-0008439. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2008.—(100941).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Kerzner International Limited, solicita la inscripción de: **One&Only** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para el cuidado de la piel, para cara, cuerpo y cuero cabelludo, a saber, humectantes faciales y para cuerpo, cremas, lociones, gels, aceites, máscaras de belleza, exfoliación profunda (peelings), exfoliantes ligeros, limpiadores, tonificadores; aceites de baño, gels para ducha y baño, cristales para el baño, sales para el baño, cuentas para el baño, aceites para masaje corporal, mantequilla para el cuerpo, polvos corporales y rociadores (sprays) de fragancia para el cuerpo; gels para la ducha, jabones, champús y acondicionadores; productos de aromaterapia para cuidado corporal, a saber, loción para el cuerpo, gel para ducha, brillo para el cuerpo; champú, acondicionador, jabón, exfoliantes ligeros para cuerpo y pies y crema para pies no medicada, cosméticos, juegos de cosméticos; preparaciones depilatorias; popurrí; preparaciones de filtros solares, preparaciones para bronceado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2008, exp. N° 2008-0008438. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—(100942).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Miss Universe L.P., LLLP, solicita la inscripción de: **MISS UNIVERSE COSTA RICA** como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de entretenimiento de la naturaleza de concursos de belleza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0009210. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2008.—(100943).

Marianella Arias Chacón, cédula N° 1-679-960, en calidad de Representante Legal de Telefonaktiebolaget L M Ericsson, solicita la inscripción de: **TAKING YOU FORWARD** como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de publicidad; administración de negocios; manejo de negocios; tareas de oficina. Reservas: Se reclama Derecho de Prioridad de acuerdo a solicitud N° 003890167 de fecha 21 de junio del 2004. Prioridad: 3890167 21/06/2006 SE. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2004, exp. N° 2004-0009200. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de setiembre del 2008.—(100944).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Hasbrook Overseas Corp, solicita la inscripción de: **SELECTO ESPRESSO** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café, café tostado y molido, cereal, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas, (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2008, exp. N° 2008-0007830. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2008.—(100945).

Marianella Arias Chacón, en calidad de Gestor oficioso de Durpanel S. A., cédula jurídica N° 3-101-27803, solicita la inscripción de: **DECORTOPS** como marca de fábrica y comercio en clase 6 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres no eléctricos de metales comunes; ferretería, artículos pequeños de metal de ferretería; tubería y tubos metálicos; cajas de seguridad; productos de metales comunes no

comprendidos en otras clases; minerales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de julio del 2008, exp. N° 2008-0006708. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de octubre del 2008.—(100946).

Olga Lucía Cozza Soto, en calidad de apoderada generalísima de Televisora de Costa Rica S. A., solicita la inscripción de: **NACE UNA ESTRELLA** como marca de servicios en clase 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Telecomunicaciones; servicios de transporte de señales a través de redes de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones prestados a través de redes de radiodifusión sonora o televisiva; servicios de transmisión, emisión y/o recepción de signos, señales, escritos, datos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza por hilo, conductores, ondas radioeléctricas, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos; servicios dedicados nacionales e internacionales; servicios de acceso VSAT (terminal de apertura muy pequeña) nacional e internacional; servicios de red inalámbrica digital; servicios de Internet; servicios de voz sobre Internet; servicios de red privadas virtuales; servicios de acceso internacional a Internet; servicios de frame relay (servicio de transmisión de voz y datos a alta velocidad que permite la interconexión de redes de área local separadas geográficamente a un costo menor); servicios de redes digitales de accesos integrados; servicios de videoconferencias; servicios de televisión abierta o por suscripción; servicios de transmisión, emisión y difusión de programas de televisión; servicios de transmisión, emisión y difusión de programas de televisión vía satélite; servicios de transmisión, emisión y difusión de programas de televisión que permiten al usuario personalizar el horario de transmisión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0009533. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de octubre del 2008.—(100947).

Olga Lucía Cozza Soto, en calidad de apoderada generalísima de Televisora de Costa Rica S. A., solicita la inscripción de: **SÚPER ESTRELLAS DE TELETICA** como marca de servicios en clase 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Telecomunicaciones; servicios de transporte de señales a través de redes de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones prestados a través de redes de radiodifusión sonora o televisiva; servicios de transmisión, emisión y/o recepción de signos, señales, escritos, datos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza por hilo, conductores, ondas radioeléctricas, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos; servicios dedicados nacionales e internacionales; servicios de acceso VSAT (terminal de apertura muy pequeña) nacional e internacional; servicios de red inalámbrica digital; servicios de Internet; servicios de voz sobre Internet; servicios de red privadas virtuales; servicios de acceso internacional a Internet; servicios de frame relay (servicio de transmisión de voz y datos a alta velocidad que permite la interconexión de redes de área local separadas geográficamente a un costo menor); servicios de redes digitales de accesos integrados; servicios de videoconferencias; servicios de televisión abierta o por suscripción; servicios de transmisión, emisión y difusión de programas de televisión; servicios de transmisión, emisión y difusión de programas de televisión vía satélite; servicios de transmisión, emisión y difusión de programas de televisión que permiten al usuario personalizar el horario de transmisión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0009535. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de octubre del 2008.—(100948).

Olga Lucía Cozza Soto, en calidad de apoderada generalísima de Televisora de Costa Rica S. A., solicita la inscripción de: **NACE UNA ESTRELLA** como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Educación; capacitación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de producción de programas de televisión incluyendo, pero no limitado a, programas televisivos de ayuda social, de concursos, de entretenimiento, de entrevistas, de esparcimiento, de geografía, de historia, de humor, de información, de noticias, de presentación de artistas, de turismo y de variedades; servicios de producción de programas de televisión culturales, deportivos, educativos, infantiles y musicales; servicios de producción de programas de televisión en directo y diferido; servicios de producción de programas de televisión abierta o por suscripción; servicios de educación, información y esparcimiento vía Internet. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0009534. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de octubre del 2008.—(100949).

Olga Lucía Cozza Soto, en calidad de apoderada generalísima de Televisora de Costa Rica S. A., solicita la inscripción de: **SÚPER ESTRELLAS DE TELETICA** como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Educación; capacitación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de producción de programas de televisión incluyendo, pero no limitado a,

programas televisivos de ayuda social, de concursos, de entretenimiento, de entrevistas, de esparcimiento, de geografía, de historia, de humor, de información, de noticias, de presentación de artistas, de turismo y de variedades; servicios de producción de programas de televisión culturales, deportivos, educativos, infantiles y musicales; servicios de producción de programas de televisión en directo y diferido; servicios de producción de programas de televisión abierta o por suscripción; servicios de educación, información y esparcimiento vía Internet. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0009536. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de octubre del 2008.—(100950).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Unilever N.V., solicita la inscripción de: **ACTIVADORES DE BLANCURA** como marca de fábrica en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Detergentes, preparaciones y sustancias, todas para uso de lavandería; preparaciones acondicionadoras de tejidos, suavizadores de tejidos; preparaciones para blanquear; preparaciones para quitar manchas, preparaciones desodorantes y refrescantes para uso en la ropa y los textiles; jabones, jabones para abrillantar textiles, preparaciones para lavar a mano; almidón para lavandería; almohadillas y sábanas para perfumar tejidos; preparaciones para limpiar, pulir, limpiar restregando, y abrasivas; mezclas de flores secas aromatizantes (pot pourris), agua con fragancias; desodorantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2002, exp. N° 2002-0000871. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2008.—(100951).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Unilever N.V., solicita la inscripción de: **COOL GREEN** como marca de fábrica en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocado, aerosoles para perfumar el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma de afeitar, gel de afeitar, lociones para antes y después de afeitar; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones para el cabello; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; antitranspirantes para uso personal; preparaciones de tocador (limpieza personal) no medicadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de marzo del 2004, exp. N° 2004-00002222. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2008.—(100952).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Playboy Enterprises International, Inc, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 20 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Muebles; espejos; marcos para fotos; llaveros plásticos. Espejos de mano, anillos y varillas para cortinas de baño, cortinas de bambú, almohadas de baño, sillas de playa, tableros de anuncios, almohadones para sillas, almohadillas para sillas, ganchos para colgar ropa, perchero, cierres de plástico para recipientes, tableros de corcho, botellas de corcho, ganchos para cortinas, almohadones, sillas

para terraza, cortinas de cuentas decorativas, placas identificadoras para pared, estuches de exposición, mostradores, camas para mascotas, cuñas de plástico para puertas, cuñas de madera para puertas, tiradores de gavetas de plástico o madera, corcho, junco, caña, mimbre, cuerno, hueso, marfil, hueso de ballena, concha, ámbar, madreperla, espuma de mar y sustitutos de todos estos materiales, pajillas, figurillas de tela, abanicos para uso personal (no eléctricos), figurillas de hueso, marfil, yeso, plástico, cera o madera, archiveros, mallas para chimenea, cubiertas para muebles hechas a medida de tela, dispensadores de toallas fijos no de metal, marcos para pinturas, adornos en forma de esfera, decoraciones de regalo hechas de plástico, abanicos de mano, ganchos para ropa, cajas para almacenar sombreros hechas de plástico, colgador de sombreros, percheros para sombreros, placas de identificación, no de metal, almohadas inflables, armarios para llaves, leontinas para llaves (no de metal), cajas para cartas no metálicas, revisteros, maniquies, mesas para masajes, mostradores de metal, marcos para espejos, llaveros no metálicos y no de cuero, basureros no metálicos, tapas de botellas no metálicas, placas para perros no metálicas, empuñaduras de puertas no metálicas, llaveros no metálicos, trofeos no metálicos, veletas no metálicas, tapones para botellas no metálicos, cierres para recipientes no metálicos, marcos para fotos de papel, marcos para cuadros de papel, decoraciones de plástico para fiestas, cajones para mascotas, almohadones para mascotas, cajas para mascotas, muebles para mascotas, marcos para fotos de metales preciosos, cajas para pastillas de metales preciosos, almohadas, bandejas para plantas (pedestales para floreros), estantes para plantas, cajas plásticas, decoraciones de plástico para pasteles, tarjetas de llaves de plástico, cajones plásticos, empuñaduras de puertas plásticas, material de forro para gavetas de plástico, etiquetas plásticas para ropa, etiquetas plásticas para llaveros, llaveros plásticos, aros plásticos para llaves, tapas plásticas, insignias plásticas para nombres, placas de auto novedosas plásticas, tableros perforados de plástico, banderines plásticos,

cajas para pastillas plásticas, esculturas plásticas, tableros de avisos de plástico, cubiertas de plástico para cajas de pañuelos de papel, casas de juego para mascotas, figurillas de cerámica polímera, camas portátiles para mascotas, casitas para perros portátiles, bandejas para macetas, postes para rascar, almohadones para asientos, varillas para cortinas de baño, anillos para cortinas de baño, bolsas para dormir, estatuas, estatuillas, tapones de corcho o imitación de corcho, estantes para almacenar, corbateras, estantes para toallas, toalleros, sombrilleros, placas para pared hechas de plástico o madera, persianas incluidas en esta clase, botelleros (estantes de vinos), cajas de madera, cajones de madera, empuñaduras de madera, tableros de avisos de madera, obras de arte (de madera, cera, yeso o plástico). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2008, exp. N° 2008-0008515. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2008.—(100953).

Marianella Arias Chacón, en calidad de Gestor oficioso de More Money Transfers S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios financieros, principalmente, servicios de transferencia de dinero, envío de remesas familiares, servicios de transferencia electrónica de dinero, servicios de transferencia electrónica de fondos, servicios de giro postal, cambio de dinero, servicios de tarjetas de crédito, de débito y de previo pago, servicios de pago electrónico Reservas: De los colores naranja y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0008938. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2008.—(100954).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Mas Perinet S.L., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 33 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de marzo del 2008, exp. N° 2008-0002848. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—(100955).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Copersucar Cooperativa de Productores de Cana-de-Acúcar, Acúcar e Alcool do Estado de Sao Paulo, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo de esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0009389. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2008.—(100956).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Omron Healthcare Co; Ltd., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 10 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Monitores de presión sanguínea; bandas para monitores de presión sanguínea; electrocardiograma; analizadores de grasa corporal; monitores de grasa corporal; analizadores de constitución corporal; monitores de constitución corporal; termómetros clínicos; termómetros para la calentura; termómetros para el oído; termómetro con propósitos médicos; aparatos para masaje; electroestimulación nerviosa transcutánea (TENS); rociadores con propósitos médicos; nebulizadores; inhaladores; aparatos para diagnosticar con propósito médicos; aparatos para análisis con propósitos médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio del 2007, exp. N° 2007-0009175. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—(100957).

Marianella Arias Chacón, en calidad de Gestor oficioso de Leadwell Cnc Machines Mfg Corp, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 7 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Máquinas para trabajar metal, principalmente, máquinas trituradoras de

control numérico por computadora (CNC), tornos de control numérico por computadora (CNC), máquinas excavadoras de control numérico por computadora (CNC), máquinas perforadoras de control numérico por computadora (CNC), máquinas fresadoras de control numérico por computadora (CNC), máquinas limadoras de control numérico por computadora (CNC), tornos para trabajar la madera de control numérico por computadora (CNC), máquina trituradora, tornos, máquinas excavadoras, máquinas perforadoras, máquinas fresadoras, máquinas limadoras, máquinas para centrar pulidoras; máquinas trituradoras de rueda; tornos para trabajar la madera, partes y accesorios para todos los productos antes descritos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de agosto del 2008, exp. N° 2008-0007663. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—(100958).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Kerzner International Limited, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 21 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cepillos y peines para el cabello; productos de baño, a saber esponjas de baño, esponjas de lufa (para exfoliación), esponjas naturales de mar, guantes y almohadillas exfoliantes; sacacorchos; tazas y tazones, platos decorativas, platos de souvenir, figurillas de cerámica, artículos para beber (vasos y copas); trébede; cepillos de golf; abridores de botellas; pasavastos (no de papel y no que no sean mantelería), agitadores de cocteles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2008, exp. N° 2008-0008443. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—(100959).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Disney Enterprises, Inc, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 28 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y de deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad. Juegos de acción de destreza; figuras de acción y accesorios para los mismos; juegos de mesa; juegos de cartas; juguetes de actividades múltiples para niños; equipos de bádminton; balones; bates de béisbol; bolas de basquetbol; juguetes de baño; bolas de béisbol; bolas de playa; bolsas rellenas con cuentas; muñecas rellenas; tucos de armar; salas de boliche; varas para hacer burbujas y juegos de solución; guantes de receptor; juegos de ajedrez; cosméticos de juego para niños; medias de navidad; decoraciones para árbol de navidad; figurillas coleccionables de juguete; móviles para cuna; juguetes para cuna; juguetes de disco para lanzar; muñecas; ropa para muñecas; accesorios para muñecas; juegos de muñecas; juguetes de acción eléctricos; equipo vendido como una unidad para jugar juegos de cartas; señuelos de pesca; pelotas de golf; guantes para golf; marcadores para pelotas de golf; unidades manuales para jugar juegos electrónicos; discos de jockey; juguetes inflables; rompecabezas; cuerdas para saltar; papalotes; trucos mágicos; canicas; juegos manipulativos; juguetes mecánicos; juguetes de cajas de música; juguetes musicales; juegos de salón; artículos de fiesta del tipo de juguetes pequeños; juegos de fiesta; cartas para juego; juguetes de peluche; sacos (bolas) para golpear; marionetas; patines; pelotas de hule; patinetas; tablas para la nieve; globos para la nieve; pelotas de fútbol; trompos; juguetes para estrujar; juguetes de peluche; mesas de tenis de mesa; juegos de tiro al blanco; osos de peluche; pelotas de tenis; figuras de acción de juguete; juegos de pala y cubeta de juguete; móviles de juguete; vehículos de juguete; patinetes de juguete; carros de juguete; juegos de modelos para armar de juguete; figuras de juguete; depositos de juguetes; camiones de juguete; relojes de pulsera de juguete; juguetes que lanzan agua; juguetes de cuerda; yo-yos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo del 2008, exp. N° 2008-0005008. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—(100960).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de Representante Legal de Productora La Florida S. A., cédula jurídica número 3-101-306901, solicita la inscripción de:



como señal de Propaganda en clase 50 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar cerveza, cerveza baja en contenido alcohólico, cerveza aguada, cerveza fuerte, cerveza negra, ale, porter, bebidas de todo tipo, incluyendo aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas a base de malta, bebidas de cereales, bebidas y zumos de frutas, siropes; y otras preparaciones para hacer bebidas; bebidas alcohólicas livianas. En relación con las marcas Rock Ice, Registros N° 149133 y 160668. Reservas: de los colores azul y blanco. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2006, exp. N° 2006-0011566. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de octubre del 2008.—(100961).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Playboy Enterprises International, Inc, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 24 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Textiles y productos textiles; cobertores de cama, cobertores de mesa; tapetes de cerveza y portavastos de tela ropa de cama y mantelería, textiles para el hogar, toallas para lavar, cubrecamas, sábanas, fundas, cobijas, edredones, volantes de sábanas, fundas de almohadas y edredones, cortinas para ducha y accesorios para cortinas, guantes de baño, ropa blanca, cobijas para cama, sábanas para cama, faldas para camas, sobrecamas, frazadas, portavastos de tela, edredones, cortinas, cortinas elegantes, volantes de cama, cubiertas para edredón, edredones, banderas de tela, cobertores y accesorios de tela para ventana (a saber cortinas, cortinas elegantes, tergal, y volantes) sobrecamas de plumas, cobertores a la medida para futones que no son de papel, envoltura de tela para regalos, pañuelos, etiquetas de tela, mosquiteros, guantes para horno, cobijas para mascotas, fundas de almohadas, cobertores de almohada, fundas, individuales de tela, individuales de plástico, agarraderas para ollas, colchas, manteles individuales que no son de papel, manteles individuales de metales preciosos, manteles de tejidos, tapices de tejidos, frazadas, paños, cubiertas de tela para muebles, individuales de vinil, paños para lavarse, guantes para lavado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2008, exp. N° 2008-0008509. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2008.—(100962).

Manuel E Peralta Volio cédula N° 9-012-480, en calidad de Representante Legal de Unilever N.V, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas, desinfectantes y antisépticos; desodorantes y preparaciones para refrescar el ambiente; preparaciones y productos sanitarios; cera dental; vendajes, emplastes y material para apósitos; jabón medicado; preparaciones medicadas para la piel y el cabello; preparaciones medicadas para los labios; preparaciones para el tratamiento y/o el alivio de las quemaduras solares; jalea de petróleo para propósitos médicos; sustancias dietéticas para uso médico; preparaciones herbales para uso médico; suplementos y extractos herbales; bebidas herbales medicadas; vitaminas, minerales; suplementos nutricionales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de enero del 2008, exp. N° 2008-0000068. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—(100963).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Mast Jägermeister AG., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas, licores, específicamente licores de hierbas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de octubre del 2008, expediente N° 2008-0009913. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de octubre del 2008.—(100965).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-120-480, en calidad de apoderado especial de The Procter & Gamble Company, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la lavandería; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y abrasivas; jabones. Reservas: de los colores amarillo, anaranjado, blanco y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0008712. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—(100966).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Novo Nordisk Health Care AG, solicita la inscripción de: **NovoSeven RTS** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de octubre del 2008, expediente N° 2008-0009915. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de octubre del 2008.—(100967).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de en calidad de apoderada especial de Allstar Marketing Group LLC, solicita la inscripción de: **SNUGGIE** como marca de fábrica y comercio en clase: 24 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Cobijas y frazadas de lana u otros textiles suaves. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de octubre del 2008, expediente N° 2008-0009911. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de octubre del 2008.—(100968).

Marisia Jiménez Echeverría, cédula N° 1-534-517, en calidad de representante legal de E.A. Euroamérica, S. A., cédula jurídica N° 3-101-029738-24, solicita la inscripción de: **JPM ACRILBOND** como marca de fábrica en clase: 1 internacional, para proteger y distinguir: Adhesivos: aditivo para mortero y repello, adheribles concentrado de base acrílica soluble en agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2002, expediente N° 2002-0002809. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2008.—(100969).

Marianella Arias Chacón, cédula N° 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Mouriessie Alick, solicita la inscripción de:

THE INTERNATIONAL INSTITUTE OF INFORMATION TECHNOLOGY

como marca de servicios en clase: 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios jurídicos; investigación científica e industrial; programación de computadoras; trabajos de ingeniería; alquiler de tiempo de acceso a un servidor de una base de datos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0008624. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—(100970).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de MasterCard International Incorporated, solicita la inscripción de: **WORLD ELITE MASTERCARD** como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de seguros; servicios financieros; principalmente servicios de banca y de crédito; suministro de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas para cargos y tarjetas prepagadas de valor almacenado; servicios de pagos remotos; servicios de carteras electrónicas de valor almacenado, suministro de fondos electrónicos y servicios de transferencia de divisas, servicios de pagos electrónicos, servicios de tarjetas prepagadas para realizar llamadas telefónicas, servicios de desembolso de efectivo, y servicios de autorización de transacciones y de liquidación; suministro de servicios de débito y crédito por medio de dispositivos de identificación mediante radio frecuencias conocidos como transponder (transponder); servicios de seguros de viaje; servicios de verificación de cheques; servicios de emisión y redención todos relaciones con cheques viajeros y vales o cupones para viajar; el suministro de servicios financieros para respaldar los servicios de ventas al detalle suministrados a través de medios de telecomunicación móvil, incluyendo los servicios de pagos a través de dispositivos inalámbricos; el suministro de servicios financieros para respaldar los servicios de ventas al detalle suministrados en línea, a través de redes o de otros medios electrónicos utilizando información electrónicamente digitalizada; servicios en la accesibilidad, almacenamiento y utilización de una reserva de información electrónica digitalizada que representa valor monetario en tecnología de mano accesible para ser usada por un individuo; servicios de pago de cobros suministrado a través de un sitio en Internet; banca en línea; servicios financieros suministrados por teléfono y por medio de una red global de computadoras o el Internet. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2008, expediente N° 2008-0003847. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2008.—(100971).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R. L., solicita la inscripción de: **TRANSITION** como marca de fábrica y comercio en clase: 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Alimento para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009597. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—(100972).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R. L., solicita la inscripción de: **COMPLETE** como marca de fábrica y comercio en clase: 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Alimento para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009598. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—(100973).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R. L., solicita la inscripción de: **VAPGOLD** como marca de fábrica y comercio en clase: 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Alimento para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009593. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—(100974).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos R. L., solicita la inscripción de: **PROBOOSTER** como marca de fábrica y comercio en clase: 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Alimento para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009590. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—(100975).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Mouriessie Alick, solicita la inscripción de:

THE INTERNATIONAL INSTITUTE OF INFORMATION TECHNOLOGY

como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, cartón, productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje, a saber, bolsas, bolsitas (sachets); películas y hojas; caracteres de imprenta; clichés. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0008623. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—(100976).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Mouriessie Alick, solicita la inscripción de:

THE INTERNATIONAL INSTITUTE OF INFORMATION TECHNOLOGY

como marca de servicios en clase: 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de telecomunicaciones; comunicaciones por medio de terminales de cómputo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0008626. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—(100977).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Mouriessie Alick, solicita la inscripción de: **SUPINFO** como marca de servicios en clase: 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de telecomunicaciones; comunicaciones por medio de terminales de cómputo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0008627. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—(100978).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Mouriessie Alick, solicita la inscripción de:

THE INTERNATIONAL INSTITUTE OF INFORMATION TECHNOLOGY

como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación, formación; esparcimiento, actividades deportivas y culturales; edición de libros y de revistas; preparaciones de libros; producción de espectáculos, de películas; alquiler y difusión de películas, de grabaciones fonográficas; organización de concursos en materia de educación o de esparcimiento, organización y conducción de coloquios, conferencias y congresos; organización de exhibiciones con propósitos culturales o educativos; reservación de sitios para espectáculos.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0008625. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—(100979).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de The Procter & Gamble Company, solicita la inscripción de: **DERMACREM** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 16 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Pañales desechables, servilletas, pañales tipo calzón de papel y celulosa para bebés. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0008711. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—(100980).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de The Procter & Gamble Company, solicita la inscripción de: **CIENCIA PRO-V** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: productos y preparaciones en general para el cuidado del cabello, principalmente, champú para el cabello, acondicionadores, spray, espuma y gel para estelizar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0008714. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—(100981).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Cemex (Costa Rica), S. A., C. J. 3-101-018809, solicita la inscripción de: **QUALITY** como marca de fábrica en clase(s): 19 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Cemento Portland. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2003, expediente N° 2003-0009209. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—(100982).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de Tienda Internacional de Productos Sensacionales S. A., cédula jurídica N° 3-101-900073, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase(s): 21 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; protegidos en esta clase, tales como pero no limitados a abridor de lata, abridores botellas, accesorios para queque, aceiteras y vinagreras, azafate, baldes, bandejas, basureros para cocina y menaje, batidora no eléctrica, batidora manuales, bolillos, bolsas celofán, bolsas térmicas, bomba para salsa, boquillas, botellas para bar, botellas para salsas y aderezos, botellas plásticas para salsas, brillo (utensilio de cocina), brochas, cajas para alimentos con tapa, canastas, candelabros, cepillo eléctrico, cepillos incluidos en esta clase, cepillos lava vasos, cernidor, chaffing dish (aparato para mantener caliente la comida sobre una llama de canfin o querosén -estemos-), coladores y pascones, contenedores para bebidas y alimentos, contenedores con tapa, contenedor térmico, copas cristal, copas plásticas, copas vidrio, cortadores, cubre bocas, cucharas de cocina, cucharones, descansos para azafates, dispensador de cereal, dispensador de licor, dispensador de salsa, dispensador multiuso, dispensador para bebidas calientes, dispensador para condimentos, dispensador para pajillas, dispensador para palillos, embudos, escobas, escobones, espátulas, estemos, exprimidores y extractores de jugos no eléctricos, felpas, figuras para hielo, floreros, galleteras, guantes, hieleras, jarras, láminas de teflón, limpiadores de vidrio, mangas, marcadores de porciones, cristalería, medidas de licor (utensilio de cocina), mezcladoras, moldes, moldes para chocolates, moldes para pan, moldes para postres, moldes para queque, molino de pimienta y sal, ollas, palas, palas para hielo, palillos de dientes, palo de piso, palos trapeador, paños de cocina, parillas para uso en la cocina, pedestales, peines, peladoras de papas y vegetales, pichel para crema y jarabes, picheles, platos protegidos en esta clase, platos de melamina, platos para salar copas, platos poli carbonato, platos porcelana, platos vidrio, porta bandejas, porta cubiertos, porta sobres, probador de queque, quequeras, ralladores, rasquetas, rebanadores, remekin /taza para salsa removedores, saca corchos, implementos para una barra de ensalada, saleros y pimenteros, sartenes, utensilios para servir café, utensilios para servir postres, sombrillas para queque, tabla para pan, tablas para picar, tapas, tazas, tazas para café y té, tazones de acero inoxidable, tazones de cerámica, tazones de madera, tazones de melamina, tazones de plástico, tazones de policarbonato, tazones de vidrio, termos y picheles térmicos, tornamesas, tornillos para uso culinario, trituradora de alimento no eléctrica, urnas, utensilios de cocina en general, utensilios para servir, vajilla cerámica para hornear, vajilla de estereofón, vajilla plástica, vasos de cristal, vasos plásticos, vasos vidrio, vitrinas y urnas calientes, así como peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza, viruta de hierro, vidrio

en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases. Reservas: de los colores azul y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009425. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de octubre del 2008.—(100987).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de Tienda Internacional de Productos Sensacionales S. A., cédula jurídica N° 3-101-900073, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, protegidos en esta clase, tales como pero no limitados a asadores, congeladores, dispensador para jugos (recipiente refrigerante), fregaderos, gratinadotes (utensilio eléctrico de cocina que sirve para gratinar (dorar) los alimentos), hornos, máquinas para hielo, parrillas, planchas, refrigeradoras, rostizadores, secadores de ropa, Proyector/Kopycake (scaneadores de imágenes para queques, utensilio eléctrico de cocina que se usa para transferir imágenes de un documento a un queque o pastel) los productos son utilizados para hotelaria, gastronomía y el hogar. Reservas: de los colores azul y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009422. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—(100991).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de Tienda Internacional de Productos Sensacionales S. A., cédula jurídica N° 3-101-900073, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Muebles, espejos, marcos; productos (no comprendidos en otras clases) de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, hueso de ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar y sustitutos de todos estos materiales o de plásticos. almohadas, baldas y patas, botellas, cajas organizadoras, cajas para boquillas, cajas para herramientas, colchón, cuchillo con agarradera de madera, cuchillo con agarradera plástica, espejos, estantes, extensiones, mesas, mesas plegables, minibar, pajillas, rack para escobas, rack para quequitos, racks, racks para bandejas, racks para platos y vasos, racks y mantenedores, recepción mercadería, repisas, sillas, sillas de bebé, tapón para botellas, tenedores, vitrina de exhibición, camas, comprendidos en la presente clase. Reservas: de los colores azul y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009423. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—(100993).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de Tienda Internacional de Productos Sensacionales S. A., cédula jurídica N° 3-101-900073, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de reparación e instalación. Reservas: de los colores azul y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009428. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—(100996).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de Tienda Internacional de Productos Sensacionales S. A., cédula jurídica. 3-101-900073, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la venta de artículos y equipos y bienes en general para utilizarlos en hotelaria, en la cocina, en el hogar, para la gastronomía, fiestas, regalos, decoración. Así la venta como implementos, artículos y productos comestibles para repostería y pastelería y cocina en general, electrodomésticos, implementos para restaurantes, el hogar y la juguetería, así como servicios de instalación y reparación de artículos y equipo, ubicado en San José, 50 metros al sur y 50 metros oeste de Teletica Canal Siete carretera principal a Pavas. Reservas: de los colores azul y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2008.

Expediente 2008-0009419. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—(101001).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de Apoderada Especial de Tienda Internacional de Productos Sensacionales S. A., cédula jurídica 3-101-900073, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 21 Internacional. Para proteger y distinguir: utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; protegidos en esta clase, tales como pero no limitados a abridor de lata, abridores botellas, accesorios para queque, aceiteras y vinagreras, azafate, baldes, bandejas, basureros para cocina y menaje, batidora no eléctrica, batidoras manuales, bolillos, bolsas celofán, bolsas térmicas, bomba para salsa, boquillas, botellas para bar, botellas para salsas y aderezos, botellas plásticas para salsas, brillo (utensilio de cocina), brochas, cajas para alimentos con tapa, canastas, candelabros, cepillo eléctrico, cepillos incluidos en esta clase, cepillos lava vasos, cernidor, chaffing dish (aparato para mantener caliente la comida sobre una llama de canfin o querosén-estemos-), coladores y pascones, contenedores para bebidas y alimentos, contenedores con tapa, contenedor térmico, copas cristal, copas plásticas, copas vidrio, cortadores, cubre bocas, cucharas de cocina, cucharones, descansos para azafate, dispensador de cereal, dispensador de licor, dispensador de salsa, dispensador multiuso, dispensador para bebidas calientes, dispensador para condimentos, dispensador para pajillas, dispensador para palillos, embudos, escobas, escobones, espátulas, estemos, exprimidores y extractores de jugos no eléctricos, felpas, figuras para hielo, floreros, galleteras, guantes, hieleras, jarras, láminas de teflón, limpiadores de vidrio, mangas, marcadores de porciones, cristalería, medidas de licor (utensilio de cocina), mezcladoras, moldes, moldes para chocolates, moldes para pan, moldes para postres, moldes para queque, molino de pimienta y sal, ollas, palas, palas para hielo, palillos de dientes, palo de piso, palos trapeador, paños de cocina, parrillas para uso en la cocina, pedestales, peines, peladoras de papas y vegetales, pichel para crema y jarabes, picheles, platos protegidos en esta clase, platos de melamina, platos para salar copas, platos policarbonato, platos porcelana, platos vidrio, porta bandejas, porta cubiertos, porta sobres, probador de queque, quequeras, ralladores, rasquetas, rebanadores, Remekin / taza para salsa, removedores, saca corchos, implementos para una barra de ensalada, saleros y pimenteros, sartenes, utensilios para servir café, utensilios para servir postres, sombrillas para queque, tabla para pan, tablas para picar, tapas, tazas, tazas para café y tazones de acero inoxidable, tazones de cerámica, tazones de madera, tazones de melamina, tazones de plástico, tazones de policarbonato, tazones de vidrio, termos y picheles térmicos, tornamesas, tornillos para uso culinario, trituradora de alimento no eléctrica, urnas, utensilios de cocina en general, utensilios para servir, vajilla cerámica para hornear, vajilla de estereofón, vajilla plástica, vasos de cristal, vasos plásticos, vasos vidrio, vitrinas y urnas calientes, así como peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases. Reservas: de los colores rosado, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 25 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009430. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—(101006).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de Tienda Internacional de Productos Sensacionales S. A., cédula jurídica 3-101-900073, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 8 internacional. Para proteger y distinguir: herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar, afladores de cuchillos, palas, pica hielo, pinzas, porta cuchillos, herramientas manuales para la preparación de carne, rebanadoras manual. Los productos protegidos son artículos utilizados para hotelería, gastronomía y para el hogar. Reservas: de los colores azul y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 25 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009421. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—(101010).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de Tienda Internacional de Productos Sensacionales S. A., cédula jurídica 3-101-900073, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 7 internacional. Para proteger y distinguir: máquinas y máquinas herramientas; tales como pero no limitados a aerógrafo, aspiradoras, batidoras eléctricas, dispensador de bebidas, empaque de alimentos, exprimidores y extractores de jugos eléctricos, granizados, lavadora de platos y vasos, lavadora de ropa, licuadoras, máquinas para batidos, procesador

de alimentos eléctrico, trituradora de alimento eléctrica, motores (excepto motores como vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestre); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos. Los productos protegidos son artículos utilizados para hotelería, gastronomía y para el hogar. Reservas: de los colores azul y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 25 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009420. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—(101012).

Natasha Donoso Esquivel, cédula 9-097-394, en calidad de apoderada especial de C. A. Beco Sucesora de Blohm & Co., solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir: taladros, rotomartillo, esmeril, lijadoras, sierra caladora, trozadoras, sierras tipo, orilladora eléctrica, desmalezadoras, electro sierras, corta grama. Reservas: de los colores negro, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 30 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009614. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de octubre del 2008.—(101016).

Natasha Donoso Esquivel, cédula 9-097-394, en calidad de apoderada especial de C. A. Beco Sucesora de Blohm & Co., solicita la inscripción de: **Sumindu** como marca de comercio en clase: 6 internacional. Para proteger y distinguir: metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres no eléctricos de metales comunes; ferretería, artículos pequeños de metal de ferretería; tubería y tubos metálicos; cajas de seguridad; productos de metales comunes no comprendidos en otras clases; minerales, tubos de hierro, metales fundidos y forjados, alambre. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 30 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009613. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de octubre del 2008.—(101018).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de C.A. Beco Sucesora de Blohm & Co., solicita la inscripción de: **Crédito EPA** como señal de propaganda en clase 50 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Para respaldar el establecimiento comercial protegido por dicho nombre comercial, sea EPA, registro 141638. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009625. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de octubre del 2008.—(101022).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de C.A. Beco Sucesora de Blohm & Co., solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir: para respaldar el establecimiento comercial protegido por dicho nombre comercial en relación a una campaña benéfica promovida para los clientes del mismo, relacionado con el nombre comercial EPA, registro 141638. Reservas: de los colores celeste, azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 30 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009626. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de octubre del 2008.—(101024).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de C. A. Beco Sucesora de Blohm & Co., solicita la inscripción de: **EPA...pedido especial** como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir: para respaldar el establecimiento comercial protegido por dicho nombre comercial, sea, EPA, registro 141638. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 30 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009623. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de octubre del 2008.—(101025).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de C.A. Beco Sucesora de Blohm & Co., solicita la inscripción de: **EPA...ventas por volumen** como señal de propaganda en clase 50 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Para respaldar el establecimiento comercial protegido por dicho nombre comercial, sea EPA, registro 141638. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 30 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009624. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de octubre del 2008.—(101027).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de C. A. Beco Sucesora de Blohm & Co., solicita la inscripción de: **EPA... última oportunidad.** como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir: para respaldar el establecimiento comercial protegido por dicho nombre comercial, sea EPA, registro 141638. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 30 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009622. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de octubre del 2008.—(101028).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de C. A. Beco Sucesora de Blohm & Co., solicita la inscripción de: **EPA... De domingo a domingo en horario corrido** como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir: para respaldar el establecimiento comercial protegido por dicho nombre comercial, sea EPA registro 141638. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 30 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009620. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de octubre del 2008.—(101030).

Natasha Donoso Esquivel, cédula 9-097-394, en calidad de apoderada especial de C. A. Beco Sucesora de Blohm & Co., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 7 internacional. Para proteger y distinguir: máquinas y máquinas herramientas; motores y motores de combustión interna (excepto para vehículos terrestres); acoplamientos y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres); implementos agrícolas que no sean operados manualmente; incubadoras de huevos. Reservas: de los colores negro, anaranjado y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 30 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009615. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 03 de octubre del 2008.—(101031).

Natasha Donoso Esquivel, cédula 9-097-394, en calidad de apoderada especial de C.A. Beco Sucesora de Blohm & Co., solicita la inscripción de: **Maute** como marca de comercio en clase 7 Internacional. Para proteger y distinguir: máquinas y máquinas herramientas; motores y motores de combustión interna (excepto para vehículos terrestres); acoplamientos y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres); implementos agrícolas que no sean operados manualmente; incubadoras de huevos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 30 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009616. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 03 de octubre del 2008.—(101032).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de C.A. Beco Sucesora de Blohm & Co., solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir: una revista, así como papel, cartón y artículos de estos materiales, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; materiales de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; materiales para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); materiales de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos); materiales plásticos para embalaje (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta; clichés. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 30 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009618. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de octubre del 2008.—(101034).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de C.A. Beco Sucesora de Blohm & Co., solicita la inscripción de: **EPA en línea.com** como marca de servicios en clase: 38 internacional. Para proteger y distinguir: una página web y en general telecomunicaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 30 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009619. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de octubre del 2008.—(101035).

Natasha Donoso Esquivel, cédula 9-097-394, en calidad de apoderada especial de C. A. Beco Sucesora de Blohm & Co., solicita la inscripción de: **Acebron** como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la importación y distribución de materiales y equipos para la industria metalúrgica, así como el ejercicio del comercio en general, directa o indirectamente relacionado con el objeto indicado. Establecimiento ubicado en el cruce de San Rafael de Escazú con la Autopista Próspero Fernández. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 30 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009610. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de octubre del 2008.—(101037).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de 3-101-530233 Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 31 Internacional. Para proteger y distinguir: piñas frescas. Reservas: Reserva los colores blanco, amarillo, verde, naranja y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 16 de junio del 2008. Expediente 2008-0005833. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—(101038).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de Tres E Y R Inversiones S. A., solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a tienda de conveniencia, ubicado en San José, Escazú, San Rafael, condominio Tres Altos Mayorca, piso 6 este. Reservas: de los colores blanco, amarillo, rojo, anaranjado y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 10 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0008989. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—(101039).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de 3-101-530233 Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 31 Internacional. Para proteger y distinguir: Piñas frescas. Reservas: los colores blanco, amarillo, verde, azul y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 16 de junio del 2008. Expediente 2008-0005832. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 09 de setiembre del 2008.—(101040).

Josefina Marchena Matarrita, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir: actividades educativas del centro preescolar, ubicado en Cuatro Reinas de Tibás, detrás de la fábrica Metalco, lote 1-J, sexta etapa, Centro Preescolar ABC. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 24 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009387. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de octubre del 2008.—(101048).

Corina Herrera Zamora, cédula 1-496-815, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Una empresa destinada principalmente a la producción, distribución y venta de envasado de alimentos y conservas, así como a la repostería, pastelería y confitería; además de dedicarse al servicio de restaurante, cafetería y de "catering", ubicado en Santa Ana, del Restaurante Cevichero del Rey, 300 metros norte, 100 metros este y 200 metros norte, portón negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010077. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de octubre del 2008.—(101181).

Claudio Poma Murialdo Sommaruga, en calidad de apoderado generalísimo de Soluciones Arquitectónicas Ingeniería y Construcciones SICS A Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-236327, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial, ubicado en la provincia de San José, exactamente en Pavas, de las oficinas centrales de Pizza Hut, 100 metros sur y 100 metros oeste. Reservas: Reserva los colores azul oscuro y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0005097. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2008.—(101224).

Teresa Pilar Chinchilla Chinchilla, 1-507-268, en calidad de apoderada generalísima de Confecciones Santa Teresita S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Confección de pijamas de vestir de niño y adulto y blusas de dama, batas de niña y damas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006920. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—N° 69222.—(101419).

Julián Delgado Jiménez, en calidad de apoderado generalísimo de Explorador Interactivo S. A., solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicios de información turística y de información de actividades culturales y sociales. Ubicado en San José, San Cayetano, de la Iglesia Católica 250 metros sur. Reservas: No hace reserva de "Costa Rica". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003108. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de junio del 2008.—N° 69224.—(101420).

Julián Delgado Jiménez, en calidad de apoderado generalísimo de Explorador Interactivo S. A., solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de diseño gráfico, multimedia, audio y video y duplicación de multimedia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003109. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—N° 69225.—(101421).

Hans Cruz Benamburg, en calidad de apoderado generalísimo de Cuando Yo Sea Grande Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-226041, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bar y restaurante, venta de comida, pizzería, bar y servicio express. Ubicado en San Isidro de Pérez Zeledón, 50 metros al sur del Supermercado Lufertz o 100 metros al norte del Parque de Pérez Zeledón. Reservas: sí, de los colores: rojo, blanco y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de abril del 2002, según expediente N° 2002-0002974. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—N° 69230.—(101422).

Wirlan Delgado Alfaro, en calidad de apoderado generalísimo de Redescr Avances Tecnológicos Delca S. A., cédula jurídica 3-101-41403600, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a comercialización de servicios de soporte técnico por internet, ubicado en San José, Rohrmoser, exactamente del Centro de Alta Tecnología Franklin Chang Díaz, cuatrocientos metros noroeste, redesCR. Se cita

a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007746. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de setiembre del 2008.—N° 69238.—(101423).

Alejandro Romero Talavera, cédula 9-009-140, en calidad de apoderado generalísimo de Pro Aire Romero Sociedad Anónima, cédula número 3-101-269116, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 11 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Aires acondicionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014706. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—N° 69242.—(101424).

Laura Jiménez Lara cédula 1-447-485, en calidad de apoderada generalísima de F.G. Global Marketing Punto Com S. A. cédula jurídica 3-101-507647, solicita la inscripción de: **INTERTEL** como marca de comercio en clase 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de telecomunicaciones que incluyen la telefonía por internet, voz sobre protocolo de internet, transmisión de voz y datos por internet. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007334. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de octubre del 2008.—N° 69258.—(101425).

Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez cédula 5-331-166, en calidad de apoderado especial de Servicios Diagnósticos AG S. A. cédula jurídica 3-101-290309, solicita la inscripción de: **CENTRO RADIOLOGICO SANTA MÓNICA DE GUANACASTE** como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicios radiológicos ubicado en la ciudad de Liberia, Guanacaste, 25 metros este de la Panadería Musmanni, frente al Hospital Enrique Baltodano, Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007263. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—N° 69267.—(101426).

Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez cédula 5-331-166, en calidad de apoderado especial de Servicios Diagnósticos AG S. A. cédula jurídica 3-101-290309, solicita la inscripción de: **CENTRO RADIOLOGICO SANTA MÓNICA DE GUANACASTE** como marca de comercio y servicios en clase 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios radiológicos de rayos equis, mamografía y ultrasonidos, equipos de diagnósticos, medicina general y cirugía. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007262. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—N° 69268.—(101427).

Ana Cecilia Castro Calzada, cédula número 1-561-190, en calidad de apoderada especial de Stiefel Laboratories Inc., solicita la inscripción de: **PERCLIN** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Una preparación dermatológica para el tratamiento de desórdenes de la piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2006, según expediente N° 2006-0010565. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—N° 69280.—(101428).

Marco Vinicio Álvarez Porras, 1-304-059, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuciones Horizontales Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-93628, solicita la inscripción de: **Tommi** como marca de comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cacao, harinas y preparaciones con cereales, confites, chocolates, especias, salsas, jarabes de melaza, snacks, como productos alimenticios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010059. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—N° 69294.—(101429).

Denise Garnier Acuña, cédula 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Arnet Pharmaceutical Corp., solicita la inscripción de: **NATURA VIGOR** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y

de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007058. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—N° 69324.—(101442).

Denise Garnier Acuña, cédula 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Simply Asia Foods Inc., solicita la inscripción de: **THAI KITCHEN** como marca de comercio en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas y salsas de frutas; huevos, leche, y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; sopas y mezcla para sopas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2006, según expediente N° 2006-0009103. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de julio del 2008.—N° 69325.—(101443).

Denise Garnier Acuña, cédula 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Simply Asia Foods Inc., solicita la inscripción de: **SIMPLY ASIA** como marca de comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería; helados comestibles, miel, jarabe de melaza, polvos para esponjar, levadura sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), espacias, hielo, mezcla de salsas, fideos y salsas combinados en paquetes unitarios; arroz y sazónadores combinados en paquetes unitarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2006, según expediente N° 2006-0009102. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2008.—N° 69326.—(101444).

Denise Garnier Acuña, cédula 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Editorial Océano, S.L., solicita la inscripción de: **GLOBAL ENGLISH ACADEMY (GEA)** como marca de comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Soportes compactos, digitales, óptico, magnéticos, telemáticos, discos fonográficos, cintas, bandas, hojas y demás elementos grabados para la reproducción del sonido y la imagen; ediciones para reproducir por cualquier medio audio visual por aparatos para la reproducción y amplificación del sonido y de la imagen; equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; programas informáticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2006, según expediente N° 2006-0003010. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de julio del 2008.—N° 69328.—(101445).

Denise Garnier Acuña cédula 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Abraham Marcelo González Torres, ciudadano mexicano, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Reservas: anaranjado, verde, amarillo, blanco y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de setiembre de 2004, según expediente N°

2004-0007209. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de julio del 2008.—N° 69329.—(101446).

Claudio Murillo Ramírez, cédula 1-557-443, en calidad de representante legal de Stewart Costa Rica ABC S. A. cédula jurídica número 3-101-201921, solicita la inscripción de:



comomarcadeservicios enclase: 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de computación, principalmente, suministrando soporte técnico, información y servicios de consultoría en el campo del hardware de la computación del software de la computadora y sistemas operativos de la computadora, todos ofrecidos por medio de las redes de las computadoras y de las redes globales de comunicaciones, servicio de revisión de hardware y del software de la computadora, servicios de computación, principalmente suministrando software datos al día por medio de las redes de las computadoras y por medio de las redes globales de comunicación, servicios de computadoras principalmente suministrando revistas en línea en el campo de computación y de software para computadoras, servicios por medio de la Internet de búsqueda de equipo suministrando servicios de

investigación en línea para otros, en campos variados, licencias de propiedad intelectual. Reservas: de los colores celeste, azul, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre de 2003, según expediente N° 2003-0007625. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—N° 69330.—(101447).

Claudio Murillo Ramírez, cédula 1-557-443, en calidad de apoderado especial de Corporación Rosti Pollos S. A., cédula jurídica N° 3-101-178494, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 24 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servilletas de tela. Reservas: azul, rojo, blanco y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo de 2003, según expediente N° 2003-0002585. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2008.—N° 69331.—(101448).

Denise Garnier Acuña, cédula 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Publicar S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de información suministrada en línea desde una base de datos computarizada o desde una red

global de computadoras (Internet); servicio anfitrión a los sitios web de otros; suministro de una base de datos interactiva que incluye el libro de direcciones y teléfonos actualizados y enlace con páginas web; suministro de uso temporal de programas no descargables en línea para ver y editar libros de direcciones y otra información de contacto personal y profesional; servicios de computador especialmente máquinas de búsqueda para localizar información, recursos y los sitios web de otros en una red global computarizada (Internet); servicios de asociación, especialmente suministro de oportunidades para intercambio de información y conversación relacionados con diferentes tópicos por medio de eventos en vivo, información por correo, e interacción en la red global de computadoras (Internet); suministro de subasta en línea y servicios comercial vía red global computarizada (Internet); suministro de enlace en línea con noticias, tiempo, deportes, eventos actuales; servicios de computador referentes a la creación de índices de información sobre sitios y otras fuentes disponibles en redes globales computarizadas para otros; suministro de bases de datos y de boletín en línea y tableros de mensajes que incluyen noticias generales e información de interés para áreas geográficas específicas y grupos con interés específicos autodefinidos o no; servicios anfitrión, mantenimiento, operación, administración, publicidad y sitios de comercio de mercadeo en línea, servicios de directorio para ayudar a localizar personas, lugares, organizaciones, números telefónicos, páginas web y direcciones de correo electrónico. Reservas: negro, amarillo y blanco. No se reserva el término .com. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio de 2006, según expediente N° 2006-0005548. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de agosto del 2008.—N° 69332.—(101449).

Claudio Antonio Murillo Ramírez, cédula 1-557-443, en calidad de apoderado especial de Markatrade Inc., solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de octubre de 2004, según expediente N° 2004-0007696. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de julio del 2008.—N° 69333.—(101450).

Denise Garnier Acuña, cédula 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Simply Asia Foods Inc., solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas y salsas de frutas; huevos, leche, y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; sopas y mezcla para sopas. Reservas: de los colores negro, blanco, rojo, verde, dorado y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 3 de octubre de 2006, según expediente N° 2006-0009104. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de agosto del 2008.—N° 69335.—(101451).

Denise Garnier Acuña, cédula 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Simply Asia Foods Inc., solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería; helados comestibles, miel, jarabe de melaza, polvos para esponjar, levadura, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, mezcla de salsas, fideos y salsas combinadas en paquetes unitarios; arroz y sazónadores combinados en paquetes unitarios. Reservas: de los colores negro, blanco, rojo, verde, dorado y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre de 2006, según expediente N° 2006-0009106. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de julio del 2008.—N° 69336.—(101452).

Denise Garnier Acuña, cédula 1-487-992, en calidad de apoderada especial de Alpina Productos Alimenticios S. A., solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: bocadillos de guayaba, gelatina, mermelada de frutas, fruta cristalizada, rellenos de fruta, pulpas de fruta. Reservas: de los colores azul y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre de 2006, según expediente N° 2006-0010478. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de agosto del 2008.—N° 69338.—(101453).

Claudio Murillo Ramírez cédula 1-557-443, en calidad de apoderado especial de Corporación Orocurumi S. A., cédula jurídica 3-101-348602, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: batas de baño para niños y adultos, pijamas para niños y adultos, ropa casual: pantalones, buzos; ropa para recién nacidos, camisetas, blusas, pantalones, kimonos, camisas, trajes ejecutivos para hombre, mujer, botones, jackets, delantales, bolsos, mochilas, maletines, gorras y sombreros, pantuflas, uniformes deportivos: camiseta, short; ropa para disfraz de payasos y niños, ropa para apicultura. Reservas: de colores rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de marzo de 2007, según expediente N° 2007-0002825. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de agosto del 2008.—N° 69339.—(101454).

Denise Garnier Acuña, 1-487-992, en calidad de representante legal de Impersa S. A., cédula jurídica N° 3-101-053541, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 19 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos; para la construcción, cemento, materiales de construcción no metálicos, revestimiento no metálicos. Reservas: de los colores blanco, rojo, azul, rosado y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de agosto de 2007, según expediente N° 2007-0010636. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de setiembre del 2008.—N° 69340.—(101455).

Carlos Fernando Hernández Aguiar 1-870-589, en calidad de apoderado especial de Wam Homes Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-526048, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios profesionales de ingeniería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio de 2008, según expediente N° 2008-0005692. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—N° 69341.—(101456).

Carlos Fernando Hernández Aguiar, cédula 1-870-589, en calidad de apoderado especial de Inversiones Aleyuhu, Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-341827, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: frutas, específicamente piña, en todas sus variedades, en conservas, secas y cocidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de setiembre de 2007, según expediente N° 2007-0011751. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—N° 69342.—(101457).

Carlos Fernando Hernández Aguiar, cédula 1-870-589, en calidad de apoderado especial de Coastal Property Management Second Project Limitada, cédula jurídica 3-102-436208, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial que presta servicios de bienes raíces con inclusión de administración, renta (leasing) y valoración (avalúos) de bienes raíces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto de 2008, según expediente N° 2008-0008112. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—N° 69343.—(101458).

Botho Steinvorh Koberg, en calidad de apoderado especial de Galeno Quimica C. A., solicita la inscripción de: **TIOCOLFEN**, como marca de fábrica en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre de 2008, según expediente N° 2008-0010080. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de octubre del 2008.—N° 69344.—(101459).

Botho Steinvorh Koberg, en calidad de apoderado especial de Vallecilla B. y Vallecilla M. y Cia. S. C. A Carval de Colombia, solicita la inscripción de: **Milt Cide**, como marca de comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto de 2008, según expediente N° 2008-0008011. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto del 2008.—N° 69345.—(101460).

Botho Steinvorh Koberg, en calidad de apoderado especial de Vallecilla B. y Vallecilla M. y Cia. S. C. A Carval de Colombia, solicita la inscripción de: **ANDROGAN**, como marca de comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto de 2008, según expediente N° 2008-0008012. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto del 2008.—N° 69346.—(101461).

Botho Steinvorh Koberg, en calidad de apoderado especial de Vallecilla B. y Vallecilla M. y Cia. S.C.A Carval de Colombia, solicita la inscripción de: **FLUMEGAN**, como marca de comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir: productos farmacéuticos y veterinarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto de 2008, según expediente N° 2008-0008013. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—N° 69347.—(101462).

Botho Steinvorh Koberg, en calidad de apoderado generalísimo de Global Regismark Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-452176, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 42 internacional. Para proteger y distinguir: servicios jurídicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto de 2008, según expediente N° 2008-0008014. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de octubre del 2008.—N° 69348.—(101463).

Roy Harold Elizondo Durán, cédula 1-0864-0584, en calidad de apoderado generalísimo de J & M Paterson Pacific Realty Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-406089, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la hotelería, ubicado Barú de Pérez Zeledón, La Alfombra, un kilómetro sobre el camino a La Alfombra. Reservas: azul, verde y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de setiembre de 2007, según expediente N° 2007-0012471. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—N° 69353.—(101464).

Edward Ledezma Salazar, solicita la inscripción de: **BEST RENT A CAR**, como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a transporte para realizar el alquiler de vehículos para el transporte de personas. Ubicado en Alajuela, Grecia, centro de las oficinas de la CCSS 100 metros oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto de 2008, según expediente N° 2008-0008090. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de setiembre del 2008.—N° 69362.—(101465).

Emilia González Quesada, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir: establecimiento comercial que distribuirá diseños de quílt (acolchados), artesanías en tela, publicaciones relacionados con el arte manual, diseños, gráficos para bordar, bazar, pasamanería, venta de materiales, regalos y

recuerdos. Reservas: de los colores rosado, celeste, naranja, papaya y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009511. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de octubre del 2008.—N° 69371.—(101466).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, en calidad de apoderado especial de Glaxo Group Limited, solicita la inscripción de: **TARAZ**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de octubre de 2008, según expediente N° 2008-0009693. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de octubre del 2008.—N° 69395.—(101467).

Víctor Jovel Rojas Gamboa, en calidad de apoderado generalísimo de Cofarma, Cosméticos y Farmacéuticos de Centroamérica S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para colar, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, gel fijador para el cabello, lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio de 2008, según expediente N° 2008-0006790. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—N° 69447.—(101468).

Víctor Jovel Rojas Gamboa, cédula 1-837-765, en calidad de apoderado generalísimo de Cofarma, Cosméticos y Farmacéuticos de Centroamérica S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para colar, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, gel fijador para el cabello, lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio de 2008, según expediente N° 2008-0006792. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—N° 69448.—(101469).

Víctor Jovel Rojas Gamboa, en calidad de apoderado generalísimo de Cofarma, Cosméticos y Farmacéuticos de Centroamérica S. A., solicita la inscripción de: **FIJACIÓN QUE NO SALDRÁ DE TU CABEZA**, como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar preparaciones para blanquear y otras sustancias para colar; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, gel fijador para el cabello; lociones capilares; dentífricos. Relacionar la marca Babbasaurio con el registro número 177617. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de julio de 2008, según expediente N° 2008-0006404. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—N° 69449.—(101470).

Víctor Jovel Rojas Gamboa, 1-837-765, en calidad de apoderado generalísimo de Cofarma, Cosméticos y Farmacéuticos de Centroamérica S. A., cédula jurídica N° 3-101-010278, solicita la inscripción de: **FORMULA TICA** como marca de fábrica en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio de 2008. Expediente N° 2008-0006791. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre de 2008.—N° 69450.—(101471).

Víctor Jovel Rojas Gamboa, en calidad de apoderado generalísimo de Cofarma, Cosméticos y Farmacéuticos de Centroamérica S. A., solicita la inscripción de:

BABBASAURIO EL MÁS SALVAJE Y MODERNO GEL PARA EL CABELLO

como señal de propaganda en clase 50 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar preparaciones para blanquear y otras sustancias para colar; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, gel fijador para el cabello; lociones capilares; dentífricos. Relacionar la marca Babbasaurio con el registro número 177617. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de julio de 2008. Expediente N° 2008-0006405. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre de 2008.—N° 69451.—(101472).

Javier Solís Rodríguez, en calidad de apoderado generalísimo de El Rey del Queso Sociedad de Responsabilidad Limitada 3102323719, solicita la inscripción de:

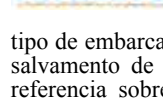
como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: establecimiento comercial dedicado a la venta de queso y sus derivados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio de 2008. Expediente N° 2008-0006472. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio de 2008.—N° 69468.—(101473).

Héctor Manuel Fallas Vargas, en calidad de Gestor Oficioso de Avventa Worldwide, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101415369, solicita la inscripción de:

como marca de servicios en clase 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de producción digital. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de setiembre de 2008. Expediente N° 2008-0008832. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre de 2008.—N° 69469.—(101474).

Alan Kelso Machado, en calidad de apoderado generalísimo de Marina Papagayo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-332703, solicita la inscripción de:

como marca de servicios en clase 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de explotación propios de una marina para embarcaciones de todo tipo, incluyendo pero no limitadas a embarcaciones de recreo, turísticas y deportivas. Servicios de almacenamiento, depósito, preservación, custodia, inspección, revisión, remolque, abastecimiento de combustible y alquiler, de lanchas, botes, buques, yates, veleros y cualesquiera otro tipo de embarcaciones. Servicios de funcionamiento de muelles y puertos, salvamento de buques y sus cargamentos. Servicios de información de referencia sobre viajes y tarifas relacionadas con servicios turísticos y



medios de transporte. Reservas: de los colores amarillo y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio de 2008. Expediente N° 2008-0006846. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre de 2008.—(101580).

Fabián Kelso Hernández, en calidad de apoderado generalísimo de Popular Inc, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: manejo y procesamiento de data; servicios de información tecnológica (consultoría); servicio de manejo de negocios; servicios de investigación y evaluación de negocios; servicios de administración delegada; instalaciones para el manejo de servicios; procesamientos de puntos de venta. Reservas: de los colores anaranjado y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre de 2008. Expediente N° 2008-0009836. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre de 2008.—(101582).

Fabián Kelso Hernández, en calidad de apoderado generalísimo de Popular Inc, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: comunicaciones, acceso a redes internas de clientes procesados desde instalaciones remotas. Reservas: de los colores anaranjado y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre de 2008. Expediente N° 2008-0009835. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de octubre de 2008.—(101583).

Marvin Rodríguez Calderón, en calidad de apoderado generalísimo de Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., cédula jurídica N° 3-1012-53502, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir: Todos los productos y servicios que ofrece la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, así como para publicitar la imagen corporativa del conglomerado Banco Popular y de Desarrollo Comunal Reservas: De los colores gris oscuro (negro al 65%), naranja Pantone 1595CV. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre de 2008. Expediente N° 2008-0009298. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de setiembre de 2008.—(101585).

Fabián Kelso Hernández, en calidad de apoderado generalísimo de Popular Inc, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: soluciones integrales de "Hardware" (disco duro) y "Software" (disco blando); Manejo y diseño de soporte técnico de redes, sistemas de operación de redes, matriz y mantenimiento, incluyendo estaciones de trabajo; servicios de soporte de sistemas en caso de desastres; planificación de estrategias tecnológicas; servicios de operación de sistemas técnicos de soporte; conversión de data, educación (relacionada con la información tecnológica), servicios de sistemas y control de bases de datos; capacidad de planificación y diseño de sistemas de computación. Diseño de sistemas de voz (sistemas de telefonía y cuadros telefónicos). Reservas: de los colores anaranjado y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre de 2008. Expediente N° 2008-0009833. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de octubre de 2008.—(101586).

Alan Kelso Machado, en calidad de apoderado generalísimo de Marina Papagayo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-332703, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a la administración de una marina brindando los servicios de explotación propios de una marina para embarcaciones de todo tipo, incluyendo, pero no limitadas a embarcaciones de recreo, turísticas y deportivas, servicios de almacenamiento, depósito, preservación, custodia, inspección, revisión, remolque, abastecimiento de combustible y alquiler de lanchas, botes, buques, yates, veleros y cualesquiera otro tipo de embarcaciones. servicios de funcionamiento de muelles y puertos, salvamento de buques y sus cargamentos. Servicios de

información de referenda sobre viajes y tarifas relacionadas con servicios turísticos y medios de transporte. Ubicado en la provincia de Guanacaste, cantón de Liberia, distrito de Nacascolo, final de carretera nacional, doscientos cincuenta y tres, Península de Nacascolo, Playa Manzanillo. Reservas: de los colores amarillo y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio de 2008. Expediente N° 2008-0006847. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre de 2008.—(101587).

Jéssica Salas Arroyo, cédula de identidad N° 1-912-632, en calidad de apoderada generalísima de Avalcard (Costa Rica) S. A., cédula jurídica N° 3-101-139492, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios financieros, específicamente una tarjeta de crédito. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio de 2003. Expediente N° 2003-0004827. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto de 2008.—(101691).

Laura Castro Coto, cédula de identidad N° 9-025-731, en calidad de representante legal de Newport Pharmaceuticals de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-016803, solicita la inscripción de: **GASTRIFIN** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Específicamente será utilizado como antiácido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de setiembre de 2006. Expediente N° 2006-0008892. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de octubre de 2008.—(101725).

Laura Castro Coto, cédula de identidad N° 9-025-731, en calidad de apoderada generalísima de Newport Pharmaceutical of Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-016803, solicita la inscripción de: **NEWFORTON** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes; material para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio de 2008. Expediente N° 2008-0006801. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de octubre de 2008.—(101726).

Manrique Constenla Umaña, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Constenla S. A., cédula jurídica N° 3-101-041783, solicita la inscripción de: **FIESTA** como marca de comercio en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Semillas secas como maní, marañón y nueces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de noviembre de 2002. Expediente N° 2002-0008474. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre de 2008.—(101727).

Laura Castro Coto, en calidad de apoderada generalísima de Laboratorios Barly, S. A., cédula jurídica N° 3-101-008646-09, solicita la inscripción de: **NEWGRIPAL** como marca de comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarias; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre de 2008. Expediente N° 2008-0009898. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de octubre de 2008.—(101729).

Laura Castro Coto, cédula de identidad N° 9-025-731, en calidad de apoderada generalísima de Newport Pharmaceutical of Costa Rica, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-016803, solicita la inscripción de: **FERROLENT-AQ** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos para niños y enfermos, emplastos, material para vendajes; material para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas

hierbas y los animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio de 2008. Expediente N° 2008-0006800. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de octubre de 2008.—(101730).

Rubén González Zúñiga, en calidad de apoderado generalísimo de Theopolis S. A., cédula jurídica N° 3-101-364436, solicita la inscripción de: **FIRMAMENTO PRODUCCIONES** como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de producción de material audiovisual, publicidad y los servicios derivados de estas actividades, ubicado en San José, Hatillo, de la Clínica Solón Núñez, 100 metros sur, 300 metros este y 75 sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de junio de 2008. Expediente N° 2008-0006321. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto de 2008.—(101731).

Rubén González Zúñiga, en calidad de apoderado generalísimo de Theopolis S. A., cédula jurídica N° 3-101-364436, solicita la inscripción de: **THEOPOLIS** como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a librería, tienda bazar, pasamanería, ubicado en San José, Hatillo, de la clínica Solón Núñez, 100 metros sur, 300 metros este y 75 metros sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de junio de 2008. Expediente N° 2008-0006319. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto de 2008.—(101732).

Jeremy Joel Sostheim Langenberg, pasaporte N° 323723994, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado al turismo, consta de bajar amarrado a un arnés la pendiente de un río. Ubicado en 3 kilómetros al oeste del caserío El castillo, San Isidro de Peñas Blancas, San Ramón de Alajuela. Reservas: de los colores azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto de 2008. Expediente N° 2008-0007749. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre de 2008.—(101739).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de The North Face Apparel Corp, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 18 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cuero e imitación de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles, paraguas, fustas y guarnicionería, mochilas, morrales para uso diario, zurrones, barjuletas, mochilas (para alpinistas y para campistas), fardo (en la naturaleza de mochilas) para llevar en la espalda, bolsos deportivos todo propósito, mochilas con marcos, mochilas para excursiones, mochilas para caminatas y para andar en la nieve, mochilas de espalda para andar en la nieve, bolsos, bolsos para viajero, bolsos de vía ciclistas, maletines para papeles (briefcases), maletines, bolsos para empacar, bolsos para alpinismo, baúles, bolsos de mano, bolsos de mano para trepadores, carteras con faja que cruzan el cuerpo, bolso de hombro, bolsos para mensajeros, bolsa de compras, bolsos para llevar carga, bolsos para la escuela, bolsos (bultos) para la escuela para los estudiantes, bolsos para libros, bolsos de cintura, bolsos femeninos estilo (fanny pack), bolsos para el día, bolsos para campistas, maletas, carteras y billeteras (de cuero), estuches para tarjetas y estuches (de cuero) para notas, estuches para tarjetas de crédito, estuches (de cuero) para viajeros, valijas suaves, valijas, estuches de equipaje, sacos-fundas para vestidos (de viajes), bolsos de viajes, maleta, maletas con agarradera extendible, bolsos o sacos de noche (no de fiesta) de viaje, bolsos para ordenadores, fardel, maletas de gran cabida, maletines de varias clases, talegos para llevar efectos de uso personal, saco enguatado con amarre (stuffsacks) y bolsos para almacenaje, bolsos para guardar tiendas de campaña, alforjas, bolsos para cámaras, bolsos para montañar, bolsos estilo bostón, bolsos con marcos interiores y con marcos exteriores, fundas para computadoras, bolsillos para la botella de agua para las mochilas, cobertores contra la lluvia usados para cubrir todo lo anterior, bultos de hidratación, a saber: sistema de hidratación de mochilas que consiste de una mochila, un depósito, y una boquilla conectada al depósito por medio de un tubo, guarniciones para los hombros, fardos de cadera y lomos, marcos adaptados para sostener todos los antes indicados productos, partes y accesorios de los productos antes indicados, bastones, bastones para alpinistas, bastones para ayudar a caminar cuando hay dificultad para hacerlo, sombrillas, parasoles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de abril de 2008. Expediente N° 2008-0003251. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre de 2008.—(101756).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado de Telefónica S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de telecomunicaciones, servicios de comunicaciones por terminales de ordenador, servicios de comunicación a través de redes informáticas, servicios telefónicos, servicios de acceso a una red informática mundial, alquiler de aparatos de telecomunicación, alquiler de aparatos para la transmisión de mensajes, alquiler de módems, alquiler de teléfonos, servicios de anuncios electrónicos (telecomunicaciones), comunicaciones por redes de fibra óptica, comunicaciones telefónicas, conexión por telecomunicaciones a una red informática mundial, servicios de direccionamiento y de unión para telecomunicaciones, informaciones en materia de telecomunicaciones, mensajería electrónica, radiotelefonía móvil, transmisión vía satélite, servicios de teleconferencia, difusión de programas de televisión. Reservas: de los colores azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero de 2008. Expediente N° 2008-0001345. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de setiembre de 2008.—(101757).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794., en calidad de apoderado especial de Avon Products Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cosméticos, fragancias, productos de tocador, aceites esenciales, productos para el cuidado personal, para el cuidado de la piel, para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado del cabello, para el cuidado de los pies, excluyendo preparaciones para el cuidado de las uñas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre de 2007. Expediente N° 2007-0014818. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre de 2008.—(101758).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Roberto Carlos Sade El Juri, cédula de identidad N° 4-361-938, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de enseñanza y educación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre de 2008. Expediente N° 2008-0008793. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre de 2008.—(101759).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Banco Itaú Holding Financeira S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de seguros, de negocios financieros, de negocios monetarios, de negocios inmobiliarios, servicios de banco, de crédito, de financiamiento y de inversión, servicios de préstamos bancarios y de créditos para bienes raíces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre de 2007. Expediente N° 2007-0011639. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre de 2008.—(101760).

Víctor Vargas Valenzuela., en calidad de gestor oficioso de Henkel AG & CO. KGAA, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Adhesivos para uso doméstico y para uso de artesanías, cintas adhesivas para usarse en la papelería o en la casa, artículos de oficina, a saber: productos de corrección y aplicadores para instrumentos para escribir, dibujar, pintar y firmar, lápices marcadores, papelititos auto-adhesivos para recados, etiquetas auto adhesivas, esquinas para fotografías, blocs adhesivos, borradores de goma, sellos, almohadillas entintadas para sellos, pinceles, materiales impresos, material de instrucción y de enseñanza (excepto máquinas) Reservas: De los colores rojo, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007106. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—(101761).

Víctor Vargas Valenzuela., en calidad de gestor oficioso de Henkel AG & CO. KGAA, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 21 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Utensilios y recipientes para la casa y la cocina (no de metales preciosos ni chapados con los mismos), peines, esponjas, cepillos (excepto pinceles), artículos para propósitos de limpieza, brochas de rasurar, polvoreras, cristalería, porcelana, lona y/o cerámica no incluidos en otras clases. Reservas: rojo, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007115. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—(101762).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Telefónica S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos e instrumentos y medios para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos y ópticos, distribuidores automáticos y mecánicos para aparatos de previo pago, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, programas de ordenadores grabados y registrados, periféricos de ordenador, soportes de datos informáticos, cd-rom, aparatos e instrumentos de telecomunicaciones, telegrafía y telefonía, transmisores y receptores de imagen y sonido, centrales de telefónicas, teléfonos, repetidores telefónicos, contestadores automáticos, publicaciones electrónicas (descargables electrónicamente). Reservas: de los colores azul, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de marzo del 2008, según expediente N° 2005-0001857. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—(101763).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Roberto Carlos Sade El Juri N° identidad 4.361.938, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de escuela de gastronomía. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0008792. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—(101764).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Balneario y Aguas de Solan de Cabras S.L., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas y zumos de frutas con sabor a naranja y limón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007104. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de setiembre del 2008.—(101765).

RPI - Agente No Disponible, en calidad de representante legal de WCT Holdings, LLC, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de asistencia y consultoría en administración de negocios para pruebas clínicas de investigación de drogas, a saber: hacer arreglos para facilitar localidades para llevar a cabo pruebas clínicas, hacer arreglos para importar, empacar, embargar, etiquetar y distribuir las drogas y otros suministros de investigación desde hasta las localidades de pruebas clínicas, hacer cualquier y toda acción de archivado requerida por la administración de alimentos, drogas y drogas para la investigación de nuevas drogas, preparar reportes estadísticos que resulten de las pruebas clínicas, escritura técnica para otros de formularios de reportes de pruebas clínicas de drogas, escritura técnica para otros de reportes de pruebas clínicas, servicios de desarrollo de base de datos para procesar los datos recolectados de las pruebas clínicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0013673. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2008.—(101766).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de representante legal de Prenatal S. P. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 28 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: juegos, juguetes, trebejos, carros de juguetes y peluches, artículos para gimnasia y para deportes no incluidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0013972. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2008.—(101767).

Víctor Vargas Valenzuela cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Sophia S. A. de C.V., solicita la inscripción de: **DELTAMID OFTENO** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos y preparaciones farmacéuticas, químicas medicinales y medicinales, de uso externo o interno, incluyendo ampollas, polvos, granuladas, tabletas, píldoras, capsulas, sales, elixires, extractos, emulsiones, soluciones, líquidos, acidificantes, alcalinizadores, alterativos, analgésicos, anestésicos, anodinos, antiácidos, antelmínticos, antiasmáticos, antibióticos, anticatabólicos, anticolinérgicos, agentes anti-hipertensivos, antieméticos, antimaláricos, agentes antineuríticos, agentes antipalárgicos, antipiréticos, antirraquíticos, antirreumáticos, antiescabiosos, antiescorbúticos, antisépticos, antiespasmódicos, antisifilíticos, astringentes, bactericidas, estimulantes cardíacos, catárticos, agentes quimioterapéuticos, colagogos, depresionantes circulatorios, contra irritantes, desodorantes internos, diaforéticos, suplementos dietéticos para la prevención y el tratamiento de deficiencias metabólicas, digestantes, desinfectantes medicinales, diuréticos, vendajes quirúrgicos medicados, ecobólicos, emenagogos, emolientes, expectorantes, fungicidas medicinales, agentes bloqueadores gangliónicos, germicidas, estimulantes glandulares, gonocidas, preparaciones hormonales, hematinicos, hematopéuticos, agentes hemorroidales, hemostáticos, estimulantes hepáticos, hipnóticos, agentes inmunoterapéuticos, agentes para incontinencia, inhalantes, queratolíticos, laxativos, linimentos, lubricantes antisépticos y quirúrgicos, relajantes musculares, medicamentos nasales, agentes oftálmicos, organoterapéuticos, rubefacientes, agentes esclerosantes, sedativos, rociadores nasales, rocíos para la garganta, estomáticos, tónicos, agentes tranquilizadores, agentes uricosúricos, antisépticos urinario, acidificantes urinaris, alcalinizadores urinaris, sedativos uterinos, vasoconstrictores, vasodilatadores y preparaciones vitamínicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008511. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2008.—(101768).

Víctor Vargas Valenzuela en calidad de apoderado especial de The Cartoon Network, Inc., solicita la inscripción de: **BEN 10** como marca de fábrica en clase 18 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: baúles, maletas y valijas, productos hechos de cuero y de imitación de cuero no incluidos en otras clases, a saber: bolsos para atletas, cangureras para bebés, mochilas, bolsos para la playa, bultos para libros, bolsos para mantillas y/o pañales, bolsos para gimnasio, bolsos para deportes, mochilas y bolsos para llevar los bebés, morrales, bolsos para la escuela, bolsos para llevar sobre los hombros, alforjas, barjuletas (Bolsos grandes tipo mochilas para colgarse en la espalda usados principalmente por los soldados), bolsos para llevar alrededor de la cintura, bolsos para compras, portamonedas, carteras, carteras que se llevan en el hombro, bolsos para cosméticos que se venden vacíos, porta documentos (tarjeteros), portafolios, maletines estilo portafolio, billeteras, porta billetes, llaveros, estuches para monedas a saber, carteras para monedas, estuches para tarjetas de crédito, estuches para pasaportes, sombrillas, sombrillas para el sol, parasoles, porta tarjetas de crédito tipo pequeños maletines porta-documentos y neceseres que se venden vacíos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006157. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(101769).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Avon Products Inc, solicita la inscripción de: **MAKE ME SMILE** como marca de fábrica en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para el uso de lavandería, preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir, fregar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, fragancias, productos de tocador y de perfumería, preparaciones para el cuidado personal, para el cuidado de la piel, para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado del cabello, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008513. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de setiembre del 2008.—(101770).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Hankook Tire Co, Ltd, solicita la inscripción de: **HANKOOK** como marca de fábrica en clase 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: carrocerías para automóviles, camionetas, buses y camiones; neumáticos para vehículos terrestres; neumáticos para automóviles, cámara interna de aire para neumáticos; guardafangos para vehículos; ruedas para vehículos; rine para vehículos; sujetadores para rayos de vehículos; forros para frenos de vehículos; segmentos de frenos para vehículos; coberturas de asientos para automóviles; cobertores de asientos para vehículos; volantes para automóviles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008031. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—(101771).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Veyx-Pharma GMBH, solicita la inscripción de: **HYPOPHYSIN** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones veterinarias y farmacéuticas, preparaciones para el cuidado de la salud, aditivos para forraje o pienso para uso médico, preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, desinfectantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007856. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—(101772).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-0335-0794, en calidad de apoderado especial de Mead Johnson & Company, solicita la inscripción de: **ENFASHIELD** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Suplementos de fibra para formulas para infantes para ayudar en la salud digestiva, no comprendidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007032. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de setiembre del 2008.—(101773).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Pepsico Inc, solicita la inscripción de: **DRINKFINITY** como marca de fábrica en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0008980. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2008.—(101774).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Pierre Fabre Dermo-Cosmetique, solicita la inscripción de: **DENSEAL** como marca de fábrica en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones cosméticas; preparaciones cosméticas para el cuidado del cabello. Reservas: Prioridad: 08 3567 812 04/04/2008 FR. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009056. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(101775).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Pierre Fabre Dermo-Cosmetique, solicita la inscripción de: **DENSEAL** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas, preparaciones dermatológicas, preparaciones dermocosméticas para el cuidado e higiene de la piel y del cabello. Reservas: Prioridad: 083567812 04/04/2008 FR. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009055. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(101776).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Pierre Fabre Dermo-Cosmetique, solicita la inscripción de: **D-POROSE** como marca de fábrica en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones cosméticas; preparaciones cosméticas para el cuidado del cabello Reservas: Prioridad: 083567814 04/04/2008 FR. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009057. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(101777).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Pepsico Inc, solicita la inscripción de: **DRINKFINITY** como marca de fábrica en clase 11 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos de alumbrado; aparatos de calefacción; instalaciones de producción de vapor; aparatos de cocción; aparatos refrigerantes; aparatos para secar, aparatos para ventilación; aparatos para el suministro de agua, aparatos con propósitos sanitarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0008984. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—(101778).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Merck KGaA, solicita la inscripción de: **CUPERON** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para propósitos médicos, sustancias dietéticas adaptadas para usos médicos. Reservas: Prioridad: 302008001422.9 08/01/2008 DE. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006413. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—(101779).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Cargill, Incorporated, solicita la inscripción de: **COROWISE** como marca de fábrica en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Sustituto de crema no lácteo, leche, margarina de aceite vegetal, sustitutos de margarina, yogurt, queso, productos a base de proteínas, queso cottage, aves o vegetales, sustitutos de huevos, sopas, budines, productos lácteos con exclusión de helados, leche congelada y yogurt congelado, bebidas a base de lácteos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005776. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—(101780).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Cargill Incorporated, solicita la inscripción de: **COROWISE** como marca de fábrica en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Pan, panecillos, cereales para desayuno, cereales procesados, aderezos para ensalada, galletas dulces, galletas saladas, barras o bocadillos a base de granola, barras de alimento derivados de cereales, comidas congeladas que consisten principalmente en pastas o arroz, dulces, aditivos alimentarios con fines no nutricionales utilizados como saborizantes, ingredientes o rellenos (extracto natural de planta o esteroles de planta, utilizada en alimentos para reducir el nivel de colesterol), sándwiches, cuscús, avena y harina de maíz. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005777. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—(101781).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Cargill Incorporated, solicita la inscripción de: **COROWISE** como marca de fábrica en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas, gaseosas con sabor a frutas, batidos (bebidas o brebajes batidos fríos y dulces, hechos a base de frutas), concentrados, jarabes o polvos utilizados en la preparaciones de bebidas y bebidas para deportistas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005778. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—(101782).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de representante legal de C. & J. Clark American Inc, solicita la inscripción de: **BOSTONIAN** como marca de fábrica en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: calzado, zapatos, botas, zuecos, sandalias, calcetería y cinturones (vestimenta). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2007, según expediente N° 2007-0005157. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de setiembre del 2008.—(101783).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Punto Rojo S. A., cédula jurídica N° 3101002526, solicita la inscripción de: **BACTEX MEDICAL** como marca de fábrica en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones veterinarias y farmacéuticas, preparaciones sanitarias para uso médico, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebé, yeso

para uso médico, material para curaciones (apósitos y vendas) material para tapar dientes, cera dental, desinfectantes, preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2008, expediente N° 2008-0008030. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de agosto del 2008.—(101784).

Victor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Exinmex S. A., de C. V., solicita la inscripción de: **AQUADYNAMIC** como marca de fábrica en clase(s): 7 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y componentes de transmisión; (excepto aquellos para vehículos terrestres), implementos agrícolas que no sean operados manualmente, incubadoras de huevos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, expediente N° 2008-0008219. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de agosto del 2008.—(101785).

Victor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Merck KGaA, solicita la inscripción de: **VITESTRA** como marca de fábrica en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para propósitos médicos, sustancias dietéticas adaptadas para usos médicos. Reservas: Prioridad: 302008000937.3 08/01/2008 DE. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de julio del 2008, expediente N° 2008-0006410. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—(101786).

Victor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Merck KGaA, solicita la inscripción de: **TOREZA** como marca de fábrica en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para propósitos médicos, sustancias dietéticas adaptadas para usos médicos. Reservas: Prioridad: 302008000934.9 08/01/2008 DE. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de julio del 2008, expediente N° 2008-0006412. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—(101787).

Victor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Exinmex S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **TRITEC** como marca de fábrica en clase: 11 internacional. Para proteger y distinguir: aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 22 de agosto del 2008. Expediente 2008-0008220. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de agosto del 2008.—(101788).

Victor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de L'Oreal, solicita la inscripción de: **SALON DIVINE** como marca de fábrica en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir: productos cosméticos y preparaciones de maquillaje. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 29 de agosto del 2008. Expediente 2008-0008609. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de setiembre del 2008.—(101789).

Victor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Avon Products, Inc., solicita la inscripción de: **SMOOTH MINERALS** como marca de fábrica en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir: preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso de lavandería, preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir, y fregar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentríficos, fragancias, productos de tocador y de perfumería, preparaciones para el cuidado personal, para el cuidado de la piel, para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado de cabello, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 22 de agosto del 2008. Expediente 2008-0008218. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de agosto del 2008.—(101790).

Victor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de Representante Legal de Lesaffre Et Compagnie, solicita la inscripción de: **RED STAR** como marca de fábrica en clase: 29 internacional. Para

proteger y distinguir: carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres o vegetales en conserva, secos y cocidos, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, mantequillas, margarinas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 3 de octubre del 2002. Expediente 2002-0007021. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—(101791).

Victor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Avon Products, Inc., solicita la inscripción de: **REFRESHING RAIN** como marca de fábrica en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir: preparaciones para blanquear y otras sustancias para use en lavandería, preparaciones abravisas y para limpiar, pulir, y fregar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentríficos, fragancias, productos de tocador y de perfumería, preparaciones para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado del cabello, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 9 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0008981. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de setiembre del 2008.—(101792).

Victor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Isuzu Jidosha Kabushiki Kaisha (cc. Isuzu Motors Limited), solicita la inscripción de: **REWARD** como marca de fábrica en clase: 12 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: motores para vehículos terrestres, sus partes y accesorios de los mismos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 9 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0008985. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—(101793).

Victor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Astra Zeneca A.B., solicita la inscripción de: **ORMENTRO** como marca de fábrica en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir: sustancias y preparaciones farmacéuticas en el campo de la oncología, enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias, infecciones e inflamaciones, enfermedades gastrointestinales y enfermedades del sistema nervioso central. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 12 de agosto del 2008. Expediente 2008-0007806. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto del 2008.—(101794).

Victor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Quintiles Transnational Corp., solicita la inscripción de: **QUINTILES** como marca de servicios en clase: 45 Internacional. Para proteger y distinguir: servicios de investigación de regulación en la industria farmacéutica, en la industria de la biotecnología y en industria médica y de diagnóstico, servicios de consultoría en el campo de consentimiento de evaluaciones de cumplimiento para asegurar la validación y la exactitud de presentaciones de regulación ante la FDA para compañías de ciencias de la vida; servicios de conducción de auditorías de regulación y cumplimiento para terceros en los campos de productos y dispositivos farmacéuticos, veterinarios, farmacogenómicos, biotécnicos y médicos; servicios de consultoría en el campo de asuntos regulación, cumplimiento de la manufactura y validación; servicios de brindar información de regulación y servicios de implementación relacionados con el desarrollo y validación de drogas, de dispositivos y biológicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 25 de febrero del 2008. Expediente 2008-0001635. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de setiembre del 2008.—(101795).

Victor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de Apoderado Especial de The Cartoon Network, Inc., solicita la inscripción de: **TOONCAST** como marca de fábrica en clase: 38 Internacional. Para proteger y distinguir: servicios de difusión de programas de televisión, servicios de comunicación inalámbrica, a saber transmisión de texto, información, audio, video y gráficos a teléfonos móviles, servicios de transmisión de materiales de audio y video mediante servicios de Internet; servicios para proveer filtros de materiales de audio y video en término de entretenimiento, contenidos, editoriales e información; servicios para proveer accesos múltiples a usuarios a una base de datos por medio de una red de interconexión global de computadoras que incluyen juegos de video y contenido relacionado con juegos de video, servicios de comunicaciones, a saber, servicios en línea para proveer salas para conversar y servicios de tableros electrónicos para la transmisión de mensajes entre los usuarios en un campo de interés general, comunidad virtual, servicios para establecer contactos sociales y llevar a cabo votaciones y servicios de votación para otros mediante una red de interconexión global inalámbrica; servicios de

comunicaciones electrónicas, a saber, transmisión de mensajes, debates interactivos, intercambio de fotos y transmisión de imágenes fotográficas; servicios de correos electrónicos y mensajes instantáneos, servicios para proveer accesos múltiples a usuarios a una base de datos por medio de una red de interconexión global de computadoras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 29 de agosto del 2008. Expediente 2008-0008605. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de setiembre del 2008.—(101796).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Societe Air France, solicita la inscripción de: **SAPHIR** como marca de servicios en clase: 38 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de centros de llamadas telefónicas dedicadas a proveer asistencia de viajes en el campo de la industria de transporte aéreo a personas con reducida y/o limitada movilidad o a personas discapacitadas, servicios de mensajería telefónica de voz dedicada a proveer asistencia en el campo de la industria del transporte aéreo a personas con reducida y/o limitada movilidad o a personas con discapacidad, servicios de transmisión y recepción de mensajes, de información y de imágenes por cualquier medio de comunicación dedicada a la asistencia en viajes en el campo de la industria del transporte aéreo a personas con reducida y/o limitada movilidad y a personas discapacitadas, servicios de alquiler de tiempo de acceso a redes de computación global para personas con reducida y/o limitada movilidad o a personas discapacitadas en los aeropuertos y/o abordaje de aeronaves, servicios de alquiler de equipo de telecomunicaciones para personas con reducida y/o limitada movilidad o a personas discapacitadas en los aeropuertos o abordaje de las aeronaves, servicios de boletines electrónicos informativos que proveen información y asistencia a personas con reducida y/o limitada movilidad o a personas discapacitadas en aeropuertos o abordaje de las aeronaves. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 18 de junio del 2007. Expediente 2007-0009114. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—(101797).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de Yuhan Co, Ltd, solicita la inscripción de: **Revazan** como marca de fábrica en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir: productos farmacéuticos para el tratamiento de disfunciones del metabolismo, medicinas para el tratamiento de desórdenes de los órganos sensorios, tales como los ojos y los órganos de la audición, medicinas para el tratamiento de enfermedades digestivas, preparaciones químicas para el propósito farmacéutico, medicinas antialérgicas, medicinas y/o medicamentos para el tratamiento de desórdenes del sistema nervioso periférico, preparaciones farmacéuticas para el sistema nervioso central, medicinas y/o medicamentos para el tratamiento de desórdenes del tracto respiratorio, preparaciones antibióticos, medicinas cardiovasculares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 29 de julio del 2008. Expediente 2008-0007407. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—(101798).

Víctor Vargas Valenzuela, en calidad de apoderado especial de The Cartoon Network Inc., solicita la inscripción de: **METALCALYPSE** como marca de fábrica en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir: aparatos eléctricos y electrónicos no incluidos en otras clases, series de video, casetes pregrabados conteniendo fábulas, series de audio casetes y discos compactos pregrabados conteniendo pistas sonoras, música de temas de canciones y otros sonidos de fábulas, aparatos para el registro, producción y proyección de sonidos y de imágenes visuales, de películas cinematográficas, de diapositivas fotográficas, anteojos, anteojos de sol, gafas antideslumbrantes, marcos y/o aros y estuches para los mismos, tonos sonoros, gráficos y música descargables vía una red global de computadoras y de aparatos inalámbricos, accesorios para teléfonos celulares, a saber: estuches para teléfonos celulares y placas y/o carátulas para teléfonos celulares, programas de televisión descargables suministrados por medio de video-en-demanda, radios, teléfonos, calculadoras, computadoras, programas (software) para computadoras y palancas universales de mando, alarmas, chaquetas salvavidas, cascos y ropa de protección, tubos para cuando se nada sumergido (snorkel tubes), máscaras para nadar, anteojos (goggles) para nadar, cámaras, películas filmicas, linternas de señales y linternas mágicas, juegos electrónicos (cartuchos de juegos de computadoras, casetes de juegos de computadora, discos de juegos de computadora, programas de juegos de computadora, programas (software) de juegos de computadora, cartuchos de video juegos, discos de video juegos, palancas universales de mando de video juegos, unidades de control remoto de video juego interactivo, controles remotos manuales de video juegos interactivos para jugar juegos electrónicos, programas (software) de video juegos, casetes de cintas de video juegos, imanes, tableros magnéticos, alfombrillas para ratones (computación), imanes decorativos para refrigeradoras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 12 de mayo del 2008. Expediente 2008-0004422. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de junio del 2008.—(101799).

Verny Pacheco Segura, cédula 1-1004-0257, en calidad de apoderado especial de Frutas de Exportación, FRUTEX Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-114635, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y servicios en clases: 16; 25; 35 y 39 internacional. Para proteger y distinguir: en clase 16: productos de papel, cartones, papel membretado, tarjetas de presentación, agendas, libretas de apuntes, bloques de hojas, sobres blancos, sobres de manila, folders, boletines, folletos, calcomanías, etiquetas, carpetas, rótulos, anuarios, afiches, calendarios, lapiceros, lápices, borradores, cuadernos, reglas, sellos de hule, pisapapeles, marcadores de paginas. En clase 25: Camisas, camisetas, pantalones, pantalonetas, gorras, sombreros, viseras, sudaderas, pañuelos, jackets, capas. En clase 35: servicios de publicidad, incluyendo pautas publicitarias en la radio, televisión, medios escritos e informáticos, también dar asesorías sobre todo tipo de negocios con la actividad piñera, legislación, comercio internacional y de administración y en clase 39: Servicios de transporte, flete, carga, sea este terrestre, marítimo y aéreo y almacenaje, dentro y fuera del país, todo relacionado con la actividad piñera y el comercio en general. Reservas: de los colores verde, anaranjado, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de abril del 2007. Expediente 2007-0003621. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—(101804).

Alexander Zúñiga Lara, en calidad de apoderado generalísimo de Sentimientos en Conflicto AZL S. A., cédula jurídica 3-101-450723, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir: mata cucarachas en gel de uso casero. **Gelincet.m.v.** (insecticida). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 1° de setiembre del 2008. Expediente 2008-0008632. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de setiembre del 2008.—(101822).

Alicia Zamora Murillo, solicita la inscripción de: como marca de servicios en clase(s): 37 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Los servicios de restauración de obras de arte, entre ellos; papel, escultura, pintura, muebles y cerámica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2008, expediente N° 2008-0010365. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de octubre del 2008.—N° 69484.—(102026).

Gerardo Rojas Arroyo, en calidad de apoderado generalísimo de Taycos S. A., cédula jurídica N° 3-101-063072, solicita la inscripción de: **DONNER** como marca de comercio en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Vestidos, calzado, sombrerería, tanto para hombres, mujeres como niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0008689. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de setiembre del 2008.—N° 69550.—(102027).

Marina Isabel Sarza López, cédula residencia N° 420-0204589-0006098, en calidad de apoderada generalísima de Capilares y Cosméticos Marina S. A., cédula jurídica N° 3-101-324403, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Perfumería, aceites esenciales; desodorantes para uso personal; cosméticos, lociones para el cabello, colorantes para el lavado y el blanqueo de la ropa, y tintes cosméticos. Reservas: De los colores negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004489. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de julio del 2008.—N° 69567.—(102028).

Marina Isabel Sarza López, cédula residencia N° 420-0204589-0006098, en calidad de apoderada generalísima de Capilares y Cosméticos Marina S. A., cédula jurídica N° 3-101-324403, solicita la inscripción de: como marca de fábrica en clase(s): 3 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Perfumería, aceites esenciales; desodorantes para uso personal; cosméticos, lociones



para el cabello, colorantes para el lavado y el blanqueo de la ropa, y tintes cosméticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004490. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de julio del 2008.—N° 69568.—(102029).

Olga Quesada Alvarado, en calidad de apoderada generalísima de Monuments and Melodies Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-499581, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 45 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales, específicamente la representación de jugadores de fútbol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2008, expediente N° 2008-0005614. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 69581.—(102030).

Mainor Araya Mora, en calidad de apoderado generalísimo de Scipio Farms Soc. de Resp. Lim., cédula jurídica N° 3-102-500254, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase(s): 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Café en estado natural y procesado. Reserva los colores rojo, verde y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004877. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 69613.—(102031).

Marco Tulio Ramírez Chan, en calidad de apoderado generalísimo de Compañía Nacional de Granos S. A., cédula jurídica N° 3-101-131745, solicita la inscripción de: **MOTITA DE ALGODÓN** como marca de fábrica en clase(s): 16 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Papel higiénico, servilletas y toallas de cocina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de octubre del 2008, expediente N° 2008-0010285. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—N° 69616.—(102032).

David Wabe Arce, cédula N° 9-054-298, en calidad de apoderado generalísimo de Wabe Carrocería y Pintura S. A., cédula jurídica número 3-101-085331, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 37 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Reparación y pintura de vehículos colisionados y reparación en general de vehículos. Reservas: de los colores azul, rojo y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2008, expediente N° 2008-0007042. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—N° 69619.—(102033).

Max Gamboa Van Der Laat, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase(s): 3 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Dentífricos y enjuague bucal. Reservas: de los colores azul y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009380. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de octubre del 2008.—N° 69623.—(102034).

Enrique Daniel Carballo Vega, solicita la inscripción de: **High Lander** como marca de fábrica en clase(s): 33 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas entre ellas el Whisky Escocés (excepto cervezas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2008, expediente N° 2008-0005671. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de agosto del 2008.—N° 69629.—(102035).

Enrique Daniel Carballo Vega, solicita la inscripción de: **CHANCELLER** como marca de fábrica en clase(s): 33 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas entre ellas el Whisky (excepto cervezas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2008, expediente N° 2008-0005670. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de agosto del 2008.—N° 69631.—(102036).

Karla Villalobos Wong, cédula N° 1-1036-0375, en calidad de apoderada especial de Muela-Olives S. L., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase(s): 29 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Aceites comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo del 2008, expediente N° 2008-0002056. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de agosto del 2008.—N° 69635.—(102037).

Flor de María Carrillo Valverde, cédula N° 1-499-112, en calidad de apoderada especial de Ceraworld Cerámicas S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase(s): 19 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Materiales de construcción cerámicos, especialmente azulejos, pavimentos, baldosas cerámicas, revestimientos cerámicos en general, gres, gres porcelánico, revestimientos de gres, mármol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001045. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de agosto del 2008.—N° 69636.—(102038).

Richard Scott Eisenberg, pasaporte N° 045210607 y Jed Alan Silver, P, en calidad de apoderados generalísimos de Comisariato QSR Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **CHEF'S KITCHEN** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2008, expediente N° 2008-0010247. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—N° 69678.—(102039).

Richard Scott Eisenberg, pasaporte N° 045210607 y Jed Alan Silver, P, en calidad de apoderados generalísimos de Comisariato QSR Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **CHEF'S KITCHEN** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Carnes, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2008, expediente N° 2008-0010248. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—N° 69679.—(102040).

Jorge Eduardo Alcázar Morales, cédula N° 8-049-568, en calidad de apoderado generalísimo de Hispanic Coalition Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101379392, solicita la inscripción de: **RESTAURANTES AS** como nombre comercial en clase(s): 49 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Restaurante de venta de pollo frito y acompañamientos, ubicado en San José, avenida central, calles 9ª y 11, tercer piso, restaurantes AS. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2008, expediente N° 2008-0008244. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2008.—N° 69680.—(102041).

Jorge Eduardo Alcázar Morales, cédula N° 8-049-568, en calidad de apoderado generalísimo de Hispanic Coalition Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101379392, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase(s): 49 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Nombre de un restaurante de venta de pollo frito y acompañamientos, ubicado en San José, avenida segunda, costado norte de la iglesia La Merced. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2008, expediente N° 2008-0008243. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2008.—N° 69681.—(102042).

Jorge Eduardo Alcázar Morales, cédula N° 8-049-568, en calidad de apoderado generalísimo de Hispanic Coalition Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-379392, solicita la inscripción de: **POLLOS KOKOROKO** como nombre comercial en clase(s): 49 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de restaurante de venta de pollo frito y acompañamientos, San José, avenida segunda, costado norte de la iglesia La Merced. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2008, expediente N° 2008-0008240. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2008.—N° 69682.—(102043).

Jorge Eduardo Alcázar Morales, en calidad de apoderado generalísimo de Hispanic Coalition S. A., cédula jurídica N° 3-101-379392, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase(s): 48 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Establecimiento comercial dedicado a restaurante, ubicado en San José, avenida central, calles 9ª y 11. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2008, expediente N° 2008-0008241. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2008.—N° 69683.—

(102044).

Modesto Méndez Monge, en calidad de apoderado generalísimo de Cooperativa Aserriceña de Ahorro y Crédito, cédula jurídica N° 3-004-045226-08, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2008, expediente N° 2008-0007747. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—N° 69687.—(102045).

Modesto Méndez Monge, en calidad de apoderado generalísimo de Cooperativa Aserriceña de Ahorro y Crédito, cédula jurídica N° 3-004-045226-08, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase(s): 49 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento de servicios cooperativos y de ahorro y crédito, ubicado en Aserrí centro, del Palacio Municipal 75 metros al oeste, contiguo a la Cruz Roja. Reservas: colores: amarillo, verde, anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2008, expediente N° 2008-0007748. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—N° 69688.—(102046).

del 2008, expediente N° 2008-0007748. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—N° 69688.—(102046).

Johan Francisco Alvarado Marchena, en calidad de apoderado generalísimo de Johan Creations J Y C Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-523398, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir para hombre y mujer. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2008, expediente N° 2008-0005688. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de julio del 2008.—N° 69695.—(102047).

Raúl Fernando Mora González, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Calzoncillos, camisetas, medias de hombre y de niño, calzones, brassier, medias y camisetas de mujer y de niña. Reservas: colores verde tierno y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2008, expediente N° 2008-0006092. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2008.—N° 69699.—(102048).

Danilo Barrantes Santamaría, en calidad de apoderado generalísimo de Cascada Cincuenta y Siete Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-515664, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Educación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004912. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de octubre del 2008.—N° 69722.—(102049).

Sergio José Solano Montenegro, en calidad de apoderado generalísimo de Apotex Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-213857, solicita la inscripción de: **APO-DOXY** como marca de comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos de uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0008975. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de octubre del 2008.—N° 69735.—(102050).

Riccardo Micali, cédula de residencia N° 13800049115, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase(s): 49 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a café Internet, centro de negocios y comunicaciones, ubicado en Guanacaste, Nicoya, Nosara, Proyecto Americano, del súper Las Delicias del Mundo 200 metros al oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2007, expediente N° 2007-0000142. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de setiembre del 2008.—N° 69743.—(102051).

del 10 de enero del 2007, expediente N° 2007-0000142. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de setiembre del 2008.—N° 69743.—(102051).

Pablo Montes De Oca Carboni, cédula N° 1-552-121, en calidad de apoderado generalísimo de B N Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A., cédula jurídica N° 3-101-237918, solicita la inscripción de:

BN LAS CUMBRES DOLARES, NO DIVERSIFICADO

como marca de servicios en clase(s): 36 Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: BN Las Cumbres Dólares, No Diversificado que es un fondo de ingreso, cerrado y no seriado, cuyo objetivo es la inversión en bienes inmuebles para su explotación en arrendamiento y complementariamente para su venta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2008, expediente N° 2008-0006747. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2008.—N° 69748.—(102052).

Megauati Wandijanto Calli, cédula de residencia N° 640154793000011, en calidad de apoderado generalísimo de W.J.A.M.W.C. Krakatao S. A., cédula jurídica N° 3-101-410613, solicita la inscripción de: como



marca de servicios en clase(s): 43 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Desarrollo de actividad hotelería, turismo, restaurante, termales, spa, tienda de souvenirs, convenciones y oficina de tours. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004719. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de octubre del 2008.—N° 69760.—(102053).

Carmen Estrada Feoli, en calidad de apoderada especial de Hexa-Lynx Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101537792, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios profesionales en asesoría y consultorías todo tipo de gestión comercial y administración comercial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto

del 2008, según expediente N° 2008-0008174. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(102089).

Nuria Campos Calderón, cédula N° 2-414-120, en calidad de apoderada de Procesadora Jinca S. A., cédula jurídica N° 3-101-141258, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bolsas plásticas de embalaje comercial para frijoles rojos y negros. Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés. Reservas: rojo, verde, negro, vino, blanco y amarillo. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001312. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—(102094).

Nuria Campos Calderón, cédula N° 2-414-120, en calidad de apoderada de Procesadora Tierra Fértil J.C. S. A., cédula jurídica N° 3-101-314166, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bolsas plásticas de embalaje comercial para empacar garbanzo, lenteja, linaza entera, linaza molida, maíz palomita, frijol blanco, chan. Además papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases. Reservas: verde, amarillo, negro, rosado, blanco y anaranjado. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001308. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—(102095).

Raymond Salim Simaan Khachab, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Simaan S. A., cédula jurídica N° 3-101-542113, solicita la inscripción de: **GRUPO SIMAAN** como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado al transporte público remunerado, encomiendas, alquileres. Ubicado en San José, La Uruca, de Migración 400 metros oeste contiguo a Incesa Standard Plantel Buses INA Uruca, Tracopa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009302. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—(102110).

Mainor Francisco Quesada Alpizar, en calidad de apoderado generalísimo de Importaciones Marzu S. A., cédula jurídica N° 3-101-379686, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos cosméticos no medicados. Reservas: de los colores celeste, azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de

este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009142. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—(102180).

Antonio Sala Hidalgo, en calidad de apoderado generalísimo de La Casa del Pie Limitada, cédula jurídica N° 3-102-032109, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicio, atención y el cuidado de los pies tratamiento de callosidades, uñas encarnadas, juanetes, hongos, verrugas, masaje para pies. Reservas: de los colores azul, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007027. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley

7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—(102197).

Adrián Jiménez Jarquín, en calidad de apoderado generalísimo de Alfatec de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-305717, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: baterías alcalinas, antenas,

discos, cintas de audio, baterías para teléfonos móviles, cargadores de baterías para teléfonos móviles, calculadoras, video cámaras, cámaras de fotografía digital, aparatos para audio, televisores a color de pantalla plana, pantalla de plasma y ICD, discos compactos grabables, dispositivos de memoria interna y externos de computadora, computadoras, reproductores de DVD, monitores de cristal líquido y LCD, para computadoras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo del 2008.—(102209).

Marilyn Batista Márquez, pasaporte N° 432413441, en calidad de apoderada generalísima de Batista Comunicaciones S. A., cédula jurídica N° 3-101-350425, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: educación, formación, esparcimiento, actividades culturales, un programa de educación, dedicado a la capacitación de estudiantes y profesores por medio de Internet en el cual se les premia por su logros. Reservas: de los colores gris oscuro, celeste claro, celeste oscuro, negro y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010065. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—(102268).

Hildred Román Víquez, cédula N° 1-833-923, en calidad de apoderado especial de Stylos del Valle Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de todo tipo de muebles de madera, polilaminados y melaminas, de cocina, de baño, closets, columnas antiguas, puertas, armarios, marcos y esculturas todos realizados en madera. Revestimiento para pisos a base de madera, de cerámica, de arcilla y barro. Enchapes y revestimientos para pared,

en granito y mármol para cocinas y baños. Herrería fina como barandas, verjas, portones, lámparas de hierro forjado. Acabados como vitrales, macetas, vasijas. Además servicio de arquitectura, de diseño y decoración. Ubicado en San José, de Casa Matute Gómez, 800 metros este, hasta topar con casas, 25 metros norte a mano izquierda. Reservas: los colores beige, café y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2005, según expediente N° 2005-0007959. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de octubre del 2008.—(102303).

Hildred Román Víquez, cédula N° 1-833-923, en calidad de apoderado especial de Stylos del Valle Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: muebles de madera, polilaminados y melaminas, de cocina, de baño, closets, columnas antiguas, puertas, armarios, marcos y esculturas todos realizados en madera. Reservas: los colores beige, café y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2005, según expediente N° 2005-0007960. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de octubre del 2008.—(102307).

Pablo Mora Lobo, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Eco-Mora Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-530368, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: empanadas. Reservas: de los colores azul y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004335. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de julio del 2008.—(102397).

Juan Alejandro, José María, Juan Vicente y Miriam, todos de apellidos Solano Serrano, en calidad de apoderado general de José María Solano Serrano, Juan Vicente Solano Serrano y Miriam Solano Serrano, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clases 29 y 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: pescado, frutas en conserva, jaleas, mermeladas y compotas.

Clase 31: frutas frescas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0003008. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de junio del 2008.—(102401).

Bernal Alberto Laurent Solano, en calidad de apoderado generalísimo de Farmacia Laurent S. A., cédula jurídica N° 3-101-493647, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado al expendio de todo tipo de medicamentos, así como productos farmacéuticos en general, artículos de cuidado personal, cosméticos, instrumental médico y artículos de salud. Ubicado en San Francisco de Heredia, 100 metros norte y 50 oeste de la Escuela San Francisco. Reservas: del color celeste.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003925. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—(102445).

Harry Wohlstein Rubinstein, cédula N° 1-341-287, en calidad de apoderado de Nine West Development Corporation, solicita la inscripción de: **BOUTIQUE 9** como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vestidos, calzados, sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de marzo del 2007, según expediente N° 2007-0002521. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—(102453).

Harry Wohlstein Rubinstein, cédula N° 1-341-287, en calidad de apoderado de Nine West Development Corporation, solicita la inscripción de: **BOUTIQUE 9** como marca de fábrica, en clase 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bolsos, carteras, pequeños objetos de cuero, cuero e imitaciones del cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, cueros baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de marzo del 2007, según expediente N° 2007-0002522. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—(102454).

Harry Wohlstein Rubinstein, cédula N° 1-341-287, en calidad de apoderado de Nine West Development Corporation, solicita la inscripción de: **BOUTIQUE 9** como marca de fábrica, en clase 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de marzo del 2007, según expediente N° 2007-0002523. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—(102455).

Harry Wohlstein Rubinstein, cédula N° 1-341-287, en calidad de apoderado especial de Research In Motion Limited, solicita la inscripción de: **CURVE** como marca de fábrica y servicios, en clases 6, 11, 16, 18, 21, 28, 36 y 39 internacional, para proteger y distinguir, en clase 6: llaveros, cables no eléctricos y cables de metal común, pequeños artículos de hardware de metal, bienes de metal común no incluidos en otras clases. Clase 11: aparatos para la iluminación. Clase 16: impresos, papelería, adhesivos. Clase 18: cuero e imitaciones del cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, cueros, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas guarnicionería. Clase 21: jarras. Clase 28: juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones. Clase 36: servicios para proveer información financiera e información relacionada con los servicios de seguros. Clase 39: servicios de proveer información GPS, e información relacionada con viajes y transporte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0012766. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2008.—(102456).

Harry Wohlstein Rubinstein, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Garden House Internacional S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para curas (apósitos) materias para

empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006215. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—(102457).

Harry Wohlstein Rubinstein, cédula N° 1-341-287, en calidad de representante legal de National Geographic Society, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir: servicios de educación y entretenimiento, proveyendo entrenamiento, actividades culturales, producción de programas de televisión, proyectando grabaciones de audio

en línea, información, lección de planes, fotografía, videos y programas por Internet, ofreciendo un amplio rango de tópicos de aventura, cultura, educacional, entretenimiento, exploración, interés general, geografía, historia natural, proveyendo juegos en línea y actividades para niños, proveyendo mapas en línea y horarios para eventos en vivo y exhibiciones. Reservas: de los colores: amarillo. Prioridad solicitud N° 00635891 del 12 de octubre del 2007 OAMI. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014807. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2008.—(102458).

Harry Wohlstein Rubinstein, cédula N° 1-341-287, en calidad de representante legal de National Geographic Society, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir: servicios de transmisión de televisión y radio, servicios de transmisión de televisión por cable, transmisión de audio y video

por Internet, telecomunicaciones, proveyendo foros de discusión en línea ofreciendo un amplio rango de tópicos de aventura, cultura, educacional, entretenimiento, exploración, interés general, geografía, historia natural, científico, vida salvaje, naturaleza y ambiente. Reservas: de los colores: amarillo. Prioridad solicitud N° 00635891 del 12 de octubre del 2007 OAMI. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014808. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2008.—(102459).

Federico Ureña Ferrero, en calidad de apoderado especial de Incanto Group S.R.L., solicita la inscripción de:



GIOVANNI SFORZA

como marca de fábrica, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir: sofás, sillas, pufs, sillas reclinables, mobiliario a saber mesas, libreros y armarios.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002871. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2008.—(102460).

Harry Wohlstein Rubinstein, en calidad de apoderado especial de Hardy Life LLC, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: perfume, agua perfumada, perfume, colonia, lociones para después del baño, bálsamo para después del

baño, humectante de piel, loción de piel, crema de piel, crema de manos, gel de baño, limpiador de cuerpo, champú de cabello, jabones para uso personal, desodorante para uso personal, rociadores para el cuerpo. Reservas: prioridad: 77/371,473 del 14 de enero del 2008 US. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006104. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—(102461).

Harry Wohlstein Rubinstein, en calidad de apoderado especial de Blu-Ray Disc Association, solicita la inscripción de:




como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: reproductores y grabadoras para audio de disco óptico, video y datos de computadoras, discos ópticos en blanco, discos ópticos pregrabados ofreciendo música, películas, juegos, información de texto, imágenes


estáticas e imágenes en movimiento, sets de televisión, video cámaras, cámaras digitales fijas, computadoras personales, sistemas de transmisión digital vía satélite, a saber, recibidores, transmisores y antenas de satélite para transmisión, máquinas de video juego para usar con televisores, todos para ser usados con discos ópticos como medio de registro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005735. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—(102462).

Ronald Wohlstein Sunikansky, cédula N° 1-909-282, en calidad de apoderado de The Singer Company Limited, solicita la inscripción de: como marca de fábrica, en clase 7 internacional, para proteger y distinguir: máquinas de coser, partes y accesorios para éstas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2006, según expediente N° 2006-0009625. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de octubre del 2008.—(102463).


Diana María Coto Esquivel, cédula N° 1-553-520, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir: servicios de construcción, reparación, servicios de instalación. (En relación al espacio interior). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio del 2007, según expediente N° 2007-0010065. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(102464).


Néstor Morera Víquez, en calidad de apoderado especial de Fábricas de Calzado Andrea S. A. de C.V., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: todo tipo de calzado y vestuario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010195. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(102546).

Néstor Morera Víquez, en calidad de apoderado especial de Fábricas de Calzado Andrea S. A. de C.V., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: papel, cartón, fotografías, papelería, impresos y en especial, catálogos para exhibir ropa y calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010196. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(102547).


Néstor Morera Víquez, cédula N° 1-1018-975, en calidad de apoderado especial de Marketing Global Brands Corp., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir: bebidas alcohólicas (con excepción cervezas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003644. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de setiembre del 2008.—(102548).


Néstor Morera Víquez, cédula N° 1-1018-975, en calidad de representante legal de Antonio Rosello, pasaporte N° B610582, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, publicaciones, brochures, revistas y papelería. Reservas: no hace reserva del signo ".com". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2007, según expediente N° 2007-0003026. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—(102549).


Néstor Morera Víquez, en calidad de apoderado especial de Rolando Mario Toro Araneda, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir: educación y esparcimiento, especialmente de servicios de enseñanza de un sistema de educación, integración de las personas y aprendizaje de las funciones originarias de la vida y basado en vivencias incluidas por la danza, música, canto y ejercicios de comunicación en grupos de personas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003653. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de agosto del 2008.—(102550).


Néstor Morera Víquez, cédula N° 1-1018-975, en calidad de representante legal de Manufacturera de Botas Cuadra S. A. de C.V., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: calzado (botas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014673. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2008.—(102551).


Néstor Morera Víquez, en calidad de apoderado especial de Fábricas de Calzado Andrea S. A. de C.V., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: calzado infantil para niño. Reservas: de los colores azul, rojo, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010210. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(102552).


Néstor Morera Víquez, en calidad de apoderado especial de Fábricas de Calzado Andrea S. A. de C.V., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: papel, cartón, fotografías, papelería, impresos y en especial, catálogos para exhibir ropa y calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010193. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(102553).


Néstor Morera Víquez, en calidad de apoderado especial de Fábricas de Calzado Andrea S. A. de C.V., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: papel, cartón, fotografías, papelería, impresos y en especial, catálogos para exhibir ropa y calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010190. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(102554).

Néstor Morera Víquez, en calidad de apoderado especial de Fábricas de Calzado Andrea S. A. de C.V., solicita la inscripción de:

 como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: publicidad relacionada a promocionar calzado, ropa y accesorios, servicio de venta al mayoreo y menudeo de ropa, calzado, cosmético y accesorio para catálogo, así como de zapatería de venta al público. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010188. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(102555).

Néstor Morera Víquez, en calidad de apoderado especial de Fábricas de Calzado Andrea S. A. de C.V., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: calzado para dama. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010188. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(102555).

Néstor Morera Víquez, 1-1018-975, en calidad de apoderado especial de Fábricas de Calzado Andrea S. A. de C.V., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Calzado para bebés. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2008, exp. N° 2008-0010198. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(102570).

Néstor Morera Víquez, en calidad de apoderado especial de Bonafont S. A. de C.V., solicita la inscripción de: **LIGERI DE BONAFONT** como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Aguas, agua minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas, incluyendo aguas gaseosas (minerales o no), agua de manantial, aguas carbonatadas, con o sin sabores de frutas o vegetales, entre otras; limonadas; sodas; bebidas no alcohólicas, incluyendo bebidas de frutas y jugos de frutas; sorbetes; jarabes y preparaciones para hacer bebidas, siropes para bebidas, extractos de frutas y vegetales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0009042. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(102571).

Néstor Morera Víquez, 1-1018-975, en calidad de apoderado especial de Fábricas de Calzado Andrea S. A. de C.V., solicita la inscripción de: **FERRATO** como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad relacionada a promocionar calzado, ropa y accesorios; servicio de venta al mayoreo y menudeo de ropa, calzado, cosmético y accesorio para catálogo, así como de zapatería de venta al público. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2008, exp. N° 2008-0010207. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(102572).

Néstor Morera Víquez, en calidad de apoderado especial de Bonafont S. A. de C.V., solicita la inscripción de: **LEVITÉ** como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Aguas, agua minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas, incluyendo aguas gaseosas (minerales o no), agua de manantial, aguas carbonatadas, con o sin sabores de frutas o vegetales, entre otras; limonadas; sodas; bebidas no alcohólicas, incluyendo bebidas de frutas y jugos de frutas; sorbetes; jarabes y preparaciones para hacer bebidas, siropes para bebidas, extractos de frutas y vegetales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0009043. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(102573).

Néstor Morera Víquez, en calidad de apoderado especial de Bonafont S. A. de C.V., solicita la inscripción de: **ELAGUA LIGERA** como señal de propaganda en clase 50 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Señal de propaganda asociada a la marca BONAFONT, en clase 32, número de registro 166609. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2008, exp. N° 2008-0009044. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(102574).

Néstor Morera Víquez, 1-1018-975, en calidad de apoderado especial de Adriana Garro Mena, cédula 1-1022-732, solicita la inscripción de: **DENTAL-ART** como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios odontológicos, ubicado en Llorente de Flores, frente al supermercado Megasuper, Heredia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de julio del 2008, exp. N° 2008-0007335. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2008.—(102575).

Néstor Morera Víquez, en calidad de apoderado especial de Coprodisa Costa Rica S. A., solicita la inscripción de: **STUDIO GEL** como marca de fábrica en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, en presentación en geles de distintos tipos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2008, exp. N° 2008-0002879. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de setiembre del 2008.—(102576).

Néstor Morera Víquez, en calidad de apoderado especial de Steven Tristan Grubart, pasaporte 210790970, solicita la inscripción de: **VEGGIES** como marca de fábrica en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Calzado para playa, zapatillas de playa, zuecos, mocasinos, chancas, calzado, calzado para hombre, calzado para hombre y mujer, calzado para mujer, calzado no deportivo, sandalias zuecas, sandalias, zapatos, zapatos de mujer. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo del 2008, exp. N° 2008-0005171. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—(102577).

Néstor Morera Víquez 1-1018-975, en calidad de apoderado especial de Fábricas de Calzado Andrea S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **FERRATO** como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, cartón, fotografías, papelería, impresos y en especial, catálogos para exhibir ropa y calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2008, exp. N° 2008-0010203. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(102578).

Henry Brenes Delgado, cédula N° 1-800-338, en calidad de Representante Legal de Seriluan CAR 71, cédula N° 3-101-479642, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Ropa de hombre. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de enero del 2008, exp. N° 2008-000633. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de setiembre del 2008.—(102616).

Arturo Ortiz Sánchez, cédula N° 1-615-586, en calidad de Representante Legal de Crystal Clear International S. A., cédula jurídica N° 3-101-508858, solicita la inscripción de: **CRISTAL PROPERTIES** como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado al desarrollo, construcción y venta de proyectos habitacionales, condominios, residencias. Ubicado en Sabana Sur, Oficentro La Sabana, edificio cuatro, segundo piso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2007, exp. N° 2007-0014615. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de setiembre del 2008.—(102744).

Said Simon Aued, cédula N° 1-662-039, en calidad de apoderado generalísimo de Akhenaton Industries S. A. 3-101-447029, solicita la inscripción de:

Provinciana

como marca de servicios en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de Restauración (alimentación). Reservas: Azul y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo del 2008, exp. N° 2008-0002235. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(102877).

Johnny Araya Monge, en calidad de representante legal de la Municipalidad de San José, cédula jurídica N° 3-014-042058, solicita la inscripción de: **DE LA BOCA DEL MONTE** como marca de comercio en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: material bibliográfico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de junio del 2008, exp. N° 2008-0005807. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de octubre del 2008.—(O C N° 4048-MSJ).—C-35750.—(102886).

Ricardo Alberto Vargas Valverde, en calidad de apoderado especial de Compañía Nacional de Chocolates S. A., cédula jurídica N° 3-101-375519, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Galletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2008, exp. N° 2008-0006592. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—N° 69808.—(103046).

Ricardo Alberto Vargas Valverde, en calidad de apoderado especial de International Internet Assets S. A., solicita la inscripción de: **HOSTWIZZ.COM** como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a comercialización, creación y venta de espacios y páginas de computo, software y todo lo relacionado con esta tecnología, localizado en Sabana Oeste de la Pops, trescientos metros oeste, oficinas de Navegalo.com. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio del 2008, exp. N° 2008-0006975. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—N° 69810.—(103047).

Carlos Fernando Hernández Aguiar, cédula N° 1-870-589, en calidad de apoderado especial de Aleyuhu Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:

Crispy Banana Sins como marca de fábrica en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Frutas, específicamente banano, en todas sus variedades, en conservas, secas y cocidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de setiembre del 2007, exp. N° 2007-0011750. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—N° 69819.—(103048).

Federico Carlos Sáenz de Mendiola, cédula N° 1-390-435, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Virbac S. A. (Francia), solicita la inscripción de: **DEXORYL** como marca de fábrica, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: Productos veterinarios e higiénicos, desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos (herbicidas, insecticidas, fungicidas, nematocidas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2007, exp. N° 2007-0005133. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo del 2007.—N° 69827.—(103049).


Federico Carlos Sáenz de Mendiola, cédula N° 1-390-435, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Laboratorios Virbac México S. A. de C.V. de México, solicita la inscripción de **FORTIUS L.A.** como marca de fábrica, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: Un antibiótico de amplio espectro de uso veterinario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2007, exp. N° 2007-0005130. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo del 2007.—N° 69828.—(103050).

Federico Carlos Sáenz de Mendiola, cédula N° 1-390-435, mayor, abogado, en concepto de apoderado especial de Laboratorios Virbac México S. A. de C.V. de México, solicita la inscripción de **PULMODOX** como marca de fábrica, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: Preparaciones veterinarias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de enero del 2000, exp. N° 2000-0000469. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de noviembre del 2007.—N° 69829.—(103051).


Federico Carlos Sáenz de Mendiola, cédula N° 1-390-435, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Virbac S. A. (Francia), solicita la inscripción de **VIRBAMAX** como marca de fábrica, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: productos veterinarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2007, exp. N° 2007-0005126. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo del 2007.—N° 69831.—(103052).

Manuel Gimenez Costillo, cédula N° 1-754-144, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria (CENSA), de Cuba, solicita la inscripción de: **CIKRON-H** como marca de fábrica, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: Productos farmacéuticos para uso humano y veterinario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2007, exp. N° 2007-0010154. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de julio del 2007.—N° 69832.—(103053).


Patricia Rivero Breedy, en calidad de apoderada especial de C C M I. P. S. A., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2008, exp. N° 2008-0010394. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—N° 69836.—(103054).


Marvin Trejos Valverde, 1-583-586, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora Alternativa Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:

 como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Establecimiento comercial dedicado a la distribución de productos farmacéuticos y de consumo, ubicado en San José, Guachipelín de Escazú, 200 metros al norte de la antigua T.U.A. Reservas: Reserva de los colores azul oscuro, lila, turquesa y azul marino. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de junio del 2008, exp. N° 2008-0005574. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de setiembre del 2008.—N° 69856.—(103055).


Georgia Castro Bolaños, 3-311-053, en calidad de apoderada generalísima de Solufarma Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:

 como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Establecimiento comercial dedicado a la distribución de productos farmacéuticos y de consumo, ubicado en San José, Desamparados, San Rafael Abajo, Residencial Amberes, Apartamentos Manial, N° 1. Reservas: Reserva los colores amarillo oscuro, anaranjado y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de junio del 2008, exp. N° 2008-0005575. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de setiembre del 2008.—N° 69857.—(103056).


Juan Manuel Madriz Fonseca, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Deportiva de Motociclismo Recreativo, C. J. N° 3-002-104577, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: Impresos, diarios, periódicos y libros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009166. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—N° 69892.—(103057).


German Araya Mena, en calidad de apoderado generalísimo de Agroservicios El Socio Sociedad Anónima, C. J. 3-101-3400487, solicita la inscripción de:

 como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicios de distribución y comercio de grasas y aceites, dirigido al público en general. Ubicado en Cartago, Urbanización González Angulo, casa número siete, primera etapa. Reservas: de los colores: verde, celeste, amarillo, crema, café, blanco y azul oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009248. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de setiembre del 2008.—N° 69904.—(103058).

Ricardo José Retana Chinchilla, en calidad de gestor oficioso de Natura World Inc., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica, en clase 24 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Ropa blanca; fundas de colchones; cubrecolchón; cobijas; cobertores; mantas de cama; ropa de cama; sábanas [textiles]; sábanas para camas; colchas; fundas para almohadas; cubre almohadas; edredones; cubrecamas; y cobertores para edredones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de junio del 2008, expediente N° 2008-0005799. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—N° 69911.—(103059).

Ricardo José Retana Chinchilla, cédula N° 1-530-002, en calidad de apoderado especial de Gree Electric Appliances Inc. Of Zhuhai, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio, en clases 7, 9, 11, 16, 35 y 37, internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clases 7: Compresores [máquinas]; compresores para refrigeradores; condensadores de aire; prensadoras para vino [máquinas]; máquinas para moldear; equipo para la industria de electrones; máquinas herramientas; motores

eléctricos; haz de alambres (partes de motores eléctricos); válvulas [partes de máquinas]; máquinas para filtrar; filtros [partes de máquinas o motores]; filtros para la limpieza del aire de enfriamiento, para motores; máquina para verter plástico; transportadores [máquinas]; correas para máquinas; máquinas para envolver; máquinas de embalaje; licuadoras, eléctricas, para uso doméstico; máquinas de lavado; máquinas para escurrir la ropa para lavandería; secadoras [máquinas]; máquinas para rociar pintura; pistolas rodadoras para pintura; máquinas para impresión; máquinas y aparatos para la limpieza, eléctricos; dispositivos para correr cortinas, operados eléctricamente; máquinas planchadoras; máquinas de coser; dispositivos mecánicos para la industria de bicicletas; apisonadoras [máquinas]; máquinas para teñir; máquinas para ajustar aspiradoras [limpieza]; extractor de jugo de frijoles, para uso doméstico; máquinas electromecánicas para preparar bebidas; taladros de mano, eléctricos; (excluye taladro eléctrico para carbón); embragues electromagnéticos, no para vehículos terrestres; juntas de sellado [partes de máquinas]; máquinas para hacer yogurt; máquinas para pan; motores, eléctricos, no para vehículos terrestres; máquinas para trabajar los metales; máquinas para rociar; apisonadoras [máquinas]; picadoras/trituradoras, eléctricas, para uso doméstico; máquinas para la cocina, eléctricas. en clases 9: Condensadores [eléctricos]; discos, magnéticos; aparatos para el procesamiento de información; radios; grabadoras; acústicos; altavoces; aparatos de entretenimiento adaptados para uso con pantalla externa o monitor; aparatos de entretenimiento adaptados para uso con receptores de televisión únicamente; pantalla ancha a color; electrolizadores; resistencias, eléctricas; circuitos integrados; computadoras; aparatos para el procesamiento de información; programas de computadora, grabados; aparatos telefónicos; transmisores de señales electrónicas; aparatos electrodinámicos para el control remoto de señales; antenas; cámaras [fotografía]; toca discos; detectores de monedas falsas; timbres de alarma, eléctricos; planchas para planchar ropa, eléctricas; alambre de cobre, aislado; alambre esmaltado material para redes eléctricas [alambres, cables]; alambre eléctrico; cables eléctricos; aparatos para juegos adaptados para uso con pantalla externa o monitor; cartuchos de videojuegos; instrumentos de agrimensura; fotocopiadoras, fotográficas, electroestáticas, térmicas; clavijas, enchufes y contactos [conexiones eléctricas]; discos [magnéticos]; amplificadores; plumas electrónicas [para unidades de representación visual]; programas de computadora, grabados; discos fonográficos; baterías para alumbrar; alambre magnético; sensores eléctricos de temperatura indicadores de temperatura; grupos de alambre eléctrico en clases 11: Instalaciones para acondicionar el aire; aparatos e instalaciones de ventilación [climatización]; calentadores o recalentadores de aire; radiadores, eléctricos; acumuladores de calor; secadoras de ropa, eléctricas; ventiladores [aire acondicionado]; secadores de aire; aparatos y máquinas para la purificación del aire; aparatos e instalaciones de cocción; campanas extractoras para cocinas; calentadores de agua a base de gas y carbón; horno electromagnético; utensilios de cocción, eléctricos; distribuidor eléctrico de agua potable; hervidores eléctricos; humidificadores para aire; autoclaves [aparatos de cocción a presión eléctricos]; aire acondicionado para vehículos; ventiladores, partes de instalaciones de ventilación; filtros para aire acondicionado; calentadores para vehículos; secadores de aire; esterilizadores de aire; secadores eléctricos para el cabello; evaporadores; esterilizadores; armarios esterilizadores; cambiadores térmicos [excepto partes de máquinas]; ventiladores para escapes; calentadores de agua de energía solar; sartén eléctrico de hierro; calentadores para baño; quemadores o mecheros de gas; aparatos refrescadores de aire; refrigeradores; hornos de microondas [aparatos de cocina]; instalaciones para la purificación del agua; lavadoras de platos; aparatos para hervir huevos; yogurteras eléctricas; vaporizadores faciales [saunas]; tostador de pan; máquinas cafeteras, eléctricas; lavapiés eléctrico; hornos para panadería; olla eléctrica de cocción lenta. en clases 16: Papel; papel para copiar [papelería]; papel higiénico; toallas de papel; carteleras de papel o cartón para anuncios; libretas; periódicos y diarios; imágenes; papel para embalaje; aparatos y máquinas para encuadernar [equipo de oficina]; artículos de oficina, excepto mobiliario; tinta china preparada; timbres; instrumentos para escribir; gomas [adhesivos] para uso de papelería o para uso doméstico; instrumentos de dibujo; materiales de dibujo; máquinas de escribir, eléctricas o no eléctricas; material de enseñanza, con excepción de aparatos; maquetas para arquitectura; rosarios. en clases 35; Servicios de publicidad para terceros, especialmente, preparación y colocación de material publicitario para terceros, en una variedad de medios (periódicos, radio, internet o todas las posibilidades) agencias de importación-exportación; promoción de ventas de aparatos electrodomésticos para terceros a través de una variedad de medios (incluyendo, pero no limitado a, premiación de puntos por compras, distribución de material impreso, distribución de regalos, provisión de especiales de venta, tales como compre uno obtenga cuatro, o todas las posibilidades) y administración de ventas directas para terceros; sistematización de información en bases de datos de computadora; preparación y/o coordinación de las ofertas públicas de adquisición para terceros en procesos de licitación; servicios profesionales de asesoría comercial; consultoría profesional de negocios; servicios de asesoría para la dirección de negocios o empresas; análisis de mercados para otros; consultoría sobre la administración de personal; contabilidad; asistencia en la administración comercial e industrial; auditoría y en clases 37: Instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; tapizado de muebles; instalación y reparación de calefacción; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; instalación y reparación de aparatos electrodomésticos; instalación y reparación de equipos de refrigeración; instalación, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo [hardware]; instalación, mantenimiento y reparación de equipo de oficina; supresión de interferencia en aparatos eléctricos; limpieza de vestuario. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2008, expediente N° 2008-0006728. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de octubre del 2008.—N° 69912.—(103060).

Sara Porras Mora, en calidad de apoderada general de Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a prestar servicio a los profesionales contadores públicos agremiados, estimulado el progreso de la ciencia contable y a todo lo vinculado directa o indirectamente con este, velar por el decoro de agremiados reglamentando su ejercicio y vigilando el cumplimiento de las disposiciones que la Ley

Orgánica y sus Reglamentos disponen. Promover las condiciones educativas, sociales, económicas, técnicas, artísticas, culturales y legales necesarias para la evolución de los profesionales que lo integran y establecer cooperación con las instituciones estatales o privadas, además de todas sus actuaciones internas y externas como Colegio Profesional que es, que tanto a nivel nacional como internacional, ubicado en San José, 800 metros al oeste de Romanas Ballar, contiguo al Colegio de Farmacéuticos. Reservas: De los colores negro, celeste, blanco y azul oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2008, expediente N° 2008-0007126. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de setiembre del 2008.—N° 70002.—(103061).

Ana Lucía Martínez Aguilar, en calidad de apoderada generalísima de DNA Desarrollos Naturales para el Ambiente Sociedad Anónima, C. J. N° 3-101-385619, solicita la inscripción de: **LA TECNOLOGÍA VERDE** como marcas de comercios, en clases 9, 11, 37, 40 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos. Clase 11: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de distribución de agua e instalaciones sanitarias. Clase 37: Construcción, reparación; servicios de instalación. Clase 40: Tratamiento de materiales, y Clase 42: Servicios científicos y tecnológicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004765. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2008.—(103098).

Ana Lucía Martínez Aguilar, en calidad de apoderada generalísima de DNA Desarrollos Naturales para el Ambiente Sociedad Anónima, C. J. N° 3-101-385619, solicita la inscripción de: **LA PLANTA ECOLÓGICA** como marca de comercio, en clases 9, 11, 37, 40 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 9: aparatos e instrumentos científicos, clase 11: aparatos de ventilación y distribución del agua en instalaciones sanitarias, clase 37: construcción, reparación; servicios de instalación, clase 40 tratamiento de materiales, y en clase 42: servicios científicos y tecnológicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004762. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2008.—(103099).

Ana Lucía Martínez Aguilar, en calidad de apoderada generalísima de DNA Desarrollos Naturales para el Ambiente Sociedad Anónima, C. J. N° 3-101-385619, solicita la inscripción de:

DNA DESARROLLOS NATURALES PARA EL AMBIENTE

como marca de comercio, en clases 9, 11, 37, 40 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos. Clase 11: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de distribución de agua e instalaciones sanitarias. Clase 37: Construcción, reparación; servicios de instalación. Clase 40: Tratamiento de materiales, y Clase 42: Servicios científicos y tecnológicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004764. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2008.—(103100).

Cristian Manuel Arguedas, cédula N° 1-923-965, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2008, expediente N° 2008-0008109. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—(103101).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas; cervezas de bajo contenido alcohólico, cerveza aguada, cerveza fuerte, cerveza negra, ale, porter, bebidas no alcohólicas a base de malta, bebidas de cereales, bebidas de todo tipo, incluyendo agua minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes; cervezas; bebidas de malta y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2008, expediente N° 2008-0010233. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(103127).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada de Milwaukee Electric Tool Corporation, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Baterías, cargadores para baterías; instrumentos y dispositivos eléctricos para evaluaciones y mediciones y herramientas eléctricas para evaluaciones, principalmente, polímetros digitales, amperímetros de pinzas para medir el voltaje o la corriente eléctrica, detectores de voltaje, y partes y accesorios para todos los productos antes descritos, instrumentos y dispositivos para evaluaciones y mediciones medioambientales, principalmente, dispositivos para medir la humedad, dispositivos para medir el vapor del agua, dispositivos para medir el gas, dispositivos para medir la velocidad del viento, dispositivos para medir el sonido, dispositivos para medir la temperatura, dispositivos para medir la distancia, y partes y accesorios para los mismos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2008, expediente N° 2008-0005969. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—(103128).

Marianella Arias Chacón, cédula N° 1-679-960, en calidad de representante legal de Credit Suisse Group, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios bancarios, servicios financieros, asuntos monetarios, asuntos de bienes raíces y servicios de seguros de todo tipo; manejo de activos; servicios relacionados con fideicomisos, en cuanto estén incluidos en la clase 36; todos los servicios mencionados también por medio de servicios de redes de telecomunicación; operación de cajeros automáticos y máquinas expendedoras de autoservicio que trabajan con tarjetas magnéticas. Reservas: Prioridad en Suiza, presentada el día 29/06/2005, N° 55323/2005. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2005, expediente N° 2005-0009863. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(103129).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Itron Inc, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Manejo de bases de datos, manejo computarizado de bases de datos, servicios de procesamiento de datos todos para ser usados en las industrias hídras y de servicios públicos. Reservas: Prioridad: 77/442,209 07/04/2008 US. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009065. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de octubre del 2008.—(103130).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Single Buoy Moorings Inc, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Terminales de importación y exportación de mar abierto, construcciones de producción de petróleo y gas en mar abierto, sistemas de tuberías para utilizar en la industria a mar abierto, sistemas para amarrar/atracar navieros, sistema de transporte, distribución y transferencia de gas utilizados en la industria a mar abierto, flotadores y sistemas sumergibles para utilizar en los sistemas de carga y descarga plataformas semi-sumergibles para perforaciones, plataformas de perforación que se levantan con una gata plataformas de perforación que se levantan con una gata para construcciones

civiles, grúas (plataformas elevadoras accionadas mecánicamente, para levantar y transportar pesos). Todos los productos son hechos de metal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2008, expediente N° 2008-0007780. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de agosto del 2008.—(103131).

Marianella Arias Chacón, en calidad de apoderada especial de Desnoes & Geddes Foundation, solicita la inscripción de: **LEARNING FOR LIFE** como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Desarrollo de liderazgo en educación; apoyo público para promover la conciencia respecto a la importancia de la educación, divulgación de material de publicidad (panfletos y material impreso); colocación en trabajos y entrenamiento de habilidades; examen para determinar habilidades laborales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de junio del 2008, expediente N° 2008-0005316. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—(103133).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Seiko Epson Kabushiki Kaisha (also Trading as Seiko Epson Corporation), solicita la inscripción de:

Better Products for a Better Future como marca de servicios, en clase 40 internacional, para proteger y distinguir: Servicios de reciclaje, reutilización y recolección de cartuchos de tinta usados, servicios de reciclaje, reutilización y recolección de cartuchos de toner usados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2008, expediente N° 2008-0010165. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de octubre del 2008.—(103135).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Seiko Epson Kabushiki Kaisha (also Trading as Seiko Epson Corporation), solicita la inscripción de:

Better Products for a Better Future como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: Papel, papel para imprimir, material impreso; carpetas, estuches para carpetas, papel, cartón, incluyendo formas impresas de papel y cartón; cintas de tintas; casetes de tinta; cartuchos de cinta; álbumes de fotos, marcos para fotos, marcos de fotos, otros dispositivos de exhibición. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2008, expediente N° 2008-0010166. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de octubre del 2008.—(103137).

Marianella Arias Chacón, cédula N° 1-679-960, en calidad de gestor oficioso de Credomatic de Costa Rica Sociedad Anónima, C. J. N° 3-101-24180, solicita la inscripción de: **NOCHE DE COMPRAS** como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: Servicios para que los tarjetahabientes de credomatic, realicen compras en establecimientos comerciales determinados e identificados por medio de iconos gráficos, materiales publicitarios u otros, con la particularidad de contar con algún tipo de descuento o regalía y en algunos casos participando en promociones o concursos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio del 2008, expediente N° 2008-0005521. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—(103139).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Seiko Epson Kabushiki Kaisha (also Trading as Seiko Epson Corporation), solicita la inscripción de:

Better Products for a Better Future como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: Impresoras (impresoras de inyección de tinta, impresoras láser, impresoras de formato amplio, impresoras de matrices de puntos, impresoras termales); máquinas complejas que consisten de escáner, impresora y copiadora; máquinas copiadoras; escáner; cámaras digitales y sus accesorios, principalmente estuches para cámaras, recipientes para cámaras digitales tales como estuches para cámaras, recipientes para cámaras; aparatos para ver fotografías; sistemas de punto de venta (POS); proyectores, accesorios para proyectores, principalmente bolsas, estuches, carritos, filtros de aire para protección contra el polvo; lámparas para proyectores; televisores; computadoras personales, computadoras portátiles; monitores de cómputo, visualizadores; dispositivos de almacenamiento, incluyendo dispositivos de memoria USB; accesorios para computadoras, principalmente cables LAN, altoparlantes, lectores de tarjetas IC, protectores para teclados, DVD+R, DVD-RW, DVD-

RDL, adaptadores AC, baterías, software incluyendo aplicaciones de software para controlar la operación de impresoras para computadoras y aplicaciones de software para unidades de disco, unidades de disco para aplicaciones de software, unidades de almacenamiento para computadoras y computadoras portátiles, sintonizadores de televisión, adaptadores LAN (inalámbricos), candados de seguridad; partes electrónicas principalmente circuitos integrados, integración a larga escala, memorias de semiconductor, diodos, unidades de cristal, osciladores de cristal; paneles de cristal líquido, módulos (paneles transistores de alta temperatura y película fina de polisilicón, paneles transistores modulares de alta temperatura y película fina de poli-silicón); estuches, bolsas para transportar los aparatos arriba descritos, software; películas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2008, expediente N° 2008-0010167. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de octubre del 2008.—(103140).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Playboy Enterprises International Inc, solicita la inscripción de: **PLAYBOY** como marca de fábrica y comercio, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir: Muebles; espejos; marcos para fotos; llaveros plásticos. Espejos de mano, anillos y varillas para cortinas de baño, cortinas de bambú, almohadas de baño, sillas de playa, tableros de anuncios, almohadones para sillas, almohadillas para sillas, ganchos para colgar ropa, perchero, cierres de plástico para recipientes, tableros de corcho, botellas de corcho, ganchos para cortinas, almohadones, sillas para terraza, cortinas de cuentas decorativas, placas identificadoras para pared, estuches de exposición, mostradores, camas para mascotas, cuñas de plástico para puertas, cuñas de madera para puertas, tiradores de gavetas de plástico o madera, corcho, junco, caña, mimbre, cuerno, hueso, marfil, hueso de ballena, concha, ámbar, madreperla, espuma de mar y sustitutos de todos estos materiales, pajillas, figurillas de tela, abanicos para uso personal (no eléctricos), figurillas de hueso, marfil, yeso, plástico, cera o madera, archiveros, mallas para chimenea, cubiertas para muebles hechas a medida de tela, dispensadores de toallas fijos no de metal, marcos para pinturas, adornos en forma de esfera, decoraciones de regalo hechas de plástico, abanicos de mano, ganchos para ropa, cajas para almacenar sombreros hechas de plástico, colgador de sombreros, percheros para sombreros, placas de identificación, no de metal, almohadas inflables, armarios para llaves, leontinas para llaves (no de metal), cajas para cartas no metálicas, revisteros, maniqués, mesas para masajes, mostradores de metal, marcos para espejos, llaveros no metálicos y no de cuero, basureros no metálicos, tapas de botellas no metálicas, placas para perros no metálicas, empuñaduras de puertas no metálicas, llaveros no metálicos, trofeos no metálicos, veletas no metálicas, tapones para botellas no metálicos, cierres para recipientes no metálicos, marcos para fotos de papel, marcos para cuadros de papel, decoraciones de plástico para fiestas, cajones para mascotas, almohadones para mascotas, cajas para mascotas, muebles para mascotas, marcos para fotos de metales preciosos, cajas para pastillas de metales preciosos, almohadas, bandejas para plantas (pedestales para florero), estantes para plantas, cajas plásticas, decoraciones de plástico para pasteles, tarjetas de llaves de plástico, cajones plásticos, empuñaduras de puertas plásticas, material de forro para gavetas de plástico, etiquetas plásticas para ropa, etiquetas plásticas para llaveros, llaveros plásticos, aros plásticos para llaves, tapas plásticas, insignias plásticas para nombres, placas de auto novedosas plásticas, tableros perforados de plástico, banderines plásticos, cajas para pastillas plásticas, esculturas plásticas, tableros de avisos de plástico, cubiertas de plástico para cajas de pañuelos de papel, casas de juego para mascotas, figurillas de cerámica polímera, camas portátiles para mascotas, casitas para perros portátiles, bandejas para macetas, postes para rascar, almohadones para asientos, varillas para cortinas de baño, anillos para cortinas de baño, bolsas para dormir, estatuas, estatuillas, tapones de corcho o imitación de corcho, estantes para almacenar, corbateras, estantes para toallas, toalleros, sombrilleros, placas para pared hechas de plástico o madera, persianas incluidas en esta clase, botelleros (estantes de vinos), cajas de madera, cajones de madera, empuñaduras de madera, tableros de avisos de madera, obras de arte (de madera, cera, yeso o plástico). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de octubre del 2008, expediente N° 2008-0009999. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(103141).

Marianella Arias Chacón, cédula N° 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Pacific Foods of Oregon Inc, solicita la inscripción de: **PACIFIC** como marca de fábrica y comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir: Productos alimenticios y bebidas, principalmente, frutas en conserva, gelatinas; jaleas; mermeladas; mantequillas a base de frutas; mantequilla de maní; maní salado con cáscara (tipo snack); maní con cáscara (tipo snack); bebidas alimenticias a base de soja como sustituto de la leche; bebidas alimenticias a base de leche; leche; bebidas alimenticias a base de leche que contengan yogurt; pastas, principalmente de: carne, frutas, y vegetales; mezclas secas para preparar sopa; mezclas secas que consisten principalmente de carne o vegetales para hacer aperitivos preparados de carne o a base de vegetales; consomés, cremas, sopas, kékfir; bebidas que contengan yogurt y que no sean a base de leche; bebidas alimenticias a base de nueces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0008769. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—(103142).

Elías Soley Gutiérrez, en calidad de apoderado de Red Dolphins Marine S. A., C. J. N° 3-101-517383, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Venta de embarcaciones. Reservas: De los colores azul, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009186.

A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de octubre del 2008.—(103210).

Elías Soley Gutiérrez, en calidad de apoderado especial de Red Dolphins Marine S. A., C. J. N° 3-101-517383, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Establecimiento dedicado a la venta de embarcaciones ubicado en Santa Ana, 1600 metros oeste del HSBC en Pozos de Santa Ana, Parque Valle del Sol, casa 325. Reservas: De los colores azul, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 17 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009185. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de octubre del 2008.—(103211).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada especial de Tablayeso Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado al diseño, construcción y decoración;

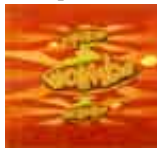
importación, exportación, distribución y fabricación de elementos y sistemas de construcción, la representación de personas naturales o jurídicas que se dediquen a iguales o similares finalidades ubicado en San José, barrio Tournón, ofiencentro Torres del Campo, torre uno, frente a las escaleras. Reservas: De los colores rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2007, expediente N° 2007-0016170. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto del 2008.—(103221).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada general de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Reservas: de los colores amarillo, blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001368. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de agosto del 2008.—(103222).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Alimentos Ideal Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:




como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Harinas y galletas. Reservas: de los colores café oscuro, café claro, naranja, verde, amarillo y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2007, expediente N° 2007-0002927. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—(103223).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada general de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: néctares de frutas. Reservas: de los colores rojo, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001362. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de agosto del 2008.—(103225).


Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada generalísima de Rotam Costa Rica CRI Sociedad Anónima, C. J. N° 3-101-356186, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos; material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio del 2008, expediente N° 2008-0006038. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de agosto del 2008.—(103226).


Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada generalísima de Rotam Costa Rica CRI Sociedad Anónima, C. J. N° 3-101-356186, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos; material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004458. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2008.—(103227).


Eugenia Carazo Golcher, cédula N° 1-881-437, en calidad de representante legal de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Reservas: Colores: amarillo, azul, gris, blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001380. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de agosto del 2008.—(103228).


Eugenia Carazo Gólcher, cédula N° 1-881-437, en calidad de representante legal de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Refrescos y aguas gaseosas sabor a fresa. Reservas: colores rojo, negro, blanco, verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001378. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de agosto del 2008.—(103229).

Eugenia Carazo Gólcher, cédula N° 1-881-437, en calidad de representante legal de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., solicita la inscripción de:


 como marca de fábrica, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas con sabor a naranja. Reservas: colores anaranjado, negro, blanco, amarillo, rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001375. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de agosto del 2008.—(103230).

Eugenia Carazo Gólcher, cédula N° 1-881-437, en calidad de apoderada especial de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., solicita la inscripción de:


 como marca de fábrica, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Reservas: colores negro, blanco, verde, morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001373. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de agosto del 2008.—(103231).

del 2008, expediente N° 2008-0001373. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de agosto del 2008.—(103231).


Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada general de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001361. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de agosto del 2008.—(103232).


Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir: tabaco procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarrillos hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor, sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Reservas: de los colores negro, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0008933. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—(103233).


Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir: tabaco procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarrillos hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor, sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Reservas: de los colores negro, blanco y gris. Prioridad: 262299 10/07/2008 CH. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0008932. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2008.—(103234).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir: tabaco procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarrillos hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor, sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Reservas: de los colores verde, negro, blanco, rojo y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0008937. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—(103235).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada especial de Compañía Real de Franquicias S. A., solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: salsas, condimentos y especias. Reservas: de los colores dorado, blanco y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009036. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de setiembre del 2008.—(103236).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada especial de Unik Products Incorporated, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apositos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Reservas: del color verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009033. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de setiembre del 2008.—(103237).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada general de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir: bebidas gaseosas con sabor a manzana. Reservas: de los colores rojo, verde, amarillo, blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001369. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de agosto del 2008.—(103238).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir: tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarro hecho de una mezcla de tabaco y clavo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarro y tubos para cigarrillos, filtros para cigarro, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Reservas: gris, negro y blanco. Prioridad: 57830/2008 20/06/2008 CH. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008437. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2008.—(103239).

Eugenia Carazo Golcher, cédula N° 1-881-437, en calidad de representante legal de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 32 internacional, para proteger y distinguir: cervezas, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, todas sin calorías. Reservas: colores, azul, blanco y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001376. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(103240).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada generalísima de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir: cervezas. Reservas: colores, dorado, rojo, blanco, amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001381. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(103241).

Eugenia Carazo Golcher, cédula N° 1-881-437, en calidad de representante legal de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir: cervezas, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Reservas: colores, negro, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001377. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de setiembre del 2008.—(103242).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada especial de Almacén y Panificadora Leandro S. A., solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial ubicado en Heredia, cantón central, avenida seis, calles cuatro y seis, dedicado a la industrialización y comercialización de productos en general (alimenticios y no alimenticios) y otros artículos de primera necesidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007255. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—(103243).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada general (borrar) de Creaciones Denise S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: vestidos, calzado, sombrería. Reservas: reserva los colores blanco, negro, verde y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004519. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de junio del 2008.—(103244).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir: tabaco, procesado o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarrillos hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor, sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Prioridad: 59673 04/09/2007 CH. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0001981. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto del 2008.—(103245).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir: tabaco, procesado o sin procesar; productos de tabaco, incluyendo los puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarrillos hechos de una mezcla de tabaco y clavo de olor, sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarrillo y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, estuches para tabaco, cajas de cigarrillo y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Reservas: de los colores negro, blanco y dorado. Prioridad: 57895/2008 23/06/2008 CH. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006924. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto del 2008.—(103246).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188 en calidad de apoderada de Sumare Holdings Corp., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: servicio de publicidad en todo lo relativo a la construcción; gestión de negocios comerciales en todo lo relativo a construcción; administración comercial con relación a la construcción, trabajos de oficina con relación a la construcción. Reservas: azul y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000119. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto del 2008.—(103247).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada especial de Toyo Valve Co. Ltd., solicita la inscripción de:

RED-WHITE como marca de fábrica, en clase 6 internacional, para proteger y distinguir: válvulas de metal operadas manualmente, actuadores para válvulas de metal y tubos acoplados de metal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006183. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto del 2008.—(103248).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada especial de Toyo Valve Co. Ltd., solicita la inscripción de:

Toyo Valve como marca de fábrica, en clase 6 internacional, para proteger y distinguir: válvulas de metal operadas manualmente, actuadores para válvulas de metal y tubos acoplados de metal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006184. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto del 2008.—(103249).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada especial de Toyo Valve Co. Ltd., solicita la inscripción de:

TOYO como marca de fábrica, en clase 6 internacional, para proteger y distinguir: válvulas de metal operadas manualmente, actuadores para válvulas de metal y tubos acoplados de metal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006182. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto del 2008.—(103250).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada especial de Alimentos Ideal S. A., solicita la inscripción de: **WAKE UP**, como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir: cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebida. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008158. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de agosto del 2008.—(103251).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada generalísima de Rotam Costa Rica CRI Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-356186, solicita la inscripción de:

**COMBINED
STRENGHT GLOBAL
SOLUTIONS**

como marca de fábrica, en clase 44 internacional, para proteger y distinguir: servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006034. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de julio del 2008.—(103252).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada generalísima de Rotam Costa Rica CRI Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-356186, solicita la inscripción de:

**COMBINED
STRENGHT GLOBAL
SOLUTIONS**

como marca de fábrica, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006035. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de julio del 2008.—(103253).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada generalísima de Rotam Costa Rica CRI Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-356186, solicita la inscripción de:

**COMBINED
STRENGHT GLOBAL
SOLUTIONS**

como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos; material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006033. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de julio del 2008.—(103254).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada generalísima de Rotam Costa Rica CRI Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-356186, solicita la inscripción de:

**COMBINED
STRENGHT GLOBAL
SOLUTIONS**

como marca de fábrica, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir: productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto; materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006039. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de julio del 2008.—(103255).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-0188, en calidad de apoderada general de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., solicita la inscripción de: **BIG TEA**, como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: bebidas que se elaborarán a base de té. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001026. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto del 2008.—(103256).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., solicita la inscripción de: **BIG NARANJA**, como marca de fábrica, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir: bebidas gaseosas con sabor a naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2006, según expediente N° 2006-0009931. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—(103257).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Products S. A., solicita la inscripción de: **RECESSED**, como marca de fábrica y comercio, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir: tabaco, proceso o sin procesar; productos del tabaco, incluyendo los puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para confeccionar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco en polvo y cigarrillos hechos de una mezcla de tabaco y calvo de olor; sustitutos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluyendo el papel de cigarro y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, estuches para tabaco, cajas de cigarro y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008436. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2008.—(103258).

Monserrat Alfaro Solano, cédula 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Helen of Troy Limited, solicita la inscripción de: **OXO**, como marca de fábrica, en clase 21 internacional, para proteger y distinguir: utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados); peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002630. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de abril del 2008.—(103259).

Monserrat Alfaro Solano, cédula 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Helen of Troy Limited, solicita la inscripción de: **GOOD GRIPS**, como marca de fábrica, en clase 21 internacional, para proteger y distinguir: utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados); peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002633. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de abril del 2008.—(103260).

Monserrat Alfaro Solano, cédula 1-1149-188, en calidad de representante legal (borrar) de Helen of Troy Limited, solicita la inscripción de: **GOOD GRIPS**, como marca de fábrica, en clase 8 internacional, para proteger y distinguir: herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002632. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de abril del 2008.—(103261).

Monserrat Alfaro Solano, cédula 1-1149-0188, en calidad de apoderada especial de Helen of Troy Limited, solicita la inscripción de: **OXO**, como marca de fábrica, en clase 8 internacional, para proteger y distinguir: herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002631. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de abril del 2008.—(103262).

Monserrat Alfaro Solano, cédula 1-1149-0188, en calidad de apoderada especial de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., solicita la inscripción de: **BIG MANZANA**, como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir: bebidas gaseosas con sabor a manzana. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2006, según expediente N° 2006-0009930. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de agosto del 2008.—(103263).

Monserrat Alfaro Solano, cédula 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S.R.L., solicita la inscripción de: **BIG LIMÓN**, como marca de fábrica, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir: bebidas con sabor a limón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2006, según expediente N° 2006-0009929. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de setiembre del 2008.—(103264).

Monserrat Alfaro Solano, cédula 1-1149-188, en calidad de representante legal de Rotam Costa Rica CRI Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-356186, solicita la inscripción de: **BRILLANTE**, como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: pesticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0014111. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto del 2008.—(103265).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-1188, en calidad de representante legal de José Ignacio García De La Paz, solicita la inscripción de: **TODO PARA SUS PIES**, como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de instrumentos médicos como cortacallos, y artículos ortopédicos como: soportes, plantillas, separadores para los dedos. Así como a la prestación de servicios científicos y tecnológicos, servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software; servicios jurídicos. Ubicado en Escazú, Centro Comercial Multiplaza. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2007, según expediente N° 2007-0004993. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de agosto del 2008.—(103266).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-1188, en calidad de apoderada especial de José Ignacio García De La Paz, solicita la inscripción de: **ORTOFLEX**, como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado

a la venta de aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura. Así como la prestación de servicios científicos y tecnológicos, servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software; servicios jurídicos. Ubicado en San José, Escazú, Centro Comercial Multiplaza, local N° 119. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2007, según expediente N° 2007-0004994. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de agosto del 2008.—(103267).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, mayor, soltera, abogada, en concepto de apoderada especial de Viewsigh Corporation Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-443948, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **DENTALMED**, como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de julio del 2006, según expediente N° 2006-0006258. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de julio del 2006.—(103268).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S. A., solicita la inscripción de: **ABL ANTIBACTROL**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007709. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—(103269).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S. A., solicita la inscripción de: **ABL LUTION**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007698. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—(103270).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S. A., solicita la inscripción de: **FINBACTAL**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007703. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—(103271).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S. A., solicita la inscripción de: **GERBACTEN**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007702. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—(103272).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S. A., solicita la inscripción de: **ABL SILEMICINA**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007700. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—(103273).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S. A., solicita la inscripción de: **INFESIN**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007701. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—(103274).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S.A., solicita la inscripción de: **ABL QUINOBAC**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007699. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—(103275).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S.A., solicita la inscripción de: **ABL LEFCINA**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007704. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—(103276).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S.A., solicita la inscripción de: **ABL KEFACIN**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007705. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—(103277).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S.A., solicita la inscripción de: **ABL BACFIN**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007706. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—(103278).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S.A., solicita la inscripción de: **ABL ENOTREL**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007707. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—(103279).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S.A., solicita la inscripción de: **ABL ACOTREX**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007713. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—(103280).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S.A., solicita la inscripción de: **ABL BIACATEN**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007710. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—(103281).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S.A., solicita la inscripción de: **ABL CEFANOR**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007711. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—(103282).

Monserrat Alfaro Solano, cédula 1-1149-188, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S.A., solicita la inscripción de: **ABL CELOMICINA**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional,

para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007712. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—(103283).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada general de Laboratorios Andrómaco S.A., solicita la inscripción de: **LIOCITE**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007714. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2008.—(103284).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada especial de Industria La Popular S.A., solicita la inscripción de: **AQUA BAIN**, como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008027. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—(103285).

Pablo Andrés Sánchez Castro, en calidad de apoderado generalísimo de Instrumentos La Clave S.A., solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial y de servicios y sus sucursales, dedicado a la venta de instrumentos musicales, equipos técnicos y sistema de sonido. Reservas: de los colores anaranjado y blanco. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008209. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—(103287).

Ricardo Alberto Vargas Valverde, en calidad de apoderado especial de International Internet Assets S.A., solicita la inscripción de: **SMSCR.COM**, como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento encargado el crédito y cobro internacional de Navegalo.com, página Web internacional de servicios, información y turismo. Ubicado en Sabana Oeste, de la Pops, 300 metros al oeste, en las oficinas de Navegalo.com. Reservas: no se hace reserva del “.com”. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007155. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de octubre del 2008.—N° 70004.—(103315).

Jorge Eduardo Rojas Hernández, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clases 2, 20 y 37 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 2, pinturas en general (antihongos, en aceite, en agua, para maderas, concreto), aditivos para concreto, repellos, desmoldantes, impregnantes, impermeabilizantes, penetrantes, lacas, barnices, aguarrás, thinner, preservantes de metal y madera, revestimientos en general; en clase 20, muebles, puertas, espejos, marcos, espuma de mar; y en clase 37, servicios de instalación y reparación. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003476. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de setiembre del 2008.—N° 70040.—(103316).

Neng Chun Tseng Lin, cédula 1-1023-802, en calidad de apoderado generalísimo de Proyectos Tauca S.A., cédula jurídica 3-101-332448, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 11 Internacional. Para proteger y distinguir: lámparas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2006. Expediente 2006-010362. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de abril del 2008.—N° 70068.—(103317).

Rafael Esquivel Gutiérrez, en calidad de apoderado especial de C.R.M. División de Instalaciones S. A., cédula jurídica 3-101-262221, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 Internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de fabricación, instalación, mantenimiento y reparación de todo tipo de pisos de cerámica, terrazo, piedra, concreto y mármol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 12 de agosto del 2008. Expediente 2008-0007790. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 70090.—(103318).

José Daniel Duarte Camacho, cédula 1-1054-859, en calidad de apoderado generalísimo de Oper Bingo de Costa Rica S. A., cédula 3-101-496907, solicita la inscripción de: **OPER BINGO DE COSTA RICA S. A.** como marca de comercio en clase: 49 Internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado al juego del bingo, el que se localiza en San José, Pavas, Plaza Rohrmoser. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 24 de abril del 2008. Expediente 2008-0003735. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de octubre del 2008.—N° 70124.—(103319).

Alejandra María Fonseca Escalante, solicita la inscripción de: **Panes y Refranes** como marca de fábrica y servicios en clase: 30 y 43 internacional. Para proteger y distinguir: en clase 30: producción de pan y pastelería y en clase 43: servicios de restauración (alimentación). Reservas: de los colores rojo, amarillo y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 5 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0008816. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de octubre del 2008.—N° 70130.—(103320).

Oscar Vargas Benavides 1-837-175, en calidad de apoderado generalísimo de Hacienda Veredas de Puerto Carrillo A.R.N.A. S. A., cédula jurídica 3-101-423542, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 31 internacional. Para proteger y distinguir: para proteger zacate. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 12 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009084. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—N° 70134.—(103321).

Ana Luisa Vargas Benavides 1-837-176, en calidad de apoderada generalísima de Garivar Niem Multiservicios S. A., cédula jurídica 3-101-505474, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir: servicio de comidas para eventos sociales. Reservas: de los colores verde turquesa y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 12 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009085. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—N° 70135.—(103322).

Melvin Rudelman Wohlstein, cédula 1-639-786, en calidad de apoderado especial de EN.CO. de Centroamérica Inc., S. A. 3-101-262056, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 42 internacional. Para proteger y distinguir: la asesoría profesional o servicios profesionales en materia de arquitectura e ingeniería civil. Reservas: de los colores azul, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 01 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0008633. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2008.—N° 70144.—(103323).

Katia Martén Herrero, en calidad de apoderada generalísima de Katia Martén Arquitectos S. A., cédula 3-101-304565, solicita la inscripción de:

MIA MARTEN-INTERIORISMO+ARQUITECTURE

como marca de servicios en clase 42 internacional. Para proteger y distinguir: diseño y arquitectura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 17

de octubre del 2008. Expediente 2008-0010448. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—N° 70178.—(103324).

Katia Martén Herrero, cédula 1-592-302, en calidad de apoderada generalísima de Katia Martén Arquitectos S. A., cédula 3-101-304565, solicita la inscripción de:

MIA MARTEN-INTERIOR ARCHITECTURE

como marca de servicios en clase 42 Internacional. Para proteger y distinguir: diseño y arquitectura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 17 de octubre del 2008. Expediente 2008-0010449. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de octubre del 2008.—N° 70179.—(103325).

Samuel Fernando Fiallos Olmeda, en calidad de apoderado generalísimo de Repuestos Fiallos S. A., cédula jurídica 3-101-535032, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la venta de repuestos nuevos y usados, ubicado en Cartago, sobre carretera interamericana sur, del restaurante Quijongo un kilómetro sur contiguo a Soda El Camionero, San Isidro, El Guarco. Reservas: los colores azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 2 de julio del 2008. Expediente 2008-0006369. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—N° 70198.—(103326).

Roy Vargas Varela, cédula N° 2-461-573, en calidad de Apoderado generalísimo de Water Monterreal S. A., cédula jurídica 3-101-321808, solicita la inscripción de: **Mmm! H2O** como marca de comercio en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir: agua. Reservas: no hace reserva de "H2O". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 4 de julio del 2008. Expediente 2008-0006574. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de setiembre del 2008.—N° 70207.—(103327).

Enrique Alfaro Vargas, en calidad de apoderado general de Municipalidad de Pococí, cédula jurídica 3-014-042125, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a proteger una actividad que consiste en un desfile que incluye: Pasacalles (mascaradas), carrozas, bandas, coros y grupos estudiantiles nacionales e internacionales, autos decorados, mascotas, acompañado de villancicos, música y atuendos navideños y que solo se realizará una vez al año, una semana antes de la navidad. Ubicado en la Municipalidad de Pococí, Guápiles centro, contiguo al costado norte del edificio de la Cruz Roja.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 13 de junio del 2008. Expediente 2008-0005774. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de octubre del 2008.—N° 70254.—(103328).

Rodrigo Antonio Hernández González, en calidad de Apoderado General de Corporación Pipasa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-012933, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir: para promocionar los productos que bajo proceso industrial, corporación Pipasa produce carne de pollo más suave y más jugosa, con relación a la marca PIPASA, en clase 29, Registro N° 151195. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 28 de marzo del 2008. Expediente 2008-0002869. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2008.—N° 70258.—(103329).

Werner Bansbach Steinworth, en calidad de apoderado generalísimo de Juan Bansbach Instrumentos, cédula jurídica 3-101-5702, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 9 y 15 Internacional. Para proteger y distinguir: en clase 9: micrófonos, equipo técnico, equipo técnico musicales de audio, de voz y en clase 15: instrumentos musicales tanto de cuerda, viento, electrónicos,

computarizados, manuales de música. Reservas: no se reserva la palabra Costa Rica. Se reservan los colores: azul claro, rojo y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 13 de mayo del 2008. Expediente 2008-0004429. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de octubre del 2008.—N° 70306.—(103330).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula 1-812-604, en calidad de apoderada especial de Electropuertas S. A., solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 37 internacional. Para proteger y distinguir: instalación y reparación de puertas. Reservas. Los colores rojo y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 29 de mayo del 2008. Expediente 2008-0005112. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 70316.—(103331).

Juan Manuel Araya Lao, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir: toda clase de ropa y fabricaciones en tela, tales como camisas, camisetas, pantalones, vestidos, medias, banderas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada 26 de mayo del 2008. Expediente 2008-0004937. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de setiembre del 2008.—N° 70317.—(103332).

Rolando Laclé Zúñiga, en calidad de apoderado especial de Broadmore Sociedad de Inversión S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir: servicios de negocios, especialmente franquicias, servicios de administración

comercial, servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales y servicios de asesoría en inversión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 11 de marzo del 2008. Expediente 2008-0002198. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de agosto del 2008.—N° 70318.—(103333).

Ana Catalina Monge Rodríguez, en calidad de Apoderada Especial de Banco Lafise Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 38 Internacional. Para proteger y distinguir: servicios telefónicos que consisten en la recarga del servicio de roaming

y prepagado. Reservas: de los colores verde oscuro y verde claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 14 de octubre del 2008. Expediente 2008-0010238. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—N° 70319.—(103334).

Steven Maxwell Church, pasaporte 1572271273, en calidad de apoderado generalísimo de 3-101-526893 S. A., solicita la inscripción de: **El Castillo del Sur** como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a servicio de hospedaje y restaurant. Ubicado en la Zona Sur El Castillo, Cortés, Osa provincia de Puntarenas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 24 de abril del 2008. Expediente 2008-0003867. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de octubre del 2008.—N° 70340.—(103335).

Juan Carlos Corrales Salas, cédula de identidad N° 1-481-093, en calidad de apoderado generalísimo de Banco Nacional de Costa Rica, cédula jurídica N° 4-000-001021, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 35 y 36 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35, publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, en relación con la Tarjeta Cool y Tarjeta Life; y en clase

36, seguros, negocios financieros, negocios monetarios, en relación con la Tarjeta Cool y Tarjeta Life. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006744. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de setiembre del 2008.—N° 70344.—(103336).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de apoderada general de Embotelladora de Aguas Gaseosas Huancayo S. R. L., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Reservas: de los colores rojo, negro, blanco, amarillo, azul y anaranjado. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001367. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de agosto del 2008.—(103426).

Livia del Carmen Meza Murillo, en calidad de apoderada generalísima de Euro Costarican Consulting Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-398543, solicita la inscripción de: **PRIVILEGIUM**, como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: establecimiento comercial dedicado a la actividad inmobiliaria, ubicado en San José, Montes de Oca, Vargas Araya, de la Universidad Latina, 500 metros al noreste. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006197. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de agosto del 2008.—N° 70410.—(103675).

Livia del Carmen Meza Murillo, en calidad de apoderada generalísima de Euro Costarican Consulting Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-398543, solicita la inscripción de: **PRIVILEGIUM**, como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: construcción. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006199. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de agosto del 2008.—N° 70411.—(103676).

Eric Todd Neuvert, cédula de residencia N° 184000034332, en calidad de apoderado generalísimo de Paradigma Construcción S. A., cédula jurídica N° 3-101-360780, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Reservas: de los colores negro, crema, rojo y azul. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—N° 70430.—(103677).

Natasha Donoso Esquivel, en calidad de apoderada especial de C. A. Beco Sucesora de Blohm & Co., solicita la inscripción de: **Suminox**, como marca de fábrica y comercio, en clase 6 internacional, para proteger y distinguir: materiales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables y alambres no eléctricos de metales comunes, ferretería, artículos pequeños de metal de ferretería, tubería y tubos metálicos, cajas de seguridad, productos de metales comunes no comprendidos en otras clases, minerales, tubos de hierro, metales fundidos y forjados, alambre. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009724. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2008.—N° 70434.—(103678).

Oswaldo Álvarez Velásquez, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Costarricense de Logística, cédula jurídica N° 3-002-532705, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a fortalecer todo lo inherente a la cadena de suministros y abastecimiento en Costa Rica, asimismo coordinar los intereses de los asociados en una entidad independiente que cuente con la autoridad necesaria a efecto de tomar acuerdos concernientes a la vigilancia de sus intereses comunes. Además será al representante oficial de los asociados ante cualquier organización. Ubicado en San José, Barrio Amón, distrito primero Carmen, del cantón primero, avenida 13, calle 3, N° 330. Reservas:

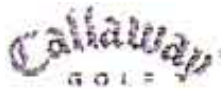
de los colores azul, blanco y rojo. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009079. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—N° 70501.—(103679).

Axel Antonio Ruiz Téllez, cédula de residencia N° 1558027355351, en calidad de apoderado generalísimo de Axcert Internacional S. A., cédula jurídica N° 3-101-514484, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: restaurante dedicado a la venta de comidas, ubicado en San José, Curridabat, Tirrases, Colonia Cruz, de Pino del Este, 100 metros norte y 150 metros este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009136. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—N° 70521.—(103680).

Luis Diego Álvarez Marín, cédula de identidad N° 1-681-862, en calidad de apoderado especial de ProGolf J & P Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-386010, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: palos de golf. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de junio del 2005, según expediente N° 2005-0004271. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de octubre del 2008.—N° 70531.—(103681).

Carlos Quirós Quirós, en calidad de apoderado generalísimo de E.V.N Eduvision S. A., cédula jurídica N° 3-101-326191, solicita la inscripción de: **Continentes** como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: libros de textos educativos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009093. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de setiembre del 2008.—N° 70546.—(103682).

Mauricio Fonseca Pinilla, en calidad de apoderado generalísimo de Panamedical de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-364996, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: sutura de fibra polipropileno (varios tamaños) Reservas: de los colores azul rey y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009983. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 70568.—(103683).

Mauricio Fonseca Pinilla, en calidad de apoderado generalísimo de Panamedical de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-364996, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: sutura de fibras de poliéster multifilamento (varios tamaños). Reservas: anaranjado y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007341. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de agosto del 2008.—N° 70569.—(103684).

Mauricio Fonseca Pinilla, en calidad de apoderado generalísimo de Panamedical de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-364996, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos de consumo humano. Reservas: de los colores celeste y blanco. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2008, según expediente N°

2008-0008684. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de setiembre del 2008.—N° 70570.—(103685).

María del Milagro Chaves Desanti, en calidad de apoderada especial de Aventis Pharma S. A., solicita la inscripción de: **PROFENID FLEX**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009415. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de octubre del 2008.—N° 70619.—(103686).

María del Milagro Chaves Desanti, en calidad de apoderada especial de Comercializadora de Lácteos y Derivados S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **LOS VOLCANES**, como marca de fábrica y comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carnes, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, conservas, encurtidos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007477. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de setiembre del 2008.—N° 70620.—(103687).

María del Milagro Chaves Desanti, en calidad de apoderada especial de Diane Von Furstenberg Studio, solicita la inscripción de: **DVF**, como marca de fábrica, en clases 3 y 18 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3, cosméticos y maquillaje, cremas para el cuerpo, perfumes, aguas de perfume, aguas de baño, aguas de colonia, y colonia, preparaciones para el cuidado del cabello, productos para el cuidado del cuerpo, a saber, jabones para el cuerpo, polvos para el cuerpo, productos para el baño, a saber, gotas para el baño, espuma para el baño, gels para el baño, lociones para el baño, aceites para el baño, y polvos para el baño, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, sachets (bolsitas) y fragancias para el aire; y en clase 18, equipaje, bolsas para prendas, bolsos de mano, monederos, carteras, bolsos, bolsos grandes (bolsón), bolsos de lona (petates), bolsos de playa, cosmetiqueras que se venden sin cosméticos, estuches de aseo que se venden vacíos, billeteras. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004098. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de octubre del 2008.—N° 70622.—(103688).

Jorge Tristán Trelles, en calidad de apoderado especial de Ebel International Limited, solicita la inscripción de: **L'BEL SCULPTAGE**, como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos para la higiene y el cuidado de la piel tales como líneas de tratamiento corporal con cremas, lociones, gels o emulsiones perfumadas, remodeladoras, afirmantes, modeladoras, humectantes, hidratantes, exfoliantes, astringentes, equilibrantes, purificadoras, correctoras, suavizantes, limpiadoras, reductores, desodorantes, talcos, jabones perfumados, aceites, gel de baño. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009682. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de octubre del 2008.—N° 70623.—(103689).

María del Milagro Chaves Desanti, en calidad de apoderada especial de Global Farma Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **GLOBAL FARMA SORIFLOX**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009547. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de octubre del 2008.—N° 70625.—(103690).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad N° 1-626-794, en calidad de apoderada especial de Herman Millar Inc., solicita la inscripción de: **EMBODY**, como marca de fábrica y comercio, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: toda clase de mobiliario para oficina. Reservas: prioridad: 77507472 25/06/2008 US. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0008668. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de octubre del 2008.—N° 70626.—(103691).

María del Milagro Chaves Desanti, en calidad de gestor oficioso de IBE Business Enterprise AG, solicita la inscripción de: **LALA**, como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir: cerveza, ale y porter, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, jarabes, siropes y otras preparaciones para hacer bebida. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007473. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—N° 70628.—(103692).

Jorge Tristán Trelles, en calidad de apoderado especial de Sanofi-Aventis, solicita la inscripción de: **CAVAKALO**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos para la prevención y tratamiento del cáncer. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009727. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de octubre del 2008.—N° 70630.—(103693).

Jorge Tristán Trelles, en calidad de apoderado especial de Sanofi-Aventis, solicita la inscripción de: **NAPTELLI**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos para la prevención y tratamiento del cáncer. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009728. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de octubre del 2008.—N° 70631.—(103694).

Jorge Tristán Trelles, en calidad de apoderado especial de Sanofi-Aventis, solicita la inscripción de: **INELTAVO**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009729. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de octubre del 2008.—N° 70632.—(103695).

Jorge Tristán Trelles, en calidad de apoderado especial de Sanofi-Aventis, solicita la inscripción de: **DOMPHIA**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009278. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—N° 70636.—(103696).

Adonay Álvarez Rodríguez, cédula de identidad N° 6-118-957, en calidad de apoderado de Santosha Development Group, cédula jurídica N° 3-101-446395, solicita la inscripción de: **SANTOSHA**, como marca de servicios, en clases 43 y 44 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43, servicios de bar y restaurante, servicios de hotel; y en clase 44, servicios de balneario (spa), a saber, suministro de alojamiento temporal y alimentación a los clientes de un balneario de belleza o salud (spa). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2007, según expediente N° 2007-0011256. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de octubre del 2008.—N° 70638.—(103697).

Adonay Álvarez Rodríguez, cédula de identidad N° 6-118-957, en calidad de apoderado de Santosha Development Group, cédula jurídica N° 3-101-446395, solicita la inscripción de: **SANTOSHA**, como marca de servicios, en clases 36 y 37 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36, servicios de desarrollo de bienes raíces; y en clase 37, servicios de vivienda, a saber, desarrollo de propiedades, a saber, reparación, mejora y nuevas construcciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2007, según expediente N° 2007-0011257. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de octubre del 2008.—N° 70639.—(103698).

Jorge Tristán Trelles, en calidad de apoderado especial de Motorola Inc., solicita la inscripción de: **MOTOMAGX**, como marca de fábrica y servicios, en clases 9 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9, software para sistema operativo, software para utilidades, y software de aplicación para teléfonos móviles, dispositivos para comunicaciones inalámbricas, dispositivos para información inalámbrica, asistentes digitales personales, organizadores electrónicos

personales, cajas "Set-Top" para recepción de señales de televisión por cable (es decir: dispositivo encargado de la recepción y decodificación de señal de televisión digital), grabadoras digitales personales, dispositivos de medios de comunicación personales y dispositivos electrónicos portátiles, incluyendo software de aplicación que realiza las siguientes funciones: desambiguación (kernel), administración de datos, comunicaciones, gráficos, multimedia, seguridad, motores de aplicación, motores de mensajería, motores de navegación, ambiente de tiempo de ejecución Java (Java runtime environment) y sincronización de datos, software de utilidades para el diseño, desarrollo, modelado, simulación, compilación, depuración, verificación, construcción e interfase de software; y en clase 42, servicios de licenciamiento de cómputo, servicios de investigación, desarrollo, diseño, consultoría, mantenimiento y soporte para software para sistema operativo, software para utilidades, y software de aplicación para teléfonos móviles, dispositivos para comunicaciones inalámbricas, dispositivos para información inalámbrica, asistentes digitales personales, organizadores electrónicos personales, cajas "Set-Top" para recepción de señales de televisión por cable (es decir: dispositivo encargado de la recepción y decodificación de señal de televisión digital), grabadoras digitales personales, dispositivos de medios de comunicación personales y dispositivos electrónicos portátiles, incluyendo software de aplicación que realiza las siguientes funciones: desambiguación (kernel), administración de datos, comunicaciones, gráficos, multimedia, seguridad, motores de aplicación, motores de mensajería, motores de navegación, ambiente de tiempo de ejecución Java (Java runtime environment) y sincronización de datos, utilidades para el diseño, desarrollo, modelado, simulación, compilación, depuración, verificación, construcción e interfase de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de setiembre del 2007, según expediente N° 2007-0012464. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de setiembre del 2008.—N° 70641.—(103699).

María del Milagro Chaves Desanti, en calidad de apoderado especial de Comercializadora de Lácteos y Derivados S. A. de C. V., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carnes, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, conservas, encurtidos. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007480. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de octubre del 2008.—N° 70642.—(103700).

María del Milagro Chaves Desanti, en calidad de gestor oficioso de IBE Business Enterprise AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir: cerveza, ale y porter; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas; jarabes, siropes y otras preparaciones para hacer bebida. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2008, expediente N° 2008-0007474. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—N° 70643.—(103701).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula N° 1-626-794, en calidad de apoderada especial de Quality Int'L S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009303. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—N° 70645.—(103702).

Jorge Tristán Trelles, cédula N° 1-392-470, en calidad de apoderado especial de Telefoto Internacional Zona Libre S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 9 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonidos o imágenes, equipo para el tratamiento de información y ordenadores, agendas electrónicas; computadoras portátiles, agenda electrónica portátil, bocinas para computador personal, teclado,

ratón, monitor y monitor para computadoras, monitores CRT (Tubo de Rayos Catódicos-Cathodic Ray Tube) y televisores, televisores de plasma (TV plasma), LCD TV (Televisores de Pantalla de Cristal Líquido-Liquid Crystal Display), computador personal de escritorio, control remoto, baterías para computadoras, tarjetas magnéticas, protectores de pantalla y calculadoras, audífonos, cámaras Web, bocinas, Bluetooth-tecnología de ondas de radio de corto alcance- de manos libres. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009241. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de setiembre del 2008.—N° 70646.—(103703).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula N° 1-626-794, en calidad de apoderada especial de Ebel Internacional Limited, solicita la inscripción de:

PARA QUE ELLAS AVANCEN, TU TIENES QUE CORRER.

como señal de propaganda en clase(s): 50 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar servicios de educación, formación, apoyo, orientación, esparcimiento, organización de actividades deportivas y culturales, organización de eventos, y en general servicios relacionados tendientes a la promoción del desarrollo integral de las mujeres y sus familias. En relación con la marca de servicios "POR LAS MUJERES", registro N° 179218. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2007, expediente N° 2007-0014336. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—N° 70653.—(103704).

Annabella Rohrmoser Zúñiga, en calidad de apoderada de Ortronic, Inc., solicita la inscripción de:

CLARITY SNAP

como marca de fábrica en clase(s): 9 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Equipo para sistemas de comunicaciones de voz y datos, tales como, enchufes, módulos de conexión, cables, conectores, terminales, bloques de conexión, cables modulares de acoplamiento de conexión, paneles de conexiones, enchufes de acoplamiento de conexión, cables ensamblables, dispositivos extractores de conexiones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de abril del 2008, expediente N° 2008-0003398. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de mayo del 2008.—N° 70657.—(103705).

Rebeca Hernández Cubillo, en calidad de apoderada general de Latinetwork Dichter y Neira (Red Latina Trabajo Dichter y Neira) S. A., cédula jurídica N° 3-101-327873, solicita la inscripción de:



R.T. Retail Track

como marca de servicios en clase(s): 35 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de mercadeo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2008, expediente N° 2008-0007312. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de julio del 2008.—N° 70666.—(103706).

Manuel Emilio Mora Mata, en calidad de apoderado generalísimo de LMO Consultores Multidisciplinarios Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-260250, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios financieros e inmobiliarios. Reservas: café y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004637. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de agosto del 2008.—N° 70677.—(103707).

José Paulo Brenes Lleras, cédula N° 1-694-636, en calidad de representante legal de Council of Setter Business Bureaus, Inc., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 35 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de investigación e información relativos a prácticas comerciales y de negocios para proteger a negocios responsables y al público contra prácticas comerciales y publicitarias abusivas y mantener prácticas comerciales publicitarias legítimas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 18 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001402. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2008.—N° 70714.—(104161).

Edwin Acosta Gutiérrez, en calidad de apoderado general de Pegasus Star Limitada, cédula jurídica N° 3-102-427236, solicita la inscripción de:

HACIENDA MATAPALO

como nombre comercial en clase(s): 49 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado al siguiente giro comercial: comercialización y construcción de desarrollos inmobiliarios, servicios de bienes raíces, información y asesoría sobre bienes raíces, servicios de correduría de bienes raíces, información y asesoría financiera y crediticia, información sobre seguros, servicios de evaluación y valoración de bienes raíces, desarrollo de bienes raíces, servicios de construcción, reparación y diseño de todo tipo de edificaciones e inmuebles, servicios de seguridad y vigilancia, servicios de parqueo y estacionamiento de vehículos y lanchas; servicios de administración de condominios; servicios de entretenimiento, servicios de provisión de instalaciones deportivas y sociales, incluyendo piscina, canchas de tenis, casa club y gimnasio de ejercicios; servicios de transporte; servicios de información de viajes y actividades turísticas; servicios de provisión de medios de comunicación tales como teléfono, Internet y telecomunicación vía satélite y cable; acceso a actividades como surfing, buceo, paseos a caballo, barcos de vela, baloncesto, tenis, pesca deportiva, canotaje; servicios de información y acceso a parques nacionales; servicios de alojamiento temporal; servicios de provisión de alimentos y bebidas; servicios de mantenimiento, reparación y diseño de todo tipo de edificaciones, áreas verdes, jardines, calles y áreas comunes de un condominio, ubicado en 4 kilómetros al norte del pueblo de Hatillo de Aguirre, Puntarenas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2008, expediente N° 2008-0007137. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de julio del 2008.—N° 70716.—(104162).

Aisha Acuña Navarro, cédula N° 1-1054-893, en calidad de apoderada especial de Cerraduras y Candados Phillips S. A. de C. V., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase(s): 9 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Cerraduras eléctricas, contras eléctricas y componentes para estos productos. Reservas: Reserva los colores rojo, negro y blanco. No reserva el símbolo ®. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2008, expediente N° 2008-0006011. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de setiembre del 2008.—N° 70746.—(104163).

Aisha Acuña Navarro, en calidad de apoderada especial de Beneficio Palmichal S. A., cédula jurídica N° 3-101-143179, solicita la inscripción de:

PÓNGALE BONITO TÓMESE EL YODITO

como señal de propaganda en clase: 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar café. En relación con la marca Café el Yodito, clase 30, registro 167883. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001649. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—N° 70747.—(104164).

Aisha Acuña Navarro, en calidad de apoderada especial de Beneficio Palmichal S. A., cédula jurídica N° 3-101-143179, solicita la inscripción de:

TOSTADORA PALMICHAL

como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la producción, venta, distribución y promoción de café, ubicado en San Pedro de Montes de Oca, calle La Redonda, de Autos Subaru 100 metros al norte y 150 al noroeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001646. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—N° 70748.—(104165).

Aisha Acuña Navarro, en calidad de apoderada especial de Mepha A.G., solicita la inscripción de:

BERIFEN-100 RETARD

como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos y sustancias farmacéuticas, así como preparaciones para el cuidado de la salud; desinfectantes médicos. Se cita

a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009312. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—N° 70749.—(104166).

Gloriana Alan Tellez, cédula N° 1-907-267, en calidad de representante legal de Instituto de Educación Arte y Terapia EducarTE S. A., cédula jurídica N° 3-101-351945, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a un programa de estimulación temprana (conjunto de actividades: clases individuales, grupales, seminarios, charlas, terapia física, educación especial, atención psicológica, atención a domicilio, aplicadas en un ambiente adecuado, de manera oportuna, regulada y personalizada al ser humano en sus primeros años de vida (desde el primer mes de nacido hasta los 3 años) para lograr el máximo desarrollo de sus capacidades físicas, emocionales y sociales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2007, expediente N° 2007-0013516. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2008.—N° 70754.—(104167).

María del Mar Ruiz Carballo, cédula N° 2-556-504, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Establecimiento comercial donde se desarrolla la actividad de tratamiento de dermatología, cirugía, láser y estética, venta de productos dermatológicos, ubicado en Palmares de Alajuela, 50 norte de la Iglesia Católica, edificio gris, segundo piso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2008, expediente N° 2008-0007832. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—N° 70757.—(104168).

Neil Antonio Pérez Artigas, cédula residencia N° 0032066-480-0000292, en calidad de apoderado generalísimo de BTL Comunicación y Marketing S. A., cédula jurídica N° 3-101-540572, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 35 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de consultoría y asesoría en publicidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009301. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de setiembre del 2008.—N° 70767.—(104169).

José Manuel Peraza Fallas, en calidad de apoderado generalísimo de Monvilma J Cinco Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-236590, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase(s): 37 y 40 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 37: Reparación, remodelación, reconstrucción de vehículos antiguos o que no siendo antiguos sean usados, y en clase 40: tratamiento de materiales. Reservas. No se hace reserva de la palabra Costa Rica, y de la bandera negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2008, expediente N° 2008-0007271. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de octubre del 2008.—N° 70787.—(104170).

Randall Araya Pochet, cédula N° 1-903-081, en calidad de apoderado Generalísimo de CR Sports Tours S. A., cédula jurídica N° 3-101-384516, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 39 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de tours o transportes deportivos de equipos nacionales e internacionales de fútbol. Reservas: De los colores rojo, blanco, azul, verde y negro. No se hace reserva de los términos CR Sports Tours, Costa Rica, SOCCER. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 14 de agosto del 2008, expediente N° 2008-0007865. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—N° 70802.—(104171).

Randall Araya Pochet, cédula N° 1-903-081, en calidad de apoderado generalísimo de CR Sports Tours S. A., cédula jurídica N° 3-101-384516, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase(s): 49 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de tours o transportes deportivos de equipos nacionales e internacionales de fútbol, así como viajes turísticos a diversos sectores del país durante su estadía, ubicado en San José, Rohrmoser, Urbanización Santa Catalina, de Square D, 200 metros norte y 75 al este. Reservas: de los colores rojo, blanco, azul, verde y negro. No se hace reserva de los términos CR Sports Tours, COSTA RICA, SOCCER. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2008, expediente N° 2008-0007866. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—N° 70803.—(104172).

Randall Araya Pochet, cédula N° 1-903-081, en calidad de apoderado generalísimo de CR Sports Tours S. A., cédula jurídica N° 3-101-384516, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Organización de actividades deportivas, de esparcimiento y culturales para equipos nacionales e internacionales de fútbol. Reservas: De los colores rojo, blanco, azul, verde y negro. No se hace reserva de los términos CR Sports Tours, COSTA RICA, SOCCER. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2008, expediente N° 2008-0007867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—N° 70805.—(104173).

Jorge (nombre) Colomer Francoli (apellidos), en calidad de apoderado generalísimo de Bona Sort Costa Rica Compañía Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101544071, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 42 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de importación y exportación de mercaderías en general, sin almacenamiento o transporte de las mismas en Costa Rica. Reservas: no se hace reserva de forma individual del uso del mapa de Costa Rica, ni el nombre "Costa Rica". Se reserva el uso de los colores: verde claro, verde oscuro, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009453. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de octubre del 2008.—N° 70810.—(104174).

Adriana Umaña Gatica, cédula N° 1-1260-840, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 44 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos en especial servicios médicos especializado en Psicología. Reservas: De los colores negro, blanco, gris, turquesa, celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009510. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de octubre del 2008.—N° 70812.—(104175).

Didier González Batista, en calidad de apoderado generalísimo de Café Cerro Cedro Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-537515, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase(s): 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Café. Reservas: azul, rojo, amarillo, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009571. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—N° 70828.—(104176).

Fernando Hangen Peralta, cédula N° 1-0328-0298, mayor, casado, ingeniero, en concepto de apoderado generalísimo de Electrotécnica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-029593, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



IT Ingenieros Asesores

como marca de fábrica, en clase 0 internacional, para proteger y distinguir: Un local mercantil dedicado, a la industria de tecnologías de información, ubicado en San José, cantón Central, distrito Catedral, Soledad, sobre avenida 10, entre calles 13 y 15. Reservas: colores rojo, negro, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2007, expediente N° 2007-0001412. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de enero del 2008.—N° 70873.—(104177).

Karla Villalobos Wong, en calidad de apoderada especial de Prada S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2008, expediente N° 2008-0006765. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 70878.—(104178).

Karla Villalobos Wong, en calidad de apoderada especial de Prada S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecánicos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el procesamiento de datos y ordenadores, extintores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2008, expediente N° 2008-0006766. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 70879.—(104179).

Karla Villalobos Wong, en calidad de apoderada especial de Prada S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Metales preciosos y sus aleaciones y productos en metales preciosos o de chapado, no incluidos en otras clases; joyería; piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2008, expediente N° 2008-0006767. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 70880.—(104180).

Karla Villalobos Wong, en calidad de apoderada especial de Prada S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) en cuanto artículos de papelería o de uso domésticos; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); tipos de imprenta; clichés. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2008, expediente N° 2008-0006768. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 70881.—(104181).

Karla Villalobos Wong, en calidad de apoderada especial de Prada S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases;

pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y artículos guarnicionería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2008, expediente N° 2008-0006769. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 70882.—(104182).

Karla Villalobos Wong, en calidad de apoderada especial de Prada S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2008, expediente N° 2008-0006770. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 70883.—(104183).

Karla Villalobos Wong, en calidad de apoderada especial de Prada S. A., solicita la inscripción de:



como marca servicios en clase(s): 35 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; gestión de negocios; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2008, expediente N° 2008-0006771. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 70884.—(104184).

Nuria Vanessa Figueroa Flores, cédula N° 1-852-216, en calidad de apoderada generalísima de 3-101-530169 Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase(s): 49 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Negocio dedicado al alquiler de espacios y locales comerciales, ubicado en Cartago, Tres Ríos, 200 metros este y 25 metros norte del cementerio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009416. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—N° 70924.—(104185).


Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Pirelli & C.S.p.A., solicita la inscripción de:




como marca de fábrica y comercio en clase(s): 9; 25 y 28 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 9: Equipos para el tratamiento de la información; ordenadores, periféricos informáticos; hardware informático; software informático; juegos informáticos; juegos electrónicos; aparatos para juegos diseñados para su uso con receptores de televisión y/o monitores; software de juegos informáticos; cartuchos de juegos informáticos; juegos educativos interactivos para su uso con receptores de televisión y/o monitores; dispositivos electrónicos de mano para recibir, almacenar y/o transmitir datos y mensajes por medios inalámbricos; reproductores de música digital; reproductores de MP3; asistentes digitales personales, agendas electrónicas, blocs de notas electrónicos; aparatos de telecomunicación; teléfonos; teléfonos móviles; aparatos, instrumentos, -software y medios para la grabación, transporte, organización, almacenamiento, procesamiento, edición, extracción, codificación, decodificación, cifrado, manipulación, descarga, carga, emisión, transmisión, difusión, recepción, recuperación y reproducción de música, sonidos, imágenes, texto, señales, software, información, datos y/o códigos; música, sonidos, tonos de llamada, imágenes, juegos, textos, señales, software, información, datos y códigos proveídos por redes de telecomunicaciones, mediante la transmisión en línea y a través de Internet y la World Wide Web; software para permitir una conexión a la red cliente a cliente y compartir archivos; software de gestión de bases de datos, software de reconocimiento de caracteres, software de gestión telefónica, software de correo electrónico y de mensajería, software de busca personas, software de teléfonos móviles; programas de sincronización de datos y programas de herramientas de desarrollo de aplicaciones para ordenadores personales y portátiles; software de motor de búsqueda; software informático para la realización y la coordinación de comunicaciones simultáneas y asincrónicas entre usuarios de ordenadores que comparten información y datos de audio/vídeo a través de redes electrónicas de comunicaciones; publicaciones electrónicas (descargables); salva pantallas; tarjetas electrónicas; imágenes fotográficas digitales; grabaciones de sonido y/o imágenes; grabaciones digitales descargables de sonido y/o imágenes; software informático para facilitar el licenciamiento y/o explotación de la propiedad intelectual; software informático para el pago de tarifas de licencia; software informático que permite a los usuarios efectuar transacciones comerciales electrónicas a través de Internet; software para la gestión de la cadena de suministro; soportes de registro; soportes de registro magnéticos y/o ópticos, discos acústicos; discos compactos,

discos de memoria de sólo lectura (CD-ROM), SACDs (Discos compactos de Súper Audio); DVDs, DVD-ROMs; DVD-audio; DVD-video; UMDs piscos de Medios Universales]; tarjetas de memoria, memorias de acceso aleatorio, memorias de sólo lectura; aparatos de memoria de estado sólido; baterías; baterías recargables; cargadores; cargadores para baterías eléctricas; auriculares; auriculares estéreo; auriculares que se insertan en las orejas; altavoces; amplificadores; impresoras; cámaras; cámaras de video; bolsas y estuches adaptados o conformados para contener cualquiera de los productos mencionados; partes y accesorios para todos los productos mencionados. 25: Vestimenta, calzado y sombrerería y 28 Juguete, juegos, rompecabezas y artículos de juego: artículos de gimnasia y de deporte no comprendidos en otras clases; juegos electrónicos, juegos electrónicos de mano; aparatos de juego [distintos de los adaptados para ser utilizados con receptores de televisión]; bolsas y estuches adaptados o conformados para contener cualquiera de los productos mencionados; partes y accesorios para todos los productos mencionados; elementos de construcción destinados a fines lúdicos o a la construcción de maquetas (también en forma de juegos de construcción que contengan esos elementos de construcción, cajas y conjuntos de construcción) para la reproducción de vehículos terrestres, acuáticos y aéreos, vehículos aeroespaciales, estaciones espaciales y otras instalaciones de tecnología punta así como de figuras; coches de juguete y vehículos de juguete de terreno, acuáticos y aéreos, vehículos de juguete aeroespaciales, estaciones espaciales de juguete. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2008, expediente N° 2008-0009097. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de setiembre del 2008.—N° 70948.—(104186).

Melissa Mora Martín, cédula N° 1-1041-0825, en calidad de gestora oficioso de Guanacaste Land Company, solicita la inscripción de:


 como marca de servicios en clase(s): 35; 36; 37; 41; 43 y 44 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Administración de ventas de bienes raíces y servicios publicitarios. en clase 36: Administración de bienes raíces y propiedades vacacionales y servicios de leasing; servicios de tiempo compartido de propiedades vacacionales. en clase 37: Servicios de desarrollo inmobiliario y propiedades vacacionales; servicios de desarrollo de tierras, a saber, planeamiento, colocación construcción de residenciales, casa vacacionales y comunidades de lugar de verano amenidades de recreación y atléticas para las anteriormente mencionadas comunidades. en clase 41: Servicios de veraneo y de recreación en la naturaleza de canchas de golf, canchas de tenis, instalaciones acuáticas y senderos de caminatas; servicios de entretenimiento, a saber, entretenimiento en vivo de grupos de teatro, festivales étnicos, espectáculos culturales y turísticos funciones de teatro en vivo, funciones visuales y de audio en vivo, a saber, bandas musicales, grupos de rock, gimnasia, baile, funciones de ballet, juegos deportivos, campeonato de tenis y de golf, funciones de magia y de luces; organización y ejecución de entretenimiento para niños en áreas interactivas de juegos, actividades deportivas y actividades culturales; servicios de gimnasio a saber, proveer de instrucciones y equipos en el campo del ejercicio físico; clubes de entrenamiento y clubes de ejercicio, a saber proveer instalaciones para el entrenamiento y el ejercicio; canchas de golf, canchas de tenis; servicios de recreación en la naturaleza de instalaciones para cabalgar, alquiler de equipo de buceo, servicios educacionales, a saber clases de conducción, seminarios y talleres en el campo de cocina de estilo spa y cocina de spa; servicios de gimnasios, a saber proveer instrucciones y consulta en el campo del ejercicio físico: proveer el uso (de equipo de ejercicio; proveer instalaciones de ejercicio, en clase 43: Hotel, restaurante, bar, spa de belleza y salud, servicios vacacionales y de alojamiento, provisión de instalaciones para conferencias y servicios de hospitalidad, a saber el servicio de (comidas y bebidas, restaurante, bar y servicios de catering; provisión de alojamiento temporales en cuartos de hotel; provisión de instalaciones para uso general para reuniones, conferencias y exhibiciones; provisión para funciones sociales y fiestas para ocasiones especiales; y servicios de reservación para alojamiento de hotel en clase y 44: Servicios de spa, a saber, suministro de faciales, tratamiento de cabello, piel y cuerpo, manicura y pedicura, servicios de masaje, servicios de depilado con cera y servicios de salones de belleza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2008, expediente N° 2008-0002659. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 70950.—(104187).

Aaron Montero Sequeira, cédula N° 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Banco BAC San José S. A., cédula jurídica número 3-101-12009, solicita la inscripción de:


 como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de seguros; negocios financieros; especialmente tarjetas de débito y crédito; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Reservas: de los colores blanco, vino oscuro y claro. No hace reserva del término "San José". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de febrero del 2007, expediente N° 2007-0001132. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 70951.—(104188).


Aaron Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Banco BAC San José S. A., cédula jurídica N° 3-101-12009, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2008, expediente N° 2008-0000752. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de octubre del 2008.—N° 70952.—(104189).


Aaron Montero Sequeira, cédula N° 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Banco BAC San José S. A., cédula jurídica N° 3-101-12009, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2008, expediente N° 2008-0000751. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de octubre del 2008.—N° 70954.—(104190).


Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Banco BAC San José S. A., solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase: 36 Internacional. Para proteger y distinguir: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 30 de enero del 2008. Expediente 2008-0000748. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de octubre del 2008.—N° 70955.—(104191).


Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de The Confederation Of North, Central American And Caribbean Association Football (CONCACAF), solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase: 41 Internacional. Para proteger y distinguir: organización de eventos deportivos; producción de programas de radio y televisión; producción de CD, DVD y cintas cinematográficas; programación y producción de televisión, programas de radio e Internet en una red de computación global; proveer un sitio Web; reservación de boletos y servicios de reservación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 1° de octubre del 2008. Expediente 2008-0009720. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2008.—N° 70956.—(104192).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado general de Advanced Total Marketing System Inc, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional. Para proteger y distinguir: papas fritas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 20 de agosto del 2008. Expediente 2008-0008092. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—N° 70959.—(104193).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado general de Advanced Total Marketing System Inc, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional. Para proteger y distinguir: Snacks y bocadillos con sabor a queso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 20 de agosto del 2008. Expediente 2008-0008091. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—N° 70962.—(104194).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Chalver de Colombia S. A., solicita la inscripción de: **EUROCLIN** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 25 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009417. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2008.—N° 70964.—(104195).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Project Management Institute Inc, solicita la inscripción de: **PATHPRO** como marca de servicios en clase: 42 Internacional. Para proteger y distinguir: servicios que proveen en línea, software no descargable que ofrece descripción de empleos, trayectorias profesionales, evaluaciones personales, evaluaciones entre semejantes y oportunidades de desarrollo profesional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 16 de julio del 2008. Expediente 2008-0006993. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de setiembre del 2008.—N° 70965.—(104196).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Juan Carlos Meneses Flaque, solicita la inscripción de: **CR BOX** como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado al comercio mercantil dedicado a servicios de transporte y flete de carga internacional. Ubicado en edificio Torres del Parque, del ICE en la Sabana 75 metros oeste, local 6, San José, Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 20 de agosto del 2008. Expediente 2008-0008093. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—N° 70966.—(104197).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Farmacias Paiz, Rodríguez, Valdez S. A., solicita la inscripción de: **LA MERCED** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina sustancias dietéticas para use medico; alimentos para bebés; emplastos; material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 18 de agosto del 2008. Expediente 2008-0007978. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—N° 70967.—(104198).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de The Confederation Of North, Central American And Caribbean Association Football (CONCACAF), solicita la inscripción de: **CONCACAF** como marca de servicios en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir: organización de eventos deportivos, producción de programas de radio y televisión; producción de CD, DVD y cintas cinematográficas; programación y producción de televisión, programas de radio e Internet en una red de computación global; proveer un sitio Web; reservación de boletos y servicios de reservación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 1° de octubre del 2008. Expediente 2008-0009721. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2008.—N° 70968.—(104199).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Selva Encantada S E Tres S. A., solicita la inscripción de: **SELVA ENCANTADA** como marca de servicios en clase: 36 internacional. Para proteger y distinguir: negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 27 de agosto del 2008. Expediente 2008-0008506. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—N° 70971.—(104200).

Melissa Mora Martin, cédula 1-1041-0825, en calidad de Gestor oficioso de Guanacaste Land Company, solicita la inscripción de: **CACIQUE** como marca de servicios en clase: 35; 36; 37; 41; 43 y 44 Internacional. Para proteger y distinguir: 35: administración de ventas de bienes raíces y servicios publicitarios, 36 Administración de bienes raíces y propiedades vacacionales y servicios de leasing; servicios de tiempo compartido de propiedades vacacionales, 37 Servicios de desarrollo inmobiliario y propiedades vacacionales; servicios de desarrollo de tierras, a saber, planeamiento, colocación construcción de residenciales, casa vacacionales y comunidades de lugar de verano amenidades de recreación y atléticas para las anteriormente mencionadas comunidades, 41 Servicios

de veraneo y de recreación en la naturaleza de canchas de golf, canchas de tenis, instalaciones acuáticas y senderos de caminatas; servicios de entretenimiento, a saber, entretenimiento en vivo de grupos de teatro, festivales étnicos, espectáculos culturales y turísticos funciones de teatro en vivo, funciones visuales y de audio en vivo, a saber, bandas musicales, grupos de rock, gimnasia, baile, funciones de ballet, juegos deportivos, campeonato de tenis y de golf, funciones de magia y de luces; organización y ejecución de entretenimiento para niños en áreas interactivas de juegos, actividades deportivas y actividades culturales; servicios de gimnasio a saber, proveer de instrucciones y equipos en el campo del ejercicio físico; clubes de entrenamiento y clubes de ejercicio, a saber proveer instalaciones para el entrenamiento y el ejercicio; canchas de golf, canchas de tenis; servicios de recreación en la naturaleza de instalaciones para cabalgar, alquiler de equipo de buceo, servicios educacionales, a saber clases de conducción, seminarios y talleres en el campo de cocina de estilo spa y cocina de spa; servicios de gimnasios, a saber proveer instrucciones y consulta en el campo del ejercicio proveer el use de equipo de ejercicio; proveer instalaciones de ejercicio, 43 Hotel, restaurante, bar, servicios vacacionales y de alojamiento, provisión de instalaciones para conferencias y servicios de hospitalidad, a saber el servicio de comidas y bebidas, restaurante, bar, y servicios de catering; provisión de alojamiento temporales en cuartos de hotel; provisión de instalaciones para uso general para reuniones, conferencias y exhibiciones, provisión para funciones sociales y fiestas para ocasiones especiales y servicios de reservación para alojamiento de hotel y 44 servicios de spa, a saber suministro de faciales, tratamiento de cabello, piel y cuerpo, manicura y pedicura, servicios de masaje, servicios de depilado con cera y servicios de salones de belleza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 24 de marzo del 2008. Expediente 2008-0002661. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 70972.—(104201).

Aaron Montero Sequeira, cédula 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Guanacaste Land Company, solicita la inscripción de: **CACIQUE COSTA RICA** como marca de servicios en clase: 35; 36; 37; 41; 43 y 44 Internacional. Para proteger y distinguir: en clase 35: Administración de ventas de bienes raíces y servicios publicitarios, en clase 36: Administración de bienes raíces y propiedades vacacionales y servicios de leasing; servicios de tiempo compartido de propiedades vacacionales, en clase 37: Servicios de desarrollo inmobiliario y propiedades vacacionales; servicios de desarrollo de tierras, a saber, planeamiento, colocación construcción de residenciales, casa vacacionales y comunidades de lugar de verano amenidades de recreación y atléticas para las anteriormente mencionadas, comunidades, en clase 41: Servicios de veraneo y de recreación en la naturaleza de canchas de golf, canchas de tenis, instalaciones acuáticas y senderos de caminatas; servicios de entretenimiento, a saber, entretenimiento en vivo de grupos de teatro, festivales étnicos, espectáculos culturales y turísticos funciones de teatro en vivo, funciones visuales y de audio en vivo, a saber, bandas musicales, grupos de rock, gimnasia, baile, funciones de ballet, juegos deportivos, campeonato de tenis y de golf, funciones de magia y de luces; organización y ejecución de entretenimiento para niños en áreas interactivas de juegos, actividades deportivas y actividades culturales; servicios de gimnasio a saber, proveer de instrucciones y equipos en el campo del ejercicio físico; clubes de entrenamiento y clubes de ejercicio, a saber proveer instalaciones, para el entrenamiento y el ejercicio; canchas de golf, canchas de tenis; servicios de recreación en la naturaleza de instalaciones para cabalgar, alquiler de equipo de buceo, servicios educacionales, a saber clases de conducción, seminarios y talleres en el campo de cocina de estilo spa y cocina de spa; servicios de gimnasios, a saber proveer instrucciones y consulta en el campo del ejercicio físico: proveer el uso de equipo de ejercicio; proveer instalaciones de ejercicio, en clase 43: Hotel, restaurante, bar, servicios vacacionales y de alojamiento, provisión de instalaciones para conferencias y servicios de hospitalidad, a saber el servicio de comidas y bebidas, restaurante, bar, y servicios de catering; provisión de alojamiento temporales en cuartos de hotel; provisión de instalaciones para uso general para reuniones, conferencias y exhibiciones; provisión para funciones sociales y fiestas para ocasiones especiales; y servicios de reservación para alojamiento de hotel y en clase 44: Servicios de spa, a saber, suministro de faciales, tratamiento de cabello, piel y cuerpo, manicura y pedicura servicios de masaje, servicios de depilado con cera y servicios de salones de belleza. Reservas: no hace reserva de la palabra "Costa Rica". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 24 de marzo del 2008. Expediente 2008-0002660. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 70973.—(104237).

Federico Tinoco Brenes, en calidad de apoderado especial de Riverdor Corp S. A., solicita la inscripción de: **BIO-NATURA** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir: preparaciones y substancias para destruir las malas hierbas y los animales dañinos de uso en la agricultura, fungicidas, herbicidas y bactericidas de uso en la agricultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 29 de agosto del 2008. Expediente 2008-0008595. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—(104431).

Katalina Cartín Ulate, cédula N° 1-702-688, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 Internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial y sus subsidiarias dedicado a la distribución y comercialización de materiales no metálicos para la construcción, y componentes no metálicos para la construcción, de madera y en especial pisos de polipropileno con partículas de madera para exteriores e interiores, maderas semielaboradas (tales como planchas y paneles) madera contrachapadas, aleros, postes, tapas y faldones para postes. Ubicado en San José Rohmoser del Antiguo AID, 75 metros al sur. Reservas: de los colores amarillo y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 1° de julio del 2008. Expediente 2008-0006338. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de setiembre del 2008.—(104460).

Arturo Ortiz Sánchez, en calidad de apoderado especial de Procesos Farmacéuticos Industriales S. L., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 2 de mayo del 2008. Expediente 2008-0004013. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de octubre del 2008.—(104473).

Rebeca Arguedas Zumbado, cédula 1-0998-0626, en calidad de apoderada generalísima de Garden Raz S. A., solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 Internacional. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a vivero, venta y comercialización de todo tipo de plantas incluyendo la venta de macetas y accesorios, abonos, fertilizantes, tierra para siembra, piedra y semillas; y servicios de diseño, construcción y mantenimiento de jardines, incluyendo poda, limpieza de plantas, fertilizaciones, control de plagas y enfermedades, corte de césped y alquiler de plantas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 24 de marzo del 2008. Expediente 2008-0002627. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de julio del 2008.—N° 71000.—(104550).

José Alberto Castillo Calvo, cédula 7-055-165, mayor, casado, ingeniero agrónomo, en concepto de apoderado generalísimo de Grupo el Colono G.E.C. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-364693, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como Emblema. Para proteger y distinguir: un emblema que sirve para distinguir el establecimiento comercial GRUPO COLONO VAMOS CON EL TIEMPO (DISEÑO) dedicado a la venta de agroquímicos, materiales de construcción, productos veterinarios, ferretería e insumos bananeros y combustible. Ubicado frente a las oficinas de la Dos Pinos, distrito segundo Jiménez, cantón segundo Pococí, de la provincia de Limón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 4 de julio del 2007. Expediente 2007-0009661. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de julio del 2007.—N° 71024.—(104551).

Oscar Emilio Campos Moreno, cédula N° 5-283-114, solicita la inscripción de: **Bailando por mi Cole** como marca de servicios en clase: 41 Internacional. Para proteger y distinguir: actividad educativa cultural de baile popular. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 6 de octubre del 2008. Expediente 2008-0009933. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de octubre del 2008.—N° 71065.—(104552).

Andrea Roth Earey, en calidad de apoderada generalísima de Smile Center Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 Internacional. Para proteger y distinguir: establecimiento comercial dedicado a los servicios odontológicos, ubicado en San José, San Rafael de Escazú, Hospital Cima, Torre 3, piso 5, sala 515 y 517. Reservas: azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 25 de junio del 2008. Expediente 2008-0006186. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2008.—N° 71080.—(104553).

Aisha Acuña Navarro 1-1054-893, en calidad de apoderada especial de Cerraduras y Candados Phillips S. A. de C.V., solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 6 Internacional. Para proteger y distinguir: cerraduras, candados, bisagras, accesorios para puertas, accesorios para ventana, accesorios para muebles y componentes para estos productos. Reservas: Reserva los colores rojo, negro y blanco. No reserva el símbolo ®. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 19 de junio del 2008. Expediente 2008-0006012. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de octubre del 2008.—N° 71085.—(104554).

Lucrecia Flaqué Murillo, en calidad de apoderada generalísima de Avanje Rojo Corporación ARC S. A., cédula jurídica 3101512726, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 Internacional. Para proteger y distinguir: servicios de comercialización de muebles para el hogar, cocina y oficina; accesorios para el hogar, cocina, y oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de setiembre del 2008. Expediente 2008-0009354. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de octubre del 2008.—N° 71126.—(104555).

Silvia Valverde Montero, cédula 1-1295-344, en calidad de apoderado especial de Matadero Central S. A., solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 29 Internacional. Para proteger y distinguir: carnes y extracto de carne. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 23 de octubre del 2007. Expediente 2007-0013369. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de agosto del 2008.—N° 71147.—(104556).

Sergio Quesada González cédula 1-553-680, en calidad de apoderado especial de Roble International Corporation, solicita la inscripción de:

MULTIPLAZA como marca de servicios en clase: 37 Internacional. Para proteger y distinguir: construcción; reparación; servicios de instalación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 29 de julio del 2008. Expediente 2008-0007390. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de agosto del 2008.—N° 71148.—(104557).

Sergio Quesada González cédula 1-553-680, en calidad de apoderado especial de Roble International Corporation, solicita la inscripción de:

MULTIPLAZA como marca de servicios en clase: 36 Internacional. Para proteger y distinguir: Seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 29 de julio del 2008. Expediente 2008-0007391. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de agosto del 2008.—N° 71149.—(104558).

Sergio Quesada González, cédula 1-553-680, en calidad de apoderado especial de Roble International Corporation, solicita la inscripción de:

UNICENTRO ¡A DONDE TODOS VAN! como marca de servicios en clase: 36 Internacional. Para proteger y distinguir: seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 29 de julio del 2008. Expediente 2008-0007392. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de agosto del 2008.—N° 71150.—(104559).

Sergio Quesada González cédula 1-553-680, en calidad de apoderado especial de Roble International Corporation, solicita la inscripción de:

UNICENTRO ¡A DONDE TODOS VAN! como marca de servicios en clase: 35 Internacional. Para proteger y distinguir: publicidad gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 29 de julio del 2008. Expediente

2008-0007394. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de agosto del 2008.—N° 71151.—(104560).

Rafaela Solano Granados, cédula N° 1-0779-0904, en calidad de apoderada especial de La Vitalicia Seguros y Reaseguros S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: servicios de seguros. Reserva: de los colores: amarillo y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0008651. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de octubre del 2008.—N° 71157.—(104561).

Rafaela Solano Granados, cédula N° 1-0779-0904, en calidad de apoderada especial de La Vitalicia Seguros y Reaseguros S. A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: servicios de seguros. Reserva: del color rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0008652. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de octubre del 2008.—N° 71158.—(104562).

María de La Cruz Villanea Villegas, cédula N° 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Holtermann & Compañía S. A., cédula jurídica N° 3-101-003395, solicita la inscripción de: **HA&COM**, como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial que se dedica a la venta y distribución de licores, vinos. Ubicado en 1 km al este de La Nación, oficina N° 2, Llorente de Tibás. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009235. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de octubre del 2008.—N° 71164.—(104563).

María de La Cruz Villanea Villegas, en calidad de apoderada especial de Holtermann & Compañía S. A., cédula jurídica N° 3-101-003395, solicita la inscripción de: **HAYCOM**, como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial que se dedica a la venta y distribución de licores, vinos. Ubicado en 1 km al este de La Nación, oficina N° 1, Llorente de Tibás. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009236. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de octubre del 2008.—N° 71165.—(104564).

María de La Cruz Villanea Villegas, cédula N° 1-984-695, en calidad de apoderada especial de Holtermann & Compañía S. A., cédula jurídica N° 3-101-003395, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial que se dedica a la venta y distribución de licores, vinos. Ubicado en 1 km al este de La Nación, oficina N° 3, Llorente de Tibás. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009234. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de octubre del 2008.—N° 71166.—(104565).

Bruce González González, en calidad de apoderado generalísimo de Ingeniería Gaia Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-234410, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a servicios de construcción e ingeniería, dirigido al público en general. Ubicado en Cartago, del residencial El Molino, de la casetilla policial, 100 metros al sur, 50 metros al oeste y 175 metros al noroeste. Reservas: de los colores: negro, azul, celeste, verde, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009247. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de octubre del 2008.—N° 71223.—(104566).

Randall Martínez Chinchilla, en calidad de apoderado generalísimo de Alme Sistemas S. A., cédula jurídica N° 3-101-126687, solicita la inscripción de: **VILLA VERDE**, como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a desarrollos inmobiliarios tales como urbanizaciones, venta de lotes, de apartamentos, casas, condominios. Situado en San Pablo de Turruabares, del palacio municipal 400 metros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010153. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de octubre del 2008.—N° 71224.—(104567).

Fernando Hurtado Clachar, cédula N° 9-031-479, mayor, soltero, empresario, en concepto de apoderado generalísimo de Inversiones Bucanero del Coco Fehurcha S. A., cédula jurídica N° 3-101-406392, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: salsa BBA. Reservas: color: rojo, amarillo, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2007, según expediente N° 2007-0011106. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de noviembre del 2007.—N° 71229.—(104568).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Grupo Industrial Supremo S. A., de C.V., solicita la inscripción de: **CHOCOATLETA**, como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: chocolate y chocolate en polvo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001573. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—(104740).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de tipo representante desconocido de Qualcom Incorporated, solicita la inscripción de: **yagatta**, como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir: servicios de consultoría, evaluación e investigación en los campos de desarrollo de software para computadoras y el uso de aplicaciones de software y datos y aplicaciones de software de hospedaje (hosting) y datos para otros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009872. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—(104741).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Decoraciones Avanzadas Dekora S. A., solicita la inscripción de: **DEKORA THE FLOORING STORE**, como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: dedicado a la importación, distribución y comercialización de toda clase de materiales de construcción y acabados, en especial toda clase de pisos laminados, pisos de madera natural, porcelana tos, persianas, cerámicas, pizarras y pisos de bambú, puertas, alrededores de chimeneas; walking closet; accesorios y perfiles, ubicado en San José, Escazú, de la rotonda pequeña de Multiplaza, 800 m noroeste bodega de Capri N° 21 a la par del Colegio Blue Valley. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008076. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de octubre del 2008.—(104743).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Pharmazeutische Fabrik Montavit Gesellschaft m.b.H., solicita la inscripción de: **CYNARIX**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: productos y preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010498. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de octubre del 2008.—(104744).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula N° 4-155-803, en calidad de apoderado especial de Nioxin Research Laboratories Inc., solicita la inscripción de: **NIOXIN SMOOTHING REFLECTIVES**, como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones para el cuidado de la piel y el cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0000967. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—(104747).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de representante legal de Arcelor S. A., solicita la inscripción de: **ArcelorMittal**, como marca de fábrica, en clase 6 internacional, para proteger y distinguir: metales comunes y sus aleaciones; acero en estado natural o semiprocesado, acero inoxidable, acero al carbono, acero revestido, acero revestido por inmersión, acero cromado, acero galvanizado, acero electro-galvanizado, acero pre-laqueado, acero de color y acero con revestimiento de aluminio; arrabio en estado natural o semi-procesado, chatarra de hierro, hierro en estado natural o semiprocesado; incluyendo hojalata, hierro de reducción directa y hierro reducido directamente; minerales metálicos, incluidos minerales en crudo o preparados; materiales de construcción metálicos; materiales de construcción metálicos laminados o seccionales, tales como secciones pesadas, vigas y pilotes; refuerzos metálicos para concreto y hormigón; placas metálicas para la construcción; pisos de metal, losas de metal, particiones de metal (materiales de construcción metálicos); contenedores de acero; construcciones transportables metálicas, incluyendo resguardos metálicos y partes de resguardos; construcciones de secciones metálicas para uso residencial, posiblemente también sirven como pequeñas construcciones materiales metálicos para vías férreas, incluidos los carriles y partes constitutivas; cables e hilos metálicos no eléctricos; incluyendo cables metálicos para soldadura y alambre de metal, clavos, tornillo, productos metálicos no comprendidos en otras clases; placas y láminas metálicas; hojas metálicas sandwich y multicapas productos metálicos no. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000124. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—(104750).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Qualcomm Incorporated, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir: servicios de consulta en telecomunicaciones relativos a software de telecomunicaciones para otros, a saber, aplicaciones de software para computadoras para la compatibilidad con sistemas de cómputo o plataformas usadas en dispositivos de comunicación inalámbricos o dentro de redes variadas que emplean dispositivos de comunicación inalámbricos y no inalámbricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009869. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—(104754).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Qualcomm Incorporated, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir: consultoría, evaluación e investigación en los campos de desarrollo de software para computadoras y el uso de aplicaciones de software y datos y aplicaciones de software de hospedaje (hosting) y datos para otros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009873. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de octubre del 2008.—(104756).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Lumicentro Internacional S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos para grabar, máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos operados con monedas; cajas distribuidores automáticos y mecánicos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010177. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de octubre del 2008.—(104758).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Plásticos Martínez de Costa Rica S. A., solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, distribución y comercialización de productos plásticos, en

especial, polietileno termoencogible, bolsas plásticas, rollos de polietileno, empaque automático, etiquetas, empaaduras plásticas, así como asas metálicas. Ubicado en La Uruca 150 metros al este del edificio Bosch antiguo edificio Imperio, Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010432. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de octubre del 2008.—(104761).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Plásticos Martínez de Costa Rica S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 6 internacional, para proteger y distinguir: asas metálicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010435. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—(104763).

Luis Esteban Hernández Brenes, en calidad de apoderado especial de Plásticos Martínez de Costa Rica S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: etiquetas precortadas, materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), tales como; polietileno termoencogible, bolsas plásticas, rollos polietileno y empaaduras plásticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010434. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2008.—(104765).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula N° 4-155-830, en calidad de gestor oficioso de Distribuidora Cubix C.A., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: servicios vinculados con la gestión de negocios comerciales, aquellos relacionados con la comercialización de computadoras, software, hardware y todo tipo de accesorios para la industria de la información y de las telecomunicaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008073. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de octubre del 2008.—(104767).

Randall Jara Phillips, cédula N° 1-806-621, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir: servicios de comidas rápidas para el expendio de comidas tipo bocas, bebidas alcohólicas, no alcohólicas, servicios de restauración servicios de comidas tipo “catering” para fiestas, tes, banquetes, reuniones y otras actividades, cafeterías y sodas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007827. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—(104777).

Óscar Alberto Beeche Araya, en calidad de apoderado generalísimo de Avanza de Centroamérica S. A., solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la venta y distribución de teléfonos celulares y sus accesorios. Ubicado en San José, Escazú, Guachipelín, centro comercial Plaza Mundo, segundo piso, Costa Rica. Reservas: de los colores rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010429. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de octubre del 2008.—(104884).

Marco Antonio Fernández López, en calidad de apoderado especial de Garnier y Amador Inmobiliaria S. A., solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a proyecto residencial, ubicado del colegio Country Day School 200 sur, Escazú, San José. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0002971. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—(104893).

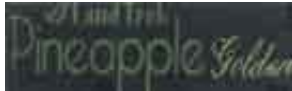
Clementina Mayorga Corea, cédula res. N° 155800533410, en calidad de apoderada especial de Ferragro S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: cercas eléctricas, alambres para cercas eléctricas, tensores aisladores, impulsores, interruptores, varillas, cooper wll (varilla de tierra), voltímetros digital.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009156. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—(104894).

Clementina Mayorga Corea, cédula res. N° 15580033410, en calidad de apoderada especial de Land Trek Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-449129, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir: piñas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2007, según expediente N° 2007-0012209. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2008.—(104896).

Clementina Mayorga Corea, cédula res. N° 155800533410, en calidad de apoderada especial de Luis Bernardo Gallardo, cédula N° V-13.334.054, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir: servicios de educación y formación, presentados por individuos o instituciones para desarrollar las facultades mentales de las personas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007657. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2008.—(104897).

Manfred Gerhard Marshall Facio, cédula N° 1-1051-492, en calidad de apoderado de Plantación Holdings L L C Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-454075, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: servicios de administración, desarrollo y promoción de proyectos inmobiliarios y hoteleros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de mayo del 2007, según expediente N° 2007-0004035. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(104899).

Clementina Mayorga Corea, cédula res. N° 270-17989910-4213, en calidad de apoderada especial de Leona Internacional S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigo, sacos, blusas, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, calzoncillos, faldas, mini faldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, calzón, enaguas, corsés, fajas, ligueros, camisones y batas de dormir para damas, largos y cortos, zapatos, zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas, pañales de tela; vestidos, calzado y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008541. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—(104900).

Clementina Mayorga Corea, cédula res. N° 155800533410, en calidad de apoderada especial de Alcames Laboratorios Químicos de Centroamérica S. A., cédula jurídica N° 3-101-012190, solicita la inscripción de: **FISIOLIN**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: solución nasal-ofálmica para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de setiembre del 2007, según expediente N° 2007-0011787. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de julio del 2008.—(104902).

Clementina Mayorga Corea, cédula res. N° 155800533410, en calidad de apoderada especial de Alcames Laboratorios Químicos de Centroamérica S. A., solicita la inscripción de: **DORF**, como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos; material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008538. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 03 de setiembre del 2008.—(104903).

Clementina Mayorga Corea, cédula residencia N° 270-17989910-4213, en calidad de apoderada especial de Leona Internacional S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 24 internacional, para proteger y distinguir: textiles y productos textiles, no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa; sábanas, sabanillas, sobrecamas, colchas, mosquiteros, fundas de almohadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008537. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—(104904).

Clementina Mayorga Corea, cédula residencia N° 155800533410, en calidad de apoderada especial de Fundación Universidad de Las Américas Puebla, solicita la inscripción de: **UDLAP**, como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir: servicios de educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales; academias (educación in situ y vía Internet). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009008. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(104905).

Marco Antonio Fernández López, en calidad de apoderado especial de Crismo Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: aderezos para salsa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008536. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—(104906).

Clementina Mayorga Corea, cédula residencia N° 155800533410, en calidad de apoderada especial de Organización Altex S. A., solicita la inscripción de: **XTRA WHITE**, como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: harina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009006. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(104907).

Marco Antonio Fernández López, cédula N° 1-912-931, en calidad de apoderado especial de Alimer S. A., cédula jurídica N° 3-101-83198, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio del 2007, según expediente N° 2007-0009189. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de mayo del 2008.—(104908).

Clementina Mayorga Corea, cédula res. N° 155800533410, en calidad de apoderada especial de Linkinvest Inc, solicita la inscripción de: **EUROBAGS**, como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos, blusas, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, calzoncillos, faldas, mini faldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, calzón, enaguas, corsés, fajas, ligueros, camisones y batas de

dormir para damas, largos y cortos; zapatos y zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas, pañales de telas; vestidos, calzado y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009155. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2008.—(104909).

Clementina Mayorga Corea, cédula res. N° 155800533410, en calidad de apoderada especial de Organización Altex S. A., solicita la inscripción de: **XTRA ALTEX**, como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: harina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009005. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2008.—(104910).

Clementina Mayorga Corea, cédula res. N° 155800533410, en calidad de apoderada de Editorial Televisa International S. A. de C.V., solicita la inscripción de: **TV Y NOVELAS**, como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería de la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés relacionados con televisión y novelas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001624. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 05 de agosto del 2008.—(104911).

Clementina Mayorga Corea, mayor, soltera, en concepto de apoderada especial de Parfums Nina Ricci, de Francia, solicita la inscripción de: **missRICCI** como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, aceites para el cabello; dentríficos. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000077. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de enero del 2008.—(104912).

Jorge Carmona Valverde, en calidad de apoderado generalísimo de El Pan Nuestro de Incarvel S. A., cédula jurídica N° 3-101-299897, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pan. Reservas: De los colores: negro, dorado, rojo, café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008272. A efectos de publicación, téngase en cuenta

lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2008.—(105205).

Franklin Juárez Morales, cédula N° 5-0102-0007, mayor, casado, ingeniero agrónomo, en concepto de apoderado generalísimo de Consejo Nacional de Producción, cédula jurídica N° 4-000-042-146, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir: Bebidas alcohólicas, específicamente aguardiente o guaro. Reservas:

No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2007, según expediente N° 2007-0011395. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2007.—(105206).

Franklin Juárez Morales, cédula N° 5-0102-0007, mayor, casado, ingeniero agrónomo, en concepto de apoderado generalísimo de Consejo Nacional de Producción, cédula jurídica N° 4-000-042-146, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda, para proteger y distinguir: Para promocionar bebidas alcohólicas y aguardientes. De la marca PAZ, en clase 33, que se tramite en el expediente 2007-11393. Reservas:

No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2007, según expediente N° 2007-0011394. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2007.—(105208).

Franklin Juárez Morales, cédula N° 5-0102-0007, mayor, casado, ingeniero agrónomo, en concepto de apoderado generalísimo de Consejo Nacional de Producción, cédula jurídica N° 4-000-042-146, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir: Bebidas alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro

de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto del 2007, según expediente N° 2007-0011393. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2007.—(105209).

Rubén Chasoy Ceron, cédula residencia N° 117000771121, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de restaurante de pizzas de origen andino. Reservas: de los colores gris, azul y rojo. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007777. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—N° 71267.—(105217).

Margaret Luois Wallace Schwab, cédula residencia N° 175-8739-9007, solicita la inscripción de: **THE BAT JUNGLE** como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la exhibición permanente de murciélagos vivos, en donde se construirán y diseñarán sus ambientes de alojamiento, su ubicación es Costa Rica, Puntarenas, Monte Verde, 100 metros oeste de panadería Stella. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007986. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de octubre del 2008.—N° 71280.—(105218).

Fernando Retana León, en calidad de apoderado generalísimo de Don Fernando Especialidades Cármicas S. A., cédula jurídica N° 3-101-198661, solicita la inscripción de: **RINCÓN PARRILERO** como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: la prestación de servicios de restaurante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005839. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de setiembre del 2008.—N° 71328.—(105219).

Fernando Retana León, en calidad de apoderado generalísimo de Don Fernando Especialidades Carnicas S. A., cédula jurídica N° 3-101-198661, solicita la inscripción de: **RINCÓN PARRILERO** como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La prestación de servicios de preparación a domicilio de carnes a la parrilla, incluyendo el servicio de saloneros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005844. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de setiembre del 2008.—N° 71329.—(105220).

Jorge Tristán Trelles, cédula N° 1-392-470, en calidad de apoderado especial de Ésika International Limited, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de perfumería y de cuidado personal tales como, colonia, agua de perfume, cremas suavizantes, loción perfumada, desodorante para uso personal, talco perfumado, gel de baño, jabón perfumado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009969. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 71332.—(105221).

Jorge Tristán Trelles, cédula N° 1-392-470, en calidad de apoderado especial de Ésika International Limited, solicita la inscripción de:

TRIPLE ACCION
max
ÉSIKA

como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos cosméticos y de tratamiento facial y corporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0008991. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—N° 71334.—(105222).

Jorge Tristán Trelles, cédula N° 1-392-470, en calidad de apoderado especial de Ésika International Limited, solicita la inscripción de: **ÉSIKA AGÚ** como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de perfumería y de cuidado personal para bebés y niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009966. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 71335.—(105223).

Jorge Tristán Trelles, cédula N° 1-392-470, en calidad de apoderado especial de Ésika International Limited, solicita la inscripción de: **ÉSIKA ARMONIC SENS** como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de perfumería y de cuidado personal tales como, colonia, agua de perfume, cremas suavizantes, loción perfumada, desodorante para uso personal, talco perfumado, gel de baño, jabón perfumado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009968. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 71336.—(105224).

Jorge Tristán Trelles, cédula N° 1-392-470, en calidad de apoderado especial de Ésika International Limited, solicita la inscripción de: **MINI CHICS** como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de maquillaje, productos cosméticos, de perfumería y de cuidado personal tales como, colonia, agua de perfume, cremas suavizantes, loción perfumada, desodorante para uso personal, talco perfumado, gel de baño, jabón perfumado, maquillaje. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009967. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 71337.—(105225).

Jorge Tristán Trelles, cédula N° 1-392-470, en calidad de apoderado especial de Ésika International Limited, solicita la inscripción de:

ÉSIKA
FRUITS & FLOWERS

como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de perfumería y de cuidado personal tales como, colonia, agua de perfume, cremas suavizantes, loción perfumada, desodorante para uso personal, talco perfumado, gel de baño, jabón perfumado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009963. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de octubre del 2008.—N° 71338.—(105226).

Jorge Tristán Trelles, cédula N° 1-392-470, en calidad de apoderado especial de Ésika International Limited, solicita la inscripción de:

ÉSIKA
SENSUALLY
ROSE

como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de perfumería y de cuidado personal tales como, colonia, agua de perfume, cremas suavizantes, loción perfumada, desodorante para uso personal, talco perfumado, gel de baño, jabón perfumado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009916. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de octubre del 2008.—N° 71339.—(105227).

Jorge Tristán Trelles, cédula N° 1-392-470, en calidad de apoderado especial de Ésika International Limited, solicita la inscripción de:

ÉSIKA

como marca de fábrica y comercio, en clases 14, 16, 18 y 25 para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14 productos de bisutería y relojería, en clase 16 todo tipo de material impreso, en particular catálogos y revistas,

en clase 18 baúles, maletas, paraguas, sombrillas, bolsos, bolsos de mano, bolsos para cosméticos, bolsos canguro, cinturones de cuero o imitación de cuero, correas de cuero o imitación de cuero, maletines, carteras, billeteras, mochilas, neceser, estuches, cartucheras y en clase 25 ropa, calzado y sombreros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009917. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de octubre del 2008.—N° 71340.—(105228).

María del Milagro Chaves Desanti, en calidad de apoderada especial de Ebel International Limited, solicita la inscripción de:

DÉLICE pour la corps
L'BEL

como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de perfumería, tales como fragancias, colonias, eau de parfum (agua de perfume), eau de toilette (agua de baño), lociones y cremas perfumadas, lociones y cremas humectantes, lociones y cremas suavizantes, lociones y cremas exfoliadoras, desodorantes, talcos; jabones perfumados, aceites, gel de baño, shampoo, acondicionadores y desenredantes para el cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006862. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—N° 71341.—(105229).

Jorge Tristán Trelles, en calidad de apoderado especial de Ebel International Limited, solicita la inscripción de:

MANZANA
Smuack

como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de perfumería, tales como fragancias, colonias, (eau de parfum) agua de perfume, (eau de toilette) agua de colonia, lociones y cremas perfumadas, lociones y cremas humectantes, lociones y cremas suavizantes, lociones y cremas exfoliadoras, desodorantes, talcos; jabones perfumados, aceites, gel de baño, shampoo, acondicionadores y desenredantes para el cabello, todos los productos que se protegerán son con aroma a manzana. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2008, según expediente N° 2008-0009078. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2008.—N° 71342.—(105230).

Jorge Tristán Trelles, cédula N° 1-392-470, en calidad de apoderado especial de Raising Canes USA, L.L.C., solicita la inscripción de: **RAISING CANE'S** como marca de fábrica y comercio, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restaurante. Prioridad: 77/546.865 14/08/2008 US. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0008233. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de octubre del 2008.—N° 71343.—(105231).

Jorge Tristán Trelles, cédula N° 1-392-470, en calidad de representante legal de Chemotécnica S. A., solicita la inscripción de: **MUSAL** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: Desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, insecticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2002, según expediente N° 2002-0002783. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 71344.—(105232).

Jorge Tristán Trelles, en calidad de apoderado especial de The Coca-Cola Company, solicita la inscripción de: **POWERADE HYDRO** como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009962. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de octubre del 2008.—N° 71346.—(105233).

Jorge Tristán Trelles, en calidad de apoderado especial de Owens Corning Intellectual Capital, LLC, solicita la inscripción de: **OAKRIDGE** como marca de fábrica y comercio, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tablillas para techado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009960. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de octubre del 2008.—N° 71347.—(105234).

Jorge Tristán Trelles, en calidad de apoderado especial de Solvay Pharmaceuticals GmbH, solicita la inscripción de: **NORCYNT** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones y sustancias farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010284. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—N° 71348.—(105235).

Jorge Tristán Trelles, en calidad de apoderado especial de S.C. Johnson & Son, Inc., solicita la inscripción de: **SUMMER DREAMS** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para refrescar el ambiente de uso doméstico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010243. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de octubre del 2008.—N° 71350.—(105236).


Jorge Tristán Trelles, en calidad de gestor oficioso de Wolters Kluwer U.S. Corporation, solicita la inscripción de: **INTELLICONNECT** como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir: Servicios de investigación de información en línea en relación con servicios en los campos de impuestos, legal, contaduría, gobernabilidad de negocios, relaciones humanas, salud y finanzas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2008, según expediente N° 2008-0007821. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de octubre del 2008.—N° 71353.—(105237).

Jorge Tristán Trelles, cédula N° 1-392-470, en calidad de apoderado especial de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., solicita la inscripción de: **HUGGIES CLASSIC** como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Toallitas pre-humedecidas para bebés (no de uso médico). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0009970. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2008.—N° 71356.—(105238).


Jorge Tristán Trelles, en calidad de apoderado especial de S.C. Johnson & Son, Inc, solicita la inscripción de: **HARMONY** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para refrescar el ambiente de uso doméstico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de octubre del 2008, según expediente N° 2008-0010066. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de octubre del 2008.—N° 71357.—(105239).

Jorge Tristán Trelles, cédula N° 1-392-470, en calidad de apoderado especial de Consorcio Comex S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **ALEGRIA COLORLIFE** como marca de fábrica, en clase 2 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Colores, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto, metales en hoja y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2004, según expediente N° 2004-0007068. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de octubre del 2008.—N° 71358.—(105240).

Claudio Murillo Ramirez, en calidad de apoderado especial de First Data Corporation, solicita la inscripción de:


 como marca de servicios, en clase 40 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de capturar digitalmente fotografías y otras imágenes para ser colocadas en tarjetas de crédito, débito y tarjetas de valor almacenado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2008, expediente N° 2008-0005925. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de agosto del 2008.—N° 71531.—(105266).

Claudio Murillo Ramirez, en calidad de apoderado especial de First Data Corporation, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios, en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de prevención, detección y control de fraudes. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2008, expediente N° 2008-0005930. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de agosto del 2008.—N° 71532.—(105267).


Cristian Calderón Cartín, cédula N° 1-0800-0402, en calidad de apoderado general de Erick Krause Finland Oy, solicita la inscripción de:

 como marca de comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta y clichés. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2008, expediente N° 2008-0003538. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de agosto del 2008.—N° 71533.—(105268).

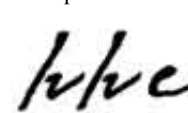
Denise Garnier Acuña, en calidad de apoderada especial de Las Tierras del Espinal S. A., C. J. 3-101-471022, solicita la inscripción de:

ALEGRIA como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de abril del 2008, expediente N° 2008-0003935. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de abril del 2008.—N° 71534.—(105269).

Cristian Calderón Cartín, cédula N° 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Eisai R&D Management Co., Ltd, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios, en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de consultoría y farmacéutica, servicios de información médica, servicios médicos, servicios de alquiler de máquinas y aparatos médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001747. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de agosto del 2008.—N° 71535.—(105270).

Cristian Calderón Cartín, cédula N° 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Eisai R&D Management Co., Ltd, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de análisis del modo de acción de las combinaciones químicas, investigación básica y clínica en el campo de la medicina, investigación y análisis químico, bioquímico y bacteriológico, servicios de realización de evaluación temprana en el ámbito de nuevos productos farmacéuticos, servicios de consultoría relacionados con la farmacología, el desarrollo de preparados farmacéuticos y medicamentos, materiales y análisis de las pruebas, materiales de ensayo de Y evaluación, de servicios de resultados de los análisis químicos, evaluación de productos farmacéuticos, servicios de investigación farmacéutica, investigación en el campo de la química, ensayos, inspecciones o investigación de productos farmacéutico, cosméticos o de productos alimenticios, servicios de evaluación y síntesis de productos químicos, la información sobre productos farmacéuticos, información sobre el tema de la investigación científica en los campos de la bioquímica y la biotecnología, la investigación sobre alimentos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001673. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de agosto del 2008.—N° 71536.—(105271).

Denise Garnier Acuña, cédula N° 1-487-992, en calidad de apoderado especial de Cold Stone Creamery Inc., solicita la inscripción de: **COLD STONE CREAMERY** como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de bebidas, comida y hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de enero del 2008, expediente N° 2008-0000283. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de agosto del 2008.—N° 71541.—(105272).

Denise Garnier Acuña, cédula N° 1-487-992, en calidad de apoderado especial de Creaciones Vibratica Sociedad Anónima, C. J. N° 3-101-504653, solicita la inscripción de: **VIBRATICA** como marca de comercio y servicios, en clases 9, 15, 16, 35, 38 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos geodésicos, eléctricos fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección) de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores. Aparatos de radio, cintas magnéticas y unidades de cintas magnéticas y unidades de cintas magnéticas, discos compactos, discos acústicos, soportes para registros sonoros, aparatos de grabación de sonidos. En clase 15: Instrumentos musicales. En clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés. En clase 35: Servicios publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, difusión de anuncios publicitarios, reproducción de documentos, gestión de ficheros informáticos, compilación de datos en un ordenador central, alquiler de espacios publicitarios. En clase 38: Servicios de telecomunicaciones. En clase 41: Servicios de educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales; academias, alquiler de equipos de audio, alquiler de grabaciones sonoras, servicios de clubs de entretenimiento o educación, servicios de discotecas, producción de diversiones radiofónicas, informaciones en materia de entretenimiento, presentación de espectáculos (en vivo), producción de espectáculos organización de espectáculos, servicios de estudios de grabación, servicios de espectáculos de variedades. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001331. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de junio del 2008.—N° 71542.—(105273).

Cristian Calderón Cartín, cédula N° 1-800-402, en calidad de representante legal de Eisai R&D Management Co., Ltd, solicita la inscripción de: **EISAI** como marca de comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas; papel aceitado con fines médicos, obleas farmacéuticas, apósitos de gasa, cápsulas vacías para uso farmacéuticos, parches para los ojos con fines médicos, vendas para oídos, toallas sanitarias, tampones sanitarios, servilletas sanitarias, bragas sanitarias, algodón absorbente, curitas adhesivas, vendas para apósitos, (collodion) solución Piroxilina para fines farmacéuticos, parches para las mamas (terengas) material para impresiones dentales, cementos dentales, productos dentales abrasivos, masilla para uso dental, pulseras con fines médicos, pañales de incontinencia, papel para la captura de mosca, papel para capturar insectos, lactosa, leche en polvo para bebés, semen para la inseminación artificial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001748. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de agosto del 2008.—N° 71544.—(105274).

Cristian Calderón Cartín, cédula N° 1-800-402, en calidad de representante legal de Eisai R&D Management Co., Ltd, solicita la inscripción de: **EISAI** como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de análisis del modo de acción de las combinaciones químicas, investigación básica y clínica en el campo de la medicina, investigación y análisis químico, bioquímico, biológico y bacteriológico, servicios de realización de evaluación temprana en el ámbito de nuevos productos farmacéuticos, servicios de consultoría relacionados con la farmacología, el desarrollo de preparados farmacéuticos y medicamentos, materiales y análisis de las pruebas, materiales de ensayo y evaluación, servicios de información sobre el tema de la investigación científica en los campos de la bioquímica y la biotecnología, servicios de resultados de los análisis químicos, evaluación de productos farmacéuticos, servicios de investigación farmacéutica, investigación en el campo de la química, ensayos, inspecciones o investigación de productos farmacéuticos, cosméticos o de productos alimenticios, servicios de evaluación y síntesis de productos químicos, la información sobre productos farmacéuticos información sobre el tema de la investigación científica en los campos de la bioquímica y la biotecnología, la investigación sobre alimentos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001749. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de setiembre del 2008.—N° 71546.—(105275).

Cristian Calderón Cartín, cédula N° 1-800-402, en calidad de representante legal de Eisai R&D Management Co., Ltd, solicita la inscripción de: **EISAI** como marca de servicios, en clase 44 internacional,

para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de consulta médica y farmacéutica, servicios de información médica, servicios médicos, servicios de alquiler de máquinas y aparatos médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001750. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de agosto del 2008.—N° 71547.—(105276).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de apoderado especial de Domaine Vistalba S. A., solicita la inscripción de: **PHEBUS** como marca de comercio, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas (excepto cerveza). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de abril del 2008, expediente N° 2008-0003928. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2008.—N° 71548.—(105277).

Cristian Calderón Cartín, en calidad de apoderado especial de Domaine Vistalba S. A., solicita la inscripción de: **FABRE MONTMAYOU** como marca de comercio, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de abril del 2008, expediente N° 2008-0003929. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2008.—N° 71549.—(105278).

Denise Garnier Acuña, en calidad de apoderado especial de Raffles International Limited, solicita la inscripción de: **RAFFLES** como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de club de salud, clubes de acondicionamiento físico, gimnasio e instalaciones recreativas; servicios educativos y de instrucción relacionados con la nutrición, la salud, y la aptitud; servicios de entretenimiento relacionados con el juego de golf, servicios de matrícula en campos de golf; instrucción en técnicas de golf, organización de torneos de golf; servicios de instalaciones con disposición el golf, servicio de información, asesoramiento y consultoría relacionados con los servicios antes mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004580. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de junio del 2008.—N° 71550.—(105279).

Denise Garnier Acuña, en calidad de apoderado especial de Raffles International Limited, solicita la inscripción de: **AMRITA** como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de club de salud, clubes de acondicionamiento físico, gimnasio e instalaciones recreativas; servicios educativos y de instrucción relacionados con la nutrición, la salud, y la aptitud; servicios de entretenimiento relacionados con el juego de golf, servicios de matrícula en campos de golf; instrucción en técnicas de golf, organización de torneos de golf; servicios de instalaciones con disposición el golf, servicio de información, asesoramiento y consultoría relacionados con los servicios antes mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004581. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de junio del 2008.—N° 71551.—(105280).

Denise Garnier Acuña, en calidad de apoderado especial de Raffles International Limited, solicita la inscripción de: **AMRITA** como marca de servicios, en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de salón de belleza, servicios de masajes, fisioterapia y aroma terapia, servicios de electrolisis y depilación; servicios de tratamientos de belleza; y servicios de peluquería, servicios de manicura y pedicura; servicios de disposición de sauna, baños de vapor y spa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004582. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2008.—N° 71552.—(105281).

Denise Garnier Acuña, en calidad de gestor oficioso de Raffles International Limited, solicita la inscripción de: **RAFFLES** como marca de servicios, en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de salón de belleza, servicios de masajes, fisioterapia y aroma terapia, servicios de electrolisis y depilación; servicios de tratamientos de belleza; servicios de peluquería; servicios de manicura y pedicura; servicios de disposición de sauna, baños de vapor y spa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004583. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de junio del 2008.—N° 71554.—(105282).